DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 17 de Setiembre de 1957

TOMO 208 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15213

SUMARIO

Ministerio de Salud Pública

1

Resolución. Se designan delegados a los actos científicos sobre Brucelosis a realizarse en Lima, Perú.

2

Resolución. Se hacen promociones en el Hospital "Dr. Pedro Visca".

3

Resolución. Se deja sin efecto una disposición que disponía el contralor de venta de la especialidad farmacéutica "Gamma Globulina".

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

4

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales y Culturales, Grupo 4.

5

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo, Grupo 2.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Centro de Asistencia del Sindicato Médico y su personal.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Pintores de Letras, Figuristas, Confección de Carteles, etc., Grupo 20.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se designan delegados a los actos científicos sobre Brucelosis a realizarse en Lima, Perú

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de agosto de 1957.

Vistos que la Oficina Sanitaria Panamericana, de la Organización Mundial de la Salud, ha comunicado que en próximo mes de setiembre se realizará en la ciudad de Lima, Perú, un Curso de Entrenamiento sobre Brucelosis y posteriormente, en la primera quincena del mes de octubre, se efectuará el IV Congreso Interamericano de Brucelosis y una reunión del Comité de Expertos en esa materia, de la Organización Mundial de la Salud, y solicita del Ministerio de Salud Pública la designación de un delegado técnico, así como su intervención ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura para que indique a su vez a un médico veterinario que lo represente;

Considerando que el profesor Pablo Purriel, Subdirector de la "Colonia Gustavo Saint Bois", por los trabajos realizados sobre brucelosis humana y los amplios conocimientos que posee sobre el tema a tratarse, es el profesional indicado para asistir, en calidad de delegado de Salud Pública, a las reuniones precitadas.

Considerando asimismo, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura ha señalado al médico veterinario, doctor José L. Stella, por su dominio sobre la materia a debatirse, como su representante en los actos científicos en cuestión,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse a los doctores Pablo Purriel, Subdirector de la "Colonia Saint Bois" del Ministerio de Salud Pública y José L. Stella, funcionario técnico del Ministerio de Ganadería y Agricultura, delegados del Uruguay en los actos científicos a realizarse en los últimos días del próximo mes de setiembre y primera quincena de octubre, en la ciudad de Lima, Perú, para tratar el tema de la Brucelosis humana y animal, métodos de diagnóstico, prevención y tratamiento.

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: CHELLE. — VICENTE BASAGOITI. OSCAR SECCO ELLAURI. — JOAQUIN APARICIO. Justo José Orozco, Secretario.

2

Resolución. Se hacen promociones en el Hospital "Dr. Pedro Visca"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Visto que se encuentran vacante varios cargos en el Hospital "Dr. Pedro Visca", los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del servicio;

Considerando lo informado por la Comisión de Promociones constituída a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnanse para ocupar siete (7) cargos de Enfermeros 1.os del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Item

10.47, P. 60, C. III, G. 8), a los actuales Enfermeros 2.os María Concepción Speranza de Lorenzo, Juana Fernández de Camargo, Fidela Pérez, María S. Prieto de Verdera, Blanca Viroga de Arce, Francisca Ameigeiras y Angela Moreira.

2º Desígnanse para ocupar diez (10) cargos de Enfermeros 2.os (P. 61, C. III, G. 7), a los actuales Enfermeros 3.os, Elvira Ceferina Montero de Vázquez, María Ebelia Silva, Angela Vita de Breine, Rosa Albina Cabrera de Casais, Rosa María Zazari de Calandra, Blanca Z. Enríquez de Quero, María Angela Sisti, Zulma O'Neill de Porlet, Delia Pereyra de Pereyra y Juana Dorila Olivera.

3º Desígnanse para ocupar doce (12) cargos de Enfermeros 3.os (P. 62, C. III, G. 6), a los siguientes Auxiliares de Servicio: Zulma Leda Techera, María Natividad Alvarez de Serra, Electra B. Huguet de Velázquez, Aurelia Elvira Ayala, Ramona Rodríguez de Rodríguez, Aurora Miranda, Ramona López de Martirene, María Delia Montaño, Clotilde Ancheto de Tulipano, María Bálsamo, Blanca Renée Sellanes y María Benítez.

4º Desígnase para ocupar un (1) cargo de Cocinero Jefe (P. 98, C. III, G. 9), al actual Cocinero 1º, Rosa Peña de Pereyra; para subrogarla (P. 79, C. III, G. 8), al actual Cocinero 2º, Irma Bravo y en su reemplazo (P. 80, C. III, G. 7), a la actual Cocinero 3º, Josefa Borgo.

5º Desígnase para ocupar un (1) cargo de Despensero 1º (P. 82, C. III, G. 7); al actual Auxiliar de Servicio, Juana Acosta de Suárez.

6º Comuníquese, previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se deja sin efecto una disposición que disponía el contralor de venta de la especialidad farmacéutica "Gamma Globulina"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 3 de setiembre de 1957.

Visto que por resolución Nº 31.782 de fecha 2 de mayo de 1956, se dispuso que el Ministerio de Salud Pública realizaría el contralor de la venta de la especialidad farmacéutica denominada "Gamma Globulina";

Considerando que ahora han desaparecido las razones que dieron motivo para que se dictase la citada resolución;

Considerando que la especialidad mencionada se indica para la profilaxis de otros estados infecciosos distintos de la poliomielitis, siendo conveniente facilitar su forma de obtención y venta;

Atento a lo informado por la División Higiene,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución Nº 31.782, del 2 de mayo de 1956, por la que se disponía el contralor de venta de la especialidad denominada "Gamma Globulina".

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — VICENTE BASAGOITI. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Asociaciones e Instituciones Gremiales y Culturales, Grupo 4.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1957.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º) Prorrogar por el término de sesenta (60) días el plazo para dictar el laudo complementario para las Asociaciones e Instituciones Gremiales y Culturales, Grupo 4.

2º) Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

SORHUETA.

5

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios para las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo, Grupo 2.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1957.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º) Prorrogar por el término de treinta (30) días el plazo para dictar el laudo para las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2).

2º) Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

SORHUETA.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Centro de Asistencia del Sindicato Médico y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1957.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SORHUETA.

En Montevideo, a los cuatro días del mes de setiembre de 1957, reunidos en la Sede Social del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, sito en la calle Arenal Grande Nº 1539, los doctores José P. Ibarra, Francisco de Castellet y Alberto Grille, en representación de la Junta Directiva del C.A.S.M.U y los señores Wagner Servetti, Olga Ravera y Ruben López Méndez en representación de la Asociación de Funcionarios del CASMU, convienen efectuar el siguiente Convenio, en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, y a su vez solicitan su publicación en el "Diario Oficial", sobre las condiciones laborales que regirán en el futuro para los Funcionarios Administrativos Internos, que ingresen a la vía externa, para el desempeño de funciones de cobranzas.

1º) Una vez efectuada la reestructuración de las zonas de cobranza y regularizadas las carteras de los actuales cobradores de acuerdo al régimen establecido en el Convenio firmado con los mismos, la Junta Directiva podrá, con los recibos sobrantes, formar carteras de cobranzas cuyo crecimiento se regirá por normas especiales, distintas a las establecidas para los cobradores actuales. Estas carteras, en el momento de ser entregadas, no podrán tener más de 1.000 recibos y no podrán exceder por el crecimiento vegetativo ni por ningún otro concepto, la cantidad de 1.200. Se tendrán en cuenta para la estructuración de estas nuevas carteras, las zonas urbanas de la Capital, preferentemente radios céntricos.

2º) Estas carteras de cobranza, serán otorgadas por la Junta Directiva a los funcionarios administrativos o a los funcionarios de enfermería, en base a consideraciones especiales para estos últimos, y se regirán por las normas siguientes:

A) El nombramiento de los nuevos cobradores, se hará por la Junta Directiva, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y los méritos y antigüedad calificada del aspirante.

B) Los funcionarios designados para desempeñar tareas complementarias de recaudadores, desempeñarán sus cargos administrativos dentro de la institución, efectuando en horario continuo, las 3|4 partes de su horario habitual y percibiendo la remuneración equivalente calculada sobre el sueldo que tiene asignado, cumpliendo jornadas de ocho horas.

C) Los funcionarios administrativos que pasen a desempeñar tareas mixtas, serán retribuídos con una comisión que variará de acuerdo a la tabla que se aplica al actual Cuerpo de Cobradores. Percibirán, además, sobre los aumentos de la cuota social, una comisión invariable y no sujeta a promedios del 2 o|o.

3º) Los funcionarios administrativos con tareas de recaudadores, deberán observar el estricto cumplimiento de su doble función, reservándose las autoridades del Centro de Asistencia, el derecho de retirarles la cartera de cobranza, cuando comprueben deficiencias en el correcto desempeño de las dos funciones.

4º) La Junta Directiva establece la incompatibilidad de los siguientes cargos del Escalafón para serles otorgadas las funciones simultáneas de cobradores: Administrador General, Gerente Administrativo, Cajero y Encargado del Sector Ingresos, Egresos y Cobranzas.

5º) El presente Convenio tiene duración por un año, al cabo del cual se efectuará una revisión del sistema reserván-

dose la Junta Directiva el derecho, en caso de no ser viable el mantenimiento del mismo, a buscar otras soluciones para la provisión de las futuras carteras de cobranza. En caso de no introducírsele modificaciones, su duración será por sucesivos períodos de un año.

6º) La vigencia de este Convenio no impide a la Junta Directiva a establecer otro tipo de organización de la cobranza, siempre que ella esté encuadrada dentro de las disposiciones del Convenio vigente con el Cuerpo de Cobradores.

Firman de conformidad:

Por la Junta Directiva del Centro de Asistencia: José P. Ibarra, Francisco De Castellet y Alberto Grille. — Por la Asociación de Funcionarios del C.A.S.M.U. Olga Ravera, Rubén López y Wagner Servetti.

7

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Empresas de Pintores de Letras, Figuristas, Confección de Carteles, etc. Grupo 20.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para las Empresas de Pintores de Letras, Figuristas, Confección de Carteles, etc. (Grupo 20), por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— ocupado por las empresas mencionadas;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— QUE EFECTUA TAREAS EN EMPRESAS DE PINTURA DE LETRAS Y FIGURISTAS, CONFECCION DE CARTELES, PINTURA VIDRIERAS, LETREROS DE PUBLICIDAD Y SIMILARES INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. NO ESTAN COMPRENDIDAS EN LA JURISDICCION DE ESTE CONSEJO LAS MISMAS ACTIVIDADES CUANDO INTEGRAN, COMO ANEXOS, EMPRESAS DE OTROS GIROS COMPRENDIDOS EN OTROS GRUPOS QUE HAN SIDO OBJETO DE CONVOCATORIA.

Montevideo, agosto diecinueve de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 1957, para estudiar y resolver en materia de fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc., para el personal comprendido en su jurisdicción;

Resultando que con fecha 24 de julio de 1957, el Director de la Oficina de los Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado el Consejo haciendo notar al mismo tiempo, las distintas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos organismos y especialmente, el último decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955, que versa sobre la obligación de los Consejos de Salarios de definir claramente las categorías y tarifas mínimas, etc. En esta ocasión, la delegación de los trabajadores, concretó sus aspiraciones presentando un petitorio conteniendo las categorías y salarios mínimos correspondientes a cada una de ellas, etc., del cual se hizo repartido a todos los señores miembros y sirvió de base a este Consejo, para iniciar de inmediato la consideración de los distintos problemas planteados;

Resultando que posteriormente, la representación patronal se expidió en sentido negativo con respecto a dicho petitorio, por considerar que las empresas de ninguna manera podían absorber los aumentos postulados por los delegados de los trabajadores, haciendo a la vez una contrapropuesta que fue rechazada por el sector obrero, por no contemplar sus aspiraciones mínimas;

Resultando que como consecuencia de las extensas deliberaciones efectuadas a través de las numerosas sesiones realizada por el Consejo, ante la mediación de los señores delegados neutrales, las delegaciones patronal y obrera arribaron a un entendimiento sobre los principales puntos en discusión, en mérito al espíritu de buena voluntad demostrada por las partes.

Considerando que el presente laudo se ajusta a lo determinado por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Y, por lo expuesto, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

1º) Fijar las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor, etc., para el personal —incluso el que desempeña cargos de Dirección,— ocupados por las empresas dedicadas a las actividades mencionadas en el epígrafe, en la forma que a continuación se detalla:

Personal de taller

(Categoría Nº 1)

Encargado de Taller: Es el Oficial de confianza del patrono, que además de sus tareas normales, es responsable de cuidar que las tareas que le sean confiadas a su contralor, sean llevadas a cabo en forma correcta y que frente al resto del personal, representa al patrono en ausencia de éste, jornal $ 23.49.

(Categoría Nº 2)

Oficial Pintor de Letras y Figuristas: Operario capacitado para realizar las siguientes tareas: Marcado y distribución de letreros en chapas, maderas, telas y pared, filetes diversos, vidrieras en oro, affiches, figuras, decoraciones y tener conocimiento de los materiales que se emplean para estos trabajos, así como su preparación. No tiene obligación de crear. Por día $ 21.84.

(Categoría Nº 3)

Oficial Pintor de Letras: Operario capacitado para realizar las siguientes tareas: Marcado y distribución de letras, en carteles, telas, pared, etc., filetes diversos, vidrieras en oro y conocimiento de los materiales que se emplean para este trabajo. Por día, $ 20.95.

Oficial Figurista: Operario capacitado para realizar figuras, decoraciones y tener conocimiento de los materiales que se emplean para este trabajo. Por día, pesos 20.95.

Medio Oficial Pintor de Letras y Figurista: Operario capacitado para realizar las siguientes tareas: Hacer letras y figuras, affiches, decoraciones, estando ya dibujados o con espúlvero, no estando obligados a marcar letras ni dibujar letras de oro, filetes difíciles, etc., deberá tener conocimiento de los materiales a emplearse en el desarrollo de su tarea. Por día, $ 20.95.

Dibujante: Operario capacitado para crear y proyectar dibujos de propaganda para carteles diversos, marquesinas, luminosos, chapas, telas, etc. Por día, pesos 20.95.

Oficial Planografista: Operario capacitado para hacer estampas con papel o duco, preparación de colores para el planograf, sabrá imprimir a varias tintas trabajos diversos y sobre distintos materiales: chapas, telas, vidrios, papel, madera, etcétera, y preparar telas del planograf. Debe preparar matrices por el procedimiento corigraf, de acuerdo a la técnica fijada por la empresa. Por día, $ 20.95.

(Categoría Nº 4)

Medio Oficial Pintor de Letras: Operario capacitado para realizar las siguientes tareas: Hacer letras marcadas o con espúlvero o dibujadas, guardas, sombras, filetes; no está obligado a dibujar, marcar ni distribuir letras en carteles, letras de oro, ni filetes difíciles. Deberá tener conocimiento de los materiales a emplearse en el desarrollo de la tarea. Por día, $ 17.78.

Medio Oficial Figurista: Operario capacitado para realizar las siguientes tareas: Hacer figuras, affiches, decoraciones, ya estando éstas dibujadas o con espúlvero, no estando obligado a dibujar ni marcar. Por día: $ 17.78.

Medio Oficial Planografista: Operario capacitado para hacer estampas con papel o duco, preparación de algunos colores para el planograf. Saber imprimir. Por día: $ 17.78.

Oficial Sopleteador: Operario capacitado para sopletear camiones para propaganda, chapas, marquesinas, carteles, etc. Debe saber trabajar con duco y sintético así como la conservación y manejo del equipo correspondiente. Por día: $ 17.78.

Chofer: Encargado de la conducción del vehículo y de la colocación de carteles en general. Por día: $ 17.78.

Herrero: Es la persona que efectúa las tareas propias de su oficio tales como forjado en caliente y frío, caldeado, en perfiles, barras, caños, chapas gruesas, etcétera, con suficiente habilidad manual como para producir con herramientas manuales objetos de su ramo de cualquier forma sin más ayuda que indicaciones modelos, croquis, dibujos, planos, etc. Debe ejecutar además soldaduras oxiacetileno y eléctricas de arco comunes y aquellas que requieran algunos conocimientos rudimentarios de mecánicas relacionados con la industria. Por día: $ 17.78.

Hojalatero: Es la persona que hace en chapa de cualquier metal y de acuerdo con los planos y cortes en tamaño natural o a escala letreros luminosos, marquesinas, salientes, artefactos, etc. Debe tener además conocimiento sobre desarrollo de partes curvas y otros detalles. Por día: $ 17.78.

Oficial Pintor al Liso: Operario capacitado para dar fondos de primera y última mano a la cal, aceite, agua, etc. Deberá saber enduir y preparar superficies para fondos de carteles en paredes, chapas y maderas, etc. Por día: $ 17.78.

Carpintero Armador de Carteles: Operario capacitado para realizar el armado de carteles en chapas, maderas, telas; debe saber cortar, armar y clavar las chapas en los distintos carteles y hacer empalizadas para la colección de los mismos. Asimismo, debe realizar el armado de marquesinas y otros trabajos de carpintería afines con el ramo. Por día: pesos 17.78.

(Categoría Nº 5)

Medio Oficial Herrero: Es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados para el Herrero, pero bajo condiciones y vigilancia técnica de un superior. Por día: $ 15.24.

Medio Oficial Hojalatero: Es la persona que recorta y suelda letras armadas, pequeños letreros sencillos y demás trabajos, bajo indicación superior. Por día: $ 15.24.

Ayudante Carpintero Armador de Carteles: Operario capacitado para armar carteles, clavar las chapas de los mismos bajo el control del superior y sin la responsabilidad de éste. Por día: $ 15.24.

Medio Oficial Pintor al liso: Operario capacitado para el preparado de algunas superficies para fondos de carteles; dará fondos de primera y última mano en algunos trabajos; no tiene obligación de enduir ni saber terminar las superficies para fondos en paredes, chapas, madera, etcétera. Por día: $ 15.24.

Impresor a Planograf: Operario capacitado para imprimir a uno o más colores. Trabaja con dos o más colores en esfumado. Por día: $ 15.24.

Colocador: Operario práctico en la colocación de toda clase de carteles, carteleras, pantallas, affiches y luminosos. Por día: $ 15.24.

Aprendiz Adelantado Pintor de Letras: Debe saber dar fondos de última mano, a repasar bien las letras, barnizar, imprimir affiches de una o dos tintas, hacer sombras y letras con espúlvero, impresiones a planograf con varias tintas, etc. Por día: $ 13.97.

Aprendices: De 14 (Catorce) a 16 (dieciseis) años, al ingresar: Por día: $ 5.00.
Por día: al año $ 6.00.
Por día: al otro año $ 7.00.
Por día: al otro año $ 8.40.
Por día: al otro año, $ 10.50.
Al otro año pasa a la categoría Nº 5.
De 16 (dieciseis) a 18 (dieciocho) años, al ingresar:

Por día: $ 6.00.
Por día: al año, $ 7.20.
Por día: al otro año $ 8.40.
Por día: al otro año $ 10.50.

Al otro año pasa a la categoría Nº 5.
Aprendices mayores de 18 años:
Por día al ingresar $ 7.50.
Por día: al año $ 9.00.
Por día al otro año $ 10.50.
Al otro año pasa a la categoría Nº 5.

Premio Estímulo

Por conocimientos impartidos por la Universidad del Trabajo, al primer año aprobado, por día $ 0.60.

Por cada año aprobado que supere al primero, por día $ 0.60.

Definiciones

Categoría de 14 a 16 años: Deberán dedicarse a la limpieza del taller, tarros y demás. Tendrán que ayudar a los Oficiales a tirar las líneas, movimiento de carteles, ayudar en la impresión de planograf, colgando affiches, limpiando telas, etc.

Categoría de 16 a 18 años: Debe aprender a dar fondo de primera a los carteles en general, como asimismo el lijado o lavado de los mismos; ayudar en el armado de carteles, armar cartelitos de chapa o tela, hacer contornos de los carteles (guardas) repasar letras, ayudar al impresor de planograf en la mesa, etc.

Categoría mayores de 18 años: Debe aprender a dar fondos de última mano, a repasar bien las letras, barnizar, imprimir affiches de una o dos tintas, hacer sombras o letras con espúlvero, impresiones a planograf con varias tintas, etc.

Personal Administrativo

Auxiliar Primero: Es la persona que con los conocimientos necesarios realiza las tareas principales, como ser: Preparación y escrituración de balances de acuerdo con los datos que suministran los libros; confección y revisación de asientos diarios principales que exigen discernimiento y criterio propio, incluyendo también asientos diarios en monedas extranjeras; correspondencia y redacción propia en uno o más idiomas extranjeros de aplicación en las actividades; análisis de cuentas principales con sus reconciliaciones correspondientes; preparación y|o colaboración en las declaraciones para la Oficina de Ganancias Elevadas; revisación de actividades diarias según se le indique por sus superiores —en función de contralor— sueldo mensual, $ 492.00.

Auxiliar Segundo: Es la persona que realiza tareas de cierta importancia y responsabilidad, inferiores a la de Auxiliar Primero, teniendo además conocimiento general del trabajo que realiza en la sección en que actúa, por ejemplo: trámites bancarios y en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, confección y control en la preparación de asientos diarios de la contabilidad de fábricas; liquidación de sueldos, jornales y comisiones, de acuerdo con órdenes impartidas por las personas autorizadas a tal efecto; control y análisis de producción según instrucciones recibidas de un Jefe; reclamo de mercaderías y averías; correspondencia en uno o más idiomas extranjeros; solicitud y recepción de cotizaciones de materiales para fábrica de compra local y aconsejar adquisición sin tomar resolución; estudio y cálculo de costos de fábrica y reconciliación de los mismos en forma personal o con la colaboración de empleados de menor jerarquía; facturación a revendedores o clientes; control de pedidos y distribución de mercaderías, según stock, sueldo mensual, $ 414.00.

Auxiliar Tercero: Es la persona que realiza tareas consideradas de importancia menor que las mencionadas precedentemente y que requieren criterio propio y práctica de las tareas que realiza, como ser: trabajos de colaboración en cálculos de costos de fábrica y reconciliaciones de los mismos; preparación de estados de mercaderías terminadas o en proceso de fabricación; confección de asientos diarios simples, libros auxiliares menores; revisación de salidas de pago previa aprobación de las personas responsables. Escribir a máquina, copia de los balances, lo mismo que correspondencia extranjera en las Secciones Contaduría, Secretaría y Técnica, revisación; costos de tarjetas de reparación y distribución de las mismas; contralor de estadísticas, colocación de órdenes de compra y útiles de oficina, $ 352.50.

Auxiliar Cuarto: Es la persona que realiza tareas generales de oficina no incluídas en las anteriores categorías y que ayudan a colaborar con las mismas, por ejemplo: liquidación de documentos para la responsabilidad de un superior; confección de estadísticas de ventas; trabajos generales en la liquidación de sueldos, jornales o comisiones; gastos generales de fábrica u oficinas; facturación de producción; cuentas corrientes; operadores de máquinas para la confección de planillas de venta, sueldo mensual, $ 296.25.

Auxiliar Quinto: Es la persona que realiza tareas auxiliares y rutinarias sin responsabilidad dentro de la administración, dirección fábrica y depósito, servicios de reclamos y que no requieren mayores conocimientos, por ejemplo: ayudante general en las secciones liquidación de jornales, cobranzas, salidas de pago, tráfico y contaduría comercial e industrial y trabajos de colaboración en costos, sueldos mensual, $ 245.50.

Cadete: Es la persona que ejerce funciones de mandadero, copiador de libros y cartas; reparte y despacho de correspondencia pequeña y trabajos similares, sueldo mensual, $ 187.00.

Mensajero: Es el empleado menor de edad, hasta de 16 años, que se inicia en el trabajo de oficina y está a cargo del movimiento físico de los papeles administrativos, siempre de acuerdo con las instrucciones o destinos que le fijen los superiores; llegado al límite de la edad podría pasar a cadete o aprendiz de la industria, sueldo mensual $ 154.50.

Suplemento para obreros de taller

A) Los patronos deberán abonar los gastos de locomoción cuando se realicen trabajos fuera de la zona del taller. Se entenderá por trabajo fuera de zona aquel que se realice a 5 kilómetros o más, distante del taller.

B) A los que realicen tareas fuera de la zona se les compensará con un suplemento del 15 o|o (quince por ciento) de su jornal. No quedan comprendidos los obreros que son llevados y traídos en horas hábiles al taller. Los choferes colocadores y|o ayudantes no están comprendidos en este beneficio para el Departamento de Montevideo.

C) Cuando los trabajos se realicen fuera del Departamento de Montevideo, se pagarán a los operarios comprendidos en esa tarea, pasajes de ida y vuelta y se les abonarán los días trabajados, considerándose como tales los días de partida y regreso.

D) En caso de que los operarios deban permanecer más de un mes fuera del Departamento de la Capital, se les abonará sucesivamente, mes a mes, un pasaje de ida y vuelta.

E) Todos los operarios que realicen tareas fuera del Departamento de Montevideo tendrán un beneficio de un 15 o|o (quince por ciento) sobre sus jornales. No percibirán este beneficio los operarios que realicen estas tareas en menos de un día hábil.

F) Saliendo del Departamento de Montevideo a cualquier parte del interior, los patrones facilitarán alojamiento higiénico y comida todos los días pagos, inclusо feriados.

G) A los que realicen tareas en balancín, balancineta, escaleras al viento, colisa y doble, y también plataforma y carro, a una altura superior a cinco metros, se les abonará un suplemento del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre ssu jornales.

DISPOSICIONES GENERALES

1º) Los jornales devengados en días domingos, se abonarán dobles.

2º) Las horas extras laboradas de acuerdo con el sistema legal vigente, en los días hábiles, se abonarán con el 50 o|o de recargo. Se considerarán horas extras, las trabajadas después de cumplidas las ocho (8) horas de trabajo diarias.

3.o) No es obligatorio al operario trabajar horas extras, como de igual manera trabajar los días feriados.

4º) Los operarios no están obligados ni debe obligárseles a subir a las alturas.

5º) Sólo el pintor a soplete tendrá la obligación de emplear pinturas para pulverizar las mismas.

6º) Cuando un obrero o empleado desempeñe más de una tarea correspondiente a distintos jornales o sueldos, deberá percibir el más alto.

7º) Se exigirá producción normal en todas las tareas, entendiéndose por producción normal, una razonable calidad y rendimiento permanente.

8º) Se deja expresamente establecido, que en las categorías de Aprendices de catorce a dieciséis años, y en las de dieciséis a dieciocho años, los salarios que aparecen insertos, corresponden a jornadas de seis horas de labor.

9º) Todos los salarios contenidos en el presente laudo, a excepción del de los Aprendices a que hace mención el capítulo precedente, corresponden a jornadas de 8 (ocho) horas.

10) El obrero u empleado que trabaje accidentalmente, por razones de orden interno, en una categoría superior a la suya, percibirá la diferencia de jornal que le corresponda con respecto a su asignación habitual, durante el tiempo que la desempeñe.

11) Los obreros o empleados que actualmente percibieran sueldos, salarios o suplementos que resultan superiores a los establecidos por el presente laudo, no se les podrá bajo ninguna forma, reducir sus remuneraciones.

12) Los salarios fijados por el presente laudo, lo serán mínimos en sus respectivas categorías.

13) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los salarios decretados, lo que perciban los empleados u obreros por concepto de aguinaldos, habilitaciones o premios estímulos, cuando ellos no sean pertinentes o normales.

Segundo: Las retribuciones mínimas, categorías, condiciones de labor, y demás disposiciones contenidas en el presente laudo, regirán a partir del día veinte de agosto del año mil novecientos cincuenta y siete, siendo de cargo de las empresas, el abonar a la Caja de Jubilaciones los 27 jornales que, por concepto de diferencias de sueldos, le corresponde vertir a los trabajadores.

Tercero: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los fines dispuestos por la ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Profesor Nelson López Hubert, Presidente. — Arquitecto Ruben Alberdi y químico industrial Carlos Marquillo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Carlos Montañez y Francisco Di Pierro, Delegados Patronales. — Edgar Dimas Rodríguez y Carlos Ma. Ramírez, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior, el 22 de agosto de 1957.

2852—Resolución efectuando promociones en la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2853—Se nombra Auxiliar de Servicio (chofer) de la Jefatura de Policía de Montevideo, al chofer de 2ª Clase Dante Nelson Borreani; chofer de 2ª Clase, al chofer de 3ª Clase Deoclides Blandín y chofer de 3ª Clase al Cabo de la Guardia Metropolitana, Godofredo de Meneses.

2854—Se acepta la renuncia presentada por Juan Carlos Macchiavello Moreno, del cargo de mensajero de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2855—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dotar a los Comisarios de Ordenes de nuevas insignias, acordes con su jerarquía, consistentes en una estrella y una barra dorada para cada una de sus presillas.

2856—Se declara cesante por incapacidad física adquirida en acto directo del servicio, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alberto Molina.

2857—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo al suyo Nº 682, por el cual se solicita en autos caratulados: "Moreno, Omar con Estado, Ministerio del Interior, Acción de Nulidad, la remisión de los antecedentes relacionados con la resolución de 12 de marzo último, por la que se designa Inspector de la División Inspección de la Jefatura de Policía de Montevideo, a Angel Stopiello, las reclamaciones interpuestas por el Comisario de Ordenes Omar Moreno, impugnando la mencionada resolución, así como también la foja de servicios de este último; en contestación se le remite la información requerida.

2858—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para reforzar el rubro 2.09 por la suma de $ 1.212.00, a tomarse por vía de transposición de los recursos del rubro 2.08 "Arrendamientos", (ambos del Item 7.02-12).

2859—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de pesos 370.50, que la Jefatura de Policía de Artigas adeuda a la señora Fermina C. de Salsamendi por concepto de pensión y hospedaje suministrados a los funcionarios de dicha dependencia Comisario don Laudelino García da Rosa y al Sub Comisario don Martín Brazeiro, durante los meses de noviembre y diciembre de 1956.

2860—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 50.00 que la Jefatura de Policía de Artigas adeuda a la señora Gloria Tessadri de Gabot por concepto de pensión y hospedaje al Comisario don Alejandrino Pirez, durante el mes de diciembre de 1956.

2861—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 28.00, que la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, adeuda al señor Alexandro Mieres por concepto de la conducción al hospital de esa ciudad de una detenida en el mes de setiembre del año ppdo.

2862—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a varias firmas diversos útiles de escritorio para las oficinas de la misma, por la suma de $ 572.74 que se deberá atender c|c al rubro 2.09 del Item 7.01.

2863—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a varias firmas diversos formularios, sobres y carpetines para las oficinas de la misma, por la suma total de $ 510.00 que se atenderá c|c al rubro 2.09 del Item 7.01.

2864—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a "Barraca Susena S. A." 40 rollos de alambre liso y a "E. A. Anderson y Cía." (Uruguay) Ltda. 40 rollos de alambre de púa para las chacras policiales del Litoral e Interior de la República, por la suma total de $ 5.926.00 que se atenderá c|c al rubro 8.03-01, del Item 7.01.

2865—Se autoriza la entrada al país de Klara Nagel de Weimber, húngara, residente en Hungría.

2866—Se autoriza la entrada al país de Ida Balogh, húngara, residente en Hungría.

2867—Decreto: disponiendo que los ciudadanos de Suiza, Dinamarca y de la República Federal de Alemania Occidental podrán ingresar libremente al territorio nacional en cualquiera de las categorías de admisión temporaria previstas por los Incisos A) a G), inclusives del Decreto de 28 de febrero de 1947, sin necesidad de visación o autorización consular, siempre que exhiban ante las autoridades de Inmigración su pasaporte nacional válido, etc.

2868—Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Soriano, al Subcomisario Silvino D. Rovira; en su lugar, al Oficial Ayudante de 1.a José A. Grasi en su reemplazo, al Oficial Ayudante de 2.a Elbio P. Aboal; para subrogar a éste, al Suboficial Ignacio I. Brau y en su lugar, al Agente de Seguridad, Angel F. Santoni.

2869—Resolución: efectuando nombramientos de Agentes de Investigaciones, Ayudantes de Investigaciones y Vigilantes de la Cárcel de Policía de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2870—Se nombra Hojalatero de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Cabo de la Guardia Metropolitana Arasí Benavidez.

2871—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, José María Garciulo Schiavo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 12 de setiembre de 1957.

6207—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Río Negro y la Comisión de Vecinos de la Estancia "El Mirador", para la ejecución de la obra: "Camino Merinos - Estancia "El Mirador - Mellizos". Contribución del Estado $ 39.407.64.

6208—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Colonia y la Comisión de Vecinos de la 1.a Sección, para la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso de la carretera al Real de San Carlos en el tramo comprendido entre Comercio Rocha y Hotel Municipal, Real de San Carlos. Contribución del Estado $ 27.000.00.

6209—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas el Concejo Departamental de Paysandú y la Comisión de Vecinos de la calle 18, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la calle 18, entre Ruta N.o 3 y calle J". Contribución del Estado pesos 11.625.00.

6210—Se autoriza a la Dirección de Vialidad a abonar al Concejo Departamental de Canelones la suma de pesos 10.000.00 correspodientes al aporte comprometido por el Estado por resolución de fecha 25|5|954, para gastos de conservación de 2 Motoniveladoras "Adams" y 1 Caterpillar 112.

6211—Se modifica la parte dispositiva del convenio aprobado con fecha 6|12|956, "Ampliación del tratamiento bituminoso en la ciudad de Bella Unión", en el sentido de que la obra sea ejecutada por la Dirección de Vialidad en lugar del Concejo Departamental de Artigas.

6212—Se denuncia el convenio aprobado por resolución de fecha 5|4|956, para la ejecución de la obra: "Conservación del camino mejorado, Semillero Nacional - La Estanzuela - Tarariras.

6213—Se denuncia el convenio aprobado por resolución del 8|2|956, para la ejecución de la obra: "Construcción de una carretera de 14 kilómetros desde carretera Dolores - Palmitas kilómetro 252, hacia Corralito, hasta frente a campos Do Rey" y Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Soriano y la Comisión de Vecinos de El Aguila, para la construcción de la obra: 15 kilómetros de carretera desde carretera Dolores Palmitas, kilómetro 252 hacia el Corralito hasta campos Do Rey. Contribución del Estado $ 65.616.00.

6214—Se resuelve otorgar el tipo de cambio de $ 8.00 el dólar o su equivalente en las demás monedas, a la importación de motoniveladoras que, de conformidad con la ley N.o 12.220 de 8 de setiembre de 1955 deba realizar el Ministerio de Obras Públicas para ceder en préstamo a los Concejos Departamentales, Concejos Locales, Comisiones de Fomento Rural y Comisiones Vecinales para la ejecución de obras viales.

6215—Mensaje a la Asamblea General acompañando Oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado dando cuenta que el Directorio del referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidrosa representante del "Svenska Daimanber ghorrnigs A. B." de Suecia, un equipo de bombeo marca "Craclins" destinado a la habilitación de la perforación N.o 694|3 del Servicio Costa Azul (Canelones) dentro de la suma de $ 4.607.99.

6216—Se declara que la permuta que se autorizó por resolución de fecha 6 de abril de 1945 con motivo de las obras de Ruta N.o 105, Camino Dolores - Palmitas, de una fracción de terreno propiedad del señor Luis Mauriño ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano padrón N.o 843, deben entenderse seguidas a nombre del señor Daniel Algorta Mauriño actual propietario del bien y se aprueba la nueva tasación que asciende a la suma de $ 658.11.

6217—Se autorizan las variaciones que se produjeron en algunos rubros del contrato de las obras de "Transformación de pavimento de la Carretera Interbalnearia tramo de empalme con la Ruta N.o 101 Balneario "El Pinar", entre kilómetros 0.194.26 a 3.850.00 (incluyendo curvas de Empalme) que ejecuta la Empresa Teodoro Colaroff, que consitieron en "economías" por un total de $ 4.894.94 y aumentos por la suma de $ 15.690.88.

6218—Se designa nuevamente para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a la fracción de terreno propiedad del señor José Couste, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, padrón N.o 6303, necesarias para construir una zanja de desagüe de las aguas procedentes del Tanque Imohff de la Colonia Etchepare y se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 13.487.00.

6219—Se aceptan las condiciones de pago estipuladas por el señor Guillermo Arrospide, integrante de la Empresa Areneras Arrospide S. A. para abonar a la Dirección de Hidrografía la cantidad de $ 13.017.98 que le adeuda por concepto de trabajos de fragados efectuados en Rincón de Cufré, en dos cuotas: una inmediata de $ 3.017.98 y otra de $ 10.000.00 a los noventa días de abonar la primera, exonerándolo de los intereses correspondientes.

6220—Se acepta la renuncia presentada por el señor Eusebio David Alvarez, Auxiliar 2.o, Categoría IV, Grado 4, de la Dirección de Hidrografía.

6221—Se deja sin efecto la resolución de 13 de junio ppdo., ratificándose la de 20 de diciembre de 1956, por la que se promueve para ocupar el cargo de chofer de 2.a, Categoría III, Grado 8, Partida 56, del Servicio de Locomoción del Ministerio de Obras Públicas, al señor Juan J. Saez

6222—Se dejan sin efecto los nombramientos efectuados por resolución de 27 de diciembre ppdo., para ocupar tres cargos de Peones Especializados de 2.a de los Talleres de Colón a favor de los señores Joaquín Sosa, Credencial Cívica B.B.B N.o 15943; Walter Cordara, Credencial Cívica B.F.B. N.o 3858 y José Reyes Credencial Cívica B.K.P., N.o 2492.

6224—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General reiterando los de fecha 9 de mayo ppdo., y 16 de noviembre de 1955, para otorgar al Intendente de la Inspección y Contralor de Transportes, don Humberto Di Pasca, una retribución extraordinaria equivalente al importe de doce meses de su sueldo.

6225—Se aprueba el proyecto referente a la construcción de un edificio destinado a Estación de Pasajeros del Puerto de Colonia, bajo la dirección técnica de la Dirección de Hidrografía, dentro de la suma de $ 200.000.00 y se acepta y agradece la donación de $ 150.000.00 que, a favor de la obra citada hace la Organización Nacional de Autobuses (O.N.D.A.).

6226—Se resuelve que el Ayudante Técnico de 3.a de la Dirección de Hidrografía, don José Garibaldi y el Dibujante de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, don Homero Torres González, pasen a prestar servicios en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales del Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública, el 29 de agosto de 1957.

1—Designación de la señorita Blanca Iris Russo Scarpa para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia en el Hospital Maciel con carácter interino.

2—Designación de la señorita Ramona Berdomas Giménez para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio en el Hospital Vilardebó, con carácter interino.

3—Designación de Haydée López de Corrado, Basilia Bonilla y Marta Suárez para ocupar tres cargos de Auxiliares de Servivio en el Hospital Pereira Rossell.

4—Designación de la señorita Santa Teresita Acosta para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Maciel.

5—Designación de la Químico Farmacéutica Celia Salbarrey de Larrosa para ocupar un cargo de Jefe de Sección (Laboratorio Central de Suerología e Higiene) de la División Higiene, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

6—Servicio de Asistencia Externa. (Suplente). Doctor Joaquín Gallinares, en reemplazo de la doctora Corina Sosa de Vicente, en uso de licencia por enfermedad.

7—Doctor Joaquín Gallinares, en reemplazo de la doctora Corina Sosa de Vicente, en uso de veinticuatro días de licencia por enfermedad.

8—Doctor Joaquín Gallinares, en reemplazo del doctor León Fortunato, en uso de licencia por enfermedad.

9—Anúlase la adjudicación efectuada por Resolución 33.888 a la firma Laboratorios Dispert S. A., en base al resultado de la licitación 921, por 200.000 frascos de Penicilina Procaina, por un total de $ 59.000.00 en razón de no estar en condiciones de dar cumplimiento al pedido formulado en oportunidad.

10—Acéptase el aumento de precio de $ 3.865 a $ 4.865 para cada cajón de los adquiridos a la firma Foresta Uruguaya, de acuerdo al pedido de precios 308 (Cajones de Madera para envasar Fideos) y modifícase la cantidad de los mismos en el sentido de que serán 238 y por un importe total de $ 1.157.87.

11—Rectifícase el nombre del señor Juan Ramos Barboza, Auxiliar de Servicio de la Colonia T. Saint-Bois, por el de Juan Ramón Barboza.

12—Rectifícase el nombre de la señora María Añón García, Partera de Urgencia del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, por el de María Añón García de Visconde.

13—Rectifícase el nombre de la señora María Honoria Rodríguez, Nurse del Hospital Pereira Rossell, por el de María Honoria Rodríguez de Delgado.

14—Rectifícase el nombre de la señora Josefa Benjamina Badano de Izquierdo, Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Colonia, por el de Josefa Benjamina Badano.

15—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor de la señora Isidora Rizzotto de Budes, por un total de $ 495.00 por los cargos de Enfermera Jefe del Centro Departamental de Durazno, y de Enfermera Jefe del Instituto Docente Municipal de Higiene del Concejo Departamental de Durazno.

16—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor de la doctora Gladys Silva, por un total de $ 450.00 mensuales, por los cargos de Ayudante de Laboratorio de Histología Endocrina del Instituto de Endocrinología, y de Médico Suplente del Servicio de Asistencia Externa.

17—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos a favor del doctor Heriberto Mantero, por un total de pesos 1.221.11 por los cargos de Director General del Ministerio de Salud Pública y de Profesor de Nociones de Derecho del Primer año del Curso para Asistentes Sociales del Departamento de Servicio Social de la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

18—Transfórmase por redistribución de acuerdo al artículo 107 de la ley 11.923 el cargo de Visitadora (Diplomada) del Centro Departamental de Treinta y Tres, en Auxiliar 1.o Transfusionista del mismo establecimiento.

19—Encomiéndase al doctor Constancio Castells, Médico de Guardia de Ur-

gencia del Servicio de Asistencia Externa, el estudio de la Organización de los Servicios Médicos de Urgencia, en los países que visite en oportunidad de su jira por Estados Unidos y Europa. Concédese a citado técnico, tres meses de licencia, para el cumplimiento de este cometido.

20—Asígnase la suma de $ 5.050.50 por concepto de fondo permanente, al Departamento de Unidades Sanitarias, estableciéndose que $ 300.00 de la citada partida, serán destinados mensualmente al Departamento de Control de Artrópodos.

21—Autorízase a incluír en la relación de pasividades de ejercicios anteriores, la suma de $ 250.00 a favor de la Empresa "El País S. A." por concepto de la publicación de un aviso en la edición del 23 de diciembre de 1956.

22—Autorízase al incluír en relación de créditos pendientes de pago, la suma de $ 131.17, a favor del Banco de Seguros del Estado, por concepto de reembolsos de siniestros de accidentes ocurridos en el año 1956.

23—Autorízase a incluír en la relación de pasividades de ejercicios anteriores, la suma de $ 1.200.00 a favor de la señora América Rocha de Balduvino, por los servicios prestados como Vacunadora en el Centro Auxiliar de Lascano, durante el año 1956.

24—Asígnase al señor Hugo Llovera Enfermero 8.o del Centro Auxiliar de Nueva Palmira, una partida de $ 50.00 mensuales, por concepto de locomoción, para los gastos extras que se le originan como Chofer de la Ambulancia de dicho establecimiento.

25—Déjase sin efecto a partir del 31 de julio de 1957, la autorización concedida al Centro Auxiliar de Dolores, por Resolución 33.863, para utilizar los servicios de la señora Bella Josefina Fernández de Maneiro, en carácter de Lavandera suplente de dicho Centro, en virtud de haber hecho abandono de su cometido. Autorízase la realización de esas tareas, desde el 1.o de agosto próximo pasado, y hasta nueva resolución, a la señorita Zulma Molina Cabrera.

26—Auméntase a $ 1.200.00 mensuales, por el período comprendido entre el 1.o de febrero y el 31 de diciembre del corriente año, la partida de $ 900.00 mensuales asignada al Centro Departamental de San José, por Resolución 33.840, para abonar los haberes de los suplentes del Personal Auxiliar de Enfermería y de Servicio que necesariamente deben subrogar a los titulares en uso de licencia por enfermedad.

27—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar desde el 2 de mayo próximo pasado, y hasta el 31 de diciembre de 1957, hasta la cantidad de $ 80.00 mensuales para reintegrar al Inspector de 4.a de la Inspección General de Farmacias, señor Jesús Conrado Castro, los gastos de transporte ocasionados por desplazamientos en sus tareas como Administrador interino de la Casa Taller para no videntes "Instituto Tiburcio Cachón".

28—Concédense las becas conferidas por la Fundación Rockefeller al Instituto de Ciencias Biológicas, a las siguientes personas: Doctores Francisco Gómez Gotuzzo, Salo Weinrach, José Sas; Químicos Farmacéuticos Aníbal Alvarez y Gloria Martínez y bachilleres Walter Larrañaga Garmendia, Héctor Franco Raffo, Juan A. Roig, Nadir Brum y Alvaro Díaz.

29—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para otorgar, con carácter precario al Club Salud Pública, en comodato la finca ubicada en la calle Paysandú N.os 942-944 para sede social de dicha Institución.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de Asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 10 de setiembre de 1957.

1671—Confírmase la resolución del Consejo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, cueros y Afines de 19 de julio de 1955, que le impuso una multa de pesos 250.00 por obstaculizar la labor, de su Inspector.

1672—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 6 de febrero de 1957, por la cual le impuso a la firma Pérez y Articardi, una multa de $ 20.00 y otra de $ 25.00 por infracciones a las leyes números 10.542 y 6.874, respectivamente; y confírmase —en cuanto a la sanción en sí— una tercera multa impuesta por infracción a la ley N.o 10.684 —fijándose en definitiva el monto de la misma— en la suma de $ 200.00.

1673—Anúlase la resolución del Consejo Central de Asignaciones Familiares de 2 de octubre de 1956, confirmatoria de la del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 19 (Comercio Minorista) de 17 de julio de 1956, que atribuyó al señor Enrique De Castro la categoría de Auxiliar 2.o cuando en la ex Caja Cinematográfica, refundida con la caja N.o 19, por decreto de 24 de febrero de 1955, ocupaba un cargo de Oficial 1.o, que es el que le corresponde ocupar, con efecto retroactivo al 1.o de junio de 1955, fecha en que pasó a desempeñar funciones en la Caja N.o 19, con el sueldo pertinente de $ 420.00 mensuales, en dicha Caja.

1613—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley, tendiente a dotar a las Cajas de Compensaciones del Interior de la República con los recursos necesarios para atender los gastos de administración del servicio a su cargo.

1674—Autorízase a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica, para devolver a la firma Casa Lee, dos máquinas semiautomáticas "Marchant", adquiridas según resolución de 23 de mayo de 1956; y autorízase a la mencionada Caja, para invertir hasta la cantidad de $ 8.754.30 en la adquisición de dos máquinas superautomáticas "Marchant".

1675—Confírmase el laudo dictado el 20 de julio de 1957 por el Consejo de Salarios del Comercio de la Alimentación (Grupo 1 A) Almacenes de Comestibles, Bares, Provisiones, Fiambrerías, Verdulerías, Cafés, Despachos de Bebidas, Carnicerías, Venta de Pizza, Fainá, Reposterías, etc.

1676—Decreto integrando el Consejo de Salarios instituído para Fábricas Uruguayas de Neumáticos.

1677—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Barracas de Lanas, Cueros, Cereales, del Departamento de Colonia.

1678—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Comercio e Industria del Departamento de Durazno.

1679—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el Comercio e Industria del Departamento de Colonia.

1680—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria del Dulce (Grupo 9).

1681—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Rocha.

1682—Mantiénese la resolución de fecha 4 de setiembre de 1956, que declaró que el personal de General Electric S. A., afectado a la fabricación de bulbos para lamparillas eléctricas, está bajo la jurisdicción y competencia del Consejo de Salarios de las Fábricas de Artículos de Vidrios, con planta de fundición (Grupo 11-B) y está, por tanto, comprendido en la convocatoria de 8 de mayo de 1956.

7161—Autorízase a la firma Nibo Plast Uruguaya S. A. C. I. para exportar temporariamente con destino a la República Argentina, dos moldes para plásticos denominados Batiflex N.o 2 y Batiflex N.o 3.

7162—Concédese a la firma B. A. Larghero e Hijos, prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la exportación temporaria con destino a la República Argentina, de cuatro moldes para la fabricación de artículos de material plástico.

7163—Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para reexportar con destino a Bremen (Alemania) un cajón conteniendo cuarenta y cuatro uniones Storz (cuatro de bronce y las restantes de aluminio).

7164—Concédese a la Cía. Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de duelas en bruto, tapas, fondos y flejes para cascos.

7165—Amplíase la resolución de 22 de julio de 1948 —que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el bióxido de titanio destinado a la fabricación de electrodos—, en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan al mencionado producto cuando se lo destina también a la industria textil, quedando por lo tanto incluído el bióxido de titanio dentro del grupo "C", del decreto de 21 de julio de 1932.

7166—Amplíanse las resoluciones de fechas 17 de agosto de 1948 y 11 de agosto de 1952, —que incluyó en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el hexametafosfato de sodio, destinado, respectivamente, a la fabricación de jabones y detersivos y empleado como materia prima en el lavado y depuración de telas de fabricación nacional— en el sentido de establecer que tales beneficios alcanzan también al hexametafosfato de sodio y potasio y/o sus mezclas, cuando se importe para los mencionados productos, quedando por tanto incluído dentro del Grupo "C".

7167—Mantiénese la resolución de fecha 12 de junio de 1956, por la que se incluyó dentro del Grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, los artículos comprendidos en el rubro 387 de la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas.

7168—Autorízase a la firma Bunge y Born Ltda. S. A. Uruguaya para vender en plaza hasta la cantidad de 9.594 mts. de arpillera, con averías de agua salada, importada con franquicias de aduanas.

7169—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para efectuar diversas erogaciones en la adquisición de útiles y materiales de Oficina.

7170—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para efectuar diversas erogaciones en la compra de útiles y materiales de Oficina.

7171—Resolución dando por renunciante —por abandono del cargo— al funcio-

nario del a Planilla de Disponibilidad del S.O.Y.P., señor Juan A. Echenique, que prestaba servicios en comisión en el Registro Nacional de Inhibiciones.

7172—Déjase sin efecto la resolución de fecha 27 de noviembre de 1956 —que autorizó a la Intervención de la Dirección General de Correos para efectuar diversas adquisiciones— en lo que tiene relación con la compra de pintura blanca y negra, aguarráz y barniz, en la suma de $ 85.50.

7173—Déjase sin efecto la resolución de 23 de mayo de 1956, que autorizó a la Dirección General de Correos para proceder a la adquisición de 12 cajas de matrices para mimeógrafo eléctrico, en la suma de $ 168.00.

7174—Suspéndese —con privación total del sueldo desde la fecha de esta resolución— al funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, señor Olindo Tito, y remítase el sumario con mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia correspondiente, para destituir al referido funcionario.

7175—Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole la venia correspondiente para destituir al funcionario del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios señor Olindo Tito.

7176—Concédese a la firma Frigorífico Artigas S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de una partida de plomo.

7177—Acéptase la renuncia presentada por el Contador Roberto López Maciá del cargo de Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar.

7178—Declárase que en la parte expositiva de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1953 —que autorizó a la Dirección General de Correos para devolver a la firma Colombino Hnos. S. A., la suma de $ 4.940.00— se ha padecido error al establecer "Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno", por cuanto el dictamen pertinente fué desfavorable.

7179—Concédese a la firma De Castro Hnos. S. A. I. C. prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la exportación temporaria con destino a la República Argentina, de dos moldes de acero para la confección de botones de material plástico.

7180—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para abonar a la señora Blanca F. de Airaudo, la suma de $ 182.00 que se le adeuda por servicios prestados en reemplazo del Jefe de la Sucursal de Correos de José Pedro Varela, durante el período comprendido entre el 17 de diciembre de 1954 al 6 de enero de 1955.

7187—Aplícase al señor Elisendo Martínez una multa de $ 100.00 por infracción a la ley sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería en infracción.

7182—Idem, al señor Juan Hernández ($ 100.00) y comísase la mercadería en infracción.

7183—Idem, al señor Héctor Da Silva ($ 150.00) y comísase la mercadería en infracción.

7184—Idem, al señor Héctor Bartolo Muñoz ($ 150.00) y comísase la mercadería en infracción.

7185—Idem, al señor Carlos Berrueta ($ 1.520.00) y comísase la mercadería en infracción.

7186—Idem, al señor Francisco Roble ($ 3.000.00) y comísase la mercadería en infracción.

7187—Sanciónase al señor José Calvo con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, según acta N.o 1706.

7191—Concédese el registro de la marca "Davis", acta N.o 45'657, solicitado por Sociedad Anónima The Brighton Sombreros, Camisas, de Buenos Aires y Montevideo.

7192—Confírmase la resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Pyro", acta N.o 65.311, en favor de Acerometal S. en C., de Montevideo.

7193—Concédese el registro de la marca denominativa "Calcional", acta número 48.750, solicitado por Beisso y Cía., de Montevideo.

7194—Concédese el registro de la marca "Sureños", acta N.o 57.104, solicitado por Industrias de Granjeros Unidos —Los Cerrillos— Sociedad de Responsabilidad Ltda., de Canelones (R. O. del U.).

7195—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Victrón", acta N.o 45.869, solicitado por la firma Victor Electric Products, Inc., de EE.UU. de América.

7196—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Doble-Cervecerías del Uruguay", acta número 43.973, solicitado por Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., de Montevideo.

7197—Concédese el registro de la marca "Arcon", acta N.o 48.615, solicitado por el señor H. Harris, de Montevideo.

7198—Concédese el registro de la marca denominativa y emblemática "Sol", acta N.o 40.192, solicitado por los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo.

7199—Concédese patente de invención a Sales Affiliates Inc., de EE. UU. de América, para "Mejoras en rizar permanente el cabello", acta N.o 5556.

7200—Anúlase el registro de la marca "Derfla" N.o 59 920, concedido por resolución de 14 de enero de 1953, en cuanto se refiere a los artículos de la clase 9.

7201—Concédese patente de invención a los señores Juan Mancini y Julio M. Bas, de Montevideo, para "Nuevo procedimiento de empolvamiento del caño luminiscente al gas neon, argon y similares, acta N.o 8.505.

7202—Mantiénese la resolución de 27 de noviembre de 1955 por la cual se concedió al señor Gregorio Alvarez el derecho a percibir la diferencia de sueldo entre su cargo de Dorador de 1.a y el de Jefe de 3.a del Taller de Encuadernación; y confírmase la del Ministerio de Industrias y Trabajo de 1.o de noviembre de 1956, que desechó la gestión que promoviera el referido funcionario a efecto de que se le abonara además, la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el de Jefe de 2.a.

7203—Déjase sin efecto la resolución de 28 de agosto de 1956, que autoriza el pago de una partida para gastos de locomoción a los Fiscales de Carteros que se mencionan en la referida resolución; y autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para liquidar una partida mensual de $ 10.00 a cada uno de los 13 Fiscales de Carteros, incluyendo el Jefe de Fiscales, con retroactividad al 1.o de setiembre de 1956, para los que en esa fecha desempeñaban dichas tareas y para las vacantes existentes, se les liquidará a partir de la fecha en que las mismas hayan sido llenadas.

7204—Autorízase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para proceder al refuerzo de varios rubros de gastos, todos correspondientes al Item 5.08.

7205—Resolución dando por renunciante por abandono del cargo al Inspector del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señor Arturo Viera.

7206—Sanciónase al señor Gutemberg Vales Peñaflor, con el comiso de la mercadería en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

7207—Concédese a la Cía. Swift de Montevideo S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la reexportación de varias partidas de papel cromo para etiquetas, hojalata para envases, cemento "Darex" para cierre de latas y alambre para flejar cajones.

7208—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para que, previa intervención de la Contaduría General, haga efectiva a la firma Frontini y Amestoy, la suma de $ 275.00, con cargo al rubro "Estampillas de Pensiones a la Vejez".

7209—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos, para invertir hasta la cantidad de $ 126.50 en la reparación de 4 máquinas de escribir.

7210—Autorízase a la Intervención de la Dirección General de Correos para contratar con la señora María Julia Figueredo de Rizzi, el arrendamiento del local de su propiedad, ubicado en la calle San Quintín N.o 4278, de esta Capital, para asiento del Distrito N.o 4, zona Paso Molino, en la suma mensual de $ 900.00.

7211—Declárase que la solicitud de la firma Industria Papelera Uruguaya S. A. (I.P.U.S.A.) se ajusta a derecho, correspondiendo a la Dirección General de Correos proceder a la devolución de las custodias N.os 12.546 por $ 500.00; 14.822 por $ 2.000.00; 16.146 por pesos 1.100.00. y 16.241 por $ 2.000.00, presentadas en garantía de las licitaciones N.os 54, 56, 62 y 63, respectivamente.

7213—Dispónese la concurrencia del Uruguay a la Exposición Internacional de Artesanía (International Handicraft Exhibition), que se realizará en Londres (Gran Bretaña) del 19 al 28 de setiembre del año en curso, y desígnase funcionario de enlace entre la Comisión Encargada de la Participación de la República en las Exposiciones y Ferias Internacionales y las Autoridades de la Exposición Internacional de Artesanía de Londres, al Secretario de la Embajada de la República en Gran Bretaña, señor Marcos Eduardo Capurro Avellaneda.

7214—Prorrógase hasta el 15 de setiembre de 1957, la licencia que por prescripción médica fuera concedida al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Profesor don Clemente Ruggia, por resolución de fecha 3 del corriente.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

— *(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).*

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

24ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Junio 26 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(1.er VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de ley presentado por el señor senador González Conzi aumentando las pensiones alimenticias fijadas por la Justicia antes del 31 de julio de 1956. — Carpeta 1475.
—Pasa a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
(17) El señor senador González Conzi formula moción para que el proyecto se inserte en la Publicación Informativa.
—Así se resuelve.
—Texto del proyecto y exposición de motivos. — (Carpeta 1475).

4—Integración del Cuerpo.
—El señor Faustino Harrison comunica que no acepta integrar el Senado.
—Se convoca al suplente correspondiente, doctor López Gutiérrez.
—Incorporación del señor senador López Gutiérrez.

5—Cuarto intermedio.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se haga un cuarto intermedio.
—Aclaración de la mesa.
—El señor senador Tróccoli reitera su moción.
(11) Se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta después de realizada la sesión de la Asamblea General.
(28) El señor senador Ferrer Serra propone la realización de un cuarto intermedio de cinco minutos.
— (30) Así se resuelve.

6—Trabajadores de los puertos del litoral.
—Manifestaciones del señor senador Cardoso. Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras, se remita a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda.
—Debate.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de lo actuado a los Ministerios del Interior, de Obras Públicas, de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

7—Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de fuerzas militares y buques de la Armada.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi. Formula moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(10) Manifestaciones del señor senador Bayley.
—En primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1463.
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

8—Estatuto del Funcionario.
—Proyecto presentado por la Mesa del Cuerpo, con fecha 12 de diciembre de 1956.
—Manifestaciones del señor senador González Conzi. Solicita que se cite el primer día hábil, a la Comisión especial designada para el estudio de dicho proyecto.
—Así se hará.

9—Comisión Investigadora en los depósitos fiscales.
—Manifestaciones del señor senador Vignale.

12—El Senado pasa a cuarto intermedio.

13—Vueltos a sesión.
—Pedidos de informes formulados por el señor senador Ferrer Serra a los Ministerios de Hacienda y de Ganadería y Agricultura.
—Manifestaciones del mismo señor senador.
—Texto de los mismos.

14—Doctor Edison Camacho. Homenaje del Senado con motivo de su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen. Formula moción para que se pase nota de pésame a los deudos del doctor Camacho.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—El señor senador Raffo Frávega formula moción para que se remita, a los deudos del doctor Camacho, la versión taquigráfica de lo actuado.
—Manifestaciones de los señores senadores Barrios Amorín y Fusco.
—Se aprueban las mociones presentadas.
—El señor senador Rodríguez Larreta formula moción para que el Senado se ponga de pie, en homenaje a la memoria del doctor Camacho.
—Así se resuelve.
(El Senado se pone de pie durante breves instantes).

15—Actas de la Comisión de Presupuesto.
—Manifestaciones del señor senador López Toledo. Formula moción para que la versión taquigráfica de sus palabras se remita a la Comisión de Presupuesto.
—Intervención del señor senador Bove Arteaga.
—Se aprueba la moción presentada por el señor senador López Toledo.

16—Proyecto de ley relativo a suspensión de escribanos en el ejercicio de la profesión.
—Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra. Formula moción para que el proyecto de ley respectivo, se incluye en la orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.

18—Señor Andrés Fernández. Su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor senador Chiarino.

19—Proyecto de ley por el que se autoriza la retención de haberes a los asociados del Círculo Policial del Departamento de Soriano.
—Manifestaciones del señor senador Bayley. Formula moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto respectivo.
—Así se resuelve.

20—Proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Ciudad Balnearia al pueblo de Punta del Este.
—En primera discusión general.

—Intervención del señor senador Silva. Propone que se tome como base de la discusión el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.
—Debate.
—Se prorroga el término de la sesión.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Silva.
—En primera discusión general el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.
—Debate.
—Se aprueba en general el proyecto.
—Fundamento de voto de los señores senadores Mattos y Tróccoli.
—En discusión particular el artículo 1º.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 1º.
—El señor senador López Toledo propone la modificación del artículo.
—Se vota negativamente la proposición.
—Se aprueba el artículo 2º.
—En discusión el artículo 3º.
—Debate.
—El señor senador González Conzi, propone la modificación del artículo.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 3º del proyecto de la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto del señor senador Barbieri.
—Se rectifica la votación del artículo 3º, con resultado afirmativo.
—Fundamento de voto de los señores senadores Mattos, Ferrer Serra y Fusco.
—Debate.
—En discusión el artículo 4º.
—Se aprueba el artículo.
—Fundamento de voto de los señores senadores Bayley, Fusco, Bove Arteaga, Echegoyen y González Conzi.
—El señor senador López Toledo propone la incorporación, al proyecto, del artículo 6º de la fórmula del Poder Ejecutivo.
—Debate.
—Se vota negativamente la proposición formulada por el señor senador López Toledo.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 1454. — (Repartido 86).
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

21—Modificación de la orden del día.
—El señor senador Ferrer Serra formula moción para que se trate de inmediato el asunto que figura en tercer término de la oden del día, a continuación, se declaren graves y urgentes los proyectos referentes al centenario de la ciudad de Mercedes, y el que arbitra fondos para los festejos de Punta del Este.
(24) El señor senador Cusano propone que se considere, en primer término, el asunto que figura en cuarto término del orden del día.
(26) Se resuelve considerar los asuntos que figuran en tercer y cuarto lugar del orden del día luego el proyecto referente al centenario de la ciudad de Mercedes, y a continuación el que arbitra recursos para los festejos del cincuentenario de Punta del Este.

22—Exposición del señor senador Chiarino sobre la actitud del partido "Unión Cívica", respecto a la Reforma Constitucional.
—El mismo señor senador solicita que se le anote en segundo término de la sesión de mañana, para hacer la mencionada exposición.
(25). Intervención del señor senador Chiarino.
—Se procederá de acuerdo con lo solicitado.

23—Asunto entrado.
—Proyecto de ley con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se declaran feriados para el Departamento de Soriano los días 5 y 6 de julio con motivo del centenario de la declaratoria de Mercedes como ciudad y capital del citado Departamento.
—Pase a la Comisión de Constitución y Legislación.
(34) Primera discusión general del proyecto.
—Se aprueba en general.
—En discusión particular el artículo 1º.
—Debate.
—Se aprueban los artículos 1º a 3º inclusive.
—Constancia de los señores senadores Arroyo Torres, Presidente y Barbieri.
—Se rectifica la votación del artículo 3º con resultado afirmativo.
—Constancia de los señores senadores Fusco Bove Arteaga, Ferrer Serra y Arroyo Torres.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 1477.
Se comunica al Poder Ejecutivo.

27—Proyecto de ley por el que se modifican disposiciones presupuestales relativas al ejercicio de las profesiones de abogado o escribano.
—En primera discusión.
—Debate.
—Se aprueba en general el proyecto.
—En discusión particular el artículo 1º.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 1º.
—En discusión el artículo 2º.
—Se aprueba el artículo 2º.
Manifestaciones del señor senador Fusco.
—En discusión el artículo 3º.
—Debate.
(29) Continúa el debate.
(32) Vueltos a sesión.
—Continúa en debate el artículo 3º.
—Se aprueba el artículo 3º con modificaciones propuestas en Sala.
—En discusión el artículo 4º.
—Debate.
—Se aprueba el artículo 4º, con modificaciones propuestas en Sala.
Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 1342.
Se Comunica a la Cámara de Representantes.

31—El Senado pasa a cuarto intermedio.

33—Convenios con Checoslovaquia firmados en Montevideo el 12 de setiembre de 1955.
—En primera discusión general el proyecto.
—Manifestaciones del señor senador Vignale.
—Debate.
—Se aprueba en general el proyecto.
—En discusión particular el artículo 1º.
—Se aprueba el artículo.
—Fundamento de voto de los señores senadores Cusano, Tróccoli y Fusco.
Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 524|955. (Rep. 75).
—Se comunica a la Cámara de Representantes.

35—Proyecto de ley por el que se arbitran fondos para los festejos proyectados para las ciudades de Punta del Este y Mercedes, en celebración del cincuentenario y centenario, respectivamente, de sus fundaciones.
—En primera discusión general.
—Debate.
—Se aprueba en general el proyecto.
—En discusión particular se aprueba el artículo 1º.
—Se rectifica la votación con resultado afirmativo.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carpeta 1485.
Se comunica a la Cámara de Representantes.

36—Se levanta la sesión a la hora 23 y 5 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que eleva a la categoría de ciudad balnearia el pueblo de Punta del Este. — Carpeta 1454. — Rep. 86.

2º — Exposición del señor senador Chiarino sobre la actitud del Partido "Unión Cívica", respecto de la reforma constitucional. — Carpeta 1472.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º — Se modifican disposiciones presupuestales relativas al ejercicio de las profesiones de abogado o escribano. — Carpeta 1342. — Repartido 85.

4º — Convenios con Checoslovaquia firmados en Montevideo el 12 de setiembre de 1955. — Carpeta 524|955. — Repartido 75|957.

5º — Seguro de enfermedad y socialización de la medicina. — (Continúa su consideración). — Carpeta 1400.

6º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre adquisición de los Hoteles Casinos de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 229|953; 180|954; 200|955; 35, 80, 150 y 297|956 65|957.

7º — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto que acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera para emitir una deuda has-

ta $ 800.000.00. — Capeta 1182|956. — Repartido 76.

8° — Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Haedo sobre Convenio con la Argentina para la hidroelectrificación del Río Uruguay (Salto Grande). — Carpeta 1346.

9° — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que dispone homenajes póstumos al doctor Alberto Boerger. — Carpeta 1375. — Repartido 81.

10. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Coronel por "Concurso". — Carpeta 1291.

11. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionario del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1957). — Carpeta 459|955. — Repartidos 224|955; 52 y 258|956 y 80|957.

B) Correístas de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 25 de julio de 1957). — Carpeta 1315. — Repartido 82.

C) Jefe Interino de Sucursal de Correos. — (El Plazo constitucional vence el 6 de agosto de 1957). — Carpeta 1328. — Repartido 83.

1

A la hora 17 y 40 entran a la sala de sesiones los señores senadores **Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, López Gutiérrez, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Falta, sin aviso, el señor senador **Batlle Berres.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Concejo Local y el Club Ciclista de Punta del Este remiten telegramas relacionados con el proyecto de ley, por el que se eleva a la categoría de ciudad balnearia a la mencionada localidad. — Carpeta 1454.

—A sus antecedentes.

La Federación Rural comunica la integración de su Consejo Directivo. — Carpeta 190.

—Téngase presente.

3

El señor senador doctor Efraín González Conzi presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se aumentan en un treinta por ciento las pensiones alimenticias fijadas por la justicia antes del 31 de julio de 1956. — Carpeta 1475.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

4

El señor Faustino Harrison comunica que no acepta integrar el Cuerpo.

—Se convocó al suplente doctor López Gutiérrez.

—Hay número para sesionar.

(Está abierta la sesión.)

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Está en antesalas el doctor Juan Carlos López Gutiérrez que ya ha prestado juramento en otra oportunidad. En consecuencia, solicito de la Mesa que lo invite a pasar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá a invitar al señor López Gutiérrez a pasar a Sala.

(Entra a Sala el señor senador Juan Carlos López Gutiérrez).

5

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

A fin de no interrumpir la exposición que piensa formular el señor senador Cardoso en esta hora previa, así como las consideraciones que ella pudiera motivar, debo manifestar ahora que a la Comisión de Fomento, integrada con la de Hacienda, le queda, diríamos, un pequeño detalle a considerar para culminar el estudio del proyecto de ley de Mejoras Básicas de la Producción Agropecuaria, que, por decisión del Senado, en el día de ayer, se resolvió incluir en segundo lugar del orden del día, si ese estudio se concluía en tiempo. En consecuencia, hemos pensado proponer al Senado que realice un cuarto intermedio de 30 minutos, a efectos de ultimar ese estudio, pues falta considerar un solo artículo del proyecto.

Me parece preferible que ese cuarto intermedio se haga ahora, antes de empezar la sesión, para no interrumpir, sea al señor senador Cardoso, o algún otro que haga uso de la palabra.

Formulo moción en tal sentido.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sería mejor hacer el cuarto intermedio cuando pasemos a Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General está citada para la hora 18, y el Presidente pasará a ella a la hora 18 y 30 minutos.

SEÑOR TROCCOLI. — Ante esa eventualidad, trataremos de aprovechar esa oportunidad para terminar el estudio del proyecto, en Comisión. En consecuencia, retiro mi moción.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Como es notorio, los trabajadores de los puertos del Litoral, culminando un intenso movimiento de defensa, realizarán, a partir del día 3 de julio próximo, una marcha a pie hacia Montevideo, levantando como consignas o postulados del movimiento, la coordinación del transporte nacional, y el seguro de paro para el gremio de trabajadores marítimos y portuarios.

Este es un asunto que rebasa los límites de un problema laboral. Están en juego intereses fundamentales de la economía nacional. Naturalmente que no voy a abordar este aspecto a fondo, porque no corresponde en una exposición de esta índole, pero quizás pueda sintetizarse la cuestión en este aspecto económico, con estos tres rasgos fundamentales.

Primero, hay cerca de un millón de kilómetros de aguas navegables, pero que son surcadas solamente por escasísimas embarcaciones, cada vez menos. Segundo, los puertos están paralizados, o casi totalmente paralizados, durante largos períodos. Y tercero, decenas de buques de cabotaje, que comprenden muchos miles de toneladas, están amarrados, prácticamente inactivos.

Esto configura, a nuestro modo de ver, un verdadero drama para la economía nacional, y constituye lo que podríamos llamar el telón de fondo del drama social de los trabajadores marítimos y portuarios, y sus familiares.

Yo he estado, días pasados, en Fray Bentos. Allí los obreros pertenecientes a este gremio, hace cuatro meses que no trabajan, que no perciben ningún jornal. Y en un terreno junto al sindicato, he visto lo que llaman la olla popular: en grandes vasijas se prepara la comida, costeada por la solidaridad pública, para que no pasen tanta hambre las familias de los trabajadores.

Tengo informaciones provenientes de varios de los puertos del Litoral. Por ejemplo, de Salto puede decirse lo siguiente: existen en este puerto 55 obreros, que prácticamente, en el mes, hacen uno o dos jornales. Algunos pasan más de dos meses sin ganar ninguno. Fuera del puerto, el panorama de desocupación es el mismo, por lo que el existir es el más grave problema que debe afrontar el obrero marítimo.

De Paysandú se me dice lo siguiente: hay cerca de 200 desocupados, que se distribuyen en cuatro listas de 50 cada una, titulares, suplentes y eventuales.

En el mes anterior y en el actual, sólo los que integran la primera lista han trabajado promedialmente entre cuatro y 10 jornales, y siendo en la actualidad, prácticamente la única fuente de trabajo la que corresponde a la carga y descarga de cereales la situación se agravará aún más, a breve plazo, pues se anuncia que el Brasil suspenderá la recepción del envío del trigo uruguayo hasta noviembre debido a los contratos que tiene con Norteamérica.

En fin, podría seguir proporcionando informaciones de otros puertos. En todos, a través de nuestro litoral, en todos los puertos que suman quizá, 9 o 10, Paysandú, Salto, Nuevo Berlín, Fray Bentos, Mercedes, Carmelo, Nueva Palmira, Colonia, Puerto Sauce, quizá me olvido de alguno, en todos, digo, la situación es la misma: paralización prácticamente total y desocupación obrera prácticamente total.

Es por eso, pues, que los trabajadores, en una situación ya al borde de la desesperación, emprenden esta drama-

tica marcha sobre Montevideo levantando, como decía al comienzo, esas dos consignas o sosteniendo esos dos postulados: la coordinación del transporte nacional y el seguro de paro.

Por el primero, buscan obtener trabajo, que es lo primero que quiere el trabajador: fuentes de trabajo. Y por lo segundo, el seguro de paro, buscan obtener una especie de seguridad social mínima frente a la angustia del paro forzoso, es decir, pretenden que se dicte una legislación similar a la existente para los obreros de la industria frigorífica y para los obreros de las barracas de lana y cueros.

Señor Presidente: vivamente preocupado por estos problemas, he tratado de reunir en estos días diversos antecedentes, legislativos unos, otros obtenidos en fuentes privadas, la mayoría en publicaciones de la Liga Marítima del Uruguay, con el propósito de aportar elementos de juicio que pudieran contribuir a la solución o a un comienzo de solución de este grave problema económico y social.

En los antecedentes legislativos, para no referirme, sino a estos últimos años, tenemos la ley del 5 de enero de 1954. Es la ley que dió un régimen para la navegación y comercio de cabotaje. Yo no sé exactamente la suerte que en la práctica corrió esta ley. Sé que pasó mucho tiempo sin que siquiera fuera reglamentada, y no sé que aplicación ha tenido en la práctica. Los hechos están demostrando que no ha sido eficaz para solucionar la situación del cabotaje nacional. Pero lo evidente es que sigue faltando lo esencial, falta la coordinación de los distintos medios de transporte, el marítimo, ferroviario y por carretera, que elimine competencias ruinosas y antieconómicas.

Hay otro antecedente, este sí ya directamente relacionado con el problema de la coordinación del transporte. Es un proyecto del año 1946, cuando era Ministro de Obras Públicas el señor Tomás Berreta. Se trata de un proyecto preparado por una comisión designada especialmente por el Ministerio de Obras Públicas de la época y que me parece que constituye un aporte de interés para la solución de este problema. Según lo que yo he podido ver a través de la lectura atenta del mismo, la Comisión designada por el Ministerio optó, después de examinar distintas soluciones, por constituir o por aconsejar al Gobierno, al Poder Ejecutivo, que enviase al Parlamento un proyecto de ley constituyendo un organismo permanente especializado, que tuviera la capacidad suficiente para realizar todos los estudios y reunir todas las informaciones necesarias, dotado, como lo dice la propia exposición de motivos de la facultad de supervisión y de contralor que le permita señalar en cada caso las soluciones más convenientes para el interés nacional. En el articulado se propone que se constituya a tal efecto, un consejo integrado por personas que, además de contar con la versación indispensable, se hallen en situación de notoria desvinculación con los intereses en juego, pero constituyendo junto a él una comisión asesora de carácter consultivo, ésta sí integrada en forma representativa, con delegados de los distintos sectores interesados en ese problema del transporte nacional.

Y bien; ahí está el proyecto firmado por el señor Berreta, que al parecer nunca ha sido considerado.

Hay más antecedentes. De las informaciones que he obtenido de la Liga Marítima del Uruguay, me encuentro con que el primero de julio de 1950, el Poder Ejecutivo nombró una comisión encargada de estudiar la coordinación del transporte. Que el 5 de julio de 1952, la comisión se expidió con un informe dirigido al Ministerio del Interior —no sé por que dirigido a este Ministerio—, proponiendo medidas a tomarse, unas por vía de decreto y otras por vía de ley, pero se ignora, —yo por lo menos lo ignoro— la suerte que ha corrido el informe de esa comisión.

Debo citar, entre los antecedentes que merecen ser aportados para la dilucidación de este problema, una exposición realmente notable hecha en la Cámara de Representantes hace unos años, por el arquitecto Terra Arocena, sobre este problema. La exposición del arquitecto Terra Arocena termina citando una serie de antecedentes valiosos para el estudio y solución de la cuestión que estoy tratando.

Y felizmente —para no extender demasiado esta exposición— se me ha dicho que hay ahora un mensaje, que no conozco, porque no ha sido publicado, un mensaje, digo, enviado hace poco tiempo por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General y que estaría radicado en la Cámara de Representantes, sobre este problema de la coordinación.

Y bien, señor Presidente: todo esto constituye un conjunto de antecedentes, de estudios que darían base para un esfuerzo útil, constructivo y fecundo para encarar la solución de este drama de la economía nacional, que es la paralización de todos los puertos del litoral y la desocupación en masa de los trabajadores, pero sin perjuicio de todo ésto, hay medidas de carácter más inmediato que pudieran tomarse.

Así, por ejemplo, en una información que me llega de Salto, se me dice que es necesario insistir para que la Administración Nacional de Puertos refuerce urgentemente los servicios en el Río Uruguay, con nuevas unidades, repare las viejas, como así también haga venir al litoral las lanchas que sin causa justificada alguna ha retirado de allí.

Hay un proyecto de La Liga Marítima, sobre el cual no me pronuncio, pero que es un proyecto de hace pocos años, respecto de un plan para una mayor utilización de los puertos del Río Uruguay cómo puertos marítimos.

En fin, he leído diversos trabajos en los cuales se dan fórmulas concretas para empezar a hacer algo en torno de este problema.

Pero como decía, señor Presidente, los trabajadores marítimos y portuarios, en su movimiento, levantan dos banderas: primero, ésta, con la que está defendiendo al mismo tiempo que sus intereses de clase, los intereses del país, la necesidad de la coordinación del transporte nacional. Conjuntamente, levantan la otra, la del seguro de paro. Y no se han limitado a propugnarlo, sino que han estructurado un proyecto, que he leído, y que me parece seriamente concebido y fundamentado.

Por otra parte, el grupo parlamentario socialista ha trabajado en este problema y ha preparado un proyecto de seguro de paro para este gremio, que entregaré a la Mesa, a fin de que tenga el correspondiente trámite parlamentario.

Entendemos que, sin perder de vista la solución de fondo, como acabo de demostrar que no la hemos perdido de vista, en cuanto al problema económico, debemos y así procuramos hacerlo con el proyecto de seguro de paro, que entregaremos a la Mesa, aportar algo a las medidas que deben tomarse frente al drama social que vendrá muy pronto a golpear las puertas del Parlamento, cuando los obreros acampen aquí, en la explanada del Palacio Legislativo.

Señor Presidente: he dudado si debía pedir algún trámite para esta exposición. Pienso que es deber de los gobernantes estar enterados de estas cosas de las que yo he procurado enterarme estos días pidiendo antecedentes legislativos. Pero si de alguna utilidad pudiera ser, voy a solicitar, sin mucho entusiasmo, que esta exposición pase a conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo y del Ministerio de Hacienda para que éste la haga llegar a la Administración Nacional de Puertos.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: me place que el señor senador Cardoso haya planteado este asunto porque, en verdad, la situación porque atraviesan los obreros marítimos en el litoral es de verdadera angustia.

Lamentablemente, he podido leer algunos comentarios periodísticos de Paysandú, que han tenido eco en algunos voceros metropolitanos, en los que se pretende calificar esta marcha de los obreros marítimos del interior hacia Montevideo, como producto de una infiltración antidemocrática.

No quiero calificar esos comentarios, pero la realidad es la que acaba de demostrar, con toda amplitud y justeza, el señor senador Cardoso.

En oportunidad de realizar su exposición ante este Cuerpo el señor senador Haedo, sobre el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay, se habló de la gran conveniencia que, para la economía nacional, configuraría el aprovechamiento de ese Río para la realización del transporte.

He leído algunos antecedentes al respecto, pero el fundamental, porque entra en lo técnico y en lo económico, es el que está contenido en la obra del Teniente de Navío don Homero Martínez Montero sobre el Río Uruguay, y las conclusiones de este ilustrado y distinguido marino son realmente concluyentes.

Nuestro país ha abandonado, prácticamente, el Río Uruguay para su aprovechamiento comercial.

Con respecto a la paralización del puerto de Fray Bentos, recuerdo que en oportunidad de una interrupción que me concediera el señor senador Haedo, confirmé el hecho, diciendo que era un espectáculo lamentable el que ofrecían valiosas instalaciones completamente muertas, paralizadas.

Los antecedentes aportados por el señor senador Cardoso con respecto a los trabajos realizados por la Liga Marítima, no me son desconocidos. No me gusta, en realidad, talentear sobre asuntos que no conozco, pero este para mi tiene el antecedente de que, cuando yo realizaba periodismo profesional, efectué, desde las columnas de La Tribuna Popular, una intensa y prolongada campaña periodística sobre nuestra abandonada política en la marina de cabotaje y, precisamente, para esa prédica, prolongada y abundante en datos y cifras estadísticas, tomé como base los lineamientos que en su proyecto o iniciativa estructuraba la Liga Marítima del Uruguay, y cuyas publicaciones en revistas son ampliamente conocidas.

No fué posible que se tomara resolución alguna y el Río Uruguay siguió, como hasta ahora, muerto para la navegación, para el intercambio, para el transporte de productos y sólo de vez en cuando algunas informaciones telegráficas nos dicen que en el puerto de Fray Bentos se han cargado mil toneladas de trigo o que algún carguero inglés ha llegado a Fray Bentos para tomar tal o cual carga, sea de carne o sea de trigo.

Entiendo que los seguros de paro son fundamentales para asegurar, por lo menos, la supervivencia del obrero que, por causas ajenas a su voluntad, está de brazos caídos, pero para mí lo fundamental o lo ideal sería el aprovechamiento del Río Uruguay como vía de transporte.

Entonces, no obstante admitir los seguros de paro, porque son una consecuencia natural y lógica de posibles paralizaciones circunstanciales o accidentales, no obstante eso, tendríamos, en la competencia entre el transporte marítimo, ferroviario y por carretera, los elementos necesarios para que toda la actividad comercial del litoral pudiera realizarse de la mejor manera posible.

En síntesis, señor Presidente, adhiero a las iniciativas del señor senador Cardoso, especialmente en el sentido de que las palabras aquí vertidas pasen a los Ministerios mencionados, en la esperanza de que alguna vez podamos alcanzar el ideal de aprovechar el Río Uruguay para bien de la economía del país.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo hacer breves puntualizaciones sobre el planteamiento que acaba de formular el señor senador Cardoso, sobre los dos problemas: el seguro de paro y la coordinación de los transportes. Con respecto a este último, por lo menos, corresponde señalar que bajo la égida del Ministerio de Hacienda justamente, —y si mis recuerdos no son infieles creo que siendo Ministro de Hacienda el actual Presidente del Senado— se constituyó una Comisión que integran todos los organismos vinculados a los medios de transporte, tanto estatales como particulares, representantes de los ferrocarriles, empresas de aeronavegación, de los omnibuseros, de la organización de camioneros, Comisión presidida por el General Larre Borges...

SEÑOR VIGNALE. — Y representantes de la Liga Marítima.

SEÑOR TROCCOLI. — Y representantes de la Liga Marítima. La Comisión tenía por cometido preparar un proyecto de ley relativo a la coordinación de todos los transportes, y a la espera de ese informe está el Poder Ejecutivo para la remisión del mensaje correspondiente sobre la coordinación del transporte. Este problema de la coordinación del transporte así como el de seguro de paro, están sujetos a la tramitación parlamentaria un tanto lenta, especialmente para este género de problemas que, por su complejidad natural, no pueden ser estudiados y sancionados a todo vapor.

Sobre el problema concreto de la situación de los obreros, que anuncian una marcha sobre Montevideo, y acerca del cual el señor senador Cardoso terminara su exposición con un pronóstico un poco trágico, casi diría tocado, tal vez, por el clima "loqueseista" en que el país parecería estar embarcado...

SEÑOR CARDOSO. — Yo digo lo que dicen los obreros. Yo no he inventado nada. No es que lo conciba yo en estos momentos.

SEÑOR TROCCOLI. — Si lo dicen los obreros y lo repite el señor senador, o lo diga uno u otro o lo digan los dos, evidentemente, tiene un carácter trágico y tiene aristas, por las características que asumiría un acto de esta naturaleza que estaría encuadrado dentro del criterio con que los principales panegiristas de la nueva programación ideológica de "lo que sea", encaran y califican todos estos problemas políticos, sociales, o económicos.

SEÑOR CARDOSO. — El señor senador no tiene derecho a vincular o mezclar una cosa con la otra. No tiene derecho a mezclar un asunto como el que yo he planteado con seriedad, con discreción, con medida, con una cuestión de índole política que no tiene nada que ver con mi planteamiento.

SEÑOR TROCCOLI. — Pero el señor senador planteó el problema e hizo la invocación un poco de manera amenazante para el Parlamento de que si no sancionaba, con brevedad, en los términos más perentorios, esos proyectos, iba a tener que actuar presionado por determinadas circunstancias, como sería la reunión o el acampamiento de estos desempleados en la explanada del Palacio Legislativo.

SEÑOR VIGNALE. — Como aconteció con los obreros arroceros, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Interesa puntualizar, frente al hecho, señor Presidente, que tengo conocimiento de que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio correspondiente, no sólo no ha permanecido insensible frente a esta situación planteada a estos obreros, sino que se encuentra actualmente —y con gran intensidad— tratando de hallar una solución rápida de trabajo, a efectos, no sólo de resolver el problema de la proyectada marcha, sino, además, el problema de fondo, económico y social, que significa su situación y que sus gestiones dirigidas concretamente a los gobiernos departamentales de todos los departamentos del litoral, incluso hasta con requerimiento de las empresas privadas de estos departamentos, van lo suficientemente bien encaminadas para que la creación, accidental o permanente, de fuentes de trabajo, permita resolver el problema transitorio a que estos hombres se encuentran abocados. Ello daría el lapso necesario para que la tramitación parlamentaria permita culminar los otros dos aspectos de fondo y sustanciales que el problema muestra, vale decir, que el Parlamento pueda sancionar la ley de seguro de paro que los contemple de manera permanente y de igual modo la ley de coordinación del transporte.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Voy a hacer uso de la palabra, señor Presidente, un poco apremiado por la tiranía de la hora, porque tengo entendido que el Senado tendrá que pasar a Asamblea General.

Este problema que ha presentado el señor senador Cardoso, y que ha sido comentado por algunos señores senadores, es de una extraordinaria importancia.

Desde luego que si los aspectos circunstanciales referentes a los obreros necesitan ser tenido en cuenta para encontrar soluciones rápidas y eficaces para suprimir toda pena y dificultades a los trabajadores, el asunto de fondo constituye uno de los grandes problemas nacionales.

Las personas que han viajado en otra época siguiendo la línea de los puertos de Colonia, Nueva Palmira, a veces Dolores, Fray Bentos, Paysandú y Salto, en magníficos buques con bandera uruguaya que llevaban carga y pasajeros, que representaban, también, una adecuada vía de turismo, recuerdan con dolor aquella época de don Saturnino Ribes. Quizás el señor senador Barbieri recuerde que esa compañía tenía sus astilleros, constituía un núcleo de trabajo con toda una tripulación de los grandes buques a los cuales seguían una abundante flota de cabotaje, que constituía una familia marítima o una familia fluvial.

Uno de los fenómenos más curiosos de nuestro país, es que tenemos la familia campesina, y no tenemos la familia marítima, a pesar de contar con costas atlánticas, con las grandes costas del estuario y con la también grande costa fluvial. No tenemos la organización fluvial que haya permitido la explotación de esas inmensas riquezas que hay en los ríos y no tenemos, tampoco, una organización de tránsito fluvial, que es el más barato de todos, en tanto que millones y millones de dólares van quemados en nafta en las rutas en transportes rápidos, que son absolutamente antieconómicos, porque todo país que rige sus vías de transporte para el comercio, sabe que existe la vía rápida, y la de pequeñas velocidades para aquellas mercancías que no hay ningún motivo para que lleguen a destino en horas y que como se marca perfectamente en la tabulación de las velocidades, cuánto más ligero más se gasta.

Recuerdo, en este momento, que hace unos años hice un cálculo, que los funcionarios del Ministerio de Hacienda creyeron que estaba equivocado, y presumí que lo estaba, porque si los funcionarios de Hacienda decían que estaba equivocado, lo probable era que lo estuviera.

Yo calculé el precio comercial de los automotores que circulan en nuestro país, de acuerdo con estadísticas que me fueron suministradas en la época, hace cinco o seis años, por el Ministerio de Obras Públicas, que estimaba en 75.000 autos particulares; 40.000 camiones o camionetas y alrededor de 8 a 10.000 ómnibus. El precio de esos automotores fué calculado por mí en $ 700.000.000. Es una cifra extraordinaria, por tratarse de unos vehículos que habrá que reemplazar más o menos en el plazo de 10 años. Quiere decir que el país necesitará otros pesos 700.000.000 para reemplazar ese material rodante, sin contar los automotores agrícolas, ni los ferroviarios, sino enumerando exclusivamente los vehículos que transitan por las carreteras.

Y bien, digo, yo, si el Estado, el país o la nación puede emplear una suma tan grande de dinero, de $ 700 u 800.000.000 —que era la cifra que yo calculaba y que los funcionarios de Hacienda me dijeron: no puede ser; pero que dos meses después ellos hicieron los cálculos y dijeron que la suma era de $ 675.000.000, lo que demuestra que no estaba tan equivocado, porque se trataba de agregar unos cuantos pesos más a cada unidad y se igualaban las cifras— si el país, repito, puede gastar una suma tan grande de dinero, yo me pregunto porqué no se hacía un gran esfuerzo nacional para crear una flota fluvial, porque vamos a Buenos Aires bajo bandera argentina, cuando teníamos barcos uruguayos, con tripulaciones uruguayas, con distinguidos marinos como el Comandante Muró, el Con-

tralmirante Aguiar, que comandaban bajo bandera uruguaya, en el "Montevideo", o el "Venus" que lo mandó también aquel famoso y distinguido baqueano de nuestra navegación fluvial que fué el Comandante Valverde. Todo eso ha desaparecido. Pero si gastamos 700 u 800 millones de pesos en transportes terrestres, creo que podemos gastar una suma para el Río de la Plata, para el Río Uruguay y, aún, para la navegación más lejana, porque no es imposible que países pequeños puedan tener una buena flota marítima como la tiene Holanda, Dinamarca, o Grecia. Grecia es el caso de un país pobre; según las estadísticas, un griego come cuatro veces menos que un uruguayo y, sin embargo, tiene 20 veces más transportes marítimos que cualquier país sudamericano.

Un buque por el estilo del "Ciudad de Santa Fe", que creo que ahora ha sido retirado de la navegación entre la ciudad de Buenos Aires y Montevideo, porque no se adaptaba a este tipo de navegación, es un buque demasiado poderoso, de demasiado consumo, de que me parece lo usaran para otras líneas, pero más o menos un buque de esa categoría, para alternar con los actuales buques argentinos, Buenos Aires", costaría, alrededor de 1.500.000, a 2.000.000 de dólares. De manera que no es una cosa del otro mundo, entre ellos el "Ciudad de Montevideo" o el "Ciudad de Buenos Aires", costaría, alrededor de 1.500.000, a 2.000.000 de dólares. De manera que no es una cosa del otro mundo, comparando con la cantidad de dinero que se gasta en los vehículos automotores.

En cuanto a la coordinación del transporte, ese es un problema fundamental. Todo el transporte está en desorden; desde luego, porque las carreteras no se adaptan al tamaño de los vehículos; porque las velocidades no se adaptan al estado de las carreteras; porque no es una gran escuela de regulación de tránsito, la forma un tanto espontánea en que cada conductor rige su velocidad o su estacionamiento, a pesar de las buenas medidas de nuestro distinguido colega el señor senador Fusco, cuando ocupaba con brillo la Cartera del Interior y, a pesar de eso, repito, los camiones y los semiremolques siguen estacionándose en las carreteras, actuando como verdaderos escollos, como el Banco Inglés puede ser en la vía marítima del Río de la Plata, hasta que los autos de pasajeros se estrellen y terminen inesperadamente su recorrido.

Señor Presidente: adhiero a las expresiones formuladas por los señores senadores, especialmente por el señor senador Cardoso, que ha hablado con dominio del problema, y creo que todos estos hechos deben gravitar para encontrar la solución de crear una fuente de trabajo a todo lo largo de los puertos, tratando de resucitar lo que fué una gloriosa navegación en las vías marítimas y fluviales de nuestro país; tratando de vivificar los puertos muertos, que nosotros los vimos rebozando de actividad y como fuentes de comunicación, no sólo para nuestro país, sino con la República Argentina.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, coadyuvante y muy corta?

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En unas impresiones que yo escribí sobre mi reciente viaje a Alemania, proporcioné el siguiente dato, obtenido después del deslumbramiento que me causó la navegación en los ríos, lo profusa y permanente que era. El 52 o|o del intercambio comercial se efectúa por agua, en Alemania, en la nueva Alemania; el 26 o|o, por ferrocarril y el 22 o|o por carretera.

Probablemente, si hiciéramos ese cálculo en nuestro país, las cifras serían inversas y tal vez no llegaríamos al 10 por ciento.

SEÑOR FUSCO. — En cuanto a vía fluvial, no llegaríamos a ningún porcentaje.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pues, en Alemania, el 52 o|o del intercambio comercial se hace por agua.

Agradezco al señor senador Blanco Acevedo la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: la observación que anota el señor senador Rodríguez Larreta es de gran oportunidad, porque se ha dicho que la navegación fluvial o por canales, o de tipo del estuario, es anticuada y, sin embargo, en un país como Alemana, que hoy en día está a la cabeza de la expresión de la técnica europea, tenemos la cifra que anota el señor senador Rodríguez Larreta.

De manera, señor Presidente, que no tendríamos ninguna excusa, so pretexto de que empleamos lo mejor, para dejar de emplear lo bueno, lo tradicional y lo que crearía nuevas fuentes de trabajo y formaría nuevas familias cuyos hijos miraran al mar, miraran al río y cultivarían actividades tan dinámicas y que mantienen un espíritu firme y enérgico en los hombres que las viven.

Creo que éste es un tema que algún día podríamos tratar en sesión del Senado, con mayor acopio de datos, porque yo mismo me encuentro violento al llevar mis palabras al término que tenía el Senado para pasar a Asamblea General, pero, también, creo que en el segundo punto, si trabajaran todos los puertos, si trabajaran el cabotaje, si trabajaran las líneas fluviales, no habría desocupación; pero, si la hubiera —puede haberla por cualquier circunstancia— sin duda que debe haber un seguro de paro que ampare al trabajador . . .

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — . . . porque no hay nada más lamentable, en una sociedad bien organizada, que el hombre trabaje en la incertidumbre de su elemental subsistencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir dos palabras, pero limitándome al proyecto a que se ha referido el señor senador Cardoso.

Participo del criterio del señor senador Vignale, en el sentido de que lo que debe buscarse es el pleno empleo, ya que los seguros de paro se han ido relegando para buscar las solución antedicha pero, es claro, ese pleno empleo se obtiene a largo plazo y la proposición del señor senador Cardoso es de emergencia.

Recuerdo, señor Presidente, que fuí co-autor del proyecto sobre seguro de paro estacional en la industria frigorífica, que dió lugar a la creación de la Caja de Compensación. Por eso, veo con gran simpatía el proyecto del señor senador Cardoso. Pero, pregunto: ¿la Comisión respectiva se reunirá en este mes de receso? Consulto al Senado si no sería conveniente nombrar una Comisión de emergencia que pudiera expedirse en el mes de julio.

SEÑOR VIGNALE. — No hay receso, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Justamente, pensando en algún problema como este, consulté al señor Presidente, cuando se resolvió no sesionar en julio, si las Comisiones podrían reunirse. Me dijo que sí, que si había necesidad podrían reunirse.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, propongo que el Senado se dirija a la Comisión pidiéndole el pronto despecho respecto de ese asunto.

Nada más.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GOYEN. — He escuchado con suma atención la exposición que realizó el señor senador Cardoso. Pero quiero hacer algún agregado a lo que él dijo.

En la Cámara de Representantes, en el año 1949 o 1950, llegaron unos proyectos sobre modificación de la ley de cabotaje. Creo que esos proyectos pasaron, primero, a la Comisión de Hacienda, después a la de Fomento de esa Cámara y por último, llegaron a la Comisión de Defensa Nacional. Nos pareció que era necesario integrar esa Comisión con gente entendida en la materia y, si mi memoria no me falla, creo que uno de los integrantes de la Comisión de Fomento era el doctor Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Así es, señor senador.

SEÑOR GOYEN. — Durante un año estudiamos día a día el proyecto de ley sobre cabotaje. Recibimos toda clase de delegación; hubo una marcha de los trabajadores fluviales de Salto y Fray Bentos y, finalmente, teníamos pronto un nuevo proyecto de ley sobre cabotaje, cuando se nos apareció la "viuda" a los que habíamos trabajado tanto en Comisión. La "viuda" fué lo siguiente: se había nombrado una Comisión para que se ocupara de la coordinación de los transportes. Entonces sus miembros concurrieron a la Comisión de Defensa Nacional, para pedirnos que no llevarámos a Sala el proyecto aquel porque podía interferir con el de ellos. Después, tuve que renunciar, por razones de salud, pasó el tiempo, y me encuentro ahora, con que estamos en la misma situación: que no apareció proyecto de coordinación de transportes.

SEÑOR CARDOSO. — La ley de cabotaje llegó a aprobarse en el año 1954, señor senador; pero no se ha dictado la otra sobre coordinación del transporte.

SEÑOR FUSCO. — Pero hay un proyecto sobre cabotaje.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una ley.

SEÑOR CARDOSO. — Sobre cabotaje, sí; pero no sobre coordinación de transportes.

SEÑOR GOYEN. — Era lo que tenía interés en aclarar, señor Presidente, porque se trataba de un asunto en el que habíamos intervenido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Cardoso.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para decir dos palabras sobre este asunto?

Cuando llegué al Ministerio del Interior me encontré, entre muchas otras cosas un poco sorpresivas o sorprendentes, con que en las esferas o dependencias del Minis-

terio del Interior actuaba una Comisión que tenía que ver con los problemas de la inactividad de los puertos del litoral de nuestro país. Probablemente, la explicación sobre la adscripción de esa Comisión al Ministerio del Interior, podría estar en dos razones: la primera —la más importante— es la de que el Ministerio de Interior constituye, un poco, el receptáculo de lo que no tiene cabida expresa en los demás Ministerios; pero, además, el Ministerio del Interior es un poco de características en gran parte fundadas en el hecho de ser el Ministerio político del gobierno, equivalente al Ministerio de gobierno, el Ministerio coordinador de las relaciones jurídicas de los demás Ministerios, y de las relaciones jurídicas del Poder Ejecutivo con otros organismos, específicamente con los gobiernos departamentales, etc., en todo lo que no es materia exclusiva de alguna otra Secretaría de Estado.

Yo presté a este asunto un especial interés, porque, aunque no veía justificada sino por las razones que he dado, la competencia del Ministerio, el solo hecho de que estuviera en la esfera de mis dependencias, y el de tratarse de un problema de tanta importacia nacional, hicieron lo considerara merecedor de la mayor atención.

La Comisión estaba muy bien constituída. Había representantes de empresa navieras de barcos de cabotaje y representantes de otros organismos de transporte. He nombrado, en primer término a los de las empresas navieras, porque, precisamente, algunos de los integrantes de la Comisión que representaban a organismos de este tipo, eran de los que trabajaban con mayor empeño, casi podría decir con la mayor inteligencia, en la elaboración de iniciativas al respecto.

Yo conseguí, —respondiendo a sugerencias de la Comisión, para lo cual yo había actuado con el propósito de activarla, dándole nuevas esperanzas de que sería especialmente considerada—, porque la Comisión había estado vegetando un poco, que se reiteraran mensajes, y hasta creo —no me animaría a afirmarlo— que se envió un proyecto sustitutivo o complementario de los que ya había en el Parlamento, sobre coordinación de transporte.

La coordinación del transporte es el requisito fundamental para que se pueda pensar en buscar una solución al problema del tráfico fluvial por el río Uruguay.

Mientras haya una competencia establecida, frente al transporte fluvial, por parte del transporte en camiones, con mayor velocidad, con tarifas más bajas, a pesar de su costo más alto, y con las ventajas de la carga y descarga de puerta a puerta, es evidente que el cargador y el destinatario, tendrán la preferencia, siempre, por el tráfico en camión con respecto al tráfico fluvial, a pesar de las ventajas y los beneficios que éste puede aparejar para el país en diversos órdenes, como son los que aquí se han tomado en cuenta, preferentemente, por los señores senadores que han hecho uso de la palabra con anterioridad.

Creo que lo adecuado sería activar el estudio y la sanción del proyecto sobre coordinación del transporte. Sé que cuando se llegue a la instancia del estudio y aprobación, va a haber resistencias.

Es indudable que los que explotan el transporte terrestre, si se ven sujetos a la posibilidad de una limitación en sus actividades y a la obligatoriedad de establecer tarifas más altas, y hasta a la prohibición de hacer determinado tráfico, van a oponer alguna resistencia.

Pero a pesar de eso, los altos intereses nacionales afectados por el problema, pueden ser decisivos para superar esta resistencia.

No recuerdo ahora en qué rama parlamentaria está el proyecto sobre coordinación de transporte.

SEÑOR CARDOSO. — En la Cámara de Representantes, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Dicho proyecto no establece la coordinación, sino que faculta al Poder Ejecutivo para dictar normas sobre coordinación del transporte.

SEÑOR CARDOSO. — Ya me referí a eso, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Estoy hablando de algo más lejano para mí y no para el señor senador, porque me valgo de recuerdos no reanimados sino en este instante.

Con ello acredito el interés que presté al asunto. Sería cuestión de que, por la vía adecuada, se excite el celo de la Cámara de Diputados para que apruebe el proyecto que tiene a estudio.

Cuando se puedan establecer tarifas diferenciales, cuando se puedan establecer prohibiciones de ciertas cargas, para lo que hay justificación plena, no sólo por el deseo de proporcionar también trabajo al cabotaje, sino, además, a fin de desplazar cargas que contribuyen a destruir las carreteras, cuando todo eso se haga, habremos dado un gran paso en la vía de vivificar o revivificar el trabajo de nuestras costas fluviales y marítimas.

Estas expresiones tienen la intención de mostrar que, por lo menos, conocía el problema, y algún interés le presté en una etapa anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Ministerio...

SEÑOR FUSCO. — Tendría que ser a los Ministerios del Interior y de Obras Públicas.

SEÑOR CARDOSO. — Sin embargo, señor senador, el de Industrias y Trabajo tiene que ver con el problema laboral.

SEÑOR FUSCO. — Había un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR CARDOSO. — Además, habría que remitir la versión al Ministerio de Hacienda, para que, por esa vía, llegue a la Administración de Puertos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de lo actuado sobre el tema a los Ministerios del Interior, de Obras Públicas, de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 22).

7

—Ha terminado la hora previa.

La Mesa tiene que pasar a presidir la Asamblea General. El Senado, si lo desea, puede decretar un cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra, señor Presidente, para plantear dos cuestiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ha llegado a la Mesa un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se autoriza la salida del país a fuerzas militares, de las Escuelas Naval y Militar, entre otros, con motivo de los festejos a realizarse en la República Argentina en celebración del 9 de Julio.

Como los términos apremian es necesario que este proyecto sea votado en el día de hoy por el Senado para que pase a la Cámara de Representantes.

Hago moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22.)

8

SEÑOR GONZALEZ CONZI — El segundo asunto que voy a plantear, es el siguiente.

Con fecha 12 de diciembre de 1956 figura en la Publicación Informativa del Senado, esta referencia: "La Mesa presenta un Proyecto de Estatuto del Funcionario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Constitución de la República".

Presidía entonces el Senado el señor senador Barbieri y, a proposición del señor senador Bayley, se sacó el asunto de la Comisión respectiva, y se nombró una Comisión Especial integrada con los señores senadores Bayley, Cardoso, Penadés, Echegoyen y el que habla.

Hace siete meses que se nombró esta Comisión. Me pongo a disposición de los demás miembros de la misma para reunirnos en este mes de julio, para procurar que se pueda sacar este proyecto, fundado, según la referencia que acabo de leer, en la propia Constitución de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Traslado y autos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se cite el primer día hábil a dicha Comisión. Si concurrieran tres miembros, podríamos sacar adelante este proyecto que se puede estudiar en horas, a lo sumo en dos o tres días. Han pasado siete meses, a mi juicio inexplicablemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría de la Comisión hará la citación solicitada.

9

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra para una cuestión de órden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Quiero comunicar a la Mesa, que, mientras dure la licencia del señor senador Haedo, voy a asumir el rol de denunciante en el seno de la Comisión Investigadora de los Depósitos Fiscales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Traslado y autos a la Comisión de Depósitos Fiscales.

10

El Senado debe votar el cuarto intermedio hasta que termine la sesión de la Asamblea General.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como se ha dispuesto votar el proyecto relativo al envío de fuerzas armadas a la Argentina, que también debe considerarlo, como ha dicho el señor senador González Conzi, la Cámara de Representantes, solicito que se considere de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo he puesto en consideración, señor senador, porque aún no había llegado de Comisión.

En consideración el proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de fuerzas militares, para concurrir a los festejos que se realizarán en la República Argentina con motivo de la celebración del 9 de Julio.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de junio de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la salida del país, de los buques de nuestra armada, R. O. U. "Artigas" y R. O. U. "Montevideo", transportando 120 Cadetes de la Escuela Militar, 60 Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica y 60 Aspirantes de la Escuela Naval, para concurrir a la República Argentina, con la finalidad de participar en los festejos a realizarse en ocasión de celebrarse un nuevo aniversario del 9 de julio en la ciudad de Buenos Aires.

La tradicional hermandad entre nuestro pueblo y el de la República Argentina, la tendencia patriótica a estrechar vínculos amistosos entre ambas fuerzas armadas y el realce que adquirirán los festejos referenciados, son poderosos motivos para propiciar y resolver favorablemente la presente iniciativa.

Por todo lo expuesto y siendo competencia del Poder Legislativo, en atención a lo estatuído en el inciso 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, permitir la salida del país de fuerzas nacionales, es que el Poder Ejecutivo somete a su aprobación el proyecto de ley que se acompaña.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración.

ARTURO LEZAMA. — JUAN RODRIGUEZ CORREA. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la salida del país de los buques de nuestra Armada R.O.U. "Artigas" y R.O.U. "Montevideo" transportando 120 Cadetes de la Escuela Militar, 60 Cadetes de la Escuela Militar de Aeronáutica y 60 Aspirantes de la Escuela Naval, para concurrir a la República Argentina (ciudad de Buenos Aires) con la finalidad de participar en los festejos a realizarse en ocasión de celebrarse un nuevo aniversario del 9 de julio.

Art. 2.o Los mencionados buques y personal deberán encontrarse de regreso al país una vez cumplida su misión.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN RODRIGUEZ CORREA. — OSCAR SECCO ELLAURI".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Fuí consultado acerca de este proyecto de ley como miembro de la Comisión de Defensa Nacional y lo he apoyado porque siempre se ha hecho este homenaje al pueblo hermano. Pero aprovecho este momento para decir al Senado que es, quizás, la primera vez que el Poder Ejecutivo solicita, en tiempo, la anuencia del Poder Legislativo, para el envío de fuerzas del Ejército y de la Marina al extranjero, en circunstancias análogas a éstas. Permanentemente, el Poder Ejecutivo envía los Mensajes fuera de tiempo y lugar, después de haber tomado resolución por su propia cuenta. Tanto es así, señor Presidente, que a la Comisión de Defensa Nacional ha venido un proyecto de ley de esta naturaleza mucho tiempo después de efectuada la salida del país de tropas, y, en lugar de aprobarlo, lo hemos enviado al archivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es un elogio para este Poder Ejecutivo. Cuidado, señor senador, y lo van a retar...

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No me interesa, señor senador. Lo que digo es un hecho cierto. Hace unos días tuvimos que enviar al archivo un proyecto remitido por el Poder Ejecutivo relativo a la salida de las fuerzas militares que fueron a la conmemoración del aniversario de Brasil.

Voy a votar, pues, favorablemente, este proyecto de ley, pero dejo, no obstante, formulada esta observación.

Entiendo que el Poder Ejecutivo no puede enviar tropas al extranjero sino cuando la ley le concede la autorización correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

—En consideración el artículo 2.o.

Léase.

(Se lee).

—Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bove Arteaga, para que se suprima la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 23**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

11

—Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta después de la sesión de Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 23**).

12

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

13

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: la circunstancia de que en el día de ayer y en el día de hoy haya estado esperando turno en la hora previa para hacer una brevísima exposición a fin de fundamentar dos pedidos de informes que he pasado a la Mesa, y como no me ha llegado el turno correspondiente en esas dos sesiones consecutivas, hace que, apoyándome en el derecho que me confiere el Reglamento del Senado para plantearlo como asunto de orden interno, solicite que se dé lectura al pedido de informes que presenté en el día de ayer y al pedido de informes que he presentado en el día de hoy.

Yo doy singular importancia a estos dos pedidos de informes a que me refiero. El primero de ellos tiene relación directa con un decreto que fué tirado durante su permanencia en el Ministerio de Hacienda, por nuestro actual Presidente: el famoso decreto del 8 de agosto, decreto que yo saludé, señor Presidente, no porque lo compartiera to-

talmente, puesto que tenía con respecto al mismo serias e importantes reservas, sobre todo es lo que tiene relación con los numerosos tipos de cambio que el mismo estatuía, y que importaban, en mi concepto, una efectiva y cierta depreciación de la moneda, pero que yo admitía como un paso serio adelante en lo que se refiere a dar una mayor libertad al comercio de importación, al romper los antecedentes y las cuotas individuales que eran un privilegio de unos pocos en contra de la mayoría del comercio nacional.

Con sorpresa hemos visto como este decreto que era el primer paso de una política que creíamos que se iba a ir haciendo en el futuro, ha venido siendo desfigurado paulatinamente. El Poder Ejecutivo ha dictado numerosísimos decretos dando tipo de cambio especiales para la exportación de muchísimas mercaderías.

Yo pido concretamente, en el pedido de informes que he pasado a la Mesa, —que ya se debe estar tramitando— que el Poder Ejecutivo me remita todos los antecedentes, todos los decretos por los cuales se han fijado tipo de cambio diferenciales o preferenciales para la exportación de ciertos artículos. Si esto era grave porque significaba desfigurar la economía del decreto del 3 de agosto e importaba abarrotar al Banco de la República de dólares caros haciendo que forzosamente el aumento de los dólares caros en poder del banco incidiera lógicamente en un mayor costo de vida, ésto que era grave, repito, se ha visto agravado por una resolución tomada por el Contralor de Importaciones y Exportaciones el día 10 de junio de 1957, y que se conoce como el aviso número 4.o de 1957. Por este aviso damos un paso atrás, barremos y dejamos sin efecto el decreto de 3 de agosto y volvemos a las cuotas de importación y a los antecedentes. Aquello que saludamos con cierta esperanza aquel camino que se iniciaba de manera tímida, pero que era una iniciación, el 3 de agosto, tenemos que ver con profunda alarma este paso atrás que significa darle de nuevo al Contralor de Importaciones y Exportaciones la facultad de hacer ricos a unos y someter a la probreza a otros.

Creo que es necesario que nos informemos acabadamente de todas las circunstancias que rodean esta decisión tan ilógica del contralor de Importaciones y Exportaciones, tan ilógica en el sentido, en la esencia y tan ilógica en la forma, porque no sé en virtud de que potestades el Contralor de Importaciones y Exportaciones puede dejar sin efecto un decreto del Poder Ejecutivo y modificar un decreto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que esto escapa a todo sentido. Por eso he redactado ese pedido de informes que he pasado a la Mesa, como primer paso, —lo digo desde ya— a una solución legislativa de fondo que sería el llamado a Sala del Ministro correspondiente. Pero prefiero, antes de llamar a Sala al Ministro, que el Poder Ejecutivo, que el Contralor de Importaciones y Exportaciones nos informe acabadamente sobre todos los fundamentos de este aviso inexplicable número 49-57, porque significa una regresión total para nuestra economía.

Yo pensaba haber dicho mucho más en la hora previa, si me hubiese tocado el turno, pero no quiero distraer más la atención del Senado en estos momentos sobre estos problemas. Lo dejo así enunciado en los términos más breves posibles, pero llamando la atención, con estas palabras que pronuncio, a la opinión pública sobre este procedimiento totalmente anormal y regresivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes.

(Se lee:)

"Montevideo, 25 de junio de 1957. Señor Presidente de la Cámara de Senadores, escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente. De mi consideración: atento a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución solicito del señor Presidente que se sirva requerir del Ministerio de Hacienda los siguientes informes: 1.o Copia autenticada de todos los decretos firmados después del 3 de agosto de 1956, por los que se fijan nuevos tipos cambiarios y copia autenticada de los informes y solicitudes que dieron origen a aquellos. 2.o Copia autenticada de todos los antecedentes e informes que dieron origen al aviso del Contralor de Exportaciones e Importaciones de fecha 10 de junio de 1957 y que lleva el número 49|957. Estos informes deberán ser solicitados por el Ministerio de Hacienda, a la Comisión Honoraria de aquel organismo. Saludo al señor Presideste muy atentamente. Salvador M. Ferrer Serra, Senador".

Este pedido de informes ya fué cursado al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fué presentado en el día de ayer a la Mesa. No pude hacer uso de la palabra porque el tiempo no me lo permitió.

En el día de hoy he presentado otro pedido de informes que es de suma importancia y tiene relación con estos famosos tipos cambiarios, que nos van a obligar a tomar medidas legislativas para impedir estos sucesos, que nos vamos a ver obligado a comentar casi cotidianamente.

Voy a solicitar al Ministerio de Ganadería y Agricultura los informes en virtud de los cuales ese Ministerio fijó el tipo de 4.11 para la exportación de carne.

No es un misterio para nadie que el Frigorífico Nacional...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo dijo el señor senador, ¿4.11 para carne?

SEÑOR FERRER SERRA. — Para la exportación de carne.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le había entendido lana.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es un misterio para nadie, —decía— que el Frigorífico Nacional no admitía un cambio tan alto, y más aún no deja de ser un hecho público y notorio para los que conocen y manejan los problemas de nuestra economía agraria o agropecuaria, que con ese tipo de 4.11 se podría estar pagando mucho más nuestro ganado en Tablada; tal vez 80 milésimos más.

Sin embargo, se ha regalado, a través de este decreto, a los frigoríficos particulares que exportan nuestras carnes, frigoríficos extranjeros, algunas millonadas de pesos.

SEÑOR CARDOSO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que es necesario aclarar detenidamente este episodio y, para aclararlo, siguiendo la misma conducta de no precipitarnos sino de pedir los informes necesarios, he solicitado al Ministerio de Ganadería y Agricultura los datos consiguientes, para plantear también en oportunidad, el llamado a responsabilidad del Secretario de Estado en esta cartera.

Solicito a la Mesa que dé lectura al pedido de informes que he formulado al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 26 de junio de 1957.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente se sirva requerir del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a título de informes, copia autenticada de todas las solicitudes e informes que dieron origen al decreto de 11 de abril del corriente año, que fijó nuevos tipos cambiarios para la exportación de carne.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente

Salvador Ferrer Serra, senador".

—La Mesa informa que esta solicitud ya fué cursada al Ministerio respectivo.

14

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido excusas al Senado, pero el motivo justificará que interrumpa el orden natural de la sesión.

Deseo dejar constancia del pesar que causa a nuestro sector partidario, el fallecimiento, de que acabamos de informarnos, del doctor Edison Camacho.

El doctor Camacho fué senador por Flores. Además de integrar este Cuerpo, fué un profesional muy distinguido, vinculado particularmente al Departamento de Flores, donde prestó grandes servicios, de modo especial a la asistencia médica, y dejó un nombre muy prestigioso por su incansable afán por servir la salud pública y los intereses generales del Departamento, fuera de méritos que ganó en buena lid en el orden cívico.

Tuve el gusto y el honor de ser su amigo. Era hijo de don Antonio Camacho, una de las figuras más ilustres de fines de siglo y comienzos del presente, en la escuela pública, un gran educador, insigne Inspector de Instrucción Primaria, además de poseer, también, títulos superiores como naturalista y de su calidad de hombre de virtud acrisolada. En verdad, comparando la vida del padre y la del hijo, bien puedo decir, como el mejor homenaje a la memoria del doctor Edison Camacho, que fué condigno de los méritos y calidades de su ilustre padre.

Pediría que se pasara nota de pésame a su familia.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Deseo adherir a las expresiones del señor senador Echegoyen con respecto al sensible fallecimiento del doctor Camacho.

Conocí al doctor Camacho como funcionario de Salud Pública; fué un técnico distinguido, de virtudes estimables, un profesional digno, muy apreciado.

Repito, que adhiero a lo expresado por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me proponía también decir algunas palabras de recuerdo y homenaje al doctor Edison Camacho, con ocasión de su fallecimiento.

Como han dicho los oradores que me han precedido fué un ciudadano integérrimo, un facultativo muy destacado y un político que, aunque lo fué por accidente en el orden político, llegando al Senado más bien empujado por sus correligionarios que por su voluntad, estuvo siempre atento al desarrollo de los problemas nacionales y firme en el apoyo de las buenas causas.

Por este motivo para mí también ha sido una gran pena la muerte de este ciudadano y amigo, y desde esta tribuna le rindo homenaje.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Los compañeros del sector que integro me piden deje constancia de nuestra adhesión al pesar que ha provocado la muerte de este distinguido ciudadano que fué el doctor Edison Camacho.

Como bien se ha dicho, representó con honor al Partido Nacional en el Senado, y actuó en todas las actividades con relieves propios y como facultativo dejó huella imborrable a través de fecunda carrera.

Como he expuesto, nuestro sector adhiere a las expresiones de condolencias que se han formulado en el Senado.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Es para adherir a todo lo expresado en el Senado con respecto al fallecimiento del doctor Edison Camacho, y solicitar que la versión taquigráfica de esas manifestaciones sea enviada a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Era para dejar constancia de mi adhesión a las manifestaciones que se han formulado con motivo del fallecimiento del doctor Edison Camacho.

Es justo que en el Senado se hayan destacado los méritos de este ciudadano que fué un hombre de bien a carta cabal, en el más amplio sentido de la palabra, un hombre de bien que supo acreditar su condición de tal a lo largo de una existencia bastante prolongada.

Fué un médico que se prodigó durante decenas de años, con vocación de apóstol, cumpliendo una muy eficiente labor profesional, primero en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, y después en la propia Capital de la República.

Fué un ciudadano limpio, que se movió siempre por altos y muy puros ideales. El Senado se enaltece a sí mismo honrando a una figura que reunió las condiciones que se han destacado.

SEÑOR FUSCO. — Deseo dejar constancia de mi adhesión a los conceptos que se han expuesto respecto al doctor Camacho.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van votar las mociones formuladas, en el sentido de enviar una nota de pésame a los deudos del doctor Edison Camacho y la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Mociono para que el Senado se ponga de pie en homenaje al doctor Camacho.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Larreta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

15

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: dentro de un período prudencial el Senado deberá abocarse al estudio de la Rendición de Cuentas.

Como integrante de la Comisión de Presupuesto quiero decir unas breves palabras con el motivo que voy a expresar. En el estudio del último presupuesto la Comisión, en la mayoría de sus sesiones, adoptó un nuevo sistema para registrar los debates de la misma, que consiste en grabar las discusiones, y por lo tanto, las resoluciones, los acuerdos e incluso las votaciones.

Este sistema resulta incómodo como elemento de trabajo en el momento en que deba volverse sobre los mismos temas. Las actas de la Comisión por más bien llevadas que estén —y han sido muy bien elaboradas por los Secretarios— no reflejan, en muchos casos, determinados aspectos, conclusiones o informaciones, que es necesario tener en cuenta en el estudio del Presupuesto.

Por estas razones, señor Presidente, pronuncio estas palabras que solicito pasen a la Comisión de Presupuesto, a fin de que la misma proceda a hacer tomar la versión de la grabación de los debates, elementos de juicio que considero fundamentales para el trabajo de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que ese es un asunto de la competencia de la Comisión de Presupuesto, que será la que resolverá.

SEÑOR LÓPEZ TOLEDO. — Yo solicito que mis palabras pasen a esa Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como bien dice el señor Presidente, la cuestión a que se ha referido el señor senador López Toledo, es, en mi concepto, de orden interno de la Comisión de Presupuesto. Esta Comisión resolvió hacer sus sesiones sin taquígrafos. Estoy de acuerdo en el fondo con lo que expresa el señor senador López Toledo, pero voy a recordar una vez más que, como carecíamos de suficiente cantidad de cintas, las grabaciones que en éstas se hacían se borraban y se volvía a grabar, siendo ésta una de las razones fundamentales que crearan el problema a que alude el señor senador; pero, recuerdo también, que cuando un señor senador requería la ida de taquígrafos al seno de la Comisión, —y algunas veces el propio señor senador López Toledo lo propuso— así se hacía, porque los taquígrafos estaban a disposición de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera que se trata de un asunto de orden interno de la Comisión, y lo más que puede hacer es poner a votación del Senado si pasa a la Comisión de Presupuesto la versión taquigráfica de las manifestaciones del señor senador López Toledo.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

16

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — La Cámara de Diputados sancionó en oportunidad, un proyecto de ley sobre suspensión de escribanos en el ejercicio de su profesión. Los escribanos están sometidos a lo dispuesto por el decreto 1421 del año 1878. En el momento actual, por un sólo accidente de tráfico, es procesado un escribano y mientras es procesado, no puede ejercer su profesión.

Como para el día de mañana se ha fijado una sesión extraordinaria, voy a solicitar, que este proyecto, que ha sido estudiado detenidamente en la Cámara de Diputados, y que tiene un interesante informe de la Suprema Corte de Justicia, se incluya en el orden del día de esa sesión, a efectos de ver si lo podemos considerar. Creo que de esta manera evitaríamos la injusticia que se está cometiendo en el momento actual, en que por una pequeña cosa de la vida ordinaria, se le suspende en el ejercicio de su profesión, a un escribano público.

SEÑOR BAYLEY. — Previo repartido de los antecedentes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Hay informe?

SEÑOR FERRER SERRA. — No hay informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 23**).

17

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito, señor Presidente, que se publique en el Boletín Informativo, un proyecto de ley que presenté hoy y del que se dió cuenta por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto a que se refiere el señor senador, es sobre aumento de pensiones alimenticias. El Boletín Informativo sólo publica los proyectos aprobados; el señor senador González Conzi solicita que se autorice a la Mesa para publicar en el Boletín Informativo ese proyecto.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 23**).

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en un 30 o|o las pensiones alimenticias fijadas por la Justicia antes del 31 de julio de 1956.

Esta disposición no alcanza a las pensiones cuyo monto es variable y proporcional a los ingresos del alimentante.

Art. 2.o El mismo aumento regirá para las pensiones alimenticias establecidas por transacciones o acuerdos celebrados entre las partes durante el procedimiento judicial o, privadamente, cuando constan por escrito.

Art. 3.o Auméntase igualmente en un 30 o|o las pensiones que gozan los trabajadores accidetnados o atacados de enfermedades profesionales en virtud de la ley del 28 de febrero de 1941.

El aumento regirá únicamente para las pensiones fijadas antes de la fecha indicada en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 4.o Para dar cumplimiento a esta ley el Banco de Seguros del Estado podrá afectar hasta el 50 o|o de sus reservas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos tiempos —por causas a veces foráneas de la que no tenemos el menor contralor y otras veces, por obra de factores internos de los que no somos siempre totalmente responsables,— se ha producido un notable encarecimiento de la vida, que forma parte de la ola inflacionaria que actualmente recorre el mundo.

Sin desconocer que el gran hecho que señalamos impone a los gobernantes la obligación de tomar las medidas anticíclicas correspondientes; no cabe duda de que mientras se estudian esas medidas y se esperan sus resultados, una mínima consideración se debe a los seres más oprimidos por la necesidad económica. Entre ellos recordamos, en primer término, a los niños abandonados o alejados de sus padres y a los trabajadores —que sirviendo al país— contrajeron enfermedades profesionales o sufrieron accidentes del trabajo. Los primeros, por su edad, no pueden hacer nada para atenuar los efectos de la crisis; los otros —con su capacidad de trabajo limitada— no están tampoco en condiciones de luchar con éxito contra el creciente encarecimiento de la vida.

Sin embargo, ni las pensiones alimenticias, ni las que perciben los accidentados del trabajo, han sido objeto de aumentos especiales a pesar de que todos los demás miembros de la sociedad, para hacer frente a la inflación reinante o como consecuencia de la misma, han visto aumentados sus ingresos. La justicia de la iniciativa como se vé, es evidente por cuanto con ella se desea reparar un olvido completamente injustificado.

No creemos que con la iniciativa que proponemos se ataque el principio de la división de poderes al disponer, por vía legislativa, aumentos que normalmente decreta la justicia. La generalidad como se sabe es el rasgo característico de la ley; es un elemento extraño al acto jurisdiccional que es siempre concreto y se refiere exclusivamente a casos determinados. Por consiguiente la reparación que se debe a los obreros enfermos o accidentados y a los niños abandonados, puede llevarse a cabo, legislativamente, sin inconvenientes de carácter constitucional. En otros de sus aspectos, la iniciativa afecta las reservas del Banco de Seguros del Estado. Sobre el particular deseamos decir que el proyecto no contiene de ninguna manera la fórmula definitiva la que deberá ser establecida como consecuencia de los estudios que se hagan oportunamente por parte de las comisiones parlamentarias, después de oír a los representantes y expertos de dicha institución bancaria.

Efraín González Conzi, Senador".

18

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo manifestar que no estaba ayer en Sala cuando el Senado se ocupó del sensible fallecimiento del señor Andrés Fernández.

Conocía a este funcionario aún antes del ingreso a este Cuerpo; por lo tanto, participo de las expresiones de sentimiento que en el día de ayer se vertieron en Sala y no deseo dejar pasar esta oportunidad sin expresarlo, porque no quiero que mi silencio pueda interpretarse como una inadvertencia frente a este luctuoso suceso que deploro profundamente.

19

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a solicitar que en el orden del día de la sesión de mañana se incluya, si no se quiere tratar hoy, un proyecto muy simple que está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, aprobado ya por la otra Cámara, y por el cual se autoriza la retención de haberes a los asociados del Círculo Policial de Soriano, para respaldo de las adquisiciones hechas en la proveeduría de dicha Institución o con su garantía. Es, repito, muy simple y contiene una cláusula previsora, de la que ha sido siempre muy partidario el señor senador Fusco y es la que establece que la autorización concedida por esta ley regirá mientras la institución beneficiaria goce de personería jurídica. Dicho artículo no ofrece ninguna dificultad, limitándose a decir, que al permitirse la retención a la Cooperativa, el beneficio de la retención rige únicamente durante el tiempo en que está en ejercicio de la personería jurídica.

Solicito, entonces, señor Presidente, que sin esperar pronunciamiento de la Comisión de Constitución y Legislación, este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, si es que el Senado no resuelve tratarlo de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto a que se ha referido el señor senador Bayley se incluye en el orden del día de la sesión de mañana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

20

—Señores senadores: se va a entrar a la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad balnearia al pueblo de Punta del Este.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece oportuno hablar antes de que se empiece la lectura, porque hay dos proyectos: uno, es el que tiene a su consideración el Senado, y al que nos referimos ayer y pedimos que fuera incluído en el orden del día de la sesión de hoy; y, además, hay otro proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, y al cual se dió entrada, creo, en el Senado. Por lo tanto, el Senado resolverá cuál de los dos proyectos quiere tratar. Yo me inclinaría porque se tratara el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados por cuanto es más simple y no va a dar lugar a discusión. Ayer nos ocupamos del tema y parecería que hay ambiente generalizado en el sentido de que este asunto se sancionada rápidamente; así lo dijeron algunos señores senadores.

El proyecto de la Cámara de Diputados tiene diferencias con el que tenemos a nuestra consideración en virtud del mensaje del Poder Ejecutivo; tiene la diferencia que en la parte que declara ciudad, pone "ciudad balnearia", y el que tiene actualmente el Senado dice, simplemente "ciudad de Punta del Este". Suprime lo que tiene relación con el juego de la ruleta en estos días, lo que sin duda daría lugar a discusiones largas. Además no habla nada del proyecto de diputados de los $ 50.000.00 que se destinan para los gastos que van a demandar los festivos conmemorativos del cincuentenario de Punta del Este. Parecería —el señor senador Fusco asiente, parece— que lo lógico es

que se incluyera después en este otro proyecto, o que se hiciera por otro proyecto aparte.

SEÑOR PRESIDENTE. — No vamos a hacer debate, ahora; lo fundamental es que los señores senadores conozcan los dos proyectos.

En primer término, se va a dar lectura al proyecto que estaba en el Senado y sus antecedentes.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1454. — Repartido 86|57).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de Junio de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano Ledo Arroyo Torres:

El próximo día 5 de julio de 1957 se cumplen cincuenta años de la sanción de la ley que declaró oficialmente Pueblo, con la denominación de "Punta del Este", el conjunto de casas situadas en Punta del Este, (Departamento de Maldonado).

Con motivo de dicho acontecimiento es que el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por cuyo artículo 1.o se eleva a la categoría de Ciudad Balnearia el Pueblo de Punta del Este.

Es obvio destacar la evolución que, desde entonces ha experimentado la referida localidad llegando a constituirse, no sólo en nuestro principal balneario, sino en uno de los principales centros turísticos de Sud América que es por tal razón, motivo de orgullo para nuestro país.

Al mismo tiempo y con el propósito de que los actos programados por el Concejo Local de Punta del Este adquieran la mayor brillantez posible, se proyectan una serie de disposiciones tendientes a esa finalidad.

Entiende el Poder Ejecutivo que con ello rinde homenaje, en ocasión de tan justa celebración, no sólo a los vecinos de Punta del Este, sino a todos los conciudadanos de Maldonado en mérito a haber contribuído, junto con sus Autoridades, a que dicho balneario sea digno de admiración, tanto por sus indudables bellezas naturales como por sus adelantos edilicios, mejoras y comodidades que el mismo ofrece en la actualidad.

Por otra parte esa ha sido la norma seguida hasta la fecha para atender las aspiraciones del Interior en ocasión de celebrarse acontecimientos de tal naturaleza.

Por dichos motivos el Consejo Nacional de Gobierno ha estructurado el adjunto proyecto de ley que eleva a consideración de esa Asamblea General, en espera de que ese Alto Cuerpo, compartiendo las razones expuestas quiera prestarle su aprobación.

Aprovecho la aportunidad para saludar al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Ciudad Balnearia al Pueblo de Punta del Este.

Art. 2.o Decláranse feriados para el Departamento de Maldonado los días 5 y 6 de julio de 1957 con motivo del cincuentenario de la Declaratoria de Pueblo a Punta del Este.

Art. 3.o Los Poderes del Estado y Organismos Públicos acordarán licencia, por los días establecidos en el artículo anterior, a los funcionarios que hubieran nacido en el Departamento de Maldonado.

Art. 4.o Autorízase la emisión de sellos conmemorativos del cincuentenario de Punta del Este.

Art. 5.o Autorízase el funcionamiento de los Casinos, en la mencionada localidad; durante el período comprendido entre el 29 de junio al 7 de julio de 1957. El beneficio líquido que se obtenga se destinará a la adquisición y mejoras de un edificio para sede del Concejo Local de Punta del Este.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) a fin de solventar los gastos programados por el Concejo Local con motivo de la Conmemoración del Cincuentenario de Punta del Este.

Dicha suma se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc.

J. FLORENTINO GUIMARAENS. — AMILCAR VASCONCELLOS. — CLEMENTE RUGGIA.

—Léase el proyecto de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de ciudad al pueblo de Punta del Este.

Art. 2.o Declárase feriado para el Departamento de Maldonado los días 5 y 6 de julio de 1957, con motivo del cincuentenario de la Declaratoria de Pueblo de Punta del Este.

Art. 3.o Los Poderes del Estado y Organismos Públicos, acordarán licencia por los días establecidos en el artículo anterior, a los funcionarios que hayan nacido en el Departamento de Maldonado.

Art. 4.o Autorízase una emisión de sellos conmemorativos del cincuentenario de Punta del Este.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de Junio de 1957.

DELFOS ROCHE. Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo ahora, concretamente, que se tome como base de la discusión el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: a mi me sorprendió en la mañana de hoy informarme por la lectura de los diarios de que la Cámara de Representantes había aprobado en el día de ayer un proyecto que, en sus lineamientos generales, coincide con el que el Senado tiene a estudio, remitido por el Poder Ejecutivo.

El proyecto aprobado en la Cámara de Representantes, proviene de una iniciativa formulada en el seno de dicho Cuerpo por los diputados por el Departamento de Maldonado, doctores Eduardo Becco y Elbio Rivero.

Parecería que los autores de este proyecto tuvieron conocimiento de la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque sus cuatro artículos son reproducción textual de los artículos del otro proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — El proyecto originario, señor senador, es de la Comisión de Fomento de Punta del Este. Lo recibí en mi casa hace mes y medio.

SEÑOR FUSCO. — La explicación es que, en realidad, se trata de un proyecto que había elaborado el Concejo Local de Punta del Este.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El presentado a la Cámara de Representantes tiene fecha de 22 de mayo, y el del Poder Ejecutivo es de 18 de junio. Es anterior el de la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — En realidad, se calcan los dos proyectos en el que elaboró y presentó al Consejo Nacional de Gobierno el Concejo Local de Punta del Este, complementado por una comisión de vecinos de la localidad.

Creo que el Senado, a diferencia de lo sugerido por el señor senador Silva, debe pronunciarse por el proyecto del Poder Ejecutivo, porque es más completo que el que sancionó la Cámara de Representantes.

Por lo pronto, en este proyecto se autoriza la inversión de una suma de dinero para permitir la realización de los actos conmemorativos que tendrán lugar en el correr de la semana próxima, que ya han sido programados y están a la espera de la sanción del proyecto, para ponerlos en ejecución por el Organismo que ha tomado a su cargo la conmemoración de la solemnidad que se procura festejar.

Además, el proyecto del Poder Ejecutivo autoriza la habilitación —el proyecto dice "de los casinos"; y yo sería partidario de limitarlo al Casino del Estado— del juego durante esa semana, con un destino específico para los beneficios que se obtengan, y ese destino específico es el de la adquisición y mejoras de un edificio para sede del Concejo Local de Punta del Este. Probablemente los rendimientos permitirán hacer que el edificio de que se trata sirva no sólo para sede del Concejo Local de Punta del Este, sino, que ya se tiene en vista la adquisición de un determinado edificio que sería el llamado Casino Miguez.

SEÑOR SILVA. — ¿El señor senador cree que con el producido de esos pocos días de juego se va a poder adquirir la décima parte del edificio?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo no sé si el señor senador recuerda que hay un artículo de la Constitución, el 86, que dice claramente en el inciso segundo que no se puede imputar —ni por esta Constitución ni por la de 1942— ninguna cantidad a Rentas Generales, sino que toda ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos.

Quiere decir que este proyecto no se puede votar porque es inconstitucional.

SEÑOR FUSCO. — Esa observación correspondería en la discusión particular del proyecto, cuando en ella llegáramos al artículo 6.o; pero yo he sostenido siempre la tesis de que las cosas son al revés de como lo expresa el señor senador, que la limitación constitucional rige para las iniciativas de origen parlamentario...

(Apoyados).

—...pero no para las iniciativas del Poder Ejecutivo, porque para éstas, es fuente de recurso hábil las que constituyen las rentas generales, que no son otra cosa que el "réversoir" que se inviertan todos los recursos establecidos en las más variadas leyes y con las más diversas procedencia, de tal manera que cuando el Poder Ejecutivo acude a rentas generales, está acudiendo a la fuente básica de los recursos del Estado, y es, por tanto, una indicación adecuada de una fuente de recursos.

La Constitución no ha querido que el Parlamento, por su cuenta pueda alterar los cálculos financieros del Presupuesto General de Gastos, echando sobre rentas generales cargas no previstas en el momento de la sanción del Presupuesto y que, por lo tanto, pueden incidir en el equilibrio del mismo. Pero cuando es el Poder Ejecutivo el que lo hace, se trata de una materia que él conoce y en la que, seguramente, tiene la certeza de que habrán elementos suficientes para atender el gasto que se debe hacer con esa aplicación.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite una interrupción? Yo observaría al señor senador Fusco, frente a este planteamiento, que me parece un poco artificiosa la diferencia de criterio, así sea el Parlamento o el Poder Ejecutivo el autor de una iniciativa; diferencia que no establece la Constitución.

Además, el señor senador dice que el Poder Ejecutivo cuando lo hace así es porque dentro de sus atribuciones, como maneja las cifras, sabe a ciencia cierta si puede o no destinar de parte de rentas generales lo indispensable para la iniciativa en ciernes.

Me permito acotarle que la experiencia en esta materia demuestra todo lo contrario; que ha sido un recurso de oportunidad, nunca recurso financiero, porque en realidad de verdad, rentas generales más que fuente de recursos es un destino y, por consiguiente, no parece acreditado por una experiencia anterior, el antecedente que invoca el señor senador.

Respeto su posición, pero en lo que a mí concierne —y creo que lo mismo ocurre con muchos de los señores senadores aquí presentes— he sostenido, invariablemente, la tesis adversa de que no es una financiación recurrir a las mentadas Rentas Generales, sobre todo cuando, a priori, se sabe que están exhaustas.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Además de las razones que dió el señor senador Chiarino, le puedo informar al señor senador que en la Cámara de Representantes se ha sostenido —por lo menos en el período en que actué— que el Poder Ejecutivo tenía la misma obligación que nosotros en proponer los recursos. Además, todo proyecto que venía financiado por el Poder Ejecutivo, con cargo a Rentas Generales, era rechazado por la Cámara y enviado a la Comisión de Presupuesto, decisión que ha compartido.

Por otra parte, y con respecto a la argumentación final del señor senador, está como antecedente que en la rendición de cuentas ese rubro Rentas Generales viene con un déficit si no de 60 o de 80 millones de pesos, de 180, y, entonces, tengo el derecho de creer que el Poder Ejecutivo no sabía como hacía el Presupuesto, desde el momento que venía con ese déficit.

Me da la impresión de que el rubro Rentas Generales es como si usted hiciera cheques sin fondos para cobrar en un Banco y, además, tuviera deudas.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando en el día de ayer planteé este mismo asunto, señor Presidente, lo hice recordando el criterio que ha mantenido la Comisión de Presupuesto en esta materia, similar al que acaba de exponer el señor senador Bove Arteaga, con respecto al criterio sostenido por la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, por cuanto se afirmaba en la Comisión de Presupuesto de ambas Cámaras que todo aquello que se destina a Rentas Generales, no tiene valor constitucional, es decir, es inconstitucional.

Hemos rechazado, sistemáticamente, en la Comisión de Presupuestos, todos los mensajes que vinieron del Poder Ejecutivo, de esta manera. Por eso ayer creímos —y lo seguimos creyendo— que el proyecto es inconstitucional, con todos los respetos debidos a la versación del señor senador Fusco, en un tema tan importante y de su especialidad.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: esta disposición viene rigiendo desde 1934, y, desde ese momento a la fecha, son infinitas las leyes que se han sancionado, con iniciativa del Poder Ejecutivo, cargando gastos creados fuera del Presupuesto, a Rentas Generales.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Por más que yo sé que el asunto ha sido controvertido, la verdad es que en la experiencia parlamentaria ha prevalecido el criterio de que, cuando se trata de iniciativas del Poder Ejecutivo, puede recurrirse a Rentas Generales, que no es un rubro específico, sino que comprende todos los rubros, porque la intención del constituyente fué poner un límite a los gastos de exclusivo origen parlamentario, pero no a los gastos de iniciativa del Poder Ejecutivo.

Ahora mismo hemos autorizado una movilización de fuerzas nacionales que se van a trasladar al exterior, lo cual va a suponer gastos, y no hemos dado una autorización específica para esos gastos, con determinación de una fuente especial.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Que la tiene, en el Presupuesto, el Ministerio de Defensa Nacional. Es completamente diferente, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Los rubros están calculados sin tener en cuenta esos gastos extras.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No apoyado.

SEÑOR FUSCO. — La ley determinará gastos extras, por lo mismo que crea una situación extra, no prevista en la ley.

SEÑOR SILVA. — Eso es lo que piensa el señor senador Fusco.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Me parece que se está entrando al fondo del asunto. Se está discutiendo puntos propios de la discusión particular. La moción del señor senador Silva tiene el carácter de previa, a mi juicio, en el sentido de establecer qué proyecto se toma como base. Eso es lo único que hay que votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor senador Fusco que concrete su exposición al asunto en discusión.

SEÑOR FUSCO. — No tenga la culpa, señor Presidente, de que los interruptores me saquen del asunto y, desde luego, yo tengo que contestarles. Llámeles, el señor Presidente, la atención a ellos y estaremos todos en el mejor acuerdo para centrar el problema.

Repito que la experiencia parlamentaria de veinte y tantos años, muestra que este artículo, prevalentemente, se ha interpretado en el sentido de que la limitación que él establece, es para el Parlamento y no para el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a dejar esta incidencia, señor senador, para la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No sigamos esta discusión. Sería interminable.

SEÑOR SILVA. — Que se vote.

SEÑOR FUSCO. — En última instancia, el problema lo resolverán los votos y los votos determinarán una interpretación práctica, objetiva y concreta del problema constitucional.

Ahora, creo que el proyecto más completo es el del Poder Ejecutivo y, por eso, el Senado debe darle preferencias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

Estoy en el orden de ideas del señor senador Silva. Creo que lo práctico es que tomemos como base el proyecto que ha sancionado la Cámara de Representantes. Por

lo menos, no ofrece las complicaciones a que se ha hecho referencia.

Si se tomara como base el proyecto venido del Poder Ejecutivo, habría un tema de mayor trascendencia a discutir, que es el que se refiere el señor senador Fusco, que llevaría, sin duda, una larga deliberación, como habría otro tema que no escapa a la comprensión de los señores senadores una vez que oyeron la lectura de los antecedentes, y es el que tiene que ver con la habilitación de timbas en Punta del Este. En este país no se puede hablar de festejos sin asociar la timba.

Además, creo que este proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, es el presentado por los diputados de aquel departamento, que, hay que suponer, interpretan el anhelo de aquella zona.

(Apoyados).

Por mi parte, digo que si se resolviera tomar como base el proyecto del Poder Ejecutivo, yo hablaría en la discusión general, no digo muy extensamente, pero sí con alguna detención. Me consideraría obligado a hacerlo. En cambio, si se toma como base el proyecto, que me parece más ajustado, de la Cámara de Representantes, no diré una sola palabra y daré, con gusto, mi voto a este proyecto que tiende a asociar al Parlamento, por medio de la ley, al acontecimiento que conmemora Punta del Este.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en mi concepto, es secundario tomar como base una iniciativa o la otra.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es tan secundario, señor senador. Es primordial.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es secundario, señor Presidente, porque el Senado no está impedido de modificar el proyecto que viene de la Cámara de Representantes, y agregarle las disposiciones que considere conveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No cabe duda.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Es secundario, además, porque hasta el artículo 4.o, inclusive, los dos proyectos son idénticos.

De modo, señor Presidente, que tomando como base el que viene del Poder Ejecutivo o el de la Cámara de Representantes, el Senado en el momento de decidir sobre las disposiciones discutidas ya en Sala por anticipado, está en total libertad de acción para escoger unas u otras.

Reconozco que tiene alguna importancia, desde el punto de vista psicológico, el hecho de que el Senado se decida por uno o por otro proyecto; pero temo que esta discusión sea más larga que el propio debate sobre la iniciativa.

Yo, que voy a votar el proyecto del Poder Ejecutivo, vale decir, el de la Cámara, agregándole los artículos que no comprende, pero que vienen contenidos en la iniciativa del Poder Ejecutivo con modificaciones, —los referentes al juego en los casinos no autorizados— considero que es un tanto inútil el debate.

Por esa razón, señor Presidente, formulo moción para que se vote una u otra iniciativa.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Como está por sonar la hora reglamentaria, formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR FUSCO. — ¿No es una sesión extraordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Barbieri.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 21 en 22**).

—Se va a votar, ahora, la moción formulada por el señor senador Silva, para que se tome como base el proyecto de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 16 en 22**).

—Está en discusión general el proyecto de la Cámara de Diputados

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: conozco bastante bien Punta del Este. Lo vengo viviendo desde hace 20 o 25 años, todos los veranos, y tengo una gran admiración por ese maravilloso balneario, que, probablemente, no tiene igual en el mundo.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He contribuído, en la medida de mis fuerzas, en numerosas comisiones, a estimular su desarrollo, en algunos casos con éxito, en otros, estérilmente.

Recuerdo, entre esas muchas Comisiones que me tocó integrar, la que se constituyó en el Ministerio de Obras Públicas por iniciativa del entonces Ministro, ingeniero Rodríguez Correa, siendo presidida por el ex-senador señor Lorenzo Batlle Pacheco, y de la cual fuí vice-presidente. La verdad de las cosas es que Punta del Este ha crecido por obra de los particulares y no por obra del Estado. La obra de los particulares es extraordinaria; es, en algunos casos, asombrosa. No quiero nombrar a nadie, pero hay tres o cuatro pioneros que merecerán, algún día, un homenaje del Senado, porque han transformado lo que la Naturaleza había dado, que ya era de por sí maravilloso, y —algo realmente— sin igual.

Recuerdo que esa Comisión fué, probablemente, la única que logró en representación del Estado —pues era una Comisión oficial— que se introdujeran algunas reformas importantes en Punta del Este...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...entre ellas el saneamiento, el agua, la luz, la carretera que cruza ya totalmente desde Punta Ballena, por su lomo, hasta Punta del Este, varios Paradores, etc. Tenía programado construir un soberbio hotel en un predio, que es del Estado, sito en La Pastora, poco antes de llegar a Punta del Este. Desgraciadamente, acontecimientos notorios y la merma de turismo que le siguió impidieron que se llevara a cabo. Seguramente, ahora, habrá de renacer ese proyecto, pues las circunstancias lo favorecen y, además, se reclaman grandes hoteles en Punta del Este.

Si esto se debió a la iniciativa de una Comisión nacional, la verdad es que la actividad de las autoridades departamentales no ha podido tener la misma eficacia, por notoria falta de medios. Desgraciadamente, algunas veces, las autoridades departamentales hasta conspiran contra el futuro de Punta del Este. Por ejemplo, han tolerado que se levanten edificios descomunales en la Avenida Gorlero...

(Apoyados).

...que quitan toda perspectiva a zonas bellísimas.

En el plan del señor Lorenzo Batlle Pacheco —que yo acompañé— toda esa zona se expropiaba para dejar la vista libre al mar. Ahora, no solamente no se expropia nada, sino que se tolera que se construyan edificios propios de una ciudad y no de balneario.

Digo estas palabras, porque encuentro en el proyecto que se transforma en "ciudad balnearia" Punta del Este. La frase es bonita, pero ¿qué quiere decir?

SEÑOR BAYLEY. — Eso se decía en el otro proyecto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — "Ciudad balnearia", parecería querer decir una cosa grande, importante, que merece la atención del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara de Diputados sacó la palabra "balneario", señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La verdad de las cosas es que Punta del Este, dada su importancia —y es lo que quería decir y por eso he pedido la palabra— requiere una administración nacional. Deben ser representantes de todo el país los que dirijan Punta del Este, los que lo pongan a la altura que se merece y le hagan seguir el ritmo necesario para no quedar atrás en la lucha del turismo que, naturalmente, en todos los países se desarrolla.

Esa pequeña experiencia, en la que tomé parte, me convenció de la necesidad de que la administración de Punta del Este fuera nacional. Fué ese el momento en que hubo progreso en Punta del Este por obra de las autoridades, o de fuerzas organizadas bajo el contralor del gobierno. En los demás casos, muy poco se puede anotar las autoridades y mucho los particulares.

Ahora bien; si queremos darle a Punta del Este, como ciudad balnearia, la verdadera jerarquía, y preparar su desarrollo, tenemos que buscar este camino. Será el único camino para que Punta del Este sea cuidado como un tesoro nacional. Allí por razones que no quiero calificar, intereses particulares logran autorizaciones, como la que acabo de referir, u otras cosas semejantes, que afrentan el panorama del maravilloso sitio.

¿Es este o no el momento de preocuparse de este problema? Es probable que no lo sea, pero me ha parecido necesario decir estas cosas, aunque las palabras no sirvan para nada, pues son los hechos los que sirven.

Hubiera sido mejor que este proyecto trajera disposiciones relativas a un nuevo impulso en Punta del Este, para darle el nivel que está reclamando a gritos. Tenemos un magnífico balneario, el cual, entre otras muchas cosas, carece, absolutamente, de hoteles.

Cuando llega, como ahora, una situación totalmente favorable, con la concurrencia asegurada del turismo argentino y brasileño —este último ha adquirido enorme importancia— nos encontramos con que Punta del Este tiene un límite muy menguado en cuanto a hospedaje y que no es posible alojar a la gente.

El estancamiento de Punta del Este podría ser el signo característico de los años venideros, a lo cual se agregaría el afeamiento de sus panoramas.

Dejo dicho estas pocas palabras, como viejo admirador que soy de Punta del Este y, también, como muy modesto pionero del esfuerzo realizado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Muy pocas palabras iniciales, en tono panegírico de Punta del Este, son las que voy a pronunciar.

He proclamado muchas veces —lo dije inicialmente en la Cámara de Representantes y lo he repetido en mil oportunidades— que Punta del Este es un regalo que le hizo Dios, con mayúscula o minúscula...

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mayúscula, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — ...no al Uruguay, ni siquiera a Sudamérica, sino al planeta Tierra. Expliqué en qué condiciones se la había producido el episodio del regalo hecho por Dios al planeta Tierra. Con esto quiero decir que Punta del Este no es solamente un lugar privilegiado en nuestro país, o en nuestro continente, sino en el mundo entero, como uno de los tres o cuatro lugares máximos de atracción turística, —sino el primero de ello, o mejor aún, probablemente el primero de ellos—, debido, fundamentalmente, a sus condiciones geográficas, topográficas, etc., es decir, a lo que la Naturaleza le dió.

Se trata de una zona de gran extensión, desde el punto de vista de su utilización como centro de atracción turística, pues abarca diversos posibles centros de explotación. En ese sentido, supera a los centros aislados de atracción turística que existen en el resto del mundo, porque, aquí, se concentran muchos de esos centros aislados, en una gran zona que los comprende a todos y que permite, —para un desarrollo futuro, que yo preveo no alcanzará su máximo sino dentro de muchos años— configurar con cada uno de esos centros, distintas etapas o números de un posible programa de expansión en el desarrollo de las temporadas veraniegas.

Esto tiene, para el país, una importancia trascendental. Sobre turismo hay un concepto genérico: turismo es el desplazamiento de grandes masas en procura de solaz y descanso.

Pero tomada la palabra con un sentido económico, el turismo puede considerarse una industria cuando es capaz de determinar la atracción de masas foráneas, que provocan un aporte de divisas, de moneda extranjera, para el país.

En ese sentido, la industria turística tiene una importancia, o puede tener, según las características de cada país, equiparable a la de cualquier otra industria productiva. Es en relación con ese concepto del turismo, que Punta del Este puede considerarse uno de los centros turísticos más importantes del mundo, sino el más importante de todos. Probablemente, casi seguramente, por la acción de la naturaleza, el más importante de todos, con vistas a su desarrollo futuro.

Desde este punto de vista, el mérito mayor de Punta del Este, casi puede decirse que no está en la iniciativa humana, privada u oficial, todavía incipiente. Es, básicamente, obra de la naturaleza.

Pero sin perjuicio de reconocer y de proclamar, coincidiendo con el señor senador Rodríguez Larreta, lo que en la marcha de su desarrollo, del aprovechamiento de sus condiciones naturales, debe Punta del Este a la acción privada, hay que decir que algo ha hecho, también, la acción pública.

El señor senador Rodríguez Larreta recordaba, con acierto, la eficacia de la labor que desarrolló hace algunos años una Comisión que presidió don Lorenzo Batlle, y de la que yo también formaba parte. Puede decirse que en los últimos tiempos, esa Comisión fué la que planeó obras de las más importantes, para poner en explotación los recursos que Punta del Este brinda a los fines del desarrollo de la industria turística del país.

Pero para ser justos, hay que recordar, —como lo hizo ayer en la Cámara de Representantes el señor César Batlle Pacheco, —y me complace muy especialmente, por razones obvias, decir que antes que yo lo manifestara públicamente, lo acaba de expresar, también, privadamente, en este recinto, el señor senador Barrios Amorín—, que hubo un hombre que hace muchos años, ejerciendo funciones edilicias en el Departamento de Maldonado, cuando todavía no podía tenerse la visión global de las perspectivas del desarrollo futuro, con proyección universal, de esta zona, tuvo, sin embargo, la concepción de su importancia dentro de este orden de cosas. Me refiero al señor Orlando Pedragosa Sierra, en circunstancias en que desempeñaba el cargo de Intendente de Maldonado.

(Apoyados).

—La industria turística, encarada como una actividad económica, —difiriendo, desde este punto de vista, de lo que constituye el simple desplazamiento de masas dentro de un país, muy merecedor, sin duda, de estímulo y de atención pública, pero con otras características y otra importancia—, tiene, como lo he dicho antes, una importancia equivalente a la de cualquier otra actividad económica. Si nuestro país tuviera minas de oro como las de Africa del Sur, o California, sería una riqueza nacional que merecería la atención de los poderes públicos, para ponerlas en máximo grado de valoración y explotación. Si hubiera petróleo, lo mismo podría decirse.

Pues bien, en el orden de la industria turística, el Uruguay tiene el privilegio de tener Punta del Este, que es para todo el país algo así como la marca de fábrica del turismo uruguayo, que le abre la perspectiva al turismo uruguayo, de entrar en competencia con otros grandes centros de atracción universal, a los fines de la explotación de la industria turística como una actividad económica redituativa de grandes ganancias.

Comparto, también, el criterio del señor senador Rodríguez Larreta, en el sentido de que por esta importancia trascendental de Punta del Este, no en su carácter de tierra apta para el solaz de ricos, sino porque eso mismo le da el carácter de elemento adecuado para la explotación de una industria redituativa de riqueza para el país, debería estar prevalentemente regida con un criterio amplio, con un criterio nacional. Yo sé que estas palabras provocan en las gentes del Departamento de Maldonado sentimientos de recelo y hostilidad, porque parece que ellos entienden que cuando se habla de nacionalizar, a los fines de su mejor explotación, a Punta del Este, se pretendiera sacar a Punta del Este de Maldonado, para trasladarlo a algún otro lugar de la República.

No se trata de eso. Se trata de hacer por Punta del Este, y de reflejo por Maldonado, más de lo que pueden hacer, por sus limitados medios, las autoridades locales del departamento. De modo que, en realidad, el concepto tiende a beneficiar a Punta del Este y, por reflejo, a Maldonado.

Todo esto me lleva, aunque no es el resultado único de los conceptos que he expuesto, a propiciar una primera modificación, al entrar a la consideración particular del proyecto de ley.

No sé por qué, en la Cámara de Representantes se modificó la redacción del artículo 1º, eliminando el adjetivo "balnearia" que los autores de la iniciativa habían agregado al sustantivo "ciudad". Probablemente, prevaleció el criterio rutinario de que en el nomenclator de la catalogación de las poblaciones por su jerarquía, no entran otros conceptos que los de ciudad, villa, pueblo, aldea, etc. Y como es una cosa nueva y distinta a lo corriente, esto de agregarle a una localidad que tenga características e importancia suficientes como para merecer el título de ciudad, un adjetivo como el de "balnearia", se resistieron a hacerlo.

Pues bien; aunque sea una cosa nueva, precisamente porque Punta del Este es cosa nueva y distinta en el país, conviene hacer la cosa nueva y distinta de la denominación especial.

Yo voy a proponer que al aprobarse el artículo 1º se restablezca el calificativo que habían incluído en su proyecto los autores de la iniciativa, y que figura igualmente en el proyecto del Poder Ejecutivo. Esto me llevará, también, en el decurso del debate, a proponer que se incorporen al proyecto algunas de las iniciativas que figuran en el proyecto del Poder Ejecutivo, para jerarquizar más la conmemoración del Cincuentenario de la atribución de la categoría de pueblo a aquella localidad, que también implica, en su hora, una previsión de las posibilidades futuras del paraje, en momentos en que era mérito poder tener esa previsión.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre todo lo que se ha dicho, mucho de lo cual comparto aunque otras cosas no, podría discutirse extensamente, hasta sobre criterios edilicios que ha movido...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como lo de Dios, por ejemplo.

SEÑOR TROCCOLI. — Sobre eso estoy seguro que el señor senador González Conzi llamará al orden al señor senador Fusco, con vinculación al programa partidario.

(Hilaridad).

Quiero simplemente señalar que se cae en omisión, cuando se habla acerca de los esfuerzos vinculados a Punta del Este, al no mencionar lo que el actual Gobierno Departamental realiza dentro de los precarios medios de que dispone y que él canaliza en buena medida a levantar el nivel y condiciones de los centros balnearios en dicho departamento y en particular Punta del Este.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción

Quiero declarar que, efectivamente, en mi concepto, el actual Gobierno Departamental de Maldonado ha hecho por Punta del Este lo que no hicieron los anteriores Gobiernos Departamentales y que ha contribuído a mejorar grandemente esa zona.

SEÑOR TROCCOLI. — Perfectamente. Habiendo acuerdo sobre esta afirmación, quiero destacar lo siguiente:

La verdad es que la premura y urgencia que se manifestaron en sesiones anteriores para que en el día de hoy figurara este proyecto de ley en el orden del día...

(Apoyados).

—...queda un poco desvirtuada por las modificaciones que la Cámara de Representantes ha introducido al proyecto y que naturalmente, por lo menos en aquellos aspectos que se indicaban como de mayor urgencia, han desaparecido.

Creo que no sesionando en el curso de este mes la Cámara de Representantes ningún día más, puesto que hoy era el último día que celebraba sesión dicho Cuerpo, la alternativa que le queda al Senado con respecto a este proyecto es, sin perjuicio de los defectos u omisiones en que puede haberse incurrido, es aprobarlo tal como viene.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR BARBIERI. — Queda otra alternativa: la de que si seguimos así, en vez de festejar el cincuentenario, festejaremos el centenario.

(Apoyados. — Hilaridad).

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no tengo ningún inconveniente en sumarme a la esperanza del señor senador Barbieri de que festejemos el centenario.

(Hilaridad).

SEÑOR FUSCO. — Lo haremos muy complacidamente.

SEÑOR TROCCOLI. — Insisto, señor Presidente, en que creo que no podemos seguir en este tren, casi diría, —sin ánimo de molestar a los señores senadores que se han ocupado de este tema, la expresión tiene otro alcance— de discusión un tanto bizantina, en cuanto tenemos un callejón del que naturalmente no podemos salir: o aprobamos este proyecto de ley, o las circunstancias dicen que no será aprobado ningún otro para festejar el cincuentenario de Punta del Este.

Si introdujéramos modificaciones al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, tendríamos que esperar a agosto, vale decir que se habría superado la fecha en que Punta del Este quiere festejar el acontecimiento de su cincuentenario.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Por qué la Cámara no puede actuar?

SEÑOR TROCCOLI. — La última sesión que realiza la Cámara de Diputados es hoy.

SEÑOR MATTOS. — Sin embargo se decía que se iba a levantar esa resolución.

SEÑOR TROCCOLI. — Puedo informar al señor senador que no pasó de un propósito y la información que tengo, del momento que pasamos a Asamblea General, era que hoy se realizaba la última sesión, y que no se levantaría el receso de julio.

En consecuencia, señor Presidente, pediría que se votara, en general, este proyecto, y entráramos rápidamente, a su discusión particular a fin de aprobarlo ya que no tenemos ninguna otra alternativa.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Renuncio a colaborar en la "composición" Punta del Este y solicito que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote qué proyecto tomamos como base.

SEÑOR SILVA. — Eso ya fue votado.

SEÑOR BAYLEY. — Entonces que se tome como base el proyecto venido de la otra Cámara, y que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primera discusión general, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa. Unanimidad**).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Dejo constancia de que he votado el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Representantes, por las razones que se han dado, de que el aprobar otro texto dilataría considerablemente la sanción definitiva de la ley, y porque, además, por ley separada nosotros podremos, en su oportunidad, corregir todo aquello que en este proyecto no pudimos hacer.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Coincidentemente con lo que dice el señor senador Mattos, considero que hay aspectos tales, como por ejemplo, la contribución a las autoridades departamentales para financiar los festejos que puede, perfectamente, resolverse, por cordón separado de la ley, y, además, señalo que el hecho de que únicamente por este camino podemos votar algo para festejar el cincuentenario de Punta del Este, nos lleva a votar el artículo 4º de la ley, que, a nuestro juicio, es absolutamente innecesario.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — A efectos de no crear polémica con respecto a este problema —y lo hacemos por la vía del fundamento del voto— nosotros decimos que entendemos que es facultad del Poder Ejecutivo determinar la emisión de sellos y no necesita autorización parlamentaria a esos efectos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Yo no sé si el señor senador Tróccoli está absolutamente seguro de la información que dió en el sentido de que la Cámara de Representantes no sesionará en el correr del mes de julio.

SEÑOR TROCCOLI. — Estoy seguro de la información que me dieron.

SEÑOR FUSCO. — Mientras yo estuve en Cámara, oí decir que iba a sesionar mañana y pasado mañana.

SEÑOR SILVA. — La interpelación es mañana.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿No será la interpelación al Ministro de Hacienda?, porque si no la ausencia sería del sector herrerista.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Fusco?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Le quiero decir al señor senador Fusco que aparte del riesgo que se corre de no aprobar ley alguna si se introducen algunas modificaciones, la supresión de la palabra "balneario", fue el resultado de una discusión en la Cámara de Representantes. Tengo el Boletín aquí por delante. La supresión de esta palabra fue aceptada para evitar problemas y discusiones, incluso, por los autores del proyecto y de los miembros de la Comisión informante. No ganaríamos nada con poner dicha denominación, pues ésta no tiene sentido, no tiene valoración legal alguna y creará dificultades.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí y allá.

SEÑOR FUSCO. — Continúe señor Presidente.

Para mí es decisiva la posibilidad de que no haya sesiones en el día de mañana o pasado. De otro modo hubiera insistido en proponer la modificación del proyecto incluyendo la palabra "balnearia", porque los antecedentes de la discusión habida en la Cámara de Representantes y de la solución transaccional en que al final se coincidió, eliminando la palabra, no parecería decisiva frente a la perspectiva de que, con un proyecto del Senado que restablezca esa palabra, la Cámara de Representantes, se vería forzada a votarlo en esa forma; pero en atención a la posibilidad que por mejorar nos quedemos sin ley, renuncio a la idea.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me resulta un poco desconcertante que por las razones expuestas en Sala hasta el momento, pueda cercenarse un concepto que hasta ahora no ha sido rebatido, y pienso que cuenta con la unanimidad de pareceres de los señores senadores en cuanto a qué tipo de ciudad es Punta del Este.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una ciudad, salvo que el señor senador sea partidario de las ciudades en el campo.

SEÑOR SILVA. — Es una ciudad en la playa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Se ha sostenido que es una ciudad balnearia, nuestra primera ciudad balnearia, y en el momento en que se le va a dar la denominación oficial, ante el temor de que la Cámara de Representantes no se reuna, temor, a mi manera de ver —y sin poner en duda la afirmación que ha esgrimido el señor senador Tróccoli— infundado, vamos a cambiarle de nombre y darle un nombre distinto al que entendemos que le corresponde, porque pensamos que la Cámara no se va a reunir.

Me parece un poco fuera de lugar este planteamiento, como también me parece fuera de lugar que el Senado entre en un clima de apremio, de apuro.

Es probable que de todos los proyectos concediendo recursos para los festejos a que han dado motivo estas fechas de pueblos y ciudades del país, este sea el primer caso en que empecemos por cercenar el nombre y que entendemos le corresponde y terminemos por negarle los recursos que pide la población para celebrar su cincuentenario.

No puedo, señor Presidente, guardar silencio ante hechos que no me parecen fundados. Considero que corresponde la modificación del artículo 1º que puede ser el preámbulo a toda una política que ha sido diseñada a

grandes rasgos por los señores senadores Rodríguez Larreta y Fusco.

Pero si ya en el punto de partida nos detenemos ante hecho tan baladí, verdaderamente que esta intervención oficial en el destino de Punta del Este no parecería muy promisoria.

Con respecto al nombre, considero que también debe estar vinculado al prestigio de Punta del Este; y no creía del caso, al discutirse este proyecto, establecer que concepto tenía de todo esto que se ha dado en denominar los excesos del Estado hacia Punta del Este, una especie de refugio de ricos, pero lo voy a decir, porque de todas maneras constituye, en el fondo, el fundamento de mi voto.

Punta del Este es un lugar de belleza inigualada...

(Apoyados).

—...que debe ser habilitado en condiciones tales para que, en primer término, por encima de todo, puedan gozar de esa belleza todos los hijos del país.

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Y si además posee virtudes en el orden internacional, como considero que las posee —yo no he viajado como los señores senadores que lo han hecho y no tengo, por lo tanto, el punto de referencia que ellos tienen para hacer sus exposiciones, pero sí conozco a mi país y, además, hago fe en los hombres que conocen otros balnearios de otras partes del mundo— y puede constituir, desde el punto de vista internacional, un instrumento de prestigio, e incluso, un motivo de organización de nuestra política turística, tanto mejor.

Pero no creo que pueda aceptarse que, en el instante en que va a ser declarada ciudad, el Parlamento, tan luego, le cercene el nombre que legítimamente le corresponde y luego, se niegue también a darle los recursos que necesita para su clebración.

Por eso, señor Presidente, me voy a permitir sostener el nombre primitivo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Voy a terminar en seguida, señor senador, y discúlpeme porque quiero ser breve.

Frente a las manifestaciones que se han hecho en Sala, en el sentido de que los propios autores del proyecto, diputados por el Departamento de Maldonado, se habrían avenido a modificar el nombre, yo, señor Presidente, en mi carácter de senador, he conversado con los vecinos y organizadores de los actos de Punta del Este, y afirmo que ellos desean, y me lo han pedido así, que se mantenga el proyecto y la iniciativa, tal como vino del Poder Ejecutivo.

Si ese es el pensamiento de quienes organizan estos actos, y si ese es el pensamiento del Senado, no encuentro ninguna justificación para que se le cercene el nombre a esta bellísima avanzada de nuestra geografía y de nuestra naturaleza.

Le permito la interrupción, ahora, al señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Quería decirle al señor senador, cuando lo escuchaba, que comparto que lleve la palabra "balnearia" agregada a la de ciudad, pero no hago cuestión tan fundamental como el señor senador en estos momentos, porque etapas sucesivas podrán permitir corregir lo que en este instante nos vemos obligados a aceptar, por las circunstancias.

Pero el motivo fundamental de mi interrupción al señor senador fué que él ha estado afirmando que se le negaron los recursos para sus festejos. Como soy el autor de la moción para que se tratara el proyecto de la Cámara de Diputados que no traía recursos, y como, además, impugné ayer y hoy el proyecto del Poder Ejecutivo que traía recursos pero sin financiación, quiero dejar expresa constancia de que no me niego a votar los recursos pertinentes para los festejos del cincuentenario de Punta del Este, pero eso sí, ajustándome a derecho.

Cuando nos encontramos, señor senador, que vienen pesos 50.000.00 cargados a Rentas Generales, lo que es inconstitucional tal como se ha sostenido en el Senado y en la Cámara de Representantes, me veo en la obligación de decir que si no hay recursos para los festejos de Punta del Este es por culpa del Poder Ejecutivo y, no del Senado, de la Cámara.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: por razones de orden, no he querido discutir ese aspecto de los recursos, pero si quedara en inferioridad de condiciones mi argumentación en cuanto a las afirmaciones del señor senador o de otros señores senadores, haría ahora mismo la fundamentación. No la voy a hacer porque tengo esperanzas de que el Senado llegue a discutir ese aspecto y me he limitado, por esas razones estrictamente a lo que tiene que ver con el artículo 1.°.

Por consiguiente, hago moción para que se mantenga en el proyecto la denominación de "Ciudad balnearia".

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir dos palabras que, en parte, ya las expresó el señor senador Silva. No quería asociarme a la declaración que hizo el señor senador Barbieri sobre este proyecto, en el sentido de que, si seguimos así nos íbamos a pasar 50 años más discutiendo.

Pero digo que el hecho de poner la denominación o la palabra "balnearia"...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué valor tiene?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...no tiene valor nada más que declarativo. Entonces tendríamos que hacer una política similar para todos los balnearios de la República, y propondría que Atlántida, en lugar de villa, se denominara "villa balnearia", y así Salinas, para el señor senador Vignale sería "villa balnearia".

Quiere decir que esto no tiene importancia ni para el interior ni para el exterior...

SEÑOR FERRER SERRA. — Ni para Punta del Este.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ...ni para Punta del Este. Esos son los motivos, y no el apremio, que me llevan a votar por la aprobación del proyecto.

En segundo término, sin entrar al último artículo, sobre el cual hacía la observación el señor Presidente, considero que el señor senador López Toledo está completamente equivocado en la declaración que hacía en el Senado, en el sentido de que nosotros no queríamos votar los recursos. Tal vez no oyó lo que dijo el señor senador Tróccoli, de que estamos dispuestos a votarlos por un proyecto separado, y no solamente los $ 50.000.00, sino $ 100.000.00, pero no con la financiación que se proponía, que es inconstitucional.

SEÑOR TROCCOLI. — Eso de inconstitucional va por cuenta del señor senador. No es inconstitucional; es perfectamente legítima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Que se agregue la palabra "balnearia". Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado la otra fórmula.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pero que se vote con el agregado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se agrega la palabra "balnearia".

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 4 en 23).

—Léase el artículo 2.o

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 23).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en otros proyectos similares, hice una observación y la voy a repetir aquí, sin proponer la modificación de este artículo. Todos los artículos similares que dan licencia dicen: "A los funcionarios que hayan nacido allí", es decir, que la economía o la tesis de este artículo es para que los funcionarios que nacieron en Maldonado o en Punta del Este, puedan concurrir a los festejos. Esto, generalmente, no ha sido cumplido en ninguno de los proyectos. Quiere decir que es una licencia, exclusivamente, que se toman en Montevideo los Funcionarios, para ocuparse de otras actividades, porque si a este artículo se le hubiera agregado: "Los funcionarios nacidos allí, pero que solicitan licencia para concurrir a los festejos", sería otra cosa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo recién entro al debate, señor Presidente, y no sé si lo que voy a proponer cabría en el artículo en discusión.

Se proponen dos días de fiesta para Punta del Este. yo propondría un agregado: que a los obreros a jornal en empresas privadas se les pague estos días, porque, ¡vaya la fiesta de estos hombres, sin ganar jornal!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No voy a extenderme más.

SEÑOR FUSCO. — Se sobre entiende que la licencia es paga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; se sobreentiende que la licencia es paga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué se sobreentiende que es pagada?

SEÑOR FUSCO. — Porque es un mandato legal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que dice la ley es que se declara dos días de fiesta y, como en general los días de fiesta lo son por mandato legal y no se paga el jornal, no sé de dónde se saca de que se sobreentiende su pago.

SEÑOR FUSCO. — Los días de fiesta son para Maldonado, en tanto que la licencia es para el resto de la República. De manera que son dos conceptos distintos, el del feriado establecido, al que el artículo 2.o se refiere, y el de la licencia impuesta por la ley en otro artículo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo había dicho que estuve ausente del debate y preguntaba si cabía mi iniciativa en este artículo. Propongo que en el artículo pertinente, se haga un agregado estableciendo que los obreros a jornal de la industria privada recibirán el jornal correspondiente a estos días de fiesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo, tal como lo propuso la Comisión, porque tiene preferencia; después, si fuera desechado, se votaría la fórmula propuesta por el señor senador González Conzi.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—Léase el artículo 4.o.

SEÑOR BARBIERI. — Antes, señor Presidente, deseo fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Dejo constancia de que he votado en contra, porque apoyaba la fórmula propuesta por el señor senador González Conzi, dándole alcance a los obreros de la industria privada, para que también éstos, pudieran disfrutar de la fiesta, cobrando los jornales correspondientes.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces somos tres los que votamos en contra; no dos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quiere decir que entonces hemos votado en contra los senadores Cardoso, Barbieri y el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Se va a rectificar la votación del artículo 3.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 23**).

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Frente a las aclaraciones expuestas, me veo en la necesidad de hacer la mía, que es la siguiente: he votado el articulado tal como ha venido de la Cámara de Representantes, por las razones que dí en la votación de la discusión general, a fin de que pueda salir el proyecto, y no ocurra que nosotros aprobemos un texto distinto esta noche, no se reuna durante todo el mes de julio la Cámara de Diputados y, en consecuencia, no se puede tener en tiempo lo que Punta del Este reclama para esta celebración.

SEÑOR FUSCO. — Tiene que ser esta semana.

SEÑOR MATTOS. — Hago esta aclaración, porque, por las que se acaban de hacer, yo aparecería como votando en contra de la proposición del señor senador González Conzi, que cuenta con toda mi simpatía.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he querido intervenir en toda la discusión de este proyecto de ley. Creo que el señor senador González Conzi, sufre una tremenda equivocación.

(Apoyados):

—Este artículo 3.o que acabamos de votar, obliga, pura y exclusivamente, a los organismos estatales, a dar licencia en los días feriados y, por lo tanto, tiene que ser una licencia pagada...

(Apoyados):

—... y no puede ser de otra forma. Creo que el Estado no podría, de ninguna manera, cargar a los particulares, la obligación de dar licencia pagada también en esta circunstancia. Además, señalo la razón que le asistía al señor senador Bove Arteaga...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se pueden hacer referencias personales en el fundamento de voto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo puede hacer, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

En la realidad de los hechos, esto significa una autorización para faltar durante dos días, a los funcionarios dependientes de la administración central, de los tres Poderes del Estado y de los organismos autónomos, sin razón de ninguna naturaleza, porque la inmensa mayoría de los mismos, no concurren a los lugares donde se realizan los festejos, por razones obvias que no es del caso explicar. Esta es una fórmula que se ha ido incrustando en los distintos textos...

SEÑOR FUSCO. — Cuando el Centenario de Artigas, se daba licencia a los que concurrieron.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede interrumpir, porque se está fundando el voto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Puede ser que en el caso de Artigas haya ocurrido, pero en los demás casos le puedo asegurar que los funcionarios no han asistido, y lo único que pasa, es que esos funcionarios dejan de asistir a su trabajo; pero, por los mismos fundamentos de los demás, he dado mi voto para que los funcionarios festejen en sus casas el cincuentenario de Punta del Este.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Yo casi no debería hablar, porque repetiré, más o menos, lo que dijo el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al fundar el voto, no se pueden hacer referencias.

SEÑOR FUSCO. — Sin perjuici de la simpatía que me pueda inspirar la proposición del señor senador González Conzi, me parece que correríamos el riesgo de incurrir en una inconstitucionalidad, si se pretendiera obligar, a personas privadas, a pagar licencias a sus obreros, impuesta por ley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El artículo 2.o de la ley que hemos votado dice: "Declárase feriado para el Departamento de Maldonado, los días 5 y 6 de julio de 1957". Quiere decir que habrá dos días feriados. En estos días feriados ¿trabajarán los jornaleros o no trabajarán? si trabajan, la fiesta no será para ellos, y nosotros decretaremos una fiesta que no comprende a los más desvalidos; si no trabajan, se quedan sin sueldo. Para eliminar esa anomalía, es que yo he presentado mi proposición. Además, no estoy equivocado y tampoco improviso en estos momentos. En otras oportunidades presenté igual iniciativa y pedí que pasaran mis palabras a la Comisión respectiva, a fin de que elaborara un proyecto para todos los casos en que se decretan feriados. Ahora algunos harán fiesta con hambre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado este artículo sin que ello signifique que estime necesario que se dicte una ley para la emisión de sellos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para hacer una manifestación idéntica a la formulada por el señor senador Bayley.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA — Señor Presidente: he votado el artículo 4.o, porque sostiene nuestro Partido —y sostengo yo, personalmente— y lo dice la Constitución de la República, que para hacer una emisión de sellos de homenaje, se necesita una ley.

SEÑOR ECHEGOYEN — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN — Señor Presidente: quiero dejar idéntica constancia. Considero que resolver que la potestades del Poder Ejecutivo, es decidir, llanamente, que, en materia de honores públicos por vía de la emisión postal —que es una de las que, precisamente, por su difusión significa un homenaje de mayor repercusión, por llegar al exterior— la Asamblea carece de una facultad potestad que le está específicamente atribuída por la Constitución, como es disponer honores.

La vía del sello postal es, precisamente, una de las que, de más eficaz manera, puede caracterizar el honor nacional. Asignársela al Poder Ejecutivo significa transportar violentamente a otro poder, la radicación de una facultad constitucional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el mismo asunto?

Declaro que participo de la opinión del señor senador Bayley, y afirmo que todos los antecedentes, desde hace 80 años, lo confirman.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que a continuación se discuta la incorporación del artículo 6.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: este artículo dispone que este aporte de $ 50.000.00 es a fin de solventar los gastos programados por el Concejo Local.

He tenido en mis manos el programa de festejos. Es un programa que, en mi concepto, tiene un carácter eminentemente popular. Si al Concejo Local no se le dan recursos para las celebraciones de Punta del Este, terminarán en celebraciones para los ricos, que serán los únicos que podrán festejar a su gusto, con los medios de que disponen, estos actos; pero el pueblo de Punta del Este y el de Maldonado no podrá participar en estos festejos.

Por eso es imprescindible no hacer la excepción con Punta del Este y proceder como se ha procedido con todas las demás celebraciones en otras villas, ciudades y pueblos.

Algunos señores senadores han expresado sus puntos de vista con respecto al artículo 86 de la Constitución. Son puntos de vista muy respetables, por cierto; pero como yo no los comparto, me veo obligado a decir por qué razón.

El inciso segundo del artículo 86 expresa que toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos.

Considero que cuando los señores senadores manifiestan que el Presupuesto General, en el capítulo de los recursos, carece de las sumas necesarias, indispensables, para contribuir a estos gastos, están planteando, en mi concepto, de manera legítima el problema; si se demostrara que carece de recursos el Presupuesto General de Gastos, vale decir, los recursos previstos en el Presupuesto, estaríamos cargando estas cifras a recursos que no existen. Pero ese planteamiento es muy otro al verdadero planteamiento que, desde el punto de vista constitucional, yo considero que se puede hacer.

En la hipótesis de que no haya recursos, considero que el planteamiento sería lícito; pero vamos a otra hipótesis: la hipótesis de que existan recursos. Si existieran recursos en el Presupuesto General de Gastos, y Recursos del Estado, ¿podría o no podría el Parlamento destinar, en ese supuesto, esos recursos a esta finalidad? En mi concepto pueden destinarse y sería una financiación legítima del gasto que se está disponiendo.

De modo, señor Presidente, que la legitimidad desde el punto de vista constitucional, yo la considero en los términos que dejo expresados. El Poder Ejecutivo nos dice que atenderá este gasto con los recursos del Presupuesto.

Los señores senadores han manifestado que las finanzas están exhaustas. Parecería que, por primera vez, en el país y a propósito de Punta del Este, el argumento de que las finanzas están exhaustas es valedero y debe ser tenido en cuenta, a tal extremo que llegaríamos a una situación, precisamente, opuesta a la que analizaba el señor senador Chiarino, algo inusitado, de dictar una ley con un gasto de $ 50.000.00, y dictar el impuesto para solventar ese gasto.

Eso no es lo que ha ocurrido en la materia cada vez que se han planteado situaciones como ésta. Más bien, el camino es el que estoy indicando y por el que estoy propugnando.

Por estas razones, señor Presidente, sostengo la conveniencia de aprobar este artículo enviado en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Creo que la discusión en cuanto a los déficits del Estado, no corresponde hacerla en este momento.

Si se me preguntara si creo o no creo que el Presupuesto del Estado posee los recursos necesarios imputables como para hacer este gasto, diría que de acuerdo con las informaciones que tengo, y tenemos todos, parecería que no. Pero, ante la disyuntiva de dejar un acto como el que se va a celebrar en Punta del Este, amputado por una negativa del Parlamento a darle los medios, prefiero adoptar este procedimiento. Creo que nunca es tan legítima, como en casos como éste, una medida de esta naturaleza. No es el Parlamento el que toma la iniciativa para lanzar leyes sin financiación: es el Poder Ejecutivo el que asume la responsabilidad, y declaro que me parece que ha hecho bien, dando, de esa manera, la oportunidad a una localidad como ésta, para poder realizar su celebración.

Estos son los fundamentos que tengo para pedir que se incorpore a la discusión de esta ley, el artículo 6.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

Cuando se dice, señor Presidente, que posteriormente se pueden dar los recursos, yo digo en contestación a esa afirmación, que la solución podría ser muy bien un entierro de primera; que, además, un Concejo Local, como el de Punta del Este, ante la negativa del Parlamento, con esas promesas que pueden ser muy bien intencionadas, pero ante la negativa del Parlamento a darle los recursos que considera indispensable para poder realizar su celebración, se puede sentir cohibido y limitado en lo que podría hacer.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

Perdone que lo interrumpa así, pero, en realidad yo no creo que el Parlamento esté negando ninguna clase de recursos. No creo que el argumento del señor senador sea valedero, porque el Parlamento por lo menos en lo que a mí respecta, no me niego, de ninguna manera, a votarle $ 50.000.00 al Concejo Local de Punta del Este, porque sé con qué esfuerzo, con qué trabajo y cariño ha tomado esta tarea de la celebración del Cincuentenario.

Tengo que ajustarme a la letra de la disposición constitucional, y el señor senador tendrá que estar conmigo en que ha sido criterio generalizado en la Cámara de Representantes y en la Cámara de Senadores, hasta este momento, por lo menos, el de que no se consideran recursos los gastos con cargo a Rentas Generales. Y, en consecuencia, cuando se trata de proyectos como éste que dice: "destínanse $ 50.000.00 para los festejos en Punta del Este", y al final dice: "dicha suma se atenderá con cargo a Rentas Generales", los que sostenemos este criterio, que ha sido compartido por la Comisión de Presupuesto sin diferencia de Partido, estamos en el verdadero camino.

El señor senador recordará que hemos devuelto un montón de mensajes al Poder Ejecutivo, por esa razón.

No estamos diciéndole al Concejo Local de Punta del Este que no, ni estamos queriendo un entierro de primera para este proyecto. Estamos diciéndole al Poder Ejecutivo que no ha cumplido como corresponde, con la Constitución de la República. Tenemos la obligación de decírselo, porque estamos actuando como legisladores y advertimos una omisión en este Mensaje que hay que subsanar.

De manera que le pido al señor senador que no interprete las cosas de esa manera —por lo menos en lo que al senador que habla respecta— porque de ese modo le está poniendo piedras en el camino a una iniciativa muy simpática. Yo no quise hablar de Punta del Este; pero tengo para mí que una de las más grandes aficiones de mi vida ha sido Punta del Este.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ha reaccionado, el señor senador, recuerdo un viejo debate en la Cámara.

SEÑOR SILVA. — No señor senador, en aquella oportunidad las cosas, la financiación estaban mal planteadas. Sin embargo, no vamos a entrar de nuevo en este terreno.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No, señor senador, porque sería salir de la interrupción que me ha pedido.

SEÑOR SILVA. — Permítame que termine, señor senador.

Considero que estamos buscando un procedimiento adecuado. Yo, por lo menos, estimo que hay que buscar un procedimiento adecuado de acuerdo a la Constitución de la República. Y creo que ese es el error de este proyecto.

El Poder Ejecutivo, a mi juicio, no ha estado feliz y el Parlamento tiene que ajustarse a los resortes constitucionales dentro de los que tiene que moverse.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Primero que nada, voy a observar al señor senador que él dice bien; no estamos diciendo que no, pero no lo votamos. Es una manera de no darles los recursos.

En segundo término, le voy a decir que su razonamiento nos lleva a la conclusión de que el Poder Ejecutivo debía acompañar, con este proyecto de ley, un proyecto de impuestos para arbitrar recursos.

SEÑOR SILVA. — No, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No discuto, señor Presidente, que hubiera sido deseable que el Poder Ejecutivo nos dijera que en tales y tales rubros hay un remanente al cual pueden imputarse estos gastos. Eso hubiera sido deseable. Pero la verdad es que no lo ha hecho, y nos encontramos en situación de aceptar, por esta vía, la financiación de esos gastos o, de lo contrario, hacer lo que parece que buena parte del Senado está dispuesta a hacer: no votarlo.

En cuanto al argumento de que este proyecto, si no sale todo, de una vez, no puede ir a la Cámara de Representantes, advierto que cabría otro procedimiento para expresar nuestra decisión de servir a esta población en actos de esta naturaleza, que sería el de votar, por cordón separado, los recursos.

SEÑOR BAYLEY. — Ahí está, señor senador. Muy bien.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Eso se votaría en otro proyecto de ley, pero se haría hoy mismo...

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...para que el Concejo Local de Punta del Este tuviera la seguridad de que el Parlamento no se los va a negar, porque es muy importante que la Cámara de Representantes haya votado, con el asentimiento de los representantes de Maldonado, un proyecto que no le da recursos a un Concejo pobre, y al que yo le hago el merecido homenaje de considerar que está hacien-

do lo mejor que puede, como el propio Concejo Departamental, por la vialidad y por las obras públicas en aquel departamento.

Por eso es que hago moción para que se incorpore el texto del artículo 6.º al proyecto de ley que estamos estudiando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — La exposición que hizo el señor senador López Toledo, en cuanto a que es necesario dotar, a ese pueblo, de recursos para destinarlos a gastos de los festejos a realizarse allí, para que los pobres y el pueblo, en general, puedan participar de los diversos actos, la compartimos todos. Pero lo que no comparto, son afirmaciones que ha hecho, interpretando el artículo 86.

Entre otras cosas, el señor senador parte de la suposición de que Rentas Generales, de acuerdo al Presupuesto, tuviera superavit. Esa fue una aspiración del actual Presidente del Senado y ex Ministro de Hacienda, que creía que iba a tener superávit, en contra de lo que sosteníamos nosotros de que iba a tener déficit.

SEÑOR PRESIDENTE. — Espere a que venga la rendición de cuentas del año pasado y verá.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Por eso afirmo que el señor Presidente cree que ese rubro va a tener superávit, y, en cambio, los demás miembros de la Comisión de Presupuesto, creemos que va a tener déficit por millones de pesos. porque no se imputan los gastos de los organismos colaterales que tienen déficit espantosos.

El artículo 86 es claro. Si no se han imputado gastos como éste para un fin determinado, en el Presupuesto, el Poder Ejecutivo no puede contar con ellos para imputar a Rentas Generales.

Ahora, la obligación que tiene el Poder Ejecutivo, no es, como dice el señor senador, la de enviar un proyecto creando impuestos, sino que este gasto lo puede imputar a un rubro, si comprueba que el mismo existe en el Presupuesto y si, habiendo hecho los cálculos pertinentes, comprueba que el mismo tiene remanente suficiente como para imputar esos $ 50.000.00 a ese rubro.

Además, el señor senador dijo que el Poder Ejecutivo es el que toma la responsabilidad.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De la iniciativa, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Sí, señor senador: la responsabilidad de la iniciativa. Pero si tiene la responsabilidad de la iniciativa, el Parlamento tiene la responsabilidad de lo que vota, y entonces no podemos aceptar cualquier iniciativa que venga del Poder Ejecutivo en ese sentido, si nosotros, legisladores, no la compartimos o no creemos conveniente la imputación de este gasto a ese rubro.

Afirmó, también, el señor senador, que el Poder Ejecutivo va a cubrir los gastos.

Muchas veces se ha querido imputar gastos a rubros que, decían, tenían sobrantes. He afirmado muchas veces —y está en la historia parlamentaria, las veces que lo he dicho— que eso no iba a ocurrir, es decir, que hubiera remanente en esos rubros. Las rendiciones de cuentas de los últimos años, son índices claros de lo que he afirmado y, también, de lo que ha pasado con el Presupuesto General de Gastos y con la ley de recursos: déficit de 80 a 160 millones de pesos, permanentemente en déficit.

Quiere decir, señor senador, que no podemos embarcarnos, de ninguna manera, en este problema, en la esperanza de un posible superávit por lo menos en determinados rubros de gastos.

Por otra parte, si hoy votamos un proyecto sustitutivo, también violamos la ley y la Constitución. Nosotros no podemos votar, por iniciativa propia, un proyecto que demande gastos. Puede ser que, en el día de mañana, hablándole al señor Ministro de Hacienda, y si él envía un proyecto en ese sentido, bien financiado, el Parlamento acepte ese proyecto; pero tiene que venir con iniciativa del Poder Ejecutivo, imputándose el gasto a un rubro que se compruebe que tiene superávit o que no se va a utilizar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que el señor senador se equivoca.

El Senado puede adoptar como disposición legal el artículo 6.º del Mensaje del Poder Ejecutivo, porque este artículo 6.º tiene iniciativa de este Poder, y el Senado está, repito, en condiciones legales de aprobarlo, ya que nada le impide hacerlo por ley.

Si el señor senador se refiere a que la financiación no le convence, está en su derecho; pero la iniciativa del Poder Ejecutivo está aquí tomada y nosotros estamos en condiciones de aprobarla o no aprobarla.

Al agradecerle al señor senador la interrupción que me ha concedido le voy a decir que toda su argumentación no ha sido esgrimida, en ningún caso, con respecto a todas las celebraciones de pueblos y ciudades que se han hecho en el país, y que solamente se esgrime en este caso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Continúo, señor Presidente.

O yo me he expresado mal o el señor senador no me entiende. No he dicho que no tenga iniciativa del Poder Ejecutivo. Sostengo que es inconstitucional el Mensaje del Poder Ejecutivo dando la cantidad de cincuenta mil pesos al Concejo Local de Punta del Este, de acuerdo con esta Constitución y con las dos anteriores.

Ya no se puede imputar a Rentas Generales ninguna dotación. Este es el criterio que, por lo menos, en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes —que yo integré— se ha sostenido siempre, y en la anterior legislatura, en el Senado, también en su Comisión de Presupuesto se ha mantenido esta tesis.

Quiere decir, señor Presidente, que, en definitiva, nosotros no podemos votar el artículo 6.º, porque la financiación, tal como viene del Poder Ejecutivo, es inconstitucional, y que nosotros votaríamos con agrado —y creemos que eso puede ser por separado— una cantidad de dinero, que podrá ser de cincuenta mil pesos o algo más, siempre que venga un Mensaje con proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución que nos rige.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el orden de inscriptos, tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS — Señor Presidente: desde el principio de la discusión de este proyecto se han sostenido distintas posiciones. Quiero referirme a aquella posición que es compartida por mí.

Creo que fuí claro cuando manifesté, en distintas oportunidades, que votaba el proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes, a fin de que esta noche tuviéramos, con sanción de las dos ramas del Poder Legislativo, el proyecto de ley que permitiera la celebración, como desea hacerlo Punta del Este, del cincuentenario. Pero dije, también, que al negarme a introducir toda modificación, en manera alguna me negaba a dotar de recursos al Concejo Local de Punta del Este, para los gastos de la programación que tenía para esta celebración.

Yo, señor Presidente, considero que es la posición más acertada la de quienes sostenemos que debemos aprobar el proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes y que, por ley separada, debemos dotar de recursos al Concejo Autónomo.

Creo que esta misma noche podríamos votar un proyecto de ley, que constara de un artículo solo —el 6.o— con la financiación correspondiente, a fin de obviar la dificultad de orden constitucional.

Sé que el señor senador Tróccoli tiene la fórmula. Le voy a pedir, antes de terminar mi exposición, que dé lectura de la misma. Se podrá ver, a través de ella, que esta noche podríamos realizar las dos cosas, de acuerdo con los puntos que estoy planteando, esto es, repito, sancionar la ley que permita la celebración, con el texto que viene de la Cámara de Diputados, y ya poner en marcha por separado, el otro proyecto, que dota de recursos al Concejo Local de Punta del Este para solventar los gastos de la celebración.

Solicitaría al señor senador Tróccoli que leyera esa fórmula del artículo 6.o que ha esbozado. Se podrá advertir, a través de ella, como se obvia toda clase de dificultades y así podremos tener lo que deseamos. esta noche.

Si el señor Presidente me lo permite, le rogaría al señor senador que leyera su fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI — Señor Presidente: quiero, antes de dar lectura a la solución que nos parece puede conjugar las opiniones que se han vertido en Sala sobre este problema, señalar que nuestro silencio, con respecto a las teorías que se han manifestado en este Cuerpo, acerca del alcance de la imputación a Rentas Generales de iniciativas que proceden del Poder Ejecutivo, no implica, en absoluto, coincidir con las que hemos escuchado.

Creemos que es perfectamente pertinente la imputación a Rentas Generales, en materia de gastos; pero no creo que sea esta la oportunidad ni que el ánimo del Senado sea en este momento el más propicio, para escuchar una exposición acerca de esta materia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hágala, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Una más.

SEÑOR TROCCOLI — Desde luego, no faltará oportunidad de hacerlo y alentamos la esperanza de poder convencer al señor senador Bove Arteaga, de que Rentas Generales no es una entelequia como él supone, sino otra cosa muy distinta y que cabe perfectamente dentro de las facultades y lineamientos de las disposiciones constitucionales, la finalidad de solventar gastos para determinados acontecimientos, como en el caso de que se trata.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Veremos quien convence a quien, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es lo que ha sostenido, con otras razones, que en general tampoco comparto, el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Lo he sostenido con el texto de la Constitución.

SEÑOR TROCCOLI. — Perfecto, señor senador.

Nosotros entendemos que no puede incluirse en este proyecto de ley, a efecto de abreviar su sanción, la disposición que contempla la contribución a las autoridades locales de Maldonado para solventar los gastos de los festejos del cincuentenario de Punta del Este. Creemos, sí, que en esta misma sesión puede tener andamiento un proyecto de ley separado, que con una financiación propia resuelva el problema a que estamos abocados.

Se me ocurre que el texto de este nuevo proyecto de ley, recogiendo en parte lo que venía proyectado por el Poder Ejecutivo, podría decir: "Contribúyese con la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) a fin de solventar los gastos programados por el Concejo Local con motivo de la conmemoración del cincuentenario de Punta del Este. Dicha suma se afectará al producido de la emisión postal que festeja el acontecimiento referido".

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — De acuerdo, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Vale decir que la ley que sancionemos esta noche y en la que autorizamos la emisión de sellos conmemorativos. va a dar un producido. Esta ley haría referencia al producido de estos sellos en la cantidad necesaria para cubrir la suma de cincuenta mil pesos destinada a la financiación de los gastos en que están embarcadas las autoridades locales.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en votar la fórmula que señala el señor senador Tróccoli; pero voy a manifestar que he visto a todo el Senado conmovido con las bellezas de Punta del Este, que reconozco, con todo lo que significa Punta del Este para el turismo, que también lo reconozco, olvidando que, conjuntamente con este proyecto, cosa que señalo, en el día de ayer la Cámara de Representantes también aprobó otro proyecto destinado a una de las ciudades del interior de la República, más bellas, más progresistas, a la que en algún tiempo se le llamó con justa razón, "la coqueta del Hum"...

Creo que si somos generosos con Punta del Este, donde, por regla general, están los ricos, debemos ser más generosos...

SEÑOR TROCCOLI. — En Mercedes no faltan.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... para atender también los cinturones de los alrededores de Mercedes, que necesitan de muchos recursos.

Hay un proyecto similar. No he visto que ningún señor senador se apurara para la sanción de un proyecto donde se festeja el centenario de la declaratoria...

SEÑOR BAYLEY. — No había entrado todavía al Senado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... de ciudad de Mercedes.

Aspiro a que si se le dan recursos a Punta del Este, se le de, con lógica razón, los mismos recursos a Mercedes.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿De qué fecha es?

SEÑOR FERRER SERRA. — Deben haber llegado juntos ambos proyectos.

SEÑOR TROCCOLI. — Pregunto cual es la fecha del centenario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Da la casualidad que son los días 5 y 6: exactamente los mismos días.

SEÑOR BAYLEY. — Al comienzo de la sesión pregunté —y fuí a mirar la lista de asuntos entrados— si había llegado el proyecto a que se refiere el señor senador Ferrer Serra, y puedo decir que al empezar la sesión de hoy, no había llegado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fué sancionado en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no ha recibido ninguna comunicación. Ignoro lo que expresa el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente no puede decir eso porque fué sancionado primero, en la Cámara de Representantes, el proyecto referente a Mercedes, y, posteriormente, el de Punta del Este. Y no tengo por qué suponer que va a andar más rápido el sancionado después que el sancionado antes.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El proyecto sobre Punta del Este que en el orden del día es el enviado por el Poder Ejecutivo, y no de la Cámara de Represntantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acá se le dió entrada al proyecto de Punta del Este, y se le tiene que haber dado comunicación a los dos, porque, según el Reglamento de la Cámara de Representantes, iniciada la sesión del día de hoy, automáticamente se comunican todos los proyectos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Es del Poder Ejecutivo el que estaba en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto referente a Mercedes no ha sido comunicado; parece que no obtuvo los 50 votos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No necesita 50 votos para comunicarlo; pero no entro a discutir esto. Sólo señalo que si estamos dispuestos a votar $ 50.000.00 para Punta del Este, voy a reclamar que se entregue suma similar a Mercedes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Terminada la interrupción del señor senador Ferrer Serra, cuyo paréntesis con la iniciativa que presentamos no aparece por ningún lado, insisto...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que no puede dejarse sin contestar la manifestación que ha formulado el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor senador: le he concedido una interrupción, pero con referencia a mis palabras.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Como el señor senador va a continuar con su iniciativa, y las expresiones del señor senador Ferrer Serra tiene otra amplitud, me he permitido pedirle una interrupción, porque entre los que han asumido una actitud en este debate, defendiendo una iniciativa que me parece justa, he estado yo, y no creo que pueda quedar en el ánimo del Senado y de la opinión pública, el propósito de votar para Punta del Este tales y cuales iniciativas, y para Mercedes o cualquier otra ciudad no. Como Ud. bien lo sabe, señor senador Tróccoli, las manifestaciones del señor senador Ferrer Serra pueden tener una trascendencia pública de otra magnitud.

Yo afirmo que tan pronto llegue al Senado la iniciativa relativa a la ciudad de Mercedes...

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya está aquí.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...estaré en el mismo estado de ánimo para considerarla y votarla, que el que tengo ante la iniciativa que estamos tratando en este momento.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Yo me explico que a esta altura de la sesión, después de varias horas de debate, se produzca cierta confusión en la mente de los integrantes del Cuerpo.

Pero pasa una cosa curiosa: que la confusión está incluso en la Mesa, respecto de como se va sucediendo el debate.

Yo había pedido la palabra y se me dió, en su oportunidad, para señalar mi posición respecto de la proposición que formulaba el señor senador López Toledo, compartiendo lo que él deseaba, esto es, que se dotara de recursos al Concejo Local de Punta del Este para celebrar el Cincuentenario, pero señalando que estaba en desacuerdo con el camino que él tomaba, o sea el de modificar el proyecto que venía de la Cámara de Representantes. Señalé la conveniencia, e insisto en ello, de que aprovecháramos el proyecto tal como venía de la Cámara de Representantes, y estructuráramos una ley separada que constaría de un solo artículo, que podría votarse esta noche.

Puse de manifiesto que el señor senador Tróccoli me había hecho el honor de mostrarme una fórmula, que yo compartía, la cual traducía este pensamiento expuesto por mí.

Pero yo no sé que pasó. El hecho es que al rato, hasta yo estaba convencido de que no estaba en el uso de la palabra porque el señor senador Tróccoli consideró que él era el titular después que yo la había abandonado, cosa que no es cierta, porque, como se verá por la versión taquigráfica, le solicité a la Mesa que le permitiera al señor senador Tróccoli leer su fórmula.

Dueño el señor senador Tróccoli de la palabra, empezó a compartirla con el señor senador Ferrer Serra, quien a su vez concedía interrupciones a senadores que, por su parte, permitían otras.

En definitiva, considero que yo estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaban anotados para hacer uso de la palabra los señores senadores Bove Arteaga, Mattos y Tróccoli. El señor senador Mattos manifestó que el señor senador Tróccoli había estructurado una fórmula, y le solicitó que la leyera. A tal efecto, dicho señor senador pidió el uso de la palabra. El señor senador Mattos cerró su disertación y comenzó a hablar el señor senador Tróccoli. Si el señor senador Mattos reclama el uso de la palabra, la Mesa no tiene inconveniente en concedérsela, ya que tiene derecho a hacerlo.

Puede continuar el señor senador Mattos.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo le había expresado al señor senador Mattos que, aparte de leer la fórmula, deseaba hacer algunas manifestaciones; pero no vale la pena discutir sobre esto.

SEÑOR MATTOS. — En efecto, no vale la pena. Pero esto lo he traído justamente para que vuelva el asunto a su carril, para que terminemos la votación de proyecto de ley aprobado en la Cámara de Representantes, que es el que estamos discutiendo, y luego entremos a considerar la fórmula que acaba de leer el señor senador Tróccoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa observa que el proyecto en consideración no se va a poder aprobar, pues falta votar el artículo de orden y el Senado puede quedar sin número.

Si algún señor senador propone que se agregue algún artículo, no hay más remedio que ponerlo en consideración.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Que se agregue el artículo que he propuesto y que se vote.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente en que se clausure la discusión del proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes y se termine su votación, para luego pasar a considerar mi iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que ha habido un error, porque yo he hecho moción para que se incluya como artículo 5.o del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, el artículo 6.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa y todo el Senado entendió lo contrario; cuando el señor senador dijo que pedía que se votara el proyecto.

En discusión el artículo propuesto por el señor senador López Toledo.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Negativa. — 4 en 20**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a pedir que se modifique el orden del día. De acuerdo con él, tendríamos que escuchar inmediatamente al señor senador Chiarino, sobre el problema de la reforma constitucional. Creo que comenzar el debate sobre un tema de esta naturaleza, a esta hora, sería inconveniente, y le restaría trascendencia a las manifestaciones de nuestro distinguido colega.

En consecuencia, propongo que se trate de inmediato el asunto que figura en tercer término, y, a continuación, se declaren graves y urgentes el proyecto referente a Mercedes y el que propone el señor senador Tróccoli, que, en mi concepto, debe dar recursos tanto a Punta del Este como a Mercedes, porque para los dos existe exactamente el mismo mecanismo: la emisión de sellos. Entonces, no habrá problema de ninguna naturaleza para dar a ambas ciudades la cantidad de $ 50.000.00, con cargo a esas emisiones de sellos que se realizan para festejar sus aniversarios.

(Apoyados).

Formulo moción concreta en ese sentido.

22

SEÑOR CHIARINO. — Yo, señor Presidente, acepto la indicación del señor senador Ferrer Serra y dada la hora y el hecho de que el número va escaseando en el Senado. Para evitar una nueva interferencia, me voy a permitir —siguiendo el consejo de algunos señores senadores —solicitar de la Mesa que me anote para la hora previa de mañana. Creo que está en primer término el señor senador Barrios Amorín. Sería, entonces, yo el segundo y se evitaría, si fuera así, que esta exposición que tiene su razón de ser en este instante y no puede quedar para el mes de agosto, sufra una dilatoria que la va a hacer inoperante para otra oportunidad.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se declaran feriados para el Departamento de Soriano los días 5 y 6 de julio, con motivo del centenario de la declaratoria de Mercedes como Ciudad y Capital del Departamento.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

24

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — De la moción que acaba de formular el señor senador Ferrer Serra, voy a votar la primera parte, es decir para que se trate el proyecto que figura en tercer término. Pero luego voy a solicitar que se mantenga este orden del día. El asunto que figura en cuarto término, y que debió hoy figurar en primer término, el Convenio con Checoslovaquia, tiene gran importancia para la economía del país. Hay cuantiosas transacciones comerciales que se han paralizado por su inexistencia, y el país ha perdido una serie de grandes negocios que puede hacer con este mercado interesantísimo, por falta del tratado comercial y convenio de pagos.

Está informado favorablemente, figura en cuarto término y no dará lugar a ninguna discusión. Yo le rogaría al señor senador Ferrer Serra que dejara votar este asunto y luego lo acompañaré en el asunto a que se ha referido.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente ninguno en que se trate de inmediato el asunto que figura en tercer término, luego el que figura en cuarto término, después que se declare grave y urgente el asunto recién llegado y luego el proyecto estructurado por el señor senador Tróccoli.

SEÑOR BAYLEY. — De acuerdo.

25

SEÑOR CHIARINO. — Queda entonces aclarado que para la sesión de mañana quedo anotado en segundo término, para la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador; en primer término figura el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿El viernes no hay sesión de Senado?

SEÑOR VIGNALE. — Hay interpelación, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo inconveniente en cederle la prioridad en la hora previa, al señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Muchas gracias, señor senador.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ferrer Serra y modificada por el señor senador Cusano, en el sentido que se traten los asuntos que figuran en 3.o y 4.o lugar del orden del día, luego el proyecto que se refiere a la ciudad de Mercedes, y luego el que concede recursos para los festejos en Punta del Este.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

27

Se entra a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día.

Léase.

(Se lee):

"Carpeta N.o 1342 de 1957.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase que la incompatibilidad establecida en el artículo 173 de la Ley N.o 12.376, del 31 de enero de 1957, no alcanza a los funcionarios que ocupaban cargos cuyo desempeño, a la fecha de su sanción, no aparejaba inhabilitación para el ejercicio de las profesiones de abogado o escribano.

Art. 2.o. Modifícase el artículo 174 de la Ley N.o 12.376, del 31 de enero de 1957, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "No rige para los actuales Actuarios, Actuarios Adjuntos y Adjuntos de la Administración de Justicia, Directores, Subdirectores y Escribanos Adjuntos de los Registros Públicos, ya fueren contratados o presupuestados, Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal, Defensores de Menores, Secretarios y Liquidadores dependientes del Ministerio Público y Fiscal, ni para las personas que actualmente desempeñen cargos administrativos en las Oficinas mencionadas en este artículo, la incompatibilidad establecida por el artículo anterior"

Art. 3.o. En el caso de que los funcionarios administrativos a que se refiere el artículo anterior lleguen a ocupar cargos técnicos quedarán amparados en el régimen de excepción que establece dicho artículo.

Art. 4.o. Esta ley regirá desde la fecha de vigencia de la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Ledo Arroyo Torres. — Jaime Bayley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 173 de la Ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de enero de 1957 creó la incompatibilidad del desempeño de cargos en la Administración de Justicia, Ministerio Público y Fiscal y Registros Públicos, con el ejercicio de la profesión de abogado o escribano.

Aún, cuando fué propósito, no herir las situaciones ya creadas, lo cierto es que se ampara a los funcionarios citados por el artículo 174 y quedan excluídos funcionarios técnicos y administrativos, para los cuales no regía incompatibilidad, por estar comprendidos en el artículo 28 de la Ley de 8 de julio de 1950.

En la Administración de Justicia Actuarios, Actuarios Adjuntos y en el Ministerio Público y Fiscal, Defensores y liquidadores que habían ingresado bajo el régimen de incompatibilidad pueden ejercer, ahora, su profesión, y en cambio, no lo podrán hacer funcionarios que antes tenían el libre ejercicio de su profesión.

Con el propósito de evitar situaciones de evidente injusticia, que no fué el propósito del legislador crearlas, presentó el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, mayo 13 de 1957.

Ledo Arroyo Torres. — Jaime Bayley.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase que la incompatibilidad establecida en el artículo 173 de la Ley N.o 12.376, del 31 de enero de 1957, no alcanza a los funcionarios que ocupaban cargos cuyo desempeño a la fecha de su vigencia, no aparejaba inhabilitación para el ejercicio de las profesiones de abogado o escribano.

Art. 2.o Modifícase el artículo 174 de la Ley N.o 12.376, del 31 de enero de 1957, el cual quedará redactado en la siguiente forma: "No rige para los actuales Actuarios, Actuarios Adjuntos y Adjuntos de la Administración de Justicia, Director General, Directores, Subirectores, Inspector y Escribanos Adjuntos de los Registros Públicos, ya fueren contratados o presupuestados, Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal, Defensores de Menores, Escribanos, Secretarios y Liquidadores dependientes del Ministerio Público y Fiscal, ni para las personas que, actualmente tengan o no título profesional, desempeñen cargos administrativos en las oficinas mencionadas en este artículo, la incompatibilidad establecida por el artículo anterior".

Art. 3.o En el caso de que los funcionarios administrativos a que se refiere el artículo anterior, lleguen a ocupar cargos técnicos en cualquiera de los organismos comprendidos en esta ley, quedarán amparados en el régimen de excepción que establece dicho artículo.

La misma norma se aplicará a los actuales titulares de los cargos técnicos referidos en el artículo anterior que pasen a desempeñar otros cargos técnicos.

Art. 4.o Esta ley tendrá efecto desde la fecha de vigencia de la ley N.o 12.376, del 31 de enero de 1957, y no afectará las jubilaciones notariales concedidas en mérito a la incompatibilidad establecida en el artículo 173 de dicha ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de junio de 1957.

Javier Barrios Amorín. — Jaime Bayley. — Raúl Cordones Alcoba. — Juan Vicente Chiarino. — Martín R. Echegoyen. — Salvador Ferrer Serra. — Antonio Gustavo Fusco.

(Ocupa la presidencia el señor senador Bayley).

—En discusión general.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Este proyecto de ley no tiene otro objeto que restituir las cosas a su lugar: —que los funcionarios que no ocupaban cargos de escribano, que no eran actuarios, que eran auxiliares de juzgado y que podían ejercer la profesión. Se ha dado este caso: se habilitó a los actuarios para ejercer la función de escribano y se inhabilitó a los escribanos que eran auxiliares.

En el registro de Hipotecas se habilitó a los escribanos del Registro para la función de escribanos, pero como en los otros registros hay funcionarios que tienen función de escribano quedaban inhabilitados. Por este proyecto no se inhabilita a nadie sino que se pone las cosas en su lugar, y reparamos la injusticia que cometímos en la Ley de Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Los actuarios de los juzgados de Paz que son escribanos, ¿por este proyecto pueden actuar?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los habilitaron por la Ley de Presupuesto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

La explicación que da el señor senador Arroyo Torres es perfectamente aceptable. Parece que con este proyecto de ley se busca restablecer las cosas a lo que debieron ser siempre y en ese sentido sus explicaciones son satisfactorias.

Ahora yo pediría al señor senador Arroyo Torres, a los fines de la aclaración de la ley, que nos dijera que es lo que se persigue con el artículo 4.o, que es el que realmente puede llamar la atención al establecer un régimen que va a tener vigencia desde el 31 de enero de 1957.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a explicar.

Los escribanos afectados por este proyecto de ley, algunos estaban en una situación bastante dudosa. Y lo voy a decir. Por ejemplo los que forman parte de la Dirección General de los Registros, del Ministerio de Instrucción Pública, etc. Para ellos creo que hay incompatibilidad, que la ley los alcanzó con esa incompatibilidad. Pero hicieron la consulta a la Suprema Corte de Justicia, y siguieron rubricando posiblemente por inadvertencia de la ley. Ellos habían proyectado un artículo por el cual se declaraban válidas las escrituras extendidas en ese período. Yo me negué a ello porque un artículo que declarara válidas esas escrituras, que podían tener otros defectos, iba a ir más allá de lo que nosotros queríamos. Podría haber, por ejemplo una escritura hecha por un menor de edad. El señor senador Cutinella me decía porqué no se había recogido ese artículo. No se trata de darle validez a las escrituras sino en cuanto a la habilitación del escribano. Al darle retroactividad a esta ley que habilita al escribano desaparece todo problema sobre la capacidad funcional de los escribanos que hayan actuado en estos meses. Si algunos actuaron por inadvertencia de la ley Presupuestal, a los particulares no se les puede exigir que la conozcan.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo le pregunté otra cosa estrictamente: si con el artículo 4.o incorporado al proyecto se cumplía la finalidad que se quería lograr, con el agregado que tenía ese artículo 1.o del proyecto a que se refería el señor senador.

Me satisfizo la explicación del señor senador al declarar cual es el motivo y objeto de que este artículo 4.o de la ley rija desde la fecha de vigencia de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957. Eso evita una declaración genérica del tipo de la contenida en ese agregado al artículo 1.o del proyecto de los funcionarios interesados que validaba indiscriminadamente, todos los actos. Y la nulidad inconcreto, en que pudiera haberse incurrido por razón de la incompatibilidad, quedará subsanada por el artículo 4.o de este proyecto, evitándose incurrir en una declaración genérica tan amplia como la que, indudablemente, contenía el agregado que se había establecido en el artículo 1.o de ese proyecto originario.

Me pareció pertinente pedir esta interrupción al señor senador Arroyo Torres, para, de esta manera, dejar mejor precisado cual es el objeto y el alcance del artículo 4.o y de la pregunta que le había formulado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los interesados habían propuesto un artículo por el que se declaraban válidas todas las escrituras que se hicieron durante ese período. A mí me pareció que eso no podía ser, porque podían haber otras causas de nulidad. Entonces, lo único que tiene interés el legislador de subsanar, es la nulidad por el ejercicio indebido que podían haber hecho de la profesión, por ignorancia de la ley presupuestal.

Entonces, para salvar esa nulidad y no otras, declaramos que esta ley regirá desde la fecha 31 de enero de 1957, en que entró en vigencia la Ley Presupuestal, que creaba la inhabilidad para ejercer la profesión.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Comprendo.

Voy a dejar una última constancia. Comparando el texto del proyecto que originariamente se había propuesto, que me acaba de ofrecer gentilmente el señor senador Cutinella, con el texto del artículo 4.o y las explicaciones dadas por ambos señores senadores, comprendo el alcance del artículo 4.o y su trascendencia.

Me parece hábil y pertinente la fórmula que aquí se aconseja frente a la anteriormente propuesta, y tiene un alcance más restringido, y salva la dificultad que de otro modo sería más trascendente y de real entidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar un poco las ideas?

El artículo 1.o dice que la incompatibilidad establecida no alcanza a los funcionarios o cargos que se indican. Quisiera conocer bien la razón de ser del artículo 2.o, pues no he penetrado completamente el sentido de la ley. El artículo 1.o se ocupa de todos los funcionarios que, en el momento de entrar en vigencia esa ley, no tenían impedimento y les permite continuar habilitados. El artículo siguiente ¿qué finalidad tiene?

No tengo presente el texto del anterior artículo 174.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Son de sentido distinto. El artículo 173 trata de limpiar la única incompatibliidad que había creado, pero el artículo 174 es el que habilitó a los actuarios que estaban en incompatibilidad, para ejercer la profesión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creó una habilitación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor senador. Los dos son habilitantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De modo que tiene razón de ser. Perfecto.

Quería aclarar, nada más. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 17. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Perdón en cuanto al desorden, pero es fruto de la improvisación. No tenía la certeza de que este proyecto se tratara hoy.

Quería preguntar esto: como aquí, en el artículo 2.o, al referirse al artículo 174, hay una mención de cargos, tengo la duda de si están todos los cargos que puede ocurrir que existan dentro del Presupuesto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo tuve la misma duda, señor senador, y fuí a consultar a los escribanos de la Corte, a los directores de Registros, para evitar que quedara fuera algún cargo, y los interesados: el cuerpo de escribanos de la Corte y de los Registros, creen que esta enumeración es completa y no queda nadie fuera. Esto fué producto de una Asamblea de funcionarios que estaban comprendidos en la nulidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pensaba en este caso: en el de un funcionario administrativo que tuviera título profesional, y no quedara comprendido en la mención de los cargos que se hace en el artículo 2.o

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los funcionarios administrativos que tienen título profesional están comprendidos en el artículo 1.o, donde dice: "Declárase que la incompatibilidad establecida en el artículo 173 de la ley N.o 12.376, del 31 de enero de 1957, no alcanza a los funcionarios que ocupaban cargos cuyo desempeño, a la fecha de su sanción, no aparejaba inhabilitación para el ejercicio de las profesiones de abogado o escribano", porque esto habilita al actual funcionario que es escribano pero no a los que ingresen en el futuro, porque se contempla una situación real ya existente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La mención es minuciosa o analítica, al decir en el artículo 2.o, que no rige para los actuales Actuarios, Actuarios Adjuntos y Adjuntos de la Administración de Justicia, Directores, Subdirectores y Escribanos Adjuntos de los Registros Públicos,....

Si se tiene presente que, en esos Registros, puede haber o hay cargos administrativos ocupados por profesionales...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esos son los que estarán contemplados por el artículo 1.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que esta mención que se hace, en rigor, no satisface todas las necesidades en cuanto a esos servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten hablar desde la Presidencia, digo que en la parte final del artículo 2.o se da una fórmula genérica que expresa: "...ni para las personas que actualmente desempeñen cargos administrativos en las oficinas mencionadas en este artículo...". Comprende, pues, a todos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sé la lógica de la parte final, pero advierto también que, en ese artículo, me parecería, —no sé si es torpeza de interpretación— que se usan los dos estilos a la vez. En el mismo artículo, se hace la indicación analítica de los cargos, y después de la mención de los mismos, la que parece que está dirigida a decir cuáles son los cargos favorecidos por la exención, después de ello, digo, al final, se hace una referencia de orden genérico que parece que arrastra todos los cargos, con lo cual la primera lista que menciona, sobraría.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se dijera: todos los cargos ocupados por profesionales...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entra en un terreno muy difícil, señor senador, porque no son todos los cargos los que están habilitados. El escribano que es Juez de Paz, no puede ejercer la profesión. Como está comprendida la Administración de Justicia, no se habilitan todos los cargos; son determinados cargos, Actuarios, Actuarios Adjuntos y Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten? Perdonen los señores senadores y el Senado que hable desde aquí, pero lo hago porque he puesto la firma en el proyecto.

La expresión genérica final es para referirla a situaciones existentes en el momento de la sanción de la ley presupuestal. Se trataba de personas que desempeñaban cargos administrativos y no tenían calidad de profesionales. Estudiantes de derecho o de notariado, con cargos administrativos que, en ejercicio de la función terminan su carrera y se dice entonces que no les alcanza la incompatibilidad que rige para el ejercicio de las profesiones liberales de abogado y escribano.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pensaba en el caso de escribanos que ejerzan cargos administrativos en los Registros.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esos están contemplados en el artículo 1.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como al hablar de los Registros se dice: Directores, Subdirectores y Escribanos Adjuntos, tenía...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero después dice lo siguiente: ..."ni para las personas que actualmente desempeñan cargos administrativos"...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...la duda consistente en que esta mención analítica de cargos, al no incluir profesionales que ocupen otros puestos dentro de esos Registros, los dejaba en una situación que parece que se salva por la parte final; pero, entonces, estaba contraindicada la redacción analítica al principio, suprimiendo la indicación también analítica de todos los otros que desempeñen funciones en esas oficinas, cualesquiera fueran ellas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, permítame, señor senador.

Esto comprende a Registros y a la Administración de Justicia. En la Administración de Justicia los Actuarios y Adjuntos quedan autorizados para ejercer la profesión, pero hay otros cargos desempeñados por escribanos que no pueden ejercer.

No se puede hacer una cuestión genérica, por eso no hubo más remedio que determinar cuáles cargos son y, además, eso sí que es genérico, los administrativos. Los Administrativos no corren ningún peligro.

SEÑOR FUSCO. — Está bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En los Registros Públicos, se dice que no rige para los cargos de Directores, Subdirectores y Escribanos Adjuntos de los Registros Públicos. Yo pregunto: ¿rige para algún otro profesional, en esos Registros, la incompatibilidad? Creo que no. Y si no rige para otros profesionales, en esos Registros, ¿para qué se hace la mención? Tenía el temor de que esta prolijidad de indicación de cargos pudiera, por una de esas interpretaciones inesperadas que ocurren, traer nuevamente algún trastorno. Pienso que no; que no lo va a traer. Me produce la impresión de que la Comisión, los autores, han agotado todas las previsiones, pero me preocupaba un poco, no sé si por interpretación equivocada de mi parte, que dijera que no rige para los Directores, Subdirectores, y Es-

cribanos Adjuntos de los Registros Públicos, ya fueran contratados o presupuestados...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ahí sí que es la redacción de la ley presupuestal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...Defensores de Oficio en lo Civil y Criminal, Defensores de Menores, Secretarios y Liquidadores del Ministerio Público y Fiscal, ni para las personas que actualmente desempeñan cargos administrativos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Esa es la novedad.

SEÑOR PENADES. — Hay otra modificación también.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Comprende a los Escribanos que actualmente ejercen cargos administrativos y aún a los que siendo estudiantes de Notariado se reciban mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprende a todas las oficinas, pues dice: "En las Oficinas mencionadas en este artículo". Así que es tanto Registros, como Defensoría de Oficio. Administración de Justicia, y todas las demás oficinas mencionadas.

SEÑOR PENADES. — Ministerio Público.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero insistir, señor Presidente. El objeto de haberlo hecho hasta ahora, era provocar la certeza total sobre esta mención analítica que se hace, de cargos, a propósito de los Registros Públicos, porque he visto problemas prácticos, y tenía la preocupación de que volvieran a plantearse, aún después de esta ley. De ahí que procurara desvanecer toda posibilidad de cuestión al respecto.

Quiere decir, entonces, que, aún fuera de estos cargos de Directores, Subdirectores, y Escribanos Adjuntos de los Registros Públicos, los que desempeñen otras funciones en esos Registros Públicos...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los administrativos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...con título profesional, están comprendidos por la compatibilidad, es decir, no rige para ellos la incompatibilidad. ¿No es así?

SEÑOR CHIARINO. — Es así, señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es así en los Registros, pero no en la Administración de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.º

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 17.** — Unanimidad.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a establecer una aclaración. El artículo 174 originario establece que la incompatibilidad no rige para los actuales Actuarios, Actuarios Adjuntos y Adjuntos de la Administración de Justicia, lo que significa que los nuevos Actuarios y Actuarios Adjuntos van a tener incompatibilidad con el ejercicio de la profesión, y agrega: Para los actuales Directores, Subdirectores, etc. Noto, que en el artículo modificado se ha suprimido la palabra "actuales". ¿Ha sido deliberadamente o se establece un régimen distinto para los Actuarios con respecto a los Directores, Subdirectores y Escribanos Adjuntos?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dice que no rige para los actuales Actuarios, Actuarios Adjuntos y Adjuntos de Administración de Justicia, Directores, Subdirectores y Escribanos Adjuntos de los Registros Públicos, ya fueran contratados o presupuestados, Defensores de Oficio, etc., etc. Los actuales, pueden ejercer y los que ingresen se rigen por la ley Presupuestal.

SEÑOR PENADES. — ¿Hay alguna razón especial para establecer eso?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el legislador había establecido aquello en la ley Presupuestal, yo no quise tocar el problema de fondo, sino resolver el problema candente de los actuales funcionarios, porque quién sabe a qué daba lugar. Se trata de resolver el problema de esta gente que quedó sin ejercer su profesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ninguna cosa humana puede ser perfecta; pero quedaría un pequeño problema a examinar. Aquí están contemplados los actuales Actuarios, Actuarios Adjuntos de la Administración de Justicia, Directores, Subdirectores, etc.; pero quedaría por contemplar la situación que se plantearía el día en que un Subdirector ascendiera a Director o el día en que un Actuario Adjunto pasara a ser nombrado Actuario. Parecería que ello no estuviera contemplado en la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Está perfectamente contemplado, y más aún con el sentido del artículo 3.o, que dice que en los casos de funcionarios administrativos a que se refiere el artículo anterior lleguen a ocupar cargos técnicos, conservan la habilitación.

SEÑOR FUSCO. — Parecería que el hecho de que se hubiera dictado una disposición especial para los administrativos que ocupan un cargo técnico, excluiría, al contrario, los otros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El artículo queda tal como está, o sugieren los señores senadores, alguna modificación?

SEÑOR FUSCO. — Si se entiende que la votación afirmativa contempla la observación formulada por mí, en el sentido de que el alcance de la ley es seguir amparando a estos funcionarios a través de toda su carrera administrativa, creo que esa podría ser una interpretación suficiente de la ley, a menos que hayan observaciones en contrario.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el artículo 2.o, y se va a pasar al 3.o. Tal vez con una pequeña modificación en este artículo, se pudiera contemplar la proposición del señor senador Fusco.

SEÑOR TROCCOLI. — Está completamente aclarado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: estábamos tratando en privado algunas preocupaciones sobre el tema, y no sé si quedó aclarada la dificultad planteada por el señor senador Fusco.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — A título de interpretación.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es razonable la duda y podría ser resuelta con un agregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con un agregado al artículo 3.o.

SEÑOR FUSCO. — El artículo 3.o podría decir: "los funcionarios a que se refiere el artículo anterior".

En vez de establecer funcionarios administrativos, establecer una fórmula genérica que comprenda a todos los funcionarios que se refiere el artículo anterior...

SEÑOR PENADES. — Bastaría con suprimir "administrativos".

SEÑOR FUSCO. — ... que van a ocupar otros cargos dentro de las mismas oficinas...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿No nos estaremos olvidando de lo que dice la Constitución de la República?

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué? ¿La Constitución que tiene que ver en esto?

SEÑOR FERRER SERRA. — Los artículos 251, 252... Andemos despacio.

SEÑOR FUSCO. — Voy a mirar el artículo 251.

SEÑOR TROCCOLI. — Mientras buscan la disposición constitucional...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado: un proyecto de ley del señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — No, eso va a venir en su oportunidad.

Yo quería señalar la inquietud que manifestaba el señor senador Fusco acerca de la eventualidad de que, por ejemplo, algunos de las actuales Actuarios Adjuntos, llegara a Actuario y se planteara el problema de la interpretación si la incompatibilidad regía o no, ya que el texto de la ley diría: "Actuales Actuarios". A mi juicio, si el artículo siguiente establece el régimen que contempla a los funcionarios administrativos en un régimen de excepción, me parece que, evidentemente, de ninguna manera, podría entresacarse, por ninguna interpretación, que los funcionarios que ya desempeñan cargos técnicos, al ocupar los cargos administrativos mayores en la escala técnica, también pudieran entrar en un régimen distinto de aquél que se contempla para los funcionarios administrativos.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: precisamente, el hecho de que se dictara una disposición especial para los funcionarios administrativos, podría prestarse a la interpretación contraria, es decir, a la de que este artículo contempla a los funcionarios administrativos, pero excluye a los otros.

Creo que todo se solucionaría con una redacción por el estilo de la que voy a sugerir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los autores del proyecto se han puesto de acuerdo sobre una fórmula a la que se va a dar lectura.

SEÑOR FUSCO. — Déjeme dar la mía: "En el caso de que los funcionarios a que se refiere el artículo anterior lleguen a ocupar otros cargos dentro de las mismas reparticiones, quedarán amparados en el régimen de excepción que establece dicho artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor senador, se va a dar lectura a la fórmula que aceptan el señor senador Arroyo Torres y el que habla, que creo que comprende todas las situaciones.

El artículo 3.o quedaría así: "En el caso de que los funcionarios administrativos a que se refiere el artículo anterior lleguen a ocupar cargos técnicos, quedarán amparados en el régimen de excepción que establece dicho artículo, lo mismo que los titulares de cargos técnicos que

fueren ascendidos o promovidos a otros de igual naturaleza".

SEÑOR FUSCO. — Dentro de las mismas reparticiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comprende todo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Comprende demasiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el caso, por ejemplo, de un Adjunto que pase a Actuario.

SEÑOR FERRER SERRA.—Eso no lo discuto; lo admito plenamente; pero con la redacción de esta disposición, si yo mañana entro a la Administración de Justicia, siendo Escribano, puedo llegar al ascenso y tener el uso de mi protocolo. Y eso que recién ingreso.

SEÑOR PRESIDENTE — No, señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA — Léalo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se refiere a los funcionarios del artículo anterior.

SEÑOR FERRER SERRA. — Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior que lleguen a ocupar cargos técnicos, quedarán amparados en el régimen de excepción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 2.o se refiere a las personas que actualmente ocupan cargos administrativos en la Administración de Justicia. En el caso de funcionarios administrativos a que se refiere el artículo anterior, ¿quiénes son? Los que actualmente son funcionarios. Es el caso de un auxiliar del Juzgado que actualmente está en segundo año de liceo, que mañana se recibe de Escribano, tiene derecho a ejercer la profesión y a mantener el ejercicio del cargo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Ese es el alcance?

SEÑOR FUSCO. — He sugerido un agregado. Podría leerse el inciso 2.o con la nueva redacción propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El agregado diría lo siguiente: "En el caso de que los funcionarios administrativos a que se refiere el artículo anterior lleguen a ocupar cargos técnicos, quedarán amparados en el régimen de excepción que establece dicho artículo, lo mismo que los actuales titulares de cargos técnicos que fueran ascendidos o promovidos a otros de igual naturaleza.

SEÑOR FUSCO. — Tratando de lograr la máxima perfección posible, yo diría: "En el caso de que los funcionarios administrativos a que se refiere el artículo anterior, lleguen a ocupar cargos técnicos en las oficinas a que dicho artículo se refiere, quedarán amparados por el régimen de excepción que establece dicho artículo. Lo mismo ocurrirá . . .".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Usted introduce un caballo de Troya en las oficinas. Puede darse el caso de que un funcionario cambie de Juzgado . . .

SEÑOR FUSCO. — No; porque involucro a todas las oficinas. Si dijera "en las mismas oficinas", sería distinto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No encuentro feliz la redacción. A un funcionario de un Juzgado de Segundo Turno, mañana pasa a uno de Tercer Turno, le pueden decir: usted no está en la misma oficina.

SEÑOR FUSCO. — Precisamente, quiero contemplar esa posibilidad.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No la contempla; crea un problema.

SEÑOR PENADES. — Quisiera saber si todo esto no se solucionaría borrando la palabra "administrativos", y poniendo, en el caso de cargos técnicos lo siguiente: ". . .lleguen a ocupar otros cargos técnicos, quedarán amparados . . .".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda pendiente el problema de los ascensos.

SEÑOR PENADES. — Es un funcionario administrativo que pasa a desempeñar un cargo técnico.

SEÑOR ARROYO TORRES. — "En el caso de los funcionarios a que se refiere el artículo anterior, que asciendan a cargos técnicos, o que lleguen a ocupar cargos técnicos, quedarán amparados por el régimen de excepción...".

SEÑOR FUSCO. — Para los que ya tienen cargos técnicos no se puede hacer otra excepción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar, en primer término, la fórmula propuesta por los autores del proyecto, y si no tiene mayoría, se puede votar otra fórmula.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que la intención es laudable; pero tengo la duda respecto al concepto de ascenso o promoción que se introduce para los técnicos, concepto que no existe, en este texto, para los administrativos. Temo que pueda complicar, objetándose, en algún caso, que no es un ascenso o promoción sino un simple nombramiento. Como está condicionada a la idea de ascenso o promoción, podría crear un entorpecimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece que en la primera parte, no dice ascenso, sino que se refiere a los administrativos que lleguen a ocupar cargos técnicos, que pueden llegar por cualquier camino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entonces establece, simplemente, la comprobación del hecho de que ha pasado a ocupar un cargo técnico; pero cuando se ocupa de los técnicos que se mueven de un cargo técnico a otro técnico, incorpora el concepto de ascenso o promoción, que temo que, en algún caso, pueda dar lugar a un entorpecimiento, cuando no se configure típicamente un ascenso.

SEÑOR PRESIDENTE. — "Designados" puede comprender todo.

SEÑOR CHIARINO. — Traslados o ascensos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir que, no proponiéndonos, nosotros, entrar en la máquina de los ascensos, y, sobre todo, en el Poder Judicial, que no tiene, Estatuto, según creo en este momento . . .

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tengo una fórmula perfecta: "En el caso de que los funcionarios a que se refiere el artículo anterior pasen a ocupar otros cargos técnicos, o los administrativos que lleguen a ocupar cargos técnicos, quedarán amparados . . .".

SEÑOR FUSCO. — Tengo una fórmula mejor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

28

SEÑOR FERRER SERRA. — Formulo moción, señor Presidente, para que se haga un cuarto intermedio de cinco minutos, a fin de ponernos de acuerdo sobre la redacción de este artículo.

(Apoyados).

29

SEÑOR FUSCO. — ¿Cuesta algo leer mi fórmula, y luego hacer un cuarto intermedio si se cree necesario?

Mi nueva fórmula diría: "En el caso de que los funcionarios a que se refiere el artículo anterior pasen a ocupar otros cargos en cualquiera de las reparticiones mencionadas en él, seguirán amparados en el régimen de excepción que establece dicho artículo".

SEÑOR ARROYO TORRES. — No apoyado.

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Ferrer Serra, para que se realice un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR MATTOS. — En realidad, no se puede improvisar en Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso, señor senador, se pido un cuarto intermedio de cinco minutos para redactar la fórmula.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si hace media hora que estamos aquí y no nos ponemos de acuerdo, ¿como lo vamos a hacer en cinco minutos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no nos ponemos de acuerdo en público, nos podemos poner de acuerdo en privado.

Se va a votar si se hace un cuarto intermedio de cinco minutos.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

31

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

32

(Vueltos a sesión).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reanuda la sesión.

Continúa en discusión el artículo 3.o.

El señor senador Barrios Amorín va a dar lectura, a la fórmula a que se ha llegado durante el cuarto intremedio.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: Se ha hecho el acuerdo entre algunos de los que cambiamos ideas, tras examinar muchas fórmulas. Una fórmula analítica puede ser que contemple la situación y prevea todos los casos que debiera contemplar este artículo. Diría así: "Art. 3.o) En el caso de que los funcionarios administrativos a que se refiere el artículo anterior, lleguen a ocupar cargos técnicos en cualquiera de los organismos comprendidos por esta ley, quedarán amparados en el régimen de excepción que establece dicho artículo", y un inciso inmediato que diría: "La misma norma se aplicará a los actuales titulares de los cargos técnicos referidos en el artículo anterior, que pasan a desempeñar otros cargos técnicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la fórmula que acaba de leer el señor senador Barrios Amorín para el artículo 3.o.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

—En discusión el artículo 4.o.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo sugeriría al señor miembro informante, o al autor de la iniciativa, una leve modificación a este artículo, que dijera: "Esta ley tendrá efecto desde la fecha...", en vez de "regirá desde la fecha...".

Me parece más lógica la redacción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar este artículo a pesar de que confieso que no lo entiendo muy bien, porque si fuera en pago de alguna cosa, lo comprendería; pero esta retroactividad para borrar una incompatibilidad, no la entiendo. Pero no tengo inconveniente en votarla.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Cuando se sancionó la ley, había situaciones que no eran muy claras. Algunos escribanos dejaron de ejercer, y otros siguieron ejerciendo y algunos otros se retuvieron. Entonces, esas escrituras de esta gente que nosotros habilitamos, están en terreno muy movedizo y se declara que esta ley rige desde esa forma para validar las escrituras que han hecho los escribanos.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No son movedizas; son nulas, que es diferente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tendría mayor importancia, porque el artículo dice "Declárase", y siendo la ley interpretativa tiene el efecto de la ley que interpreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o con la modificación propuesta por el señor senador Chiarino.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

33

Se pasa al asunto siguiente de la orden del día, relacionado con los convenios con Checoeslovaquia.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 524 de 1955. — Repartido N.o 75 de 1957).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de noviembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo con el fin de someter a su elevada consideración el texto del Tratado Comercial, del Convenio Comercial y del Convenio de Pagos suscritos con la Misión Especial de la República de Checoeslovaquia, el día 12 de setiembre del corriente año, en esta capital, y asimismo el proyecto de ley relativo a la aprobación de dichos instrumentos internacionales.

Cabe señalar que los mismos responden a la finalidad de facilitar el desarrollo de las relaciones comerciales y económicas entre ambas Repúblicas, sobre la base del tratamiento indiscriminatorio tanto en lo que se refiere a materia aduanera, para los productos de ambos países, como a los pagos y transacciones financieras y al régimen para las operaciones comerciales en general, y ello de acuerdo a las normas en que se basa la orientación internacional de nuestro país en la materia.

En el Tratado Comercial se establece el tratamiento de la nación más favorecida, para los productos importados o exportados por cada una de las Partes Contratantes, en lo que respecta a derechos aduaneros y demás gravámenes conexos, así como al procedimiento aduanero en general, y también en lo que respecta a impuestos y gravámenes internos.

Quedan exceptuadas de esta previsión las disposiciones tendientes a facilitar el tráfico fronterizo; y nuestro país ha hecho reserva expresa de los favores o beneficios que se conceden acualmente o puedan otorgarse en el futuro para facilitar el comercio con Paraguay y Bolivia. Por su parte, Checoeslovaquia ha hecho reserva de los favores concedidos a países limítrofes.

Revisten interés las disposiciones contenidas en el Artículo III que regulan la situación de los ciudadanos y personas jurídicas de una de las Partes Contratantes, que deseen desenvolver actividades comerciales en el territorio de la otra. En el citado Artículo III se establecen normas coincidentes con los principios sostenidos por la República en materia de reconocimiento de la capacidad de las personas jurídicas extranjeras, y se establece asimismo la limitación de que para el ejercicio habitual de los actos comprendidos en el objeto especial de su institución, deberán someterse a las leyes del país en que intenten realizar dichos actos.

Por otro lado se estipula que el Estado y las demás personas jurídicas de derecho público podrán ejercer su capacidad en el territorio de la otra Parte Contratante, de acuerdo a las leyes de esta última.

Con ello se consagran normas acordes con los principios sostenidos por nuestra República en los Congresos Sudamericanos de Derecho Internacional Privado, de 1889 y 1939-40, siendo de señalar que se ha conseguido arribar a fórmulas que permiten la correlación o la coexistencia de los nuevos preceptos del derecho colectivista que ha adoptado la República de Checoeslovaquia, con los principios jurídicos que mantiene nuestro país en esa materia.

La ratificación de este Tratado habrá de significar, por tanto, que un país europeo que hasta ahora se había mantenido al margen, habrá de aceptar principios de Derecho Internacional Privado equivalentes a los contenidos en los Tratados de Montevideo de 1889 y de 1939-40.

En el inciso 3 del artículo mencionado se prevé el libre acceso a los tribunales y autoridades de una de las Partes Contratantes, y en igualdad de condiciones que los nacionales, para los ciudadanos y personas jurídicas de la otra Parte Contratante. Estando establecido por nuestras normas constitucionales y legales un tratamiento indiscriminatorio para nacionales y extranjeros en dicha materia, no existen inconvenientes para consagrar dicho principio en un acuerdo internacional.

En el Artículo IV del Tratado suscrito con Checoeslovaquia se prevé que ambas Partes Contratantes habrán de reconocer la validez de los convenios sobre fallos y cláusulas arbitrales que hayan sido regularmente concluidas entre personas jurídicas o ciudadanos uruguayos y personas jurídicas checoeslovacas y siempre que ello sea "conforme a las normas vigentes en las Partes Contratantes".

A efectos de obviar una estipulación minuciosa de los requisitos necesarios para la validez y ejecución de los fallos arbitrales, se ha incluído una cláusula de carácter genérico, estableciéndose que respecto de los mismos aplicarán ambas Partes Contratantes normas no menos favorables que las que sean aplicables respecto de cualquier tercer país.

Ello significa, en lo que respecta al Uruguay, hacer remisión a las normas sobre ejecución de sentencias y fallos arbitrales contenidas en el artículo 5 y disposiciones concordantes del Tratado de Derecho Procesal Internacional, suscrito en Montevideo en 1889, que serán las aplicables en la materia.

En el artículo V se hace una declaración de principios, en cuanto a la buena voluntad de ambas Partes Contratantes para facilitar e incrementar el intercambio comercial mutuo.

En el Convenio Comercial suscrito en la misma fecha con la Misión Especial de la República de Checoeslovaquia, se preveen normas tendientes al desarrollo del comercio entre ambas naciones, sobre las bases del tratamiento no discriminatorio y del equilibrio de los volúmenes intercambiados.

En el artículo I se estipula que ambas Partes tomarán las medidas a su alcance para reducir las restricciones comerciales e intensificar el intercambio, evitando los tratamientos discriminatorios.

Por el artículo II se prevé que cada una de las Partes tomarán las medidas necesarias para asegurar el equilibrio del intercambio en especial otorgando las licencias de importación y exportación necesarias.

Para colaborar en el cumplimiento de esas finalidades se prevee la creación de una Comisión Mixta, la que tendrá a su cargo la aplicación de las disposiciones del Convenio Comercial y del Convenio de Pagos suscrito por ambos países, y que podrá proponer las medidas que estime convenientes para asegurar e intensificar el intercambio comercial recíproco.

En cuanto al Convenio de Pagos suscrito también el 12 de setiembre del corriente año con la Misión Especial de la República de Checoeslovaquia, cabe expresar que el mismo contine las disposiciones corrientes en los instrumentos de esta naturaleza suscritos por la República. Se

preveen en el mismo las normas pertinentes para facilitar los pagos y transferencias de fondos entre ambos países, operándose los movimientos en una cuenta en dólares nominales, que habrá de llevar el Banco Estatal de Checoeslovaquia, en Praga. Se establece un descubierto recíproco de U$S 2.000.000, el cual resulta adecuado teniendo en cuenta el volumen previsto del intercambio entre ambos países, y el carácter zafral de nuestra producción.

Este Convenio de Pagos vendrá a sustituir el Acuerdo Interbancario actualmente en funcionamiento.

Considerando que los tres instrumentos suscritos con la Misión Especial de Checoeslovaquia, que presidiera el doctor Jan Cech, han de favorecer el incremento de las relaciones comerciales entre ambos países, con recíproco beneficio, solicito de la Asamblea General la ratificación de los mismos.

Con tal motivo, reitero al señor Presidente, y por su intermedio a ese Alto Cuerpo, las expresiones de mi más elevada consideración.

ALBERTO F. ZUBIRIA. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo José Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado Comercial, el Convenio Comercial y el Convenio de Pagos, suscritos con los representantes de la República de Checoeslovaquia, en Montevideo, el 12 de setiembre de 1955.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.

TRATADO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE CHECOESLOVAQUIA

La República Oriental del Uruguay y la República de Checoeslovaquia, animados del deseo de facilitar las relaciones económicas y comerciales entre los dos países, han resuelto celebrar el presente Tratado Comercial y han nombrado a ese efecto a sus Plenipotenciarios:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Santiago I. Rompani.

El Presidente de la República de Checoeslovaquia al señor Enviado en Misión Especial, doctor Jan Cech.

Quienes, después de haber canjeado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en las disposiciones siguientes:

ARTICULO I

Todas las ventajas y privilegios referentes a los derechos de aduana y a gravámenes de cualquier índole aplicados a la importación o exportación o relacionados con la exportación o importación que una de las Partes Contratantes hubiera concedido o concediera en el futuro a cualquier tercer país, serán concedidas de inmediato e incondicionalmente a la otra Parte Contratante. El mismo tratamiento se otorgará en cuanto a los procedimientos para recaudar estos derechos y gravámenes, en materia del procedimiento aduanero, de reglas y formalidades aduaneras relacionadas con la importación o exportación, así como a los impuestos y gravámenes internos.

ARTICULO II

De los compromisos indicados en este Tratado se exceptúan los favores que se conceden actualmente o que pudieran concederse en el futuro para facilitar el tráfico fronterizo dentro de una zona que no exceda, en principio, de quince kilómetros, a cada lado de la frontera, como asimismo los favores que la República Oriental del Uruguay concede o concediere en el futuro a las Repúblicas de Paraguay y Bolivia y los favores que la República de Checoeslovaquia concede o concediere en el futuro a los estados limítrofes.

ARTICULO III

1. Las Partes Contratantes reconocen dentro del marco de sus respectivos territorios como personas jurídicas independientes a aquellas personas jurídicas de derecho privado de la República Oriental del Uruguay y a aquellas personas jurídicas que desarrollen actividades semejantes incluso a las empresas para la industria, el comercio exterior y sociedades comerciales de la República de Checoeslovaquia, que hayan sido o sean en el futuro creadas de acuerdo con las leyes de cada Parte y que tengan su sede principal en su territorio. Pero para el ejercicio habitual de actos comprendidos en el objeto especial de su institución dichas personas jurídicas se sujetarán a las prescripciones de la Parte Contratante en cuyo territorio intenten realizar dichos actos.

En cuanto al Estado y las demás personas jurídicas de derecho público de una de las Partes Contratantes, podrán ejercer su capacidad en el territorio de la otra Parte, de acuerdo a las leyes de esta última.

2. Las personas jurídicas de una de las Partes Contratantes, así como los ciudadanos de una de las Partes Contratantes en igualdad de condiciones con los nacionales, tendrán libre acceso a los tribunales y autoridades de la otra Parte Contratante.

3. No podrán hacerse valer las demandas contra el Banco Estatal de una de las Partes Contratantes, sobre los bienes o valores de ese Banco Estatal, ni podrán éstos ser objeto de caución o embargo, cuando el Banco negocie en nombre de su Estado o como órgano que ejecuta un convenio de pagos suscrito por las Partes Contratantes.

4. Al hacer valer alguna demanda o asegurarla o ejecutarla contra alguna persona jurídica de una de las Partes Contratantes, especialmente contra alguna empresa nacional o contra una empresa para el comercio exterior o contra el Banco Estatal, solamente los bienes pertenecientes a la misma persona jurídica en cuestión podrán ser objeto de reclamo, embargo y de caución de cualquier clase.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes reconocen como válidos los convenios sobre arbitraje y clásulas arbitrales que hayan sido regularmente concluídos entre personas jurídicas o ciudadanos uruguayos y personas jurídicas checoeslovacas, conforme a las normas vigentes en las Partes Contratantes.

Ambas Partes se comprometen a aplicar en cuanto al reconocimiento de la validez de los compromisos y cláusulas arbitrales, así como en cuanto a la ejecución de fallos arbitrales originados en asuntos de que sean parte compañías o ciudadanos uruguayos y compañías checoeslovacas, normas o menos favorables que las que sean aplicables respecto a compañías o ciudadanos de cualquier tercer país.

ARTICULO V

Ambas Partes Contratantes examinarán con la mayor buena voluntad todas las posibilidades referentes al mejoramiento e incremento del intercambio comercial mutuo; especialmente se esforzarán por conseguir dentro de las normas jurídicas vigentes, la simplificación de las formalidades relacionadas con el intercambio de mercaderías.

ARTICULO VI

El presente Tratado será ratificado según las disposiciones legales de cada una de las Partes Contratantes y el canje de los documentos de ratificación se efectuará lo más pronto posible.

El Tratado entrará en vigor a los treinta días después del canje de los documentos de ratificación.

El presente Tratado tendrá una duración de tres años, y será considerado tácitamente prorrogado sucesivamente por otro año más, salvo el caso que una de las Partes Contratantes lo denunciara con seis meses de anticipación antes del vencimiento de cada período.

Hecho en Montevideo, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en dos ejemplares, uno en idioma español y otro en idioma checo, siendo igualmente válidos los textos en ambos idiomas.

CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE CHECOESLOVAQUIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobirno de la República de Checoeslovaquia, deseosos de ampliar las relaciones comerciales durante los próxi-

mos años en un pie de igualdad y en beneficio mutuo, han decidido firmar el presente Convenio y han nombrado a ese efecto a sus Plenipotenciarios:

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Santiago I. Rompani.

El Presidente de la República de Checoeslovaquia al señor Enviado en Misión Especial, doctor Jan Cech.

Quienes habiendo encontrado sus Plenos Poderes en buena y debida forma han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Cada una de las Partes Contratantes se compromete a tomar todas las medidas que estén a su alcance para reducir las restricciones comerciales e intensificar el intercambio comercial recíproco entre ambos países, especialmente con el objeto de evitar toda clase de tratos discriminatorios.

En cuanto se requieran permisos de importación y de exportación, éstos serán otorgados con la mayor liberalidad compatible con las disposiciones vigentes de cada país. Las Partes Contratantes procurarán, además la mayor variedad posible en sus importaciones desde el otro país.

Las partes se comprometen, igualmente, a no tratar a la otra Parte en condiciones menos favorables que a cualquier otro país respecto a las reglamentaciones de importación y de exportaciOn y a sus aplicaciones.

ARTICULO II

Cada una de las Partes Contratantes tomará todas las medidas necesarias para asegurar el equilibrio en el intercambio comercial, especial otorgando adecuadamente las licencias le importación y de exportación necesarias.

ARTICULO III

Los Gobiernos de ambas Partes facilitarán, dentro de la órbita de su competencia, la celebración de contratos comerciales entre las empresas checoslovacas de comercio exterior como personas jurídicas independientes y personas jurídicas y físicas uruguayas.

ARTICULO IV

Las Partes Contratantes convienen en crear una Comisión paritaria que vigilará la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Convenio y en el Acuerdo de Pagos celebrado hoy y que tendrá a su cargo proponer medidas o cambios eventuales tendientes a asegurar e intensificar el intercambio comercial entre ambos países y modificar las Listas de Mercaderías, si es que éstas son necesarias para incrementar el intercambio comercial recíproco. La Comisión Mixta se reunirá cuando sea necesario a pedido de cualquiera de las Partes en Montevideo o en Praga, debiendo hacerlo sin embargo, por lo menos una vez cada seis meses.

ARTICULO V

Las Partes Contratantes convienen en que la expiración de la vigencia de este Convenio no influirá en la validez de las licencias de importación y exportación que hayan sido otorgadas durante la vigencia del presente Convenio.

ARTICULO VI

Este Convenio entrará en vigor a los diez días del cambio de comunicaciones sobre su aprobación por los órganos competentes de ambas Partes, siendo válido por tres años. Al expirar este plazo, el presente Acuerdo quedará prolongado tácitamente por períodos sucesivos de un año de no mediar denuncia por escrito de una de las Partes Contratantes con 90 días de antelación al vencimiento de su validez.

Acordado y firmado en Montevideo el día doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco en dos ejemplares originales, uno en idioma español y otro en idioma checo, siendo los textos en ambos idiomas igualmente válidos.

CONVENIO DE PAGOS ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA DE CHECOSLOVAQUIA.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Checoslovaquia con el propósito de facilitar y regular los pagos y las operaciones comerciales entre ambos países sobre una base de reciprocidad, han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

Todos los pagos corrientes de cualquier naturaleza que se llevan a cabo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Checoslovaquia se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América, bajo las condiciones previstas en el presente Convenio y de conformidad con los reglamentos de cambio y otros, vigentes en el país respectivo.

ARTICULO II

El Státní banka Ceskoslovenká, actuando en representación del Gobierno de la República de Checoslovaquia, abrirá una cuenta sin intereses que será llevada en dólares de los Estados Unidos de América a nombre del Banco de la República Oriental del Uruguay, que será denominada "Cuenta Convenio Checoslovaquia-Uruguay".

En lo sucesivo se le denominará "La Cuenta".

ARTICULO III

Todos los pagos a que se refiere el artículo I se efectuarán sea directamente entre las instituciones mencionadas o por intermedio de Bancos o instituciones de ambos países autorizados para operar en cambios.

ARTICULO IV

Ambos países convienen en concederse un crédito o descubierto mutuo de dos millones de dólares.

En caso de que la ejecución de órdenes de pago dé lugar a que se exceda el monto citado en el párrafo anterior, el Banco deudor, a pedido del Banco acreedor deberá cubrir el excedente en cuotas mínimas de cien mil dólares, mediante transferencias de dólares de libre disponibilidad a un Banco de Estados Unidos de América, a elección del acreedor. También podrá liquidarse el excedente mediante entrega de alguna otra divisa que acordarán ambas partes. El Banco deudor no podrá requerir la ejecución de las órdenes de pago mencionadas precedentemente, hasta que el Banco acreedor haya recibido el correspondiente importe de cobertura.

ARTICULO V

En caso de modificación del precio del oro, que es en la actualidad de 35 dólares por onza troy de oro fino, el saldo que arroje la cuenta mencionada en el artículo II será reajustado en proporción a la variación ocurrida.

Para el reajuste de "la cuenta" el saldo a tomar en consideración será al posición neta que figure en "la cuenta" llevada en el Státní banka Ceskolovenká al cierre de las operaciones del día inmediatamente anterior al de la modificación ocurrida, cuyo saldo deberá contar con la previa aprobación del Banco de la República Oriental del Uruguay. También serán reajustadas las operaciones efectuadas al contado y a plazos que no hubieran aún sido escrituradas en "la cuenta" a la fecha del reajuste.

En proporción a la modificación del precio oficial del oro, se reajustará también la suma del crédito recíproco mencionado en el artículo VI del presente Convenio.

ARTICULO VI

En caso de denunciarse el presente Convenio, conforme a las estipulaciones del artículo VIII del mismo, las Partes Contratantes adoptarán inmediatamente de común acuerdo, las medidas necesarias para la liquidación del saldo final, aprobado por ambas instituciones que arroje "la cuenta' al terminarse la vigencia de este Convenio.

La liquidación podrá efectuarse mediante entrega de mercancías o por medio de pagos en dólares USA de libre disponibilidad a elección del deudor. El Gobierno acreedor tomará medidas tendientes a facilitar las compras de las mercaderías del deudor y otorgará las licencias respectivas si fueran necesarias según los reglamentos correspondientes y las posibilidades de la economía de cada Parte.

La cuenta permanecerá abierta por un período de nueve meses después de terminarse el presente Convenio para contabilizar los pagos de operaciones celebradas con anterioridad a la terminación del Convenio o a celebrarse con posterioridad a su expiración, como consecuencia de lo acordado en el párrafo precedente. El Banco deudor quedará obligado a liquidar el saldo que "la cuenta" arroje después de terminado el plazo mencionado de nueve meses, mediante pago inmediato al Banco acreedor en dólares USA de libre disponibilidad a alguna otra divisa que acordarán ambas partes.

Las obligaciones de pago que vencieran una vez saldada "la cuenta" se liquidarán en base al acuerdo de pagos que exista en la fecha del vencimiento de las mismas o mediante otro arreglo que concertarán las autoridades competentes de ambos países.

ARTICULO VII

El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Státní Ceskoslovenká están autorizados para convenir:

A) Las disposiciones técnicas y complementarias necesarias para la aplicación de este Convenio.
B) El mecanismo de los pagos entre ambos países y las modificaciones que estimen convenientes.

ARTICULO VIII

Este Convenio entrará en vigor a los quince días del canje de comunicaciones sobre su aprobación por los órganos competentes de ambas Partes, siendo válido por un año. Al expirar este plazo quedará prorrogado tácitamente por períodos sucesivos de un año, de no mediar denuncia por escrito de una de las Partes Contratantes, con noventa días de antelación al vencimiento de su validez.

Acordado y firmado en Montevideo, el día doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en dos ejemplares originales, uno en idioma español y otro en idioma checo, siendo los textos de ambos idiomas igualmente válidos.

Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Santiago I. Rompani.

Presente.

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones checoslovaca y uruguaya se ha manifestado el deseo de que el otorgamiento de licencias de importación y de exportación no lo sea por una suma menor de siete millones de dólares estadounidenses por año, debiendo abrirse las cuotas por cantidades adecuadas para estimular el intercambio.

Le quedaría muy reconocido al señor Ministro si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con el criterio expuesto.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

Al señor Presidente de la Delegación Checoslovaca, doctor Jan Cech.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del señor Presidente, de fecha de hoy, que dice así:

"Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Santiago I. Rompani.

Presente.

Señor Ministro:

En el transcurso de las conversaciones sostenidas entre las delegaciones checoslovaca y uruguaya se ha manifestado el de que el otorgamiento de licencias de importación y de exportación no lo sea por una suma menor de siete millones de dólares estadounidenses por año, debiendo abrirse las cuotas por cantidades adecuadas para estimular el intercambio.

Le quedaría muy reconocido al señor Ministro si quisiera tener a bien manifestarme su conformidad con el criterio expuesto.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración".

En respuesta me es grato expresar al señor Presidente que estoy de acuerdo con las conclusiones a que se ha arribado en la negociación y comparto los términos de la nota que contesto.

Con tal motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi alta consideración.

Consejo Nacional de Gobierno

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de febrero de **1957.**

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto don Armando Barbieri.

Entre el Uruguay y Checoslovaquia se celebró un Convenio de Pagos, el 12 de setiembre de 1955 con un crédito recíproco de dos millones de dólares.

Sometido a la aprobación del Poder Legislativo se encuentra a estudio de la Cámara de Senadores.

El referido Convenio, al establecer una cuenta bilateral a liquidar los saldos entre los dos países, ha quedado un poco fuera de las corrientes de comercio y pagos multilaterales. En razón de eso, por el cambio de notas que se acompaña a los fines dispuestos en el artículo 85, inciso 7.o de la Constitución, se permite la transferencia de los saldos por acuerdo entre los Bancos, lo que permitiría ampliar el área de comercio en el interés recíproco.

En consecuencia, tengo el honor de solicitar a la Asamblea General que, al aprobarse el proyecto de ley aprobatorio del Tratado Comercial y del Convenio de Pagos remitidos con anterioridad, se incluya en esa aprobación el cambio de notas que se adjunta.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — FRANCISCO GAMARRA. — Carlos M. Fleitas**, Secretario.

A su Señoría,
Stanislav Svoboda,
Encargado de Negocios ad-interim de Checoslovaquia.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 18 de enero de 1957.

Señor Encargado de Negocios:

Con relación al Convenio de Pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República de Checoslovaquia, firmado en Montevideo, el 12 de setiembre de 1955, tengo el agrado de confirmar a Vuestra Señoría el acuerdo en lo que sigue:

"El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Státni Banka Ceskoslovenká podrán ponerse de acuerdo sobre la utilización de las sumas existentes en las cuentas mencionadas en los artículos I, II, III y IV para los pagos con otros países".

El texto de esta nota, así como la respuesta favorable de Vuestra Señoría se tendrán por partes integrantes del Convenio firmado el 12 de setiembre de 1955.

Acepte, Vuestra Señoría las expresiones de mi más alta consideración.

(Fdo.): F. GAMARRA.

A su Excelencia,
El señor doctor D. Francisco Gamarra,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 18 de enero de 1957.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de Vuestra Excelencia, de fecha de hoy cuyo texto se transcribe a continuación:

"A su Señoría: Stanislav Svoboda, Encargado de Negocios ad-interim de Checoslovaquia.. Señor Encargado de Negocios: Con relación al Convenio de pagos entre la República Oriental del Uruguay y la República de Checoslovaquia, firmado en Montevideo el 12 de setiembre de 1955, tengo el agrado de confirmar a Vuestra Señoría el acuerdo en lo que sigue:

"El Banco de la República Oriental del Uruguay y el Státni Banka Cesloslovenká podrán ponerse de acuerdo sobre la utilización de las sumas mencionadas en los artículos I, II, III y IV para los pagos con otros países".

El texto de esta nota, así como la respuesta favorable de Vuestra Señoría se tendrán por partes integrantes del

Convenio firmado el 12 de setiembre de 1955. Acepte Vuestra Señoría las expresiones de mi más alta consideración".

En respuesta me es grato manifestar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno está de acuerdo con los términos de la nota preinserta.

Con tal motivo, reitero a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta consideración.

(Fdo.) S. Svoboda.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Asuntos Internacionales en sesión efectuada en el día de hoy, con asistencia de sus miembros senadores doctor Rodríguez Larreta, señora Sancho Barceló, señor Vignale y doctores González Conzi y Bayley y con la del señor Director del Departamento Económico Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores profesor don Ariosto González, ha considerado el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo de fecha 11 de noviembre de 1955 por el cual se presta aprobación al Tratado Comercial, Convenio Comercial y Convenio de Pagos entre nuestro país y la República de Checoslovaquia, así como el Mensaje del mismo Poder por el cual se solicita se aprueben también las notas suscritas el 7 de febrero de 1957.

Ha tomado especialmente en cuenta las observaciones formuladas en sesión del 24 del corriente por el señor senador doctor Barrios Amorín y luego de escuchar la exposición formulada por el señor profesor don Ariosto González y de una amplia deliberación, ha resuelto aconsejar al Senado preste su aprobación al proyecto de ley (sustitutivo) qu se adjunta, por los fundamentos siguientes:

1.o El Convenio ha sido objeto de minucioso estudio por parte de nuestra Cancillería, requiriéndose oportunamente valiosos asesoramientos, entre los que destaco —además de la eficiente y tradicional intervención del señor Director del Departamento Económico Comercial del Ministerio de Relaciones Exteriores— los del Banco de la República, Banco de Seguros del Estado y Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso, el doctor Alfredo Freire, de notoria versación en la materia.

2.o El texto definitivo del Convenio difiere en aspectos fundamentales del originariamente propuesto, en nombre de su Gobierno, por la representación diplomática de la República Checoslovaca.

3.o El proceso de estudio y consideración del Convenio —con diversas contrapropuestas y enmiendas— insumió un lapso de catorce meses, acreditando en sus diversas etapas la permanente preocupación de nuestras autoridades competentes para ajustar las disposiciones esenciales y la tónica dada del Convenio a las normas tradicionalmente seguidas por el Uruguay en asuntos de esta naturaleza, conforme a los principios rectores de los Tratados de 1889 y los de 1939 y 1940.

4.o La cláusula que limita, por nuestra parte, a Paraguay y Bolivia, la extensión de los beneficios del régimen del Tratado, mientras Checoslovaquia puede extendernos a todos los países limítrofes, no sólo fué propuesta por nuestro país, sino que reproduce el criterio seguido habitualmente en esta clase de tratados, tal como se hizo en los concluídos con Alemania, España, Italia y Estados Unidos.

Por otra parte, esta indicación de esos dos países: Paraguay y Bolivia, responde a circunstancias especiales derivadas tanto de su especial ubicación geográfica, como a su relativo potencial y desarrollo económico, a compromiso contraído al celebrarse la paz del Chaco por las potencias garantes de la misma, a lo acordado en la Conferencia Regional del Plata, a la notoria posición del Brasil en materia de régimen preferencial en los Convenios Internacionales y a la vigencia de obligaciones contraídas en el G.A.T.T.

5.o La cláusula que limita las posibilidades de contratación de las personas físicas y jurídicas del Uruguay a las empresas de comercio exterior de Checoslovaquia, como personas jurídicas independientes, es consecuencia de la especial situación institucional de dicho país, república colectivista en la cual las actividades del comercio exterior, sino en régimen de monopolio puramente Estatal se cumplen sólo por las empresas al efecto autorizadas bajo el contralor o con intervención del Estado.

No hay en ello limitaciones a nuestra soberanía o Constitución, pues tampoco dichas empresas podrán contratar en régimen de convenio, ni privadamente fuera de él, con personas físicas o jurídicas del Uruguay, en materias comprendidas en ninguno de los monopolios de Estado, de competencia privativa de entes de Estado como ANCAP, UTE, algunos seguros, cédulas hipotecarias, emisión de papel moneda, etc.

6.o Estas y otras singularidades del convenio surgen de la complejidad de la situación a resolver, esto es la de aglutinar en disposiciones comunes, normas destinadas a regular relaciones comerciales e internacionales entre países de tan profundamente diferenciada organización institucional.

7.o La Comisión encuentra atinada y pertinente la observación del señor senador Barrios Amorín —y la recoje en el nuevo texto dado al Proyecto de Ley— relativo a la necesidad de extender la aprobación legislativa a las notas firmadas el 7 de Febrero de 1957 que han respondido, al designio de adaptar el régimen proyectado primitivamente como bilateral al sistema de la multilateralidad seguido en la casi totalidad de los últimos convenios internacionales suscritos por nuestro país.

8.o Cree del caso Vuestra Comisión destacar que no es éste el primer convenio de intercambio que se suscribe con Checoslovaquia, país de industria próspera, que mantiene con el Uruguay, desde hace muchos años, importante y ya tradicional intercambio comercial que hasta ahora ha ido incrementando las adquisiciones en nuestro país, cumpliendo estrictamente sus obligaciones, y que tiene sobre los convenios anteriores, entre otras importantes ventajas, la de someter las diferencias que pudieren suscitarse al régimen del arbitraje, cuya superioridad sobre el de la jurisdicción foránea es ocioso destacar.

Por estas razones, que podrán ampliarse en Sala, si se estimare necesario, la Comisión aconseja al Senado la aprobación del siguiente

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Apruébanse el Tratado Comercial, el Convenio Comercial y el Convenio de Pagos, suscritos con los representantes de la República de Checoslovaquia, en Montevideo, el 12 de setiembre de 1955 y el cambio de notas firmadas el 18 de enero de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, a 24 de junio de 1957.

Jaime Bayley, Miembro informante. — Julio César Vignale, Miembro informante. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Francisca Sancho Barceló. — Efraín González Conzi.

—En primera discusión general.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? En realidad, el principal miembro informante de este asunto, designado por la Comisión de Asuntos Internacionales, es el senador que está presidiendo en estos momentos. Pero como su actual posición le impide cumplir el cometido de la Comisión, trataré de hacerlo yo de la mejor manera posible.

Estimo, señor Presidente, que las disposiciones que merecieron algunas objeciones, aparentemente fundadas, del señor senador Barrios Amorín, han quedado perfectamente aclaradas.

Ignoro si a poder de los señores senadores ha llegado el texto de la versión taquigráfica que en la Comisión de Asuntos Internacionales se tomó, de la declaración hecha ante ella, por el señor Director de Comercio Exterior, don Ariosto González. Si hubiera llegado, tanto por el informe escrito como por el contenido de esa versión, no habría necesidad de hacer ninguna aclaración; pero, por las dudas, si no les hubiera llegado dicho texto, debo decir lo siguiente: el señor Ariosto González aclaró, una por una, no sólo las observaciones hechas en Sala por el señor senador Barrios Amorín, sino todo el contenido del tratado de comercio y de los convenios que vienen, así como el alcance de las modificaciones que llegaron, posteriormente, por vía de esas notas que se incorporan, ahora, al texto primitivo del proyecto de tratados.

El Director de Comercio Exterior dijo algo más importante todavía: que estos proyectos, estos tratados, no fueron estudiados, como de rutina, por nuestra Cancillería, sino que ese estudio fue hecho a fondo y contando con todas las asesorías necesarias, cumplidas no sólo por el Asesor del Ministerio, Doctor Freire, sino también por la representación del Banco de la República, y, en los artículos 4.o y 5.o del Convenio de Pagos, también del Directorio del Banco de Seguros.

Repito que estos Tratados de comercio y los Convenios correspondientes merecieron un estudio pormenorizado. Tan es así, que la Comisión de Asuntos Internacionales tuvo a su vista el texto primitivo presentado por la delegación de Checoeslovaquia y el mismo fué sustancialmente modificado por la intervención de nuestra Cancillería.

"La primera observación —y leo lo que manifiesta el señor Director de Comercio Exterior— que se ha formu-

lado en el Senado es la del tratamiento preferencial que se reclamó de parte del Uruguay para Bolivia y Paraguay y de parte de Checoeslovaquia para sus limítrofes, no habiendo exigido Uruguay el mismo tratamiento para sus dos limítrofes, Argentina y Brasil. Con relación al texto primitivo checoeslovaco señalo que esta disposición concordante sería la del artículo 3.o en la que solamente se hacen dos excepciones: la del tráfico fronterizo de 15 kilómetros, y la de los favores que resulten de uniones aduaneras. En el primitivo texto checoeslovaco no hay ninguna referencia a los paísese limítrofes. Esta alusión se estableció después a sugestión uruguaya. Por qué nosotros hicimos solamente la excepción de Bolivia y Paraguay? En primer término, porque es la habitual en los tratados de la República. Puedo señalar, así, en términos generales, el tratado con Alemania, el tratado con Estados Unidos, que está a estudio del Senado, el tratado con Italia, el tratado con Espaja. En casi todos los tratados que celebra el Uruguay sólo se hace la excepción de Bolivia y Paraguay. Se hace la excepción por varias circunstancias. Una, por su carácter de países mediterráneos. Otra, es por el compromiso contraído al celebrarse la Paz del Chaco por las potencias garantes de esa paz en que se estableció entre ellas el compromiso de no reclamarse las preferencias que se les reconocieron a Bolivia y Paraguay. Esa misma estipulación está en la Conferencia Regional de los países del Plata y, finalmente, el Uruguay salvó, en realidad, la preferencia del Paraguay, no pudiendo hacer lo mismo con la de Bolivia, porque no tenía ningún tratado celebrado con ella. ¿Por qué el Uruguay, habitualmente, no reclama una preferencia para los países limítrofes? En primer término, porque el Brasil es contrario a todo régimen preferencial y se negó, terminantemente, a inscribir, como tratados preferenciales, los del 33 y 35. En cuanto a la Argentina, nosotros no teníamos ningún tratado con ella en ese momento. De manera que, no teniendo la Argentina ninguna vinculación contractual con el Uruguay, no parecía razonable hacer la excepción de Argentina. Señalo que, en el tratado celebrado ahora con la Argentina, se ha ampliado el margen de preferencias por razones circunstanciales de carácter regional. Se han establecido preferencias para los países limítrofes y, además, para Chile, que es limítrofe de Argentina y no nuestro, y para Bolivia y Paraguay. Pero el criterio general del Uruguay es exceptuar las preferencias de Bolivia y Paraguay. La de Paraguay está vigente, inclusive, en el Gatt. La de Brasil, Uruguay no la exceptuó porque el Brasil es contrario al régimen preferencial, y, repito, se negó a inscribir el tratado del 33 que era principalmente un tratado de comercio por la frontera. Lo mismo hizo con el tratado del 35. En cuanto a Checoeslovaquia, ¿por qué hace la discriminación de limítrofe? Porque nosotros no teníamos ninguna necesidad de que hiciera una anunciación de países, desde que eso podría crearle dificultades con situaciones de límites indefinidos. De manera que reconocimos, en el caso de Checoeslovaquia, como creo que hemos reconocido, en algún otro, y me parece que está, también, en un tratado anterior con Checoeslovaquia el principio genérico de los países limítrofes. En cuanto a la exigencia uruguaya fué satisfecha por Checoeslovaquia".

Respecto a la segunda objección del señor senador Barrios Amorín, expresó el señor Director de Comercio Exterior: "En el proyecto primitivo no está este artículo. Fué incorporado en la elaboración del tratado. Tiene su fundamento en el tratado del 53, celebrado con Alemania. En esencia, significa lo siguiente: que las partes contratantes se esforzarán porque se hagan contratos comerciales entre organismos de uno y otro país. En realidad, es un principio de comercio individualista frente al colectivismo de Checoeslovaquia. ¿Por qué dice, aquí "Las empresas checoeslovacas de comercio exterior, como personas jurídicas independientes, y personas jurídicas y físicas uruguayas"? Esta dualidad de situaciones se debe al distinto régimen de uno y otro país. En Checoeslovaquia hay comercio privado e interior, pero el comercio exterior no puedo decir que se haga solamente por el Estado, pero se hace dentro de un régimen de monopolio. No puedo decir que el comercio exterior sea solamente estatal, pero se hace, repito, dentro de un régimen de monopolio. ¿Quiénes pueden, entonces, comerciar en Checoeslovaquia? Pueden comerciar las empresas de comercio exterior, a las que se reputa en la situación de persona jurídica que el mismo tratado, en los artículos 1.o y 2.o fija el régimen de las personas jurídicas. ¿Quiénes pueden comerciar, de parte uruguaya? Las personas jurídicas y físicas. De modo que un ciudadano checoeslovaco, si él no tiene el carácter de una empresa de comercio exterior habilitado por el Estado, no puede comerciar. En cambio, un ciudadano uruguayo, puede comerciar con las empresas checoeslovacas. Es decir, que hay una fusión o coordinación de dos regímenes: el régimen colectivista, con una situación especial para las empresas de comercio exterior, y el régimen individualista nuestro, en el que puedan actuar las personas físicas y jurídicas, salvo que ese comercio fuera monopolio del Estado, como por ejemplo el alcohol. Por eso es que este artículo, justificadamente, llama la atención porque son dos situaciones distintas. La situación uruguaya está perfectamente contemplada, al reconocerse la habilidad para el comercio de las personas jurídicas y físicas y la situación checoeslovaca es la que el gobierno reconoce a sus empresas de comercio exterior".

Ahora, debo agregar que el senador que habla preguntó al señor Director de Comercio Exterior si este tratado contemplaba los grandes intereses nacionales. La respuesta del señor Director fue afirmativa.

El Tratado ofrece perpectivas muy interesantes para nuestro país, y sobre todo esto, en materia jurídica significa la consagración de principios que ya son tradicionales en el país y afirman una orientación. Cualquier dificultad que surgiera, sería llevada a un arbitraje regido por las normas de nuestro Derecho.

Además, Checoeslovaquia es no sólo un buen vendedor, sino que ha sido un buen comprador. Podemos abastecernos de excelentes materias primas, maquinarias y diversos artículos, y al mismo tiempo tendremos un excelente mercado en el continente para colocar nuestros saldos exportables.

Estas son, señor Presidente y señores senadores, aparte de lo que consta en el informe escrito, las consideraciones que llevaron a la Comisión de Asuntos Internacionales a aprobar, con el voto unánime de los señores presentes, el Tratado con Checoeslovaquia.

Estaban presentes los señores senadores Bayley —que presidía la Comisión— Rodríguez Larreta, González Conzi, la señora senadora Sancho Barceló y el que habla.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por razones que no es del caso mencionar, no concurrí a esa sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales. De haberlo hecho, probablemente la duda que ahora voy a expresar me hubiera sido desvanecida por la palabra siempre muy ilustrativa del señor Ariosto González.

Pero la verdad de las cosas es que, ajustándonos a la letra estricta del artículo 3.º del Tratado, parecería resultar, por lo que atañe a nuestra República, que sólo pueden comerciar, dentro de los lineamientos del Tratado, las personas jurídicas, es decir, las entidades colectivas, las sociedades, pero no las personas individuales.

El artículo dice: "Las partes contratantes reconocen, dentro del marco de sus respectivos territorios como personas jurídicas independientes a aquellas personas jurídicas de derecho privado de la República Oriental del Uruguay...".

"Persona jurídica" es precisamente la entidad colectiva que ajustándose a ciertos requisitos legales adquiere la calidad de personas de derecho, jurídica, en tanto que el individuo no es persona jurídica, es persona individual.

SEÑOR VIGNALE. — Pero el señor Director de Comercio Exterior especificó que en lo que a nuestro país respecta, podrían comercializar las personas jurídicas y físicas, que es lo que no ocurrirá en el caso de Checoeslovaquia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo dice el artículo 3.º.

SEÑOR FUSCO. — No lo dice en parte alguna. Se refiere a personas jurídicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la declaración que se hace en el Tratado para determinar qué se entiende por persona jurídica habilitada para actuar en el comercio exterior. Pero en el Convenio, en la página 15 del repartido, en el artículo 3.º se dice expresamente: "Los Gobiernos de ambas Partes facilitarán, dentro de la órbita de su competencia, la celebración de contratos comerciales entre las empresas checoeslovacas de comercio exterior como personas jurídicas independientes y personas jurídicas y físicas uruguayas".

SEÑOR VIGNALE. — Está perfectamente definido el concepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo otro es un concepto para ponerse de acuerdo sobre quienes son personas jurídicas aptas para el comercio exterior, y luego, quienes son los que pueden contratar. Del lado de Checoeslovaquia, sólo las empresas de comercio exterior, y del lado del Uruguay, tanto las personas jurídicas como las físicas.

Pido exscusas al Senado por esta intervención mía.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Además de lo informado por el señor senador Vignale, como lo dice la Comisión en su informe escrito se aconseja una modificación del texto que originariamente se había propuesto.

En lo personal, declaro que la información suministrada por el señor senador Vignale y lo expresado en el in-

forme escrito de la Comisión, que es muy claro, me satisface plenamente. Yo había, simplemente, confesado ignorancia sobre algunos aspectos del problema, y consideraba pertinente que se modificara el texto del artículo remitido a nuestra consideración. La Comisión, a mi juicio, explicó los aspectos que yo no conocía, y propuso la modificación adecuada del artículo.

SEÑOR VIGNALE. — Yo llevé al seno de la Comisión otra duda del señor senador Barrios Amorín, y en la versión taquigráfica encuentro esto: "Señor Vignale. Quisiera preguntarle, al señor Director, si es necesario un nuevo mensaje. Yo entiendo que no, porque, aprobándose las notas y el texto del Tratado, como se ha hecho en oportunidades similares, no hay porqué enviar un nuevo proyecto, conteniendo lo que está dentro de las Notas ya enviadas en el segundo mensaje".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso es claro.

SEÑOR VIGNALE. — Como no está aprobado en diputados, el señor Director de Comercio Exterior expresó: "Quería señalar, también, que este Convenio con Checoeslovaquia, por la organización institucional de este país, fué muy cuidadosamente estudiado...".

Es lo que yo dije al principio: no fué un estudio de rutina sino pormenorizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto en discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el Senado puede estar satisfecho de la votación favorable de este Convenio, tan cuidadosamente estudiado en forma tan amplia, inteligente y formal, informado por la Comisión.

Creo que va a marcar una ruta amplia, un nuevo camino, en el sentido que yo tantas veces he preconizado desde mi banca de senador, de que el Uruguay tiene el imperativo deber de proporcionarse nuevos mercados para sus productos de exportación, nuevos rumbos para su comercio sin caer en las monopolios de poderosos compradores que tanto han perjudicado su economía.

Las últimas incursiones que hemos hecho nosotros por estos países de economía complementaria como Checoeslovaquia nos han convencido de las grandes perspectivas favorables que existen para este comercio de intercambio con el Uruguay. Considero que en el caso se da un eficaz ejemplo con este Convenio perfectamente estudiado, que no tiene ninguna vinculación con problemas políticos, que trata únicamente de los problemas de la economía que atañe a la República.

En esto no innovamos, sino que imitamos a las más grandes democracias del mundo, que así actúan, en contacto con países dispares en sus regímenes políticos, pero con los cuales mantienen una vinculación comercial perfecta.

Este será, en consecuencia, un primer paso para que se aprueben convenios similares, y, me refiero expresamente al que está a estudio de la Cámara de Representantes, con la Unión Soviética, excesivamente demorado, por cierto. En la misma forma que éste, debe aprobarse, aquel convenio, porque también derivarán de él grandes ventajas económicas para nuestro país, más necesarias que nunca, dada la situación crítica porque atraviesan nuestra economía y nuestras finanzas.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo señalar que esta votación unánime puede traducir el pensamiento generalizado de que es conveniente para la economía del país la apertura de nuevos mercados.

Formulo votos, además, para que esa aspiración se traduzca, en los hechos, en la exportación y colocación del trabajo de los obreros uruguayos, en cuanto a que esas exportaciones y el uso de esos nuevos mercados que vamos conquistando conduzca no a la venta de materia prima para que después nosotros debamos comprar los productos manufacturados, sino para que el trabajo uruguayo pueda ser colocado, y por ese camino afirmar el engrandecimiento de las industrias nacionales.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No soy tan optimista como para creer que la aprobación de este Tratado o Convenio vaya a aumentar ni en un solo centésimo el volumen de nuestro comercio con la así llamada República de Checoeslovaquia.

Lo he votado porque establece regulaciones que pueden ser útiles al propio intercambio comercial, pero repito que Checoeslovaquia no creo que vaya a comprar más de lo que tradicionalmente nos ha comprado, pues es un mercado corriente pero en cifras muy limitadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

34

Se pasa a considerar el proyecto de ley por el que se declaran feriados para el departamento de Soriano los días 5 y 6 de julio de 1957, con motivo del centenario de la declaratoria de Mercedes como ciudad y capital del departamento.

Léase.

(Se lee).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriados para el Departamento de Soriano los días 5 y 6 de julio de 1957, con motivo del Centenario de la declaratoria de Mercedes como Ciudad y Capital del Departamento.

Art. 2.o Los Poderes del Estado y organismos públicos acordarán licencia por los días establecidos en el artículo anterior, a los funcionarios que hayan nacido en el Departamento de Soriano.

Art. 3.o Autorízase una emisión de sellos postales, conmemorativos del Centenario de la Declaratoria de Mercedes como Ciudad y Capital del Departamento de Soriano.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de junio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — **16 en 16. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, la observación que voy a formular no se refiere específicamente al artículo 1.o, pero es el momento oportuno para plantearla.

Según tengo entendido se piensa proyectar un articulado que pasaría después a la Cámara de Representantes, por el cual se autorizarían los gastos a realizarse tanto en Punta del Este como en Mercedes con motivo de estas conmemoraciones departamentales, con el producido de las emisiones de sellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya está en la Mesa el proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Hago esta observación, que me sorprende que no se me haya ocurrido antes y que no se le haya ocurrido a otros señores senadores. Nosotros no podemos aprobar un proyecto de ley que se refiere a emisiones de sellos como si ya hubieran sido sancionadas cuando sólo están figurando en proyecto.

En el relativo a Punta del Este, ya puede considerarse ley aun no habiendo sido promulgado...

SEÑOR FERRER SERRA. — Este también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR FUSCO. — Entonces no he dicho nada.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite para una pregunta, señor Presidente?

Yo pregunto, señor Presidente, si en este proyecto de ley, en el mensaje originario del Poder Ejecutivo, no figura ninguna partida para gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es un proyecto que no tiene su origen en el Poder Ejecutivo, sino en los diputados por Soriano.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Entonces, de acuerdo con la lectura que se ha hecho en Sala, ¿para esta iniciativa no figuraba ninguna partida para gastos?

SEÑOR PRESIDENTE. — En esta no.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo votos para que no se cumplan otros centenarios el 5 y 6 de julio porque si no nos quedamos sin gente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

He votado este artículo por la negativa por considerarlo innecesario.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se deja constancia que los votos fueron 15 en lugar de 16.

La Mesa con permiso del Senado deja la misma constancia hecha desde la banca, al votarse análogo artículo en el proyecto sobre Punta del Este.

SEÑOR FUSCO. — Hago mías las manifestaciones del señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — Dejo constancia que el señor senador Arroyo Torres ha interpretado el pensamiento del sector mayoritario.

SEÑOR PENADES. — Entonces que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces no hay mayoría.

SEÑOR BARBIERI. — Constancias no son votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — He votado por la afirmativa y he dejado la constancia como en el caso anterior.

SEÑOR BARBIERI. — Por aquello de que lo que abunda no daña.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador puede pedir rectificación de la votación.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Y por qué me va a obligar a pedirla?

SEÑOR PRESIDENTE. — He dicho que puede pedirla.

SEÑOR PENADES. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 3.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

La Mesa vota por la afirmativa.

(Se vota: Afirmativa. — 14 en 16).

SEÑOR FUSCO. — Es para este artículo que corresponde nuestra salvedad.

SEÑOR FERRER SERRA. — Dejo constancia que he votado por la afirmativa por entender que constitucionalmente corresponde a la Asamblea General decretar los honores públicos y la emisión de una serie de sellos postales significa un homenaje público.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer la misma constancia que hice en el proyecto anterior y adhiero totalmente a las expresiones vertidas en este momento por el señor senador Ferrer Serra y anteriormente por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite para fundar el voto?

Señor Presidente: admito que los homenajes a una persona puedan discutirse que es un acto que corresponda a la Asamblea General. Pero el Correo un día pone en la emisión de un sello al Palacio Legislativo. ¿Va a pedir autorización a la Asamblea General?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — En el fundamento de voto no se puede hacer . . .

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo pido que quede constancia del fundamento de voto del señor senador Arroyo Torres.

SEÑOR BARBIERI. — Voy a rectificar; interpretaba el pensamiento del sector, menos uno.

SEÑOR PRESIDENTE. — O de dos por lo menos, porque el señor senador Tróccoli también votó por la afirmativa.

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16. — Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

35

—Se pasa a considerar el proyecto de ley relativo a la financiación de los festejos, de que es autor el señor senador Tróccoli.

Léase.

(Se lee:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Contribúyese con la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) para solventar los gastos que demanden los festejos que realicen: el Concejo Local de Punta del Este con motivo de la conmemoración del cincuentenario de dicha ciudad, y las autoridades del Departamento de Soriano con motivo del Centenario de la declaratoria de Mercedes como Ciudad y Capital del Departamento.

Las contribuciones se harán en partes iguales, afectándose en la cantidad necesaria el producido de las emisiones postales que conmemoran tales acontecimientos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

LUIS A. TROCCOLI.

—En discusión general.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: en el ánimo de que estas ciudades puedan contar con los recursos necesarios para las celebraciones en que están empeñadas, yo voy a votar afirmativamente esta iniciativa, pero no puedo dejar de puntualizar que en cierto sentido las mismas objeciones que llevaron a distintos señores senadores a oponerse a la financiación que proyectaba el Poder Ejecutivo para el caso de Punta del Este, tienen vigencia en la actual disposición que parece están dispuestos apoyar. Es indudable que el producido de la emisión de sellos en la República está contabilizado como un recurso del Presupuesto General de Gastos.

Ese recurso, por el servicio que presta el Estado, ingresa a las arcas públicas y tiene ya un destino pre-establecido en el cálculo de los recursos del Presupuesto.

Lo que se hace hoy es tomar de esa misma partida la cantidad necesaria para aplicarla a este destino, —y cuando se formularon objeciones en el sentido de que no podía imputarse a Rentas Generales este gasto, se estaba diciendo lo mismo que se dice ahora, porque en el fondo, lo que se va a hacer es imputar a Rentas Generales los recursos que se van a votar.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

Desde luego que el señor senador tendría toda la razón si no fuera que ha omitido, hasta ahora por lo menos, tener en cuenta lo que rinde este recurso por concepto de la venta a los filatelistas de todo el mundo. Son cantidades muy importantes.

Yo también pensé, y creo que algún otro señor senador habrá pensado así, pero está este otro aspecto que no tiene en cuenta el señor senador López Toledo, vale decir, lo que va a entrar a Rentas Generales del país por concepto de venta de sellos a los filatelistas del mundo.

Creo que es importante tener en cuenta ese aspecto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Bienaventurados sean los filatelistas. . .

(Hilaridad).

. . . que permiten al país celebrar acontecimientos de esta naturaleza sin las repercusiones financieras que los señores senadores ponían de manifiesto hace un momento!

Para terminar, porque lo único que quería es dejar una constancia, voy a expresar que en este caso se tiene la dificultad de votar una iniciativa totalmente a ciegas en cuanto al cálculo del producido del impuesto, porque debe suponerse que, con el texto que vamos a votar, deberá entender el Poder Ejecutivo que, por el organismo correspondiente, la Dirección General de Correos, debe calcularse la emisión de los sellos conmemorativos, por lo menos en cuanto a su monto, hasta que llegue al producido necesario, para atender los recursos que aquí se establecen.

Con esta constancia, señor Presidente, y con el ánimo que expresé al principio, voy a votar la iniciativa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La cantidad que da es fabulosa; es un buen negocio para los Estados renovar las colecciones de sellos. Hay países que han caído en el descrédito porque han renovado muy frecuentemente sus sellos. Nuestros sellos, por el contrario, tienen un gran valor en el mundo, porque no hay renovaciones muy seguidas. Es un recurso que da bastante siempre que no se ordeñe demasiado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por eso hicieron tantos sellos de Batlle.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **16 en 16. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa* — **15 en 16**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **15 en 16**).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo que se han contado mal los votos, señor Presidente, en esta última votación. Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **15 en 16**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa* — **15 en 16**).

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

36

Se levanta la sesión.

(Así se hace. — Es la hora 23 y 5 minutos).

EEDO ARROYO TORRES
Presidente

Alfredo Frioni — Luis N. Abdala
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 208 — Montevideo, Martes 17 de Setiembre de 1957 — Núm. 15213

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 80.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1950 (reeditado)	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
			20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplia de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO GARCIA AMARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO GILBERTO LACROIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13536 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORENO o MORENO DELGADO DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13537 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MENODOZA DE MERJEAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13538 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LOPEZ CETRIZ o TOMAS ITALO LOPEZ CETRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11270 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFINA GIULIANI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12515 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA FORLENZA de de los REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub 12836 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE CABRERA DE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12837 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ENRIQUE BONGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12838 Set.6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA VIADEMONTE de TRUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12829 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO FRANCISCO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12830 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BARDANCA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12873 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13064 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o JOSE ANTONIO GOMEZ SERRIBLE o SARRIBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13065 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13239 Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZITA CATELLA DE CIVRA o ZITA PIERINA ANGELINO CATELLA FAVA DE CIVRA MASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13509 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO BERNECHE o BERNECHE ARTIGAS y LEDA FELICIA BERNECHE PEREIRA o LEDA BERNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13526 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTRELLA ALVAREZ DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13572 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGAR ESTRÁZULAS MAREXIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13573 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES CAÑELLAS o CAÑELLAS WINGHNTON o WINLLGENTON o WINGHINTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13227 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BELTRAMI DE BATIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13336 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE OTERO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13337 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS u ONORATO CARLOS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13225 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME SANCHO CARRIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13226 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13224 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERÓNICA ESCUDERO o ESCUDERO DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13058 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL E. o MANUEL EUSTASIO ARISTIMUÑO o ARISTIMUÑO OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13059 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO R. o CAMILO RICARDO WILLIAMS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12992 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO BUONOMO o BUONOMO MÉROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12955 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SEGUNDA o SEGUNDINA BERTA DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12956 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RONZONI RADICCE o RADICHE o RADICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta [illegible] a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12886 Set.7-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CORNÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR DORELO LOURIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12885 Set.7-v. set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERBERT o HERIBERTO GEPP o GEEP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12887 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12792 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SAMO SANTI o SANTI PODESTA; ABELARDO OSCAR SANTI o SANTI GALARZA, ARMANDO MARIO SANTI o SANTI GALARZA y MERCEDES GALARZA o GALARZA CIRIA DE SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12795 Set.6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTORINO o PASTORINI o PASTORINO LINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12793 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA FOSSATTO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12794 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de RICARDO EDUARDO GEERAERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12358 Ag.29-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA LAMY DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 12095 Ag.26-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SEBASTIAN o SEBASTIAN DODERA o DODERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11805 Ag.22-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HARGUINDEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11655 Ag.20-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUSEK o RUSCK, (L.o 55, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13416 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BONDANZA DE ZELICH (L.º 54, F.º 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13334 Set.13-v.oct.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIOL JUAN CARRÈRE TRINIDAD u ORIOL JUAN CARRÈRE u ORIOL CARRÈRE. (L.o 55, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13335 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la usesción de JUAN SAMUEL ROTH, (L.o 55, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13222 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FRAQUI o FRASQUI o FRACHI o FRACCHI HAIZAGUER o HAISAGUER o ISAGUER (L.º 55, F.º 459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13057 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CANOSA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13054 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZALEZ DE BAZ, (L.o 55, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12953 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUSTAVO TERAN o MANUEL G. TERAN, (L.o 55, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12954 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOMÉ MARTINEZ (L.º 55, F.º 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12876 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA ASSERETO DE ORDOQUI, (L.o 55, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12790 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE VAZQUEZ, (L.o 55, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12791 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO o JOSE AVELINO GIRALDEZ, (L.o 55, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12819 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REBECA GERCHEL DE MANEWITSCH (L.o 55, F.o 431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12359 Ag.29-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALVAREZ GARCIA (L.º 55, F.º 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11899 Ag.23-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RABINOVICH (L.o 55 Folio 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11640 Ag.20-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VILALLONGA BALAM, (L.o 55, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11503 Ag.17-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MORETTI o DOMINGO ERNESTO LUIS MORETTI PROFUMO (L.o 55 F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11642 Ag.20-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA KIENZLE KLAWONN DE MARKOWITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13511 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PABLO MANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13483 Set.14-v.set.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos [illegible]

sucesión de ANTONIO PEDRO PIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13484 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ESTANISLAO WINCIUN, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 13486 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA MIRABALLES GOMEZ DE CÁCERES o MARIA ESTHER MIRABALLES GOMEZ DE CÁCERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13390 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO SANTANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13338 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA FASSINI DE CASABALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13339 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO SALHA MENDILAHARZU o MENDILAPZÚ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13340 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA PARADELA DE FONTANA y de LUIS o LUIS MARCOS FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GARCIA o MARIA IGNACIA GARCIA CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12958 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12959 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RACONDIO o RACCONDIO PICCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12878 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12880 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12879 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12881 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDOR o ISYDOR MARTINKIEWICZ RAUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12877 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JACINTO CLOTET FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12882 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ELIAS o SEBASTIAN TASSANO o TASANO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12883 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CAÑAS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12709 Set.5-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOSTINHO o AGUSTINHO GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12357 Ag.29-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSARIO DOTTI o DOTI o DOTTE o DOTE de Da CUÑA o Da CUNHA o da CUÑA o da CUNHA y de FRANCISCO o FRANCISCO ASIS da CUNHA o da CUÑA o Da CUNHA o Da CUNHA da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 11994 Ag.24-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEONARDO CABRERA y de MARIA JULIA CABRERA DE MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13512 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO RAJIC GUDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13510 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA NOGARA DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13410 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO NUÑEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13411 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA CARMEN ALBERTONI DE NEUMANN o NEUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13485 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO ALBERTO D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13417 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN KURASSINSKI KALINOWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 5621 My.2-v.my.13. Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ELENA BONIZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13228 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KRIKOR APRAHAMIAN o APRAHAHMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13229 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIAS ANGONA o ANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13230 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ISAURA CAIMI DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13231 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERFECTA AÑON DE TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13232 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA VICTORIANA SILVA o SILBA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13292 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SIRONI CADARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13265 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CESAR o ALBERTO CESAR AMADEO PLANTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13191 Set.11-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA BEJERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDIHT o JUDITH o JUDIT RAMOS SIVORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12957 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA MARTIN DE LANZA y JOSE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12900 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO FEDERICO BERTOCHI o BERTOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13563 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA o FERREIRO DE ARDISSONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13564 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LURAGHI o LURAGHI DE BERTOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13565 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO MATEO PARAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13566 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HUERTAS o HUERTAS HERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13567 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA TEJERA o TEJERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13568 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JUAN RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13569 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA LOPEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13570 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO FELICIANO PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13571 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS ABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13413 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUCIA SALGADO DE SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13414 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ASTONE o ASTONE PROCACCIO o PROCACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13415 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA FISCHETTI DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13475 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANGELA MARIA JUANA SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13476 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO COSIMATO y la de DOLORES ERMANO DE COSIMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13477 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARCO o ARCO CAPETILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13478 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MIGLIONICO FIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo de 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13479 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JULIO FOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13395 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO LUIS GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13330 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CIBILS HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13331 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13332 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA FLORINDA GUERRERO DE CASSINIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13333 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA de PIETRO o DI PIETRO de PINTOS o de TORRES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13056 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRAZIOSI o GRAZIOSI PACIFICO, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13204 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RIAL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13060 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PETRONA o PALMIRA GODAY BASUALDO DE REBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12948 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12950 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CATALINA SANTA SANTERO DE FIRPO o ANTONIA SANTERO o ANTONIA C. S. SANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13203 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FEDERICO CROVETTO BOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12949 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARRUA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12951 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO GRIECO MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12952 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE SCIARRA o SCIARRA BOVE o BAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12861 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PATRON o PATRON MORIXE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12862 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TURCI o TURCI DE INTRAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12863 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ORTEGA ROCHA DE ROMERO o FRANCISCA o JORGELINA FRANCISCA ORTEGA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12864 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ECHEVERRIA o ECHEVERRIA GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957.—Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12865 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA REN o REN CANCELA DE LUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12875 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o JUSTINA LUISA CIVELLI DE GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12874 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARHANCET o ARHANCET AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12933 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ROSPIDE o ROSPIDE SARRAN DE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12934 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ZIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12789 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO ANIBAL DE FINO o DE FINO FAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12935 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO VALVERDE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11416 Ag.16-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ZULMA o MARIA OFELIA ZULMA VIGOUROUX MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13480 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAUVEZIN REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13481 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON POSE o POSE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13482 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLERICI MELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13223 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12975 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RICARDO SAVIO FULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12872 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMENDOLA o AMENDULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12906 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO SANCHEZ SAINZ o SAENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11546 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA VERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13217 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO MANUEL FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10pub. 13218 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MARGARITA BERRUTI DE RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13321 Set.12-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10pub. 13322 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CIPRIANA VILLAGRAN DE PASQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13219 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13249 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13063 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FARAGO DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PERRONE DE PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12890 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA JOSEFINA ADELAIDA DOGLIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13121 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PAULA o PAULA EMILIA CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13132 Set.11-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO AMERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13320 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASCUALINA SCASSO CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Álvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13262 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BALDOMINO ETCHEVERRIA o DOMINGA BALDOVINO ETCHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Canelones, Mayo 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13248 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ELENA o DORILA ELCIRA QUINTEROS DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957.—Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12870 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MARIN o MORIN (VIERA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11254 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13195 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13516 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO o ANGELICO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13471 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TOMAS SARTORIO y JOSEFA ILDEFONSA MAXIMA RODRIGUEZ o JOSEFA MAXIMA RODRIGUEZ DE SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1957 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13473 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO NUÑEZ o JACINTO NUÑEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13472 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA BENTANCUR LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13297 Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO THOMAS TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13237 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO o WENCESLAO CIRIACO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13281 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1957. — Mauro A Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13282 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JUAN BIEN VENIDO o BIENVENIDO SARTORI FRASCHERI o FRASCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Agosto de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13197 Set.11-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LACAVA DE LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 5 de 1957. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 13502 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA AIDA FERRARI DE ARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13518 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13519 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA NICOLAS ZAIDAN DE NADRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13520 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA GONGORRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13521 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SAN ROMAN DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13522 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ERLINDA ORONA DE RIZZOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Agosto de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13523 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RUPERTA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Setiembre de 1957. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13524 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CAMILO FIGUEROA o FIGAROLA o FIGUEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 24 de 1957. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13000 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA o ADRIANA EUSEBIA ROMERO DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13495 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE EUSTAQUIO PEREIRA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13325 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES DEL PINO DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 28 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12775 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA, ANITA o MARIA ANA VERDIER BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12776 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAESTRE CASA o MAESTRO DE CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 23 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12777 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA ANGEL PRATO o PRATO ADAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1957. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13447 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13448 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13449 Set.14-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO GUILLERMO CALZADA y CELIA ITURRIAGA DE CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13450 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JACINTO ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 23 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12997 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1957. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12998 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13001 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ARROSPIDE o ARRASPIDE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 10 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13002 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PINTOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1957. — M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13446 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Florida, doctor Manuel Barraza se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EUSTACIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 28 de 1957. — Manuel Barraza, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12999 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL PAREDES GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Setiembre 5 de 1957. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13445 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMARO o AMARO FELIPE EULOGIO FERNANDEZ y MANUELA FERNANDEZ o FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12768 Set.6-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO AGUIÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12769 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ DE FERNANDEZ o JOSEFA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12770 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO MONICO o CIRIACO CONRADO o CONRADO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13441 Set.14-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA o FERNANDA ESTHER PEREIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13045 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13044 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BERMUDEZ o NICANOR VICENTE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Turno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13043 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PAGOLA BARRIOS o FLORA JUSTA PAGOLA BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13042 Set.9-v.set.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE MALLIARD DE COCAGNE o MARIA ANGELA ALOYSA DE MALLIARD DE CHATTONNAYE DE COCAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario
1) $36.00 30|pub. 11876 Ag.22-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALBERTO SEEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11600 Ag.19-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección y encargado de la 8.a del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA o MARTINA MARCELA FERNANDEZ DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Aiguá, Agosto 24 de 1956. — Juana A. Gramonte.
1) $12.00 10|pub. 13046 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "MARIA ADELINA IGLESIAS DE DE SAN VICENTE. Denuncia herencia yacente del causante Juan Cancio Giorgis" (L.o 22, F.o 106, N.o 514), se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Cancio Giorgis, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 20|pub. 32863 Set.14-v.set.25. Oct.16-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO o SEFERINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13300 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MILANO DE PANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Setiembre de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13299 Set.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROBERTO MAHLER, citándose a los hereedors, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12964 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12963 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA GRAMPIN DE BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12905 Set.7-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental. (Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Paysandú, Mayo 31 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 32436 Ag.6-v.ag.16. Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIOS, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 31 de Agosto de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12965 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA SILVA AMARAL o ANA CLEMENTINA da SILVA ROCHA de VIEIRA o ANA VIEIRA do AMARAL o ANA SILVA de VIEIRA o VIERA y FRANCINO o FRANCISCO VIEIRA do AMARAL o VIERA do AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 7 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13533 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ULPIANO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13531 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINO RAMON RODRIGUEZ o RODRIGUES o FELISBINO RAMAO RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13530 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA TEIXEIRA de dos SANTOS o MARIA JOAQUINA TECHERA de dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 4 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13403 Set.13-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIA MELLO de MELLO o FELICIA de MELLO de MELLO, citándose y emplazándose a todos sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 22 de 1957. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13532 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIANOLA MAZZILLI DE COCHINELLO o LEONOR MAZZILLI DE COCHINELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13328 Set.13-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO o BONIFACIO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1957. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13329 Set.13-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA JOSEFA SELVA DE COPPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 5 de 957. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13124 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA DOROTEA ORTIZ DE TRIBAUDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12857 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON VINTANCURT o VINTANCUR o VINTANCOURT HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12858 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de BERNABE LEOPOLDO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 30 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12859 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GHELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13109 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Setiembre de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13211 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARZILIA o ARZIRIA o ALZIRIA o ELCIRA LEMES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12797 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 29 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13108 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13110 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13111 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BEATRIZ POTTER DE LASTRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13027 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR AUNZAINA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 27 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12796 Set.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEGUNDO SEQUEIRA, RAFAELA GALEANO DE SEQUEIRA y ALCIDES SEQUEIRA GALEANO o ALCIDES o REGINO ALCIDES REGINO SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 28 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12784 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANTONIO o ANTONIO BIRKHOLD NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 17 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13463 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARIA MONTELONGO DE BORGUNDEZ o SATURNINA MARIA o SATURNINA MARIA DE LAS NIEVES MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F Echevarría Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12957 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA o JUAN BAUTISTA CABRERA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 28 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12977 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 9 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12978 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, ActuarioAdjunto.
1) $12.00 10|pub. 12979 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PIÑEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12980 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BAUZAN o BAUZAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12981 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CUPERTINO DE BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12982 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12983 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAREDES o MANUEL PAREDES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12984 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARDEILLAC DE BERNASCONI o LUISA CARDELLAC o CARDILLAC DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Agosto 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12985 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEÑA DE FABRI o MARIA PEÑA FERNANDEZ DE FABRE o FABRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12988 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO SEPERGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12986 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIZALDE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12987 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA TOMASA o DAMASA MENDEZ DE POSTIGLIONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.—Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13503 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GUADALUPE PADILLA DE FAGGIANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13504 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA ANDRINOPLE o MARIA FELIPA ANDRINOPLE ABADIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13505 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUAN AQUILES DALL'OGLIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13506 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ASERITO o ARTURO RUPERTO ASERITO MAIGOR, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1957. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13507 Set.16-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESNAOLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 2 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 13034 Set.9-vset.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ESTEBAN CHIAPPARA ALMADA o ESTEBAN CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13433 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FERREIRA DE LARBANOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13435 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO PAEZ, PAIS, PAIZ o PAZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13436 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRENE PAEZ, PAIS, PAIZ o PAZ QUINTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13437 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GREGORIO MARTINEZ y de doña MARIA o MARIA BARTOLA NUÑEZ DE MARTINEZ, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13434 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA DELGADO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12946 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13029 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO LIMA o LIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13030 Set.9-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LUISA FRANCA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13102 Set.11-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13103 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA RAMONA PAYOTI o PAYOTTI o REGINA PAGLIOTTI DE TELIZ o TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13101 Set.11-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA ALMEIDA o RODRIGUEZ ALMEIDA o de ALMEIDA viuda de Pereira o Pereyra, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 0 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13205 Set.11-v.set 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO DUPLATT o UPLAT ALDACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13206 Set.11-v.set.21

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1951, se ha declarado en estado de incapacidad a don ANTONIO MEDINA, y designado como curador dativo a don Adolfo Sarli. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 13194 Set.11-v.set.21.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por dicho artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis:

Solar 17. Manzana 286. Comprador: ARTIGAS BRACCINI.

Solar 15. Manzana 287. Comprador: JUAN IGNACIO LOPEZ MONTAGNO.

Solar 15. Manzana 411. Comprador: ESTEBAN SIXTO GANDIOLI.

Solares: 9 y 10. Manzana 414. Comprador: JOSE SPICLIN.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Balneario San Luis, Rincón 569, esc. 1.
2) $30.00 15|pub. 13364 Set.13-v.set.30.

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por dicho artículo, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis:

Solar 1. Manzana 15. Comprador: ALFREDO O. CARVE.

Solar 13. Manzana 15. Cmoprador: ALFREDO O. CARVE.

Solar 19. Manzana 281. Comprador: SILVIO ECHEGOYEN.

Solar 1. Manzana 337. Comprador: MARIA L. RIZZO DE CERUZZI.

Solar 18. Manzana 370. Comprador: RAMONA M. DE MICÓN.

Solar 19. Manzana 370. Comprador: HERMINIA V. DE PERCAS.

Solar 3. Manzana 407. Comprador: RODOLFO ZAMORA.

Solar 9. Manzana 407. Comprador: MARTIN BOTH.

Solar 31. Manzana 407. Comprador: RUBENS RAMIREZ.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Balneario San Luis, Rincón 569, esc. 1.
2) $36.00 15|pub. 13365 Set.13-v.set.30.

Se hace saber a FELIPE FERNANDEZ RODRIGUEZ, prometiente-comprador del solar 7 de la manzana I, sito en la 16.a sec. jud. de Canelones, plano del Agr. Fco. Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7093 el 15 de Mayo de 1952, cuya promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro respectivo con el Nº 1917 al Fº 766 del Lº 49, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de compra-venta referente a ese solar. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad.—Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Por Mobiliaria Sociedad Anónima. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana. Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13461 Set.14-v.oct.19

Se hace saber a ROMEO ELMO ATILIO PARAGARINO LAGUARDIA, prometiente-comprador del solar 22 de la manzana M., y a JOSE JORGE LISCANO PARAGARINO, prometiente-comprador del solar 23 de la manzana M., sitos en la 16.a sec. jud. de Canelones, del plano del agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 7565, el 23 de Enero de 1953, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Por La Uruguaya Sociedad Anónima. — Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13459 Set.14-v.oct.19

Se hace saber a NARCISO SEGUNDO CABRERA GUSTA, prometiente-comprador del solar 4 de la manzana 115; y a VARTKES y NUBAR MARKARIAN ORTCHANIAN, prometientes-compradores del solar 17 de la manzana 112, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el Nº 70 del Lº 44 y 458 del Lº 51, respectivamente. Y se hace saber también a JULIO CESAR ROMERO SILVA, prometiente-comprador del solar 23 de la manzana 545, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Por "Parque del Plata S. A." — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $36.00 15|pub. 13460 Set.14-v.oct.19

3—Convocatorias Comerciales

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, Avda. 18 de Julio número 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2º Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Elección de Directorio y de Síndico y suplente; 4º Asuntos varios; 5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 26 de Setiembre inclusive de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 12817 Set.6-v.set.17.

VICTORIA PLAZA HOTEL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Victoria Plaza Hotel S. A. para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social, situado en la Plaza Independencia Nº 811 el día 17 a las 15 y 30 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1954, 1955 y 1956; 3º Nombramiento de Directores titulares y suplentes; 4º Elección de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 12766 Set.6-v.set.17.

S A REFINERIA DE ACEITES (S.A.R.D.A.)
(EN LIQUIDACION)
Asamblea extraordinaria
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites sigla (S.A.R.D.A.) (en liquidación), para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día Sábado 14 de Setiembre de 1957, a la hora 18 y 30 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del acta anterior; 2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea; 3) Aprobación del balance al día 31 de Diciembre|956; 4) Informe por parte del Directorio liquidador de las gestiones realizadas en el período que finaliza; 5) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores.

Se previene a los señores accionistas: 1.o Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria, se requiere que los accionistas que concurran, representen la mitad de las acciones integradas; 2.o Que para intervenir en dicha asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, en calle 18 de Julio N.o 570 de esta ciudad y depositar las mismas o los certificados bancarios o de depósitos.

Nota: No habiendo concurrido en la fecha indicada, el número de accionistas necesarios, la asamblea se realizará el día 5 de Octubre de 1957, a la misma hora y en el mismo local, celebrándose en esta oportunidad la asamblea, cualquiera sea el número de socios que concurra (artículo 39 de los estatutos). — San José, Agosto de 1957. — El Directorio Liquidador.
3) $40.00 10|pub. 12926 Set.7-v.set.18.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1957 a la hora 10 y 30 en el local de la Sociedad, Arenal Grande 2076 para tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de 2 accionistas para que rectifiquen el quórum, las votaciones y firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículos 34 y 35); 2º Elección del Síndico titular y suplente.

De acuerdo al artículo 38 los accionistas deberán presentar sus acciones o los certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 13050 Set.9-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veintisiete de Setiembre de 1957, en el local social calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 46, a la hora diecisiete, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración del Directorio para el ejercicio 1957-58; 4º Elección de Síndico, titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1957-58; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día veintiséis de Setiembre de 1957 a las quince horas en el local calle 25 de Mayo Nº 470, escritorio Nº 42. — Mauricio Calmettes, Presidente.—Rodolfo Gerosa, Secretario.
3) $22.40 8|pub. 12995 Set.9-v.set.17.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO CIFSA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA a la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 20 de Setiembre a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, piso 3º, esc. 307, para tratar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos asambleístas para constatar el capital representado en la asamblea; 2º Lectura del acta anterior; 3º Consideración y resolución sobre problema creado por un ex funcionario de la Sociedad; 4º Convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay; 5º Consideración de las cuentas acreedoras de la Sociedad y saneamiento racional del activo; 6º Propuesta del Directorio de reducción del capital social; 7º Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social de 15 a 18 y 30 horas, hasta el día 18 del corriente mes.

Se previene que de acuerdo al artículo 33 de nuestros estatutos, el quórum requerido para esta asamblea es de un 75 o|o del capital integrado. — Montevideo, Setiembre de 1957.
3) $25.60 8|pub. 13091 Set.10-v.set.18.

COMPAÑIA SALUS S. A.
55.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Setiembre de 1957, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3º Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio de 1956-57; 4º Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 23).

Nota: I) Transcurrida una hora después de la iniciada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2º del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. — El Directorio
3) $57.00 16|pub. 13070 Set.10 v.set.27.

I.M.P.E.S A.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a los efectos de considerar lo siguiente: Orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 8.o ejercicio, (artículo 21 de los estatutos); 2) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes y respecti-

vos, por el período 1957|1961, (artículo 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente por el período 1957|1961, (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4) Remuneración al Síndico, (artículo 60 de los estatutos); 5) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles excepto los días sábados. — Setiembre de 1957. — La Secretaría.

3) $23.00 8|pub. 13123 Set.11-v.set.19.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A. de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas en su sede de calle Uruguay número N.o 1891, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva y fondo de reserva especial y destino a darse a los mismos, memoria e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 3) Renovación parcial del actual Directorio y suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Oscar F. Alonso; 4) Reconsiderar, facultando o no al Directorio para la construcción de las obras proyectadas en el terreno de calle Blanes, o bien proceder a la venta del mencionado predio.

Se previene que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas-poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio y que las acciones deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1957. — Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Oscar F. Alonso, Secretario.

3) $60.00 15|pub. 13116 Set.11-v.set.27.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1957 a las 11 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 625, 1.er piso, esc. 3, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1956|57 acompañados por el informe del Síndico; 2) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por no menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3). $22.40 8|pub. 13291 Set.12-v.set.20.

S.I.S.U. S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre a las 18 y 30 horas en el local de la calle Colonia 2066 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Sindicatura al 30 de Junio de 1957; 2º Elección de Síndico y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle Colonia Nº 2066 por lo menos dos días antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957.

3) $18.00 5|pub. 13276 Set.12-v.set.17.

LAMAS, GARRONE Y CIA. S. A.
CONCESIONARIA FORD. — IMPORTACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A. para al asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1957 a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3º Proyecto de distribución de utilidades; 4º Remuneración del Síndico; 5º Elección de dos titulares (Período 1957-1961); 6º Elección de cinco suplentes (Período 1957-1959); 7º Elección de Síndico y suplente (Período 1957-1958); 8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 13274 Set.12-v.set.17.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 30 de Setiembre de 1957 en el local social, calle Asunción Nº 1159 a las diecisiete y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3º Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Roberto Mailhos, Secretario.

3) $36.00 15|pub. 13245 Set.12-v.set.28.

URUGUAY FILM INTERNACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Setiembre de 1957 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas desde su iniciación al 31|3|57; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se comunica a los señores accionistas que las acciones deben ser registradas con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea en la Administración de la Sociedad.

3) $12.00 5|pub. 13261 Set.12-v.set.17.

NORTE SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte Sur S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse en su domicilio social, Plaza Independencia 811, p. 1º el día 25 de Setiembre de 1957 a las 15 horas a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|6|1955, 30|6|1956 y 30|6|1957; 2º Designación de tres Directores fijando el término de sus mandatos.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de sus estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $18.00 5pub. 13244 Set.12-v.set.17.

NAVIERA RIOPLATENSE S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre del corriente año, a la hora 19 en la sede social, calle Rincón número 625, piso 4º, escritorio 24, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Nombramiento de un Director titular, un Síndico titular y su respectivo suplente; B) Consideración de la memoria, del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; C) Consideración del informe del Síndico; D) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y verifiquen las elecciones.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberán proceder, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados provisorios de las mismas). La presentación de acciones y|o certificados provisorios se verificará en nuestras Oficinas, calle Rincón Nº 525, piso 4º, escritorio 24, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 13238 Set.12-v.set.17.

SUNEY S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre del corriente año a la hora 18 y 30 en la Bolsa de Comercio (Salón de Actos), Misiones Nº 1400 a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior; B) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; C) Consideración de la memoria, del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; D) Consideración del informe de la Sindicatura; E) Nombramiento de dos Síndicos titulares y sus respectivos suplentes.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras Oficinas, calle 25 de Mayo Nº 731-37, 2º piso, donde se encuentran a disposición de los señores accionistas la memoria y balance correspondientes. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. - El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 13216 Set.12-v.set.17.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957 a las 19 y 30 horas, en el local social calle Tacuarembó 1494, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual; 2) Designación de 5 (cinco) titulares, 5 (cinco) suplentes del Directorio, de Síndico y de su suplente.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 13323 Set.12-v.set.17.

"BRUZZONE, LAPICERAS FUENTE S. A."
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de "Bruzzone Lapiceras Fuente S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Setiembre de 1957 a las 18 horas en su local de la calle Bartolomé Mitre N.o 1356 Piso 3.o, Esc. 20 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, Balance General y Retribución a los Directores. (Artículo 16 de los Estatutos Sociales); 2.o Distribución de Utilidades.

Nota: De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario con una antelación de tres días a la fecha de realización de la asamblea. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 13880 Set.13-v.set.21.

CARVE VOULMINOT SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 28 de Setiembre de 1957, a las 14 horas y 30 minutos, en la Avda. Agraciada 3365, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Balance General correspondientes al 6.o Ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1957, con el Informe del Síndico (artículo 22); 2.o Proyecto de distribución de utilidades (artículo 22); 3.o Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Avda. Agraciada 3365, hasta el día 25 de Setiembre de 1957. (Artículo 26). — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13379 Set.13-v.set.18.

TARZAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1957 en Colonia 909, esc. 2 a la hora 20 a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico.

El registro de acciones deberá realizarse en la Secretaría de la Sociedad (Colonia 909, esc. 2) con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 13352 Set.13-v.set.18.

IGLESIA Y POUCHULO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1957 a la hora 15 en el local social, Bulevar Artigas 3260, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1957; 3º Nombramiento de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una ins-

titución bancaria en la Sede Social con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — El Directorio.
3) $21.20 5|pub. 13293 Set.13-v.set.18.

MANUFACTURA ALGODONERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (MAUSA) convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592 esquina Camino Mendoza, el día Sábado 28 de Setiembre de 1957, a las 16 y 30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el capital y votos representados y practicar los escrutinios; II) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; III) Elección de dos suplentes del Directorio; IV) Elección de Síndico titular y suplente; V) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán presentar previamente en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de su realización, las acciones, o en su defecto, el certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $28.80 8|pub. 13326 Set.13-v.set.21.

GONDRAND HERMANOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria en segunda instancia para el día 25 del corriente a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 468, cuarto piso, escritorio 49, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Honorarios de Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Directores y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, Setiembre de 1957.
3) $16.00 8|pub. 13392 Set.13-v.set.21.

CONCENTRACION NAL. DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Domingo 29 de Setiembre de 1957 a las 10 horas en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance del ejercicio 1956-57; 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad antes del día 25 de Setiembre, de acuerdo a las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $33.60 14|pub. 13342 Set.13-v.set.28.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 10 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en nuestro local de la calle Sarandí número 637, para tratar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; II) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1956-1957; III) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1957-1958; IV) Reintegro de gastos Directores; V) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $21.00 5|pub. 13419 Set.14-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim Nº 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957 (artículo 17, inc. A) de los estatutos); 2º Destino a darse a los utilidades del duodécimo ejercicio y saldo del undécimo; 3º Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio y distribución de cargos para el período 1º de Julio de 1957-30 de Junio de 1959 y Síndico titular y suplente para el mismo período (artículo 17, inc. B) de los estatutos); 4º Fijación de la remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entradas, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $40.00 10|pub. 13493 Set.14-v.set.25.

CONCESIONARIA DEL LITORAL AESAPARSO S. C. A.

Se cita a los tenedores de acciones representativas del capital comanditario, de acuerdo al artículo 14 del contrato social, a la reunión del Consejo de Socios que se celebrará en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez 1617, el día 23 de Setiembre de 1957 a las 19 y 30 horas que deberá considerar los balances sociales hasta el 30 de Marzo de 1957, el destino a darse a las utilidades obtenidas y designar dos socios presentes para firmar el acta respectiva.

Para tener derecho a concurrir al Consejo de Socios deben presentarse en el local social las acciones o certificados de depósito en un Banco hasta 24 horas antes de la fecha de la reunión. — La Administración.
3) $9.00 3|pub. 13432 Set.14-v.set.17.

LA UNION AGRICOLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957, la que se realizará el 29 de Setiembre de 1957 a las 14 horas en el local social (Cardona) con el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas a los efectos de los artículos Nos. 63 y 64 de los estatutos; 2º Lectura y consideración de la memoria, balance e informe del Síndico; 3º Discusión en general y en particular, de un informe presentado por el señor Contador Oscar P. Rovella sobre reorganización y condiciones en que será posible continuar las actividades de la Sociedad; 4º Consideración sobre la clausura de la Sucursal Arroyo Grande, y en caso aprobatorio, autorización al Directorio para vender o alquilar el bien inmueble que allí posee la Sociedad (artículo 37 de los estatutos). 5º Elección de tres miembros titulares, e igual número de suplentes para integrar el Directorio y elección de Síndico y suplente del Síndico.

Artículo 57. Los accionistas que deseen intervenir en las asambleas deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación o con un comprobante de que se hayan depositado en alguna institución bancaria o del Estado. Por estos depósitos se extenderá el correspondiente recibo y en él se indicarán los votos a que tiene derecho el accionista. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 13469 Set.14-v.set.17.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el 30 de Setiembre de 1957 a las 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Junio de 1957; Cuenta de ganancias y pérdidas y fecha de nuevo balance; Distribución de utilidades; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.
3) $22.40 8|pub. 13488 Set.14-v.set.23.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el día 30 de Setiembre de 1957, a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Junio de 1957; Ganancias y pérdidas y fecha de nuevo balance; Distribución de utilidades y reservas; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para al asamblea. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957.
3) $19.20 8|pub. 13487 Set.14-v.set.23.

ABAL HERMANOS S. A.

El Directorio de esta Sociedad Anónima convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 26 de Setiembre, en el local de Paraguay Nº 1780 a las 18 y 15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe del Síndico, relativos al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1957; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deben inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957.—Ricardo A. Abal, Secretario.
3) $18.00 5|pub. 13474 Set.14-v.set.19.

ESTANCIAS LA FLORA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1957, a las 19 y 30 horas en Bulevar Artigas Nº 1147, piso 4º, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, informe del Síndico y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1957; 2º Designación de Síndico titular y suplente; 3º Retribución del Síndico por el ejercicio vencido.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con una anticipación no menor de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, quien le entregará el recibo correspondiente en el que conste el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. Este aviso servirá de entrada para la asamblea. — El Directorio.
3) $16.80 6|pub. 13470 Set.14-v.set.20.

"JACQUARD S. A."

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1957, a las 11 y 30 horas en el local social, calle Carreras Nacionales Nº 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Dictamen del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1957; 4º Consideración de la distribución de utilidades; 5º Elección del Directorio y suplentes; 6º Elección del Síndico y suplente; 7º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 13467 Set.14-v.set.17.

DANTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1957, a la hora 19, en nuestro local social, Dante 2167.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 2º Elección de Síndico titular y suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Dante 2167, presentando sus comprobantes hasta el día 24 inclusive, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 13464 Set.14-v.set.17.

LAVIERE VITACCA E HIJOS S. A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1957 a las 10 horas y 30 minutos en el local social, calle Dan-

te N.o 2276, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Nombramiento de dos accionistas para verificar el escrutinio y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscribir al acta respectiva; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 10 vencido el 30 de Junio de 1957; 4.o Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 5.o Fijar remuneraciones de los Directores para el ejercicio 1957-1958 y del Síndico para el ejercicio 1956-1957; 6.o Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos sociales (Registrar con tres días por lo menos, de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad). — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 13578 Set.16-v.set.17.

M.O. DE ESPERON S. A.

El Directorio de esta empresa de acuerdo con el artículo 29 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1957, en su sede, Avenida 8 de Octubre N.o 4700, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual; 2) Balance anual; 3) Pérdidas y ganancias; 4) Distribución de utilidades; 5) Nombramiento de Síndico.

Nota: Los señores accionistas para formar parte de esta asamblea de acuerdo a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1947 y en el artículo 74 de sus estatutos deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad 8 de Octubre 4700 con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que les habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de ellas. — Agustín J. Esperón, Presidente. — María Elida Esperón de Pascale, Secretaria.

3) $7.20 2|pub. 13576 Set.16-v.set.17.

VARELA HERMANOS S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 inciso C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Varela Hermanos S. A. para concurrir a la décima asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Setiembre de 1957, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera N.o 635, a la hora 17. Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de votos y escrutinio y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1956 hasta el 30 de Junio de 1957; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio (artículo 12); 5) Duración del Directorio (artículo 11); 6) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, 10 de Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 13575 Set.16-v.set.18.

COMPAÑIA DE PINTURAS S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1957, a las 11 horas, en el local de la calle Angel Salvo 215, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1957; 2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Angel Salvo N.o 215, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 13557 Set.16-v.set.17.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1957, a las 11 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1957 (artículo 34 de los estatutos); 2) Elección de nuevo Directorio (artículo 13 de los estatutos); 3) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35 de los estatutos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1957. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 13551 Set.16-v.set.26.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TECNICAS
ASAMBLEA Y ELECCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos tenemos el agrado de convocar a usted para la XII asamblea anual ordinaria a realizarse el día jueves 19 de Setiembre próximo a las 18 horas, en la sede del Instituto, Avenida Agraciada 1464, piso 9, en cuya oportunidad se considerará la siguiente orden del día:

1) Consideración del acta de la XII asamblea anual ordinaria celebrada el 19 de Setiembre de 1956; 2) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1956 y de un estado de situación al 30 de Junio de 1957; 3) Consideración de las normas provisionales UNIT N.os 114, 115, 116, 117 y 118; 4) El Presidente de la asamblea designará la comisión de escrutinio (3 miembros activos), (artículo 42 de los estatutos); 5) Designación de 2 asociados asistentes para firmar, junto con la comisión de escrutinio, el acta de la elección, (artículo 42 de los estatutos); 6) Renovación parcial del Consejo Directivo (elección de 5 miembros titulares y 15 suplentes). — Ingeniero Juan P. Molfino, Presidente. — Arquitecto Miguel A. Gori Salvo, Secretario.

3) $14.40 3|pub. 13540 Set.16-v.set.18.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 13, 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1957, a las 14 y 30 horas, en la sede social, calle E. Compte y Riqué N.o 1276. Orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1957, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 27 ejercicio y el informe del Síndico; 2) Designación del Síndico y suplente; 3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42.

Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué N.o 1276. Horario de 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas. Cierre de la inscripción Setiembre 23 de 1957. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

3) $14.40 6|pub. 13579 Set.16-v.set.21.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 26 de Setiembre corriente a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la distribución de utilidades correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1956 (artículo 32); 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea (artículo 36).

Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta convocatoria, no se alcanzara el quórum mínimo, la asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (artículo 35). — Montevideo, Setiembre de 1957.

3) $21.00 5|pub. 13529 Set.16-v.set.20.

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LETICIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1957 a las horas 16 en la Plaza Independencia 1380, piso 7, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta e intervenir en los escrutinios si los hubiere; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Elección del Directorio, Síndico y los suplentes respectivos.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen sus acciones en la Plaza Independencia 1380, piso 7, donde permanecerá abierto el registro hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 13543 Set.16-v.set.17.

SAPI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria que tendrán lugar a las 9 horas del 13 de Octubre 1957, en la Asociación Comercial e Industrial, calle 25 Mayo 3380, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

Lectura de las actas de las asambleas anteriores, correspondientes a períodos 1955 y 1956; considerar memorias de los ejercicios 1955 y 1956; Balances correspondientes a los ejercicios 1955 y 1956 y estado de pérdidas y ganancias; Informe del Síndico; Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; Designación de dos accionistas para firmar las actas de estas asambleas, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en Secretaría, 18 de Julio 1060, hasta 5 días antes del señalado para las asambleas, (artículo 18). — Fray Bentos, Setiembre 9|1957. — El Directorio.

3) $18.00 6|pub. 13517 Set.16-v.set.21.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad al artículo 14 del estatuto, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Setiembre de 1957, a las 15 horas en el local social, calle José Pedro Varela 479, de la ciudad de Mercedes, para considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta 2) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias memoria y distribución de utilidades; 3) Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas: A) Que los balances, memoria e informe del Síndico se encuentran a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad; (artículo 33 del estatuto); B) Que para participar de la asamblea deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16 del estatuto). —Setiembre 12 de 1957 — Antonio Politeo, Presidente. — Angela S. de Dupouy, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 13514 Set.16-v.set.20.

EFICE S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Carapé 2127, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco o casa financiera o comercial ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, (artículo 30). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 13496 Set.16-v.set.18.

DOCTOR DOMINGO GIRIBALDO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Carapé 2123 el día 27 de Setiembre de 1957, a las 18 y 30 horas a los efectos de considerar la siguiente. Orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3) Designación de Síndico titular y suplente y su remuneración (artículo 24); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio (artículo 30). — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 13497 Set.16-v.set.18.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.

De acuerdo con los artículos 36 y siguientes de los estatutos de la sociedad "Compañía Industrial Alfa S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año, a la hora 18 en la sede social, calle Cufré N.o 1875|77 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al último ejercicio social presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimen pertinente; 3) Elección de dos accionistas para completar el Directorio; 4) Elección de Síndico y suplente para el período 1957|58 de acuerdo con el artículo 34; 5)

Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se dispone que para formar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un banco de plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee), hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — El Secretario.

3) $27.00 5|pub. 13508 Set.16-v.set.20.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se ha presentado el Instituto de Religiosas de la Visitación de Santa María, titular del uso del sepulcro Nº 210 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local para trasladar al Cementerio de la ciudad de Canelones, los restos de María Camila de Lapiedra, María Gertrudis Crespi, Luisa Carolina Biraghi, María de Sales y Josefa Rosa Pereira, Rosario Ford, Rosalía Ainaud, Rosa Sara Farell, Carmen Castillo, María Luisa Catalina Lanata, María Teresa Gadea, Rosario Corrales, Manuela Romero, Feliciana Monegal, Jacinta Silva, Josefa Margarita de Clemente, María Filomena Rugido, Rosa Doggio Sara Maffa, Luisa Seard, María Josefa Ardao, Adela Piñeyro del Campo, Josefina Moloney, Amalia Sagarra, Gregoria Bianqui, Josefina Beauvais, Ramona Yaeger, Raquel Citeri, María Fernandina Lavault, María Felipa Prego, Adelaida Vincent, Gertrudis Núñez Ribeiro, María Torres, Luisa Marini, Rosalina Costa, Joaquina Frontan, María de los Angeles Salgueiro, Eulogia Artaluaga, Lorenza Nisivoccia, Emilia Wadekind, Micaela Santos, Dominga Barceló, Felicia Laurent, Alice Rodríguez, Victoria Gutiérrez, Ana Caravia, Martina Costa, Juana Francisca Altamirano, Gervasia Begerano, María de Lourdes Vogler, Rosa Rodríguez, Ana Rojas, Isabel Martínez, Carmen Fernández Alvarez, Francisca Antonia F. Avila, María Matilde Hellot, Modesta Alvarez, Blanco de Lara, María Figueroa, María Esther Isabel Soulstet, María Jesús Bonilla, María del Pino, Isabel Hargain, María Pastora Arévalo, Dolores Debias, Julia Gallinal, Luisa Gari, Micaela Amanda Echustegui, María Esperanza Candelaria Domínguez y Cornelia Cipriana Fraji Fregones, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, los restos se reputarán abandonados y se hará lugar a lo pedido. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — La Dirección.

4) $396.00 90|pub. 12611 Set.4-v.dic.19.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor EDUARDO BALS RUQUI, en su carácter de usuario del Nicho N.o 634 del segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de José Scarisbrik, Isabel Scarisbrik, Carlos Abella, Guillermo Scarisbrik, Federico M. Brito, Emilio José Scmellera, Severino Arbelo, Guillermo Sutlombo y Pablo Colombo, se hace pública esta herland, José Martínez Valiño, Ana María Copetición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término sin reclamos, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Junio de 1957. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 9799 Jl.12-v.oct.26.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ANTONIO COLOMBO y SARA IRENE AMELIA MAINI FERRAND. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 558), se hace saber que por resolución del día 22 de Octubre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Antonio Colombo Couste y Sara Irene Amelia Maini Ferrand, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13405 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA J. G. CABRERA y JUAN ZUNINO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 418), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Zunino y Julia Josefina Gregoria Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13393 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "GABRIEL GARCIA GIL y MARIA INES PICCARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 414), se hace saber que por resolución del día 30 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gabriel García Gil y María Inés Piccardo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12832 Set.6-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGELA MARIA BOSSIO y LUIS GINOCCHIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 345), se hace saber que por resolución del día 25 de Julio de 1957 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Ginocchio y Angela María Bossio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12516 Set.3-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Francisca Torres de Samitier contra VALENTIN SAMITIER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 416), se hace saber que por resolución del día 1º de Agosto de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Francisca Torres de Samitier y Valentín Samitier, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12278 Ag.29-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO AZAR MESERI y DELMA MORALES GOSTIVAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 65), se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alberto Azar Meseri y Delma Morales Gostivar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13370 Set.13-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CAPPI LUCIARDI, ROGELIO ANTONIO y DI FIORE DE MELLO o MELLO, AIDA FLORISBELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, folio 441", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Rogelio Antonio Cappi Luciardi y Aida Florisbela Di Fiore de Mello o Mello de Cappi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 27 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 13267 Set.14-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente, doctor Agustín A. Bazzano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES, JOSE LOURENÇO y SEVERI, MARCELA MARGARITA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 392", se hace saber que los cónyuges José Lourenço Alves y Marcela Margarita Severi Levaro han sido dados por desistido del juicio mencionado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $24.00 20|pub. 12603 Set.7-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados "PICABEA, AIDA y PRELIASCO, PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 55, F.o 378", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Preliasco y Aída Picabea, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12679 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ HERMINIA y REGINO ALEJO SILVERA. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 16|8|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Regino Alejo Silvera y María Herminia López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12969 Set.11-v.oct.3.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CORONEL DE LAGROTTA GRIZEL y MIGUEL J. LAGROTTA. Dis. y liq. de soc. conyugal", se hace saber que con fecha 24-7-1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel José Lagrotta y Grizel Lauria Coronel Raitx. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12254 Ag.28-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha Agosto 27 p. pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA JULIA RELA JAUNARENA y ELIO MARTIN DURAN MEHARU, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 13266 Set.12-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO BERTA y AIDA RIZZI. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Agosto ppdo. quedó sin efecto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Alberto Berta y Aída Rizzi de Berta que fuera decretada por auto de fecha 11 de Febrero ppdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12988 Set.9-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUIRAGOS DARAKDJIAN o DARAKJIAN y AGHAVNI o ANA DERMIRDJIAN, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12892 Set.7-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "CLOTILDE MENDINA contra ALEXIS ROMERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal L.o 17 F.o 346", se hace saber que por auto de fecha Agosto 24 de 1957 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CLOTILDE MENDINA y ALEXIS ROMERO, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del

término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 3 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13236 Set.12-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto último en autos: "LUZARDO, OTILIO - RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 165 Nº 559), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 17 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12633 Set.4-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "SERBANDO A. o SERVANDO A. HERRERA y CLARA ARBILLA DE HERRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 28, Fº 403), se hace saber que por resolución de fecha veinte de Junio del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Servando Alfredo o Serbando Alfredo Herrera y Clara Arbilla de Herrera, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 27 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12307 Ag.29-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Varela, Justina Teresa c|PEREIRA, TULIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 507), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Justina Teresa Varela y Tulio Pereira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 15 de Agosto de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 12066 Ag.26-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "Molina Fernández, Gregoria Margarita contra GOMEZ BURGUEÑO, JUAN GENARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 12993 Set.9-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos "Luna Silvera, Loyola contra GRAÑA VITANCUR, MANUEL ESTEBAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 12855 Set.7-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrados por los cónyuges CESAR DONDO HARRIAGUE y RUTH OLGA CASTRO, (L.o 19, F.o 287), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, Agosto 9 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 12505 Set.2-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos "Juan Edmundo Rocchicciolli c|. MELITONA FELICIA CUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 444", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Edmundo Rocchicciolli y Melitona Felicia Cuel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13120 Set.11-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Lucía Ferra Soto c|. FERMIN MUSLERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 14, F.o 444" se hace saber que por resolución de fecha 17 de Junio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fermín Muslera y Lucía Soto Ferra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12693 Set.5-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "CARLOS T. ESPINOSA y MARIA PEREZ ESTIGARRIBIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 14, F.o 462", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Toribio Espinosa y María Pérez Estigarribia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 16 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12692 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIMON MARTINOL y BEATRIS o BEATRIZ CHAGAS DE MARTINOL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 7.277 de fecha 9 de Agosto de 1957, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Simón Martinol y Beatris o Beatriz Chagas de Martinol, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º de la ley Set. 18|946). — Tacuarembó, 17 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12947 Set.9-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Carmona Ana F. c|. MAGDALENO ALMEIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, N.o 384, F.o 75", se hace saber que se decretó la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Magdaleno Almeida y doña Ana Fructuosa Carmona, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de Agosto de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13105 Set.11-v.oct.3.

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "FERNANDEZ ABAYUBA y MARIA RENEE COSTA DUTRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 23, Fº 123), se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Julio del presente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Abayubá Fernández de María y María Renée Costa Dutra, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 6 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12289 Ag.29-v.set.20.

6-Disoluciones de Sociedades

"BEBANA LIMITADA"

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad "Bebana Limitada" que giraba en esta ciudad, Avenida San Martín 3426, y la componían los señores Enrique J. Blanco Brembila, Antonio Bodaño Churrut y José Alberto Nieto Varela, explotaba el comercio de taller mecánico, reparación y reconstrucción de vehículos automotores y maquinaria en general. De dicha sociedad se ha separado el socio señor José Alberto Nieto Varela, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha entidad los señores Enrique J. Blanco Brembila y Antonio Bodano Churrut, todos domiciliados en el dicho comercio, a sus efectos legales. El contrato social respectivo, fué otorgado el 12 de Julio de 1954, (privado), e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 326, folio 1117 del libro 1 de contratos. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — ENRIQUE J. BLANCO BREMBILA. — ANTONIO BODANO CHURRUT. — JOSE ALBERTO NIETO VARELA.
6) $56.00 20|pub. 12493 Set.2-v.set.24.

AMÉNDOLA Y SENA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva Améndola y Sena con domicilio en la ciudad de San Carlos, que giraba en el ramo de Sastrería y Artículos para Hombres, conviniendo en hacerse cargo del activo y pasivo resultante al 30 de Junio de 1957 el consocio señor Legris M. Sena. Acreedores presentarse en Escribanía de Casimiro Tejera Delgado, Carlos Reyles 901. — DANTON H. AMÉNDOLA. — LEGRIS M. SENA.
6) $24.00 20|pub. 12429 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, esc. 5, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio en el ramo de Restaurant y Bar ubicado en la calle Dante Nº 2051 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco García Ponte. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — ANDRES CASTRO CASTRO. — ARGENTINA SOBRAL DE CASTRO. — FRANCISCO GARCIA PONTE. — MATILDE DE ALVAREZ DE GARCIA.
6) $24.00 20|pub. 12163 Ag.27-v.set.18.

MEDINA HERMANOS

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en Pueblo Olimar, 8ª Sección de Treinta y Tres, en el ramo de Almacén y Bazar, denominada "Medina Hermanos". Se hizo cargo del activo y pasivo el socio Ruben Medina Soca. — Olimar, Julio de 1957. — RUBEN MEDINA SOCA. — ALBERTO MEDINA SOCA.
6) $24.00 20|pub. 12108 Ag.26-v.set.17.

"ALCORTA, CANEPA y MUSCIO LTDA."

Hacemos saber que por documento privado suscrito el 31 de Agosto de 1957 y protocolizado el día de hoy, se disolvió parcialmente la sociedad "Alcorta, Cánepa y Muscio Ltda." retirándose de la misma el socio Rodolfo Antonio Alcorta, continuando la sociedad sus actividades bajo la misma denominación de "Pregón Promociones Ltda." y razón social "Cánepa y Muscio Ltda.", Río Negro 1308, 6º piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — NORBERTO CÁNEPA SANTOS. — HUGO MUSCIO LAURÍA.
6) $24.00 20|pub. 12809 Set.6-v.set.28.

"BARATÓMICO"

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por contrato privado firmado el 18 de Enero de 1956, quedó totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón social Alves y Cía. y denominación "Baratómico" giraba en esta plaza en la calle San José 1043. Sus ex socios señores Jorge Alves da Silva, Orestes Angeleri y Gaetano Beccari retrotrajeron los efectos de la disolución al 18 de Octubre de 1954 fecha de la constitución de la sociedad. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Jorge Alves da Silva. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — JORGE ALVES DA SILVA.
6) $40.00 20|pub. 13033 Set.9-v.oct.1º

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la firma constituída por Juan Carlos Colobbio y Luis Alberto García, se ha disuelto a partir del primero de Abril de 1957. Quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Carlos Colobbio. Acreedores: Estudio Dr. C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9. — Montevideo, Julio 20 de 1957.
6) $16.00 20|pub. 13010 Set.9-v.oct.1º

"SHEIK LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano Alfonso Arcos Mondino —copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3 del corriente con el Nº 520 del Lº 1— se declaró disuelta la sociedad "Sheik Limitada" desde el 31 de Octubre de 1956 y liquidada to-

talmente dicha sociedad. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — "JULIO MAILHOS S. C." — ESTEBAN SBURLATI. — DANIEL SAGRERA.
6) $12.00 10|pub. 12994 Set.9-v.set.19.

MORALES Y HNO.

Comunicamos la disolución de la Sociedad Morales y Hno. en el ramo de Laboratorio Productos Desinfectantes, en la calle Ibirapitá 2791, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Fernando Séptimo Morales, al 31 de Diciembre de 1956. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo. — FERNANDO SEPTIMO MORALES.— FERNANDO SEXTO MORALES.
6) $16.00 20|pub. 13088 Set.10-v.oct.2.

"EYHERABIDE Y CIA."

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la denominación social "Empresa Melo- Río Branco" que explotaba el servicio de transporte colectivo de pasajeros y encomiendas entre las ciudades de Melo y Río Branco. Con arreglo a la ley 26|Set.|904 presentarse los acreedores en Aparicio Saravia 855. (Melo). — EFRAIN EYHERABIDE. — FELIPE BASIL. — EMILIO BASIL.
6) $24.00 20|pub. 13184 Set.11-v.oct.3.

"MONTALDO Y CALANDRIA"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Montaldo y Calandria", que giraba en plaza en los ramos de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, en la calle Francisco Echegoyen 4752 de esta ciudad, vendiendo los esposos Isaías Federico Calandria - Iris Gladys Lasa, su parte proindivisa al señor Ercilio Faustino Montaldo Fernández, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1º de Junio de 1957. — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO FERNANDEZ. — ISAIAS FEDERICO CALANDRIA. — IRIS GLADYS LASA.
6) $32.00 20|pub. 13398 Set.13-v.oct.5.

"PANIZZA, SUCESION CALVAR Y COZZA"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Panizza, Sucesión Calvar y Cozza", establecida en los ramos de Casa de Comidas y Fermentadas, en la calle San José 1333 de esta ciudad, desligándose de la misma la Sucesión de Ricardo Calvar y Héctor Panizza el día 6 de Agosto de 1957, constituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por José Torregrosa, Humberto Ermácora, Joaquín Alonsó Pérez y Francisco Cozza. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR PANIZZA PARODI. — FRANCISCO COZZA CANDIA. — SUCESION DE RICARDO CALVAR (Elida Mosqueira de Calvar).
6) $32.00 20|pub. 13399 Set.13-v.oct.5.

"PLAYA BUILDING S. A.

Comunica al comercio y al público que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.o, inciso 4.o de la ley 2230 esta Sociedad se ha disuelto y está en liquidación (artículo 8.o de la misma ley).
6) $8.00 10|pub. 13200 Set.16-v.set.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Nadejda Duma c|. STEFAN KUSNICH, divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 525), se cita, llama y emplaza a don Stefan Kusnich para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32714 Set.2-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Mirta Próspero contra ADALBERTO JOAQUIN ALDASORO. Divorcio por causal" (Lº 53, Fº 158), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Joaquín Aldasoro, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 11851 Ag.22-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel María Higgie c|JUAN MELLO. Divorcio unilateral" (L.o 53 F.o 229), se cita, llama y emplaza a don Juan Mello para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20/4|955) 30|pub. 32573 Ag.19-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Donadío contra PILAR FARIÑA. Divorcio por causal, libro 53, F.o 246", se cita, llama y emplaza a don Pilar Fariña, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán lo procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13242 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Rufino Fernández contra NIDIA CONSUELO BARRIO MONGE, Divorcio, L.o 53, F.o 56", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nidia Cossuelo Barrio Monge, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 11386 Ag.15-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Ferreira Pintos, Aldo c|. SACULA LOPEZ, MARIA ROSA. Divorcio por causal L.o 55, F.o 109", se cita llama y emplaza a María Rosa Sacula López a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza que le sigue el mismo Aldo Ferreira Pintos (L.o 55, F.o 110), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32599 Ag.21-v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Catenaccio, José Antonio c|LOPEZ, ALICIA MABEL. Divorcio por causal" (L.o 55 F.o 210), se cita, llama y emplaza a Alicia Mabel López González, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12060 Ag.26-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MODESTO DAVIDA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Perla Nelis Machín, L.o 49, F.o 537. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 13317 Set.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Savita o Saraswati Vasani de Mehta o Saraswati Khimji Vasani de Mehta contra KHIMJIBHAI NANJIBHAI MEHTA o KHIMJI NANJI MEHTA. Nulidad de matrimonio", se cita, llama y emplaza a don Khimjibhai Nanjibhai Mehta o Khimji Nanji Mehta y a doña Simone Giasanti Colluzzi, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1957. — F. González Neiro, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 11274 Ag.14-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Vico, José María con DA SILVA MORAES, MARIA. Divorcio", se cita y emplaza a María Da Silva Moraes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12252 Ag.28-v.oct.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez, Obdulio con FARFARANA, MARIA ELIDA. Divorcio", se cita y emplaza por noventa días, a María Elida Farfarana o Forfarana para que comparezca a estar derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos paralelamente por el actor, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32522 Ag.14-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña CARMEN RUIZ GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 43, Folio 102), le ha iniciado don Vicente Castelló González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11365 Ag.15-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "María Raquel Fernández contra ROMAGUEIRA DA CUNHA MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41 F.o 72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Romagueira Da Cunha Machado, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Julio 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11729 Ag.21-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Antonio Muñoz o Núñez contra REGINA AJURIA GOGEASCOA. Divorcio por causal" (Lº 41, Fº 117), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Regina Ajuria Gogeascoa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 12597 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "González Camilo Palermo c|. MARIA ALTINA SARAVIA. Divorcio, L.o 23, N.o 365, F.o 69", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González, a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 7 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7 (R. 20|4|955) 30|pub. 32597 Ag.21-v.set.24.

8—Emplazamientos

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

De acuerdo a lo determinado en el decreto del 7 de Julio de 1925, se emplaza al Oficial 5.o, Washington Alfredo Salvático, Credencial Cívica Serie B.B.B., N.o 12207, a fin de que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de 15 de Octubre de 1929, que dice así: "Cuando el emplazamiento hubiera sido hecho en la forma dispuesta, vencido que sea su plazo, la presunción de abandono del empleo, no admitirá en ningún caso prueba en contrario". — La Administración General.
8) (C.C.) 3|pub. 32883 Set.16-v.set.18.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
CONSEJO DEL NIÑO

Se cita y emplaza a la señora LEONOR GARAGORRY DE RUIZ, para que comparezca

dentro del tercer día, a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, en la calle Piedras 482, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Departamento de Suministros.

8) (C.C.) 3|pub. 32887 Set.16.v.set.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DE MALDONADO

Construcción de veredas y embalastado en la Avenida Artigas entre la Ruta 39 y la continuación de la calle 25 de Mayo y en la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la Ciudad de Maldonado.

El Concejo Departamental de Maldonado, de acuerdo con el Decreto N.o 1583 de la Junta Departamental del 11 de Setiembre de 1953 y con sus modificaciones emplaza a los propietarios y o promitentes compradores frentistas a la Avenida Artigas entre la Ruta 29 y la continuación de la Calle 25 de Mayo y a la calle Williman entre la Carretera a Velázquez y la Avenida Artigas de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, procedan a la construcción de las veredas con losones de hormigón lavado, preparado con material rojo, de acuerdo con los Pliegos de Condicines particulares para esas obras, niveles e instrucciones que están a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad y Obras.

Vencido el término de este emplazamiento, el Concejo Departamental procederá, de acuerdo con el inciso C) del artículo 14 del citado Decreto de la Junta Departamental, a realizar las obras intimadas, por cuenta de los propietarios y o promitentes compradores frentistas, los que podrán pagar su importe al contado o el 20 o|o al contado y el saldo en doce (12) cuotas trimestrales con el interés que fija el artículo 18 del mismo Decreto. — Maldonado, Agosto 15 de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.

8) (C.C.) 30|pub. 32606 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carmen Fernández contra HEBERT SANTOS BARLOCCO. Divorcio unilateral" (L° 53, F° 335), se cita, llama y emplaza a don Hebert Santos Barlocco para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 10942 Ag.8-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados :"Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Varias medidas" (Lo 47 F.o 525), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Hugo Reininger Kerpel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado que lo represente, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 12138 Ag.26-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO PABLO ALONSO. Ejecución de prenda" (L° 22, F° 43, N° 280), se cita, llama y emplaza a don Francisco Pablo Alonso, por término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en caso de que no compareciere. — Paysandú, Agosto 10 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 11833 Ag.22-v.set.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Rafael Bercianos (h) contra LEONEL GONZALEZ. Reconocimiento de firma" (L° 21, F° 233, N° 440), se cita, llama y emplaza a don Leonel González y a su cónyuge doña Olga Renée Telechea de González, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, en caso de que no comparecieren. — Paysandú, Agosto 15 de 1957.— Raúl Trigo, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 12469 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público que en este Juzgado y en autos: "Mendy, Dionisio con "SALTO LAWN TENNIS CLUB". Cumplimiento de escritura" y a solicitud de parte actora se cita, llama y emplaza a la sociedad deportiva denominada "Salto Lawn Tennis Club", con sede desconocida, a su comisión directiva o a aquél o a aquéllos quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de noventa días a cumplir con el compromiso contraído con Dionisio Mendy, de otorgar la escritura de compra-venta sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado y demás mejoras que contenga, sita en la segunda sección de esta ciudad; individualizada con el N° 415, en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Febrero de 1931, empadronada con el N° 1800 y compuesta de una hectárea, trescientas treinta y cuatro metros y cinco mil ochocientos noventa y nueve centímetros de superficie, dentro de los siguientes límites: al Norte, 103 ms. de frente a la calle Silvestre Blanco; Sur, 104 metros 10 cms., de frente a la calle Francisco Maciel; por el Este, 100 ms. 22 cms. de frente a la calle José G. Amorim y por el Oeste, 100 metros 5 cms. de frente a la calle Joaquín Suárez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguiría este juicio y procederse a la escrituración definitiva de oficio por el Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

8) $120.00 30|pub. 11671 Ag.20-v.set.23.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUISA ETCHART. Incapacidad" (L° 28, F° 183), se hace saber que por resolución de fecha dos de Abril del corriente año, se declaró a la nombrada Luisa Etchart en estado de incapacidad, designándosele Curadora a su hermana Bonifacia Etchart de Silva. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 13 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 12773 Set.6-v.set.17.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primer Turno: ROLANDO ALFREDO REY, con domicilio en Gaboto 1088 a usted digo: A los efectos de obtener el título de Procurador ofrezco la información de honradez y costumbres morales que exige el numeral 3° del artículo 237. Presento como testigos a los señores Lincoln Machado Ribas y David Bonilla Fontes domiciliados en Gaboto 1088 que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1°) Por las generales de la ley; 2°) Si conoce al señor Rolando Alfredo Rey; 3°) Se sirva informe acerca de su honradez y costumbres morales; 4°) Dé razón de sus dichos.—Sírvase el señor Juez proceder de conformidad.—Rolando Rey".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 13355 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado: ELVIRA ERRAMUSPE de BORBA, domiciliada en Sarandí 332, optando al título de Procuradora, solicita se interrogue a Ana Martyniuk Perec y Esther Luisa Ferrari, que presentaré oportunamente; sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio.—Será justicia. — Elvira A. Erramuspe de Borba.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 13394 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: DOMINGO ALONSO ALONSO, constituyendo domicilio en Colonia 1554, piso 4, al señor Juez digo: Que vengo a promover la información correspondiente sobre vida y costumbres para poder obtener el título de Procurador. A los efectos expuestos, solicito se cite a los señores Alejandro Coppetti y José Carvallido, domiciliados en Soriano 1657 y Colonia 1554, respectivamente, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1°) Por las generales de la ley; 2°) Si conocen al señor Alonso y desde cuándo; 3°) Cuál es su conducta moral y honradez; 4°) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1° Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2° Que se me reciba la información ofrecida.—Otrosí digo: Que se me entreguen las citaciones de los testigos para su más rápido diligenciamiento y los edictos para su publicación. — D. Alonso. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Cálcagno, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 13422 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA DEL CARMEN TODESCHINI, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Río de la Plata número 1536 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de obtener el título de Escribano, ofrezco la declaración de los testigos Julio César Martínez Arhancet y María Nelly Schiavo Graña quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres. Por lo expuesto solicito: 1°) Se me tenga por presentada; 2°) Se reciba la información ofrecida y previa vista del Ministerio Público se me expida el testimonio respectivo. — Será justicia.—María del Carmen Todeschini. — Montevideo, Agosto 27 de 1957.— José Curi Zagia, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 13418 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MARIO TORRES NEGREIRA, a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 12936 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MIGUEL BERTHET SCARLATTO a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.

11) $12.00 10|pub. 13094 Set.10-v.set.20.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N° 3.393. — Bolsas de arpillera. — Apertura: 18 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

N° 3.394. — Frutas y verduras. — Apertura: 16 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

N° 3.395. — Caños y chapas de plomo. — Apertura: 19 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

N° 3.396. — Extracto de piretro. — Apertura: 23 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

N° 3.397. — Fichas, formularios, etc. — Apertura: 20 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.

N° 3.399. — Cables de acero. — Apertura: 24 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

N° 3.401. — Caños de acero sin costura. — Apertura: 25 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

N° 3.402. — Bombas centrífugas, motores y accesorios. — Apertura: 31 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32738 Set.4-v.set.12.

N° 318|57. — Segundo llamado. — Suministro de artículos de goma (de importación).—Apertura: Octubre 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N° 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32711 Ag.31-v.set.17.

N° 3.223. — Segundo llamado. — Tratamiento superficial bituminoso en la Fábrica de Portland en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 1° de Octubre de 1957, a las 16 horas.

N° 3.386. — Segundo llamado. — Acido clor-

hídrico. — Apertura: 23 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.403. — Material eléctrico. — Apertura: 7 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.404. — Ficheros metálicos rotativos. — Apertura: 1º de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.405. — Cabo manila, cables de acero flexible y beta tejida. — Apertura: 5 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.406. — Cubiertas para tractores.—Apertura: 30 de Octubre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.407. — Arandelas de cartón. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.408. — Explosivos. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.409. — Arandelas de goma. — Apertura: 26 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.410. — Sal común. — Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.411. — Envases de vidrio. — Apertura: 25 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.
Nº 3.412. — Trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 25 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.413. — Transportadores a rodillo.—Apertura: 6 de Noviembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.414. — Transportes de cemento portland a granel desde la Fábrica de Portland en Minas a Montevideo. — Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.415. — Baldosas monolíticas. — Apertura: 2 de Octubre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.416. — Estearato de aluminio. — Apertura: 29 de Octubre de 1957, a las 16 horas.
Nº 3.417. — Tapones de hierro fundido. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Nº 3.418. — Esencia de citronela, resina cumarona, sulfato de cobalto. — Apertura: 23 de Setiembre de 1957, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32825 Set.11-v.set.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Primer llamado
LICITACION PUBLICA Nº 243
"Material eléctrico"

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso) donde podrá adquirirse al precio de $ 3.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala Nº 1395 (primer piso), Montevideo, el día 1º de Octubre de 1957 a la hora 15 y 30 minutos.
12) (C.C.) 7|pub. 32875 Set.14-v.set.21.

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) llama por primera vez a las siguientes licitaciones públicas:
Nº 257. — Construcción de la Red de Alcantarillado para la Ciudad de Castillos (Depto. de Rocha).
Nº 258. — Construcción de la Estación de Depuración de Aguas Servidas para la Ciudad de Castillos (Depto. de Rocha).
Los recaudos de cada una de estas licitaciones podrán adquirirse en la Escribanía de Gerencia Técnica, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, a los precios siguientes: $ 22.70 para la Nº 257, y $ 54.85 para la Nº 258.
No podrán participar en estas licitaciones las empresas que no estén previamente inscriptas en el Registro de Empresas Constructoras de O.S.E.
Ambas licitaciones se abrirán en un solo acto y sucesivamente el día 25 de Octubre de 1957 a las 15 horas, en la citada Oficina.
Se hace notar a los posibles proponentes que deben presentar sus propuestas en sobres separados, para cada licitación; y que la adjudicación de ellas estará supeditada a la obtención de los recursos correspondientes. — La Gerencia Técnica.
12) (C.C.) 7|pub. 32813 Set.10-v.set.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 334|57. 2.o Llamado. Suministro de Fieltros de lana.
Apertura: Setiembre 30, hora 16.
Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
N.o 335|57. Suministro de Cintas de medir, Escuadras Opticas, etc.
Apertura: Noviembre 11, horas 15.
Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32846 Set.12-v.set.28.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 605
Segundo llamado
Equipo de refracción para la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo de refracción American Optical o similar con sus accesorios correspondientes destinado a la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32852 Set.13-v.set.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 609
Segundo llamado

Grupo para tratamiento de agua, Hotel Paysandú.
Llámase por segunda vez a licitación pública para el suministro de un grupo para tratamiento de agua, tipo Cepi Comav, destinado al edificio Hotel Paysandú, propiedad del Banco de Seguros del Estado.
Apertura de propuestas: 27 de Setiembre de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes N.o 1051, 4.o piso, Montevideo).
Recaudos: Sección Arquitectura: (6.o piso). — Montevideo, 9 de Setiembre de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32841 Set.12-v.set.17.

CAJA DE PENSIONES MILITARES
LICITACION PUBLICA Nº. 1
(Muebles y Utiles)

La Caja de Pensiones Militares llama a licitación pública para el día 8 de Octubre de 1957 a las 14 horas para adquirir muebles y útiles de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de este Instituto (Convención 1332) todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957.
12) $16.00 10|pub. 13090 Set.10-v.set.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 19.104
Primer llamado
Fórmulas Nº 23

Apertura: Martes 24 de Setiembre de 1957.— Hora: 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 32810 Set.10-v.set.20.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitaciones públicas (Amplias)

Nº 74. — Tercer llamado. — Rep. 2 pianos.— Apertura: 28 Set. Hora 9.
Nº 75. — Primer llamado. — Maderas.—Apertura: 30 de Set. Hora 15.
Nº 76. — Primer llamado. — Hierro. — Apertura: 30 de Set. Hora 17.
Nº 77. — Primer llamado. — Limpieza máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 1º de Octubre. Hora 15.
Nº 78. — Primer llamado. — Encerado de pisos. — Apertura: 1º de Octubre. Hora 17.
Nº 79. — Primer llamado. — Zapatos.—Apertura: 2 de Octubre. Hora 15.
Nº 80. — Primer llamado. — Material confección calzado. — Apertura: 2 de Octubre. Hora 17.
Nº 81. — Primer llamado. — Art. de Molino. — Apertura: 3 de Octubre. Hora 15.
Nº 82. — Primer llamado. — Art. de Limpieza. — Apertura: 3 de Octubre. Hora 17.
Nº 83. — Primer llamado. — Arroz. — Apertura: 4 de Octubre. Hora 15.
Nº 84. — Primer llamado. — Aceite. — Apertura: 4 de Octubre. Hora 17.
Nº 85. — Primer llamado. — Legumbres secas. — Apertura: 5 de Octubre. Hora 9.
Nº 86. — Primer llamado. — Víveres.—Apertura: 5 de Octubre. Hora 11.
Nº 87. — Primer llamado. — Frutas y Verduras. — Apertura: 7 de Octubre. Hora 15.
Nº 88. — Primer llamado. — Pan. — Apertura: 7 de Octubre. Hora 17.
Nº 89. — Primer llamado. — Equipo pulverizador de alta presión. — Apertura: 8 de Octubre. Hora 15. — Pliegos gratis. Piedras 482.
12) (C.C.) 10|pub. 32861 Set.14-v.set.25.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida para el personal de servicios de este Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (Calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 26 del corriente a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1957. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32838 Set.12-v.set.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
LICITACIONES DE OBRAS
SALTO - TREINTA Y TRES

Llámase a licitación pública para la realización de los siguientes trabajos, cuyos recaudos están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.
1º) Obras de reparación en el Pabellón Amorin de la Ciudad de Salto. — Tercer llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 15 de Octubre a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. — Recaudos, costo $ 2.00. A disposición también en dicho Centro Departamental.
2º) Obras de reparación en el Pabellón T. B. C. de la Ciudad de Treinta y Tres. — Segundo llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 15 de Octubre a las 10 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres. — Recaudos, costo $ 6.00. A disposición también en dicho Centro Departamental.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica los avisos de licitación, los días jueves y viernes, en por lo menos 3 diarios de la Capital.
12) (C.C.) 8|pub. 32878 Set.14-v.set.23.

VIDRIOS ABSORBENTES DEL CALOR

Llámase a licitación pública para el suministro de vidrios absorbentes del calor (heat absorvant glass). — Segundo llamado. — Recepción y apertura de propuestas: día 14 de Octubre a las 15 horas, en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. — Recaudos, gratis.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Setiembre de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 32877 Set.14-v.set.23.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 144.
Tercer llamado

Se llama a licitación pública para limpiar, arreglar, pintar, masillar y reponer vidrios de las claraboyas existentes en la Imprenta Nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1.er piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 9 de Octubre de 1957 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 32889 Set.16-v.set.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este
7.a etapa

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación, con hormigón sin armar o con concreto asfáltico recubriendo bases de balasto o de hormigón, de la calle Martiniano Chiossi, de acuerdo con los recaudos que comprende el proyecto respectivo.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 25 del mes de Setiembre a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Vialidad y Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de quince (15) pesos, con más de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al acto de la apertura de las propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.
De acuerdo con lo que establece el artículo 17 del ya citado pliego de condiciones generales, por tratarse de primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 21 de Agosto de 1957. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo Departamental. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.
12 (C.C.) 26|pub. 32674 Ag.27-v.set.25.

PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación con hormigón armado de la 2.a etapa de la ciudad de Maldonado

Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón armado y cordones del mismo material de la Avda. Artigas y la calle Williman de la ciudad de Maldonado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 19 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00, con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Agosto 13 de 1957.— Martín S. Marzano, Presidente. — José Alvaro Guerra, Prosecretario.

12) (C.C.) 30|pub. 32605 Ag.21-v.set.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE MUEBLES PARA OFICINAS MUNICIPALES

Hácese saber a los interesados que las propuestas correspondientes al llamado a licitación para construcción de muebles, destinados a Oficinas Municipales, se recibirán hasta al hora 15 del día 23 del corriente mes, en la Secretaría Municipal. — Paysandú, 9 de Setiembre de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 32853 Set.13-v.set.18.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 1|957

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para ensayos a la extensión hasta una carga máxima de 50.000 kilogramos, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Setiembre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 32604 Ag.21-v.set.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LICITACION Nº 2|957

Llámase a licitación pública para la impresión del "Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957. — El Secretario.

12) (C.C.) 26|pub. 32864 Set.14-v.oct.15.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de aire acondicionado, destinado a la Sección Cultivo de Tejidos del Departamento de Histología.

Apertura de propuestas: Lunes 30 de Setiembre a las 16 y 30 horas.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de frío para la Cámara del Pabellón Forense y Morgue del Departamento de Medicina Legal.

Apertura de propuestas: Lunes 30 de Setiembre a las 15 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, dentro del horario de 14 a 19 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32883 Set.16-v.set.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 31|957

Por: Un compresor y una máquina para engrasar

Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 31|957, por adquisición de un compresor de 2 a 3 H. P. completo y una máquina para engrasar, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 32845 Set.12.-v.set.23.

LICITACION PUBLICA Nº 28|957

5.000 kilogramos Legumbres y Hortalizas disecadas

Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 28|957, por adquisición de 5.000 (cinco mil) kilogramos de Legumbres y Hortalizas, disecadas y molidas grandes, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32828 Set.11-v.set.21.

LICITACION PUBLICA Nº 16|957

Noveno llamado

100.000 kilogramos de arroz

Llámase a licitación pública Nº 16|957, por adquisición de 100.000 kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Setiembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre Nº 1314. — Montevideo, Setiembre de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32812 Set.10-v.set.20.

LICITACION PUBLICA Nº 30|957

40.000 kilogramos de Sal Gruesa

Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 30|957, por adquisición de Sal Gruesa 40.000 kilogramos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 17 de Setiembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle Bartolomé Mitre número 1314. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 32762 Set.6-v.set.17.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION N.o 91

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de quince (15) sacones hasta la rodilla, de abrigo, de paño color gris, con insignia bordada, para peones que actúan en la carga, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 20 de Setiembre corriente, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, 3.er piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 8|pub. 32840 Set.12-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA Nº. 57

Se llama a licitación pública para la edición de 5.500 folletos.

Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.

Retiro de pliegos e informes: Sección Compras del Dpto. Administrativo (Cerrito Nº 488), de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32849 Set.13-v.set.21.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Se llama a licitación pública para los siguientes suministros:

Licitación N.o 90. — Segundo llamado. — Construcción y adaptación de 2 cocinas a gas oil.

Apertura: 27 de Setiembre de 1957. — Hora 15.

Licitación N.o 103. — Primer llamado. — Provisión de 200.000 kilogramos de leña de eucalipto en astillas.

Apertura: 26 de Setiembre de 1957. — Hora 15.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 32882 Set.16-v.set.24

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA S. O. Y. P.

LICITACION PUBLICA Nº 116|57

Segundo llamado

El S.O.Y.P. llama a licitación pública, por segunda vez, a fin de proceder al otorgamiento de la concesión del servicio de limpieza de pescado de su pertenencia, que derivare de su actividad específica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 10 de Octubre de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 32851 Set.13-v.set.24.

LICITACION PUBLICA Nº 118|57

Segundo llamado

El S. O. Y. P. llama a licitación por segunda vez para la adquisición de la producción de pesca oceánica (especie atún) de uno hasta 2 buques pesqueros dentro de las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones que rigió para el primer llamado y que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467 donde se abrirán las propuestas el día 24 de Setiembre de 1957, a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 32777 Set.7-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 100

Tercer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Paño azul pizarra, Brin azul pizarra, Tela gris plomo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 32862 Set.14-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 119

Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957.

12) (C.C.) 32839 10|pub. Set.12-v.set.23.

Licitación pública Nº 118

Primer llamado

Artículos: Zapatos de goma, Impermeables derechos azul-negro o negro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Setiembre de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 32793 Set.9-v.set.19.

U. T. E.

LICITACION Nº 4548|57

Bulones, Tuercas, Tirafondos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Octubre de 1957, a las 16 horas, para proveerse de 32.800 kgs. bulones de hierro, c|cabeza y tuerca; 550 kgs. bulones p|madera; 150 kgs. bulones sin tuerca; 500 kgs. bulones c|cabeza de martillo; 900 kgs. tirafondos metalizados; 2.750 kgs tornillos para madera cabeza plana; 160 kgs. cabeza redonda; 250 kgs. de bronce cabeza redonda; 450 kgs. de hierro cabeza fresada; 170 kgs. tornillos para metales cabeza redonda; 360 kgs. tuercas de hierro; 12.100 kgs. tuercas de bronce; 510 kgs. remaches cabeza plana y 340 cabeza plana, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32856 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4450|57

Clavijas y Aspiradoras

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Octubre de 1957, a las 15 horas, para proveerse de 50.000 clavijas para uso telefónico y 6 aspiradoras de polvo para equipos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 3.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32855 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4547|57

Muebles metálicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Octubre de 1957, a las 15 horas, para proveerse de 19 mesas metálicas y 19 sillones metálicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32857 Set.13-v.set.24.

LICITACION Nº 4525|57

Soportes para aisladores

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Setiembre de 1957, a las 15 horas para proveerse de 30.000 pernos o soportes para aisladores número 22, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32789 Set.9-v.set.19.

LICITACION Nº 4516|57

Pinturas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 24 de Setiembre de 1957, a las 15 horas para proveerse de 435 kgs. de esmalte sintético; 200 kgs. fondo sintético; 50 kgs. masi-

lla para rellenar ("fill-up"); 600 litros disolvente (thinner) y 50 kgs. pintura a base de asfalto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32790 Set.9-v.set.19.

LICITACION Nº 4360|57
Plataforma elevadora
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Setiembre de 1957, a las 15 horas para proveerse de una plataforma elevadora, destinada a efectuar trabajos en paredes y techos hasta una altura de 10 metros, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32791 Set.9-v.set.19.

LICITACION Nº 4545|57
Plantación de árboles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Octubre de 1957, a las 16 horas para contratar el suministro y plantación de árboles y labores agrícolas anexas, en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32765 Set.6-v.set.17.

13—Llamados a Acreedores

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709; solicita a los señores acreedores del señor JUAN J. FRUGONE ubicado con comercio en la calle Martín Berinduague N.o 158; se sirvan comunicar sus créditos por carta a nuestra sección balances; al solo efecto de establecer la situación del señor Frugone frente a la Liga de Defensa Comercial, la que exige una relación circunstaciada de los mismos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Centro de Almaceneros Minoristas.
13) $24.00 20|pub. 13421 Set.14-v.oct.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de Setiembre de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

RAMON LEIS, 25 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Cerrito 165 y MARIA DOLORES ORDOÑEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Cerrito 165.

5.a Sección

SYLVIO GILLES CAETANO, 35 años, soltero, técnico metalúrgico, francés, domiciliado Canelones 1125 y DOLORES MARGARITA IGLESIAS DOCAMPO, 33 años, soltera, española, domiciliada Canelones 1224.
RAMON SILVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1139 y OLGA OSORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1139.

8.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1241 y GLADYS LUISA VARELA 22 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1241.
ANTONIO ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2116, apto. 3 y ANA MARIA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2166.

10.a Sección

OLEGARIO SORCHANTTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Paéz 3686 y OLGA MONTEMUIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nancy 4433.

12.a Sección

SILVIO GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oiriental, domiciliado Guadalupe 2191 y MARIA ZUNILDA VIGLIONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2191.
LUIS OSCAR PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1967, bis y MARIA DEL CARMEN LAFFARGUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1967.
MANUEL PASTORINO, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2389 y MARIA ISABEL DI BELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2389.
NICOLAS KATOPULIS, 25 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Juan Paulier 2924 y DELIA BEATRIZ GIUDICE, 21 años, soltera, encuadernadora, oriental, domiciliada Juan Paulier 2723.
JOSE LUIS ARCAMONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2279 y MARY YOLANDA CABALLERO, 14 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2279.
TEOFILO FARINA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3675 y ELSA CECILIA SCHINCA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3675.
GUALBERTO EMILIO CAMPOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1696 y ANTONIA FANNY FRICIELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Finlandia 1696.
JOSE GERARDO MAURO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caraguatay 2128 bis y MARIA ISABEL MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro P. Vidal 2107.
GERILBERTO TRIAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2765 y ROSA MARY SALAZAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2835.
MANUEL VARELA, 20 años, soltero, albañil, español, domiciliado Marcelino Sosa 3072 y PAZ REY, 17 años, soltera, modista, española, domiciliada Marcelino Sosa 3072.
URUGUAY MAXIMO MUÑOZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2819, bis y EVA RAQUEL CARBAJAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2872.
HECTOR ANDRES CAMIOU, 28 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Garibaldi 2409 y MIRTA ISABEL JAUREGUIZAR, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2409.
DINO MASCETTI, 34 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Burgues 2913 y MARIA DE BRUM, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2623.
JORGE ERNESTO GREGORES, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Guadalupe 1828 y AIDÉ PITA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Guadalupe 1828.

14.a Sección

JUAN CARLOS CEJAS LANZARA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tapes 930 y MIRHTA RENÉE CARUSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 930.

16.a Sección

DOMINGO ALVAREZ, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Conde 5698 y CELIA EUGENIA CUADRADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 5375.
JULIO CESAR CUNEO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4331 apto. 2 y LIDELBA ROSALIA ROMAY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4331, apto. 2.

17.a Sección

HUGO WALTER HERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canoa 4293 y ANTONIETA DOTI, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Canoa 4289.

20.a Sección

RAMON NOVO, 57 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Zufriategui 990 y ANGELA VARELA, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Llupes 4924.
ANGEL MANTEGAZZA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 64 y MARIA SARA DUARTE, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Alvarez 18, ap. A.
GUILLERMO ENRIQUE PEDRANI, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Julián Alvarez 8 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 8
ALFREDO AGUSTIN PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 62, ap. 2 y ALBA NAHIR REY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 319.

21.a Sección

INOCENCIO GUTIERREZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Lecoq 962 y JULIA MARTINEZ BARBOZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Lecoq 962.

24.a Sección

OMAR RUBEN GIANNECHINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3317, ap. 2 y NELLY YOLANDA FONTANS BACCARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3317, ap. 4.
14) $2.00 3|pub. v. Set.18.

Montevideo, 14 de Setiembre de 1957.

10.a Sección

LAUREANO ABREU, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco número 4234 y MARIA BRENILDA MACHADO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4236.
ROMAN VICENTE IGLESIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pérez 1968 y BLANCA ROSA MARTINEZ, 31 años, oriental, domiciliada Rafael Pérez 1968.
CARMELO MAUCCIONE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juanicó 4047 y ALBA MIRYAM MARTINEZ, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Fray Bentos 3869.

13.a Sección

SANTOS OSVALDO FIGUERON, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Calle N.o 10 N.o 180 Casabó y LEONOR PAISAL PATRONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle N.o 10 N.o 180 Casabó.

14.a Sección

LUIS ALBERTO BARATELLI CUROTTO, 25 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2614 y MIRTHA ESTHER DEL PINO GRIFFONI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2659 bis.
JUAN RAMIRO BARGES BIARNES, 23 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Progreso 908 e HILDA PAULINA BASSI REALI, 27 años, soltera, empleada, domiciliada Progreso 908.
HUMBERTO RODOLFO PASTORINO LALIA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Uruguayana 3098 y GLADY NELLY DIAZ REYNA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Uruguayana 3098, ap. 6.

15.a Sección

JUAN CARLOS PEREZ, 30 años, soltero, industrial, brasileño, domiciliado B.ulevar España 2112 y ALBA EDMEA HEFFNER, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Bulevar España 2112.
ARMANDO JOSE PIRATTE, 58 años, viudo, rentista, argentino, domiciliado Maldonado número 2004 y HAYDEE AMALIA STORACE, 38 años, divorciada, argentina, domiciliada Maldonado 2004.
CARLOS SANTIAGO RIZZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1405 y EDITH SAENZ OLMEDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1405.
WALTER ALONSO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MARIA MERCEDES BENTANCURT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.
FERRUCCIO MAZZARDA, 62 años, divorciado, rentista, italiano, domiciliado Chaná 2169 y MARIA LAMOTHE, 54 años, viuda, francesa, domiciliada Chaná 2169.

16.a Sección

MARCELINO GAMARRA, 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Castro 4620 y ALEJANDRINA COSSIO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4620.

20.a Sección

RICARDO CESAR ALEJANDRO GAUTHIER, 56 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Pedro Galán 4162 y CARMEN POSE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4162.
PRADELINO PEREZ SILVA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santa Lucía 5321 y DINA TURQUESA FACHELL, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida Garzón 338 apar. 2.

FELIX CARLOS ZANIELLO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4268 y GENOVEVA CABRAL, 44 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4268.
14) $2.00 3|pub. v. Set.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante éste Juzgado y caratulados: "LUIS ALBERTO PITTERLY y PEDRO MARIA PITTERLY. Prescripción" (L.o 53 F.o 447) se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado Luis Alberto Pitterly y Pedro María Pitterly iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terrenos contiguas; ubicadas en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronadas con los Nos. 73.647 y 73.648, con 379 metros cuadrados 4203 y 590 metros cuadrados 2293 de superficie respectivamente, que se deslindan así: Padrón Nº 73.647: Al Norte 8 metros 59 por donde linda con Toribio Martínez (padrón 73.649); al Este 44 metros 88 que linda con padrón 73.648 que se describirá; al Sur 8 metros 76 frente a la calle Callao y al Oeste 43 metros 46 lindando con José Boninn (padrón 73.646). Padrón Nº 73.648: Al Norte 11 metros 70 lindando con Toribio Martínez (padrón Nº 73.649); al Este 47 metros 28 frente a la calle Pablo Pérez; al Sur 14 metros 22 frente a la calle Callao y al Oeste 44 metros 88 por donde linda con el solar anteriormente descripto (padrón Nº 73.647). Estos datos son tomados del plano del Agrimensor Justino H. Moreira inscripto en la Dirección General de Catastro el 6 de Abril de 1957 con el Nº 33.750. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los solares descriptos, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $ 168.00 30|pub. 13241 Set.12.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "SATURNINO FABRA SOSA. Prescripción" (Lº 53, Fº 356), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino Fabra Sosa iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en Puntas del Miguelete, paraje "Peñarol", 21.a sección judicial de Montevideo, manzana 4762, empadronada con el Nº 49.439 de una superficie de trescientos metros tres mil seiscientos treinta centímetros cuadrados, según plano de mensura suscripto por el agrimensor J. Leifert Waskman el 25 de Mayo de 1957 e inscripto el 25 de los mismos mes y año con el Nº 33.909 que linda: en 9 metros de frente al Sud-Oeste al Camino Santos; en 33 ms. 78 centímetros al Noroeste con el padrón Nº 49.440; en 8 metros 57 centímetros al Noreste con el padrón número 49.434 y en 35 metros 14 centímetros al Sudeste con el padrón Nº 49.438. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 12502 Set.2-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "BAUZON MANUEL. Prescripción, L.o 54, F.o 680", se cita llama y emplaza a la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas a sus herederos o sucesores, causa-habientes, a los linderos y a todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derecho con respecto del inmueble que se detalla a continuación: "Dos solares de terreno ubicados en el Departamento de Montevideo, paraje conocido por Barrio Garibaldi, sección tercera, letra "B", señalados con los números 9 y 10 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena del año 1888 cuya copia expidió el agrimensor Carlos M Macazaga en Julio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 del mismo mes y año con el N.o 32542, deslindados así: Solar 9, empadronado con el número 68.692 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímetros, con 8 ms., 59 cms. de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando el eje 67 ms., 55cms. de la esquina formada por dicha calle y el Camino Propios; igual extensión en el fondo al Sureste, lindando con el padrón 68.727; 39 ms., 92 centímetros al Noreste lindando con el solar 10; igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 8. Solar 10, empadronado con el N.o 68.693 y contiene una superficie de 265 ms., 6028 centímetros; con 8 ms., 59 de frente al Noroeste a la calle Solferino, distando el eje 76 ms., 13 centímetros de la esquina formada por esta calle y el Camino Propios; igual extensión al Sureste, lindando con el padrón 68.726; por 39 ms., 92 centímetros de fondo al Noreste lindando con el solar 11 y por el Suroeste igual extensión, lindando con el solar 9", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Habilítase el feriado judicial del mes de Julio próximo a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Amílcar Mantaras, Actuario.
16) $180.00 30pub. 11561 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALFREDO HERNANDEZ iniciando acción de prescripción treintañal sobre una fracción inmueble ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.239, señalada con el N.o 4 según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde y aprobado por el Consejo el 15 de Diciembre del año 1924 e inscripto con el N.o 33.057, con una superficie de 196 ms. 10 dms., que se deslindan así: 10 ms. de frente a la calle Comercio al Nordeste, 19 ms. 60 cms. al Noroeste lindando con solar 5; y 10 ms. al Suroeste con el 2; y 19 ms. 62 cms. con el 3 al Suroeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes o sucesores de Andrés Pernas y Serafín Raspino o Raspiano, a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 11298 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARIA CHOUSA DE TORRADO. Prescripción. Lº 43, Fº 185". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Chousa de Torrado, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, empadronado con el Nº 37.838, ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo y que según los antecedentes proporcionados por la Dirección General de Catastro (Carpeta número 3790), consta de una superficie de 295 ms. 15 dms. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Noroeste, dando frente a la calle Martín Berinduague, entre las calles Heredia y Rivera Indarte; por el Noreste, 34 ms. 36 cms. lindando con el solar Nº 4, padrón 37.839, al fondo por el Sureste 8 ms. 59 cms. lindando con el padrón Nº 37.859, y por el Suroeste 34 ms. 36 cms. con el padrón 37.837. Este terreno figura en la Dirección General de Catastro como el solar Nº 3 de la manzana correspondiente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios linderos de la fracción de terreno descripta, señores Francisco Cerrillos Lecuona, Alfonso Atilio Savio y Pedro Valverde López, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11437 Ag.16-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIGUEL ROSENBERG. Prescripción", L.o 42 F.o 373, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Rosenberg, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Dos manzanas de terreno contiguas, situadas en Progreso, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el N.o 24.109, señaladas con los números 120 y 121 del fraccionamiento denominado "Elíseo Argentino", trazado en Junio de 1889 por los agrimensores Benjamín F. Conde y Eustaquio Reyes. Según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Marzo de 1931, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Mayo del mismo año, tienen un área total de 1 hectárea 5.669 ms. 75 dms. cuadrados, dentro de los siguientes límites: 177 ms. de frente al Noreste a calle Rioja; 87 ms. 70 cms. al Sureste sobre el Bulevar San Martín; 175 ms. al Suroeste sobre calle Salta; y 92 ms. 72 cms. lindando con la manzana N.o 122. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Monteverde y a los señores José y Agustín S. Berisso o sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11316 Ag.14-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERRITORIAL HERMES S. A. y otros. Prescripción" (Lº 43, Fº 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Carlos Peirano Facio, en representación de Territorial Hermes S. A., Banco Mercantil del Río de la Plata, Luisa Scaglia de Trápani, Rita Scaglia de Larrauri y Luis Alberto Reyes Scaglia, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 72.786, la que según plano del ingeniero-agrimensor Jaime A. Botet, de Abril de 1920, aprobado por las autoridades competentes, según resolución de 30 de Abril de 1920, recaída en el expediente Nº 19.398, e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 28 de Mayo de 1920, el bien referido consta de una superficie de 1.612 metros 50 decímetros. El deslinde actual de dicho solar, es el siguiente: al Sureste, 24 metros 91 centímetros con frente a la calle hoy llamada Francisco Labandeira; al Noreste, 63 metros 38 centímetros, lindando en toda su extensión con el padrón 100.815, de Alberto Levi Pizzorno; al Noroeste, 25 metros 17 centímetros, lindando con los siguientes padrones: 164.266, de Félix Garbino, 164.267 de Ernestina H. de Beherens, y 164.268 de Eduardo Barreiro Castell, y al Suroeste, 65 metros 77 centímetros, lindando con los siguientes padrones: 106.455, de Adolfo Mahaupt, 106.454, de André Yao, 106.453, de Juan Carlos Recarey, 106.452, de David Cayón, 143.050, de José Conrado, y 72.794, de A. José Vázquez y Gómez. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Camila Prudencia Moreno Quintana, Juan Francisco Moreno Quintana, María Antonia González de Masini, Andrés Deus, señor Hoffman, A. José Vázquez y Gómez, José Conrado, David Cayón, Juan Carlos Recarey, Andrés Yao, Adolfo Mahaupt, Eduardo Barreiro Castell, Ernestina H. de Beherens, Félix Garbino, Alberto Levi Pizzorno o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 12871 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "MARCHISSIO JUAN RUFINO. Prescripción adquisitiva treintañal", L.o 5, F.o 197, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble, un terreno y sus construcciones, sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Piedra de los Indios, empadronado en mayor área con el número 2402 y según plano y cédula catastral número 6573, con una superficie según escritura de cesión expedida por el escribano Juan Defranqui el 21 de Febrero de 1923 y otra por el escribano Juan Pedro Loustau el 14 de Marzo de 1943 de 7.620 metros y según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Mayo de 1953, debidamente inscripto de una superficie de 9.527 metros y que linda según los títulos mencionados por el Norte con la Sucesión Ricardo García, al Sur parte con la Sucesión Torres Vidal y en parte con la sucesión Ricardo Iglesias, al Este con Norberta Vidal, y al Oeste con Sucesión Torres, y según el plano citado, al Norte sucesión Eduardo D. Barale, al Sur Eduardo S. Santini, al Este Sucesión Bernardino Vidal y al Oeste Sucesión Vicente Torres, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Especialmente se cita y emplaza a don Vicente Torres y doña Raimunda Vidal y sus herederos Victoria Torres, Gregoria Torres de Cabrera, Graciosa Torres de Porteil y Apolinaria Torres de Barayolo o Baraiolo y sus herederos a deducir en forma sus derechos. Se hace constar a sus efectos correspondientes que por decreto de fecha doce de setiembre de 1956, N.o 632 y de conformidad Fiscal se ha concedido a esta gestión auxiliatoria de pobreza solicitada por el actor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En fe de ello siento, signo y firmo en la ciudad de Colonia a los treinta y un día del mes de Mayo de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
16) (R. 20|4|55) 30 pub. 32558 Ag.17-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictaad en autos: "JUAN EULOGIO REYES. Prescripción treintenaria" (Lº 28, Fº 437), se emplaza a don Juan Lista o a sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Zeballos de esta ciudad, empadronada con el Nº 678, compuesta según plano de mensura del agrimensor don Lamas Daniel Fosalba de Octubre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, con el número 1164, el 18 del mismo mes y año, de un área de novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, lindando: Al Nord-Oeste, en 18 metros de frente al Camino del Paso de las Tropas; al Sud-Este, en igual extensión con Miguel Costoff; al Sud-Oeste, en 53 metros 20 centímetros con Pantaleón Natalio Pereira, y al Nord-Este, con Rogelio Lampez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 8 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $80.00 30|pub. 12308 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "FULGENCIO SALDIVIA IRIZAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 147), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: "El solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie de un mil doscientos veintinueve metros y setecientos ochenta y siete mil trescientos cincuenta milímetros cuadrados, cuyos límites son: al Norte, el solar número uno; por el Sur, el solar número tres; al Este, el solar número cinco; y por el Oeste, veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente a la calle Tangarupá, siendo el límite Este, de la misma longitud y por los límites Norte y Sur, cuarenta y dos metros, noventa y cinco decímetros de longitud, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 421 el día 26 del mismo y año ya citados, estando empadronado con el Nº 3518". Y se cita, y emplaza por el término de noventa días, a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes, adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Agosto 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 13548 Set.16-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ANTONIO PERRONI. Prescripción treintenaria" (Lº 41, Fº 98), se cita, llama y emplaza a don José Fons, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: "El solar Dos de la manzana trescientos veinticuatro de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros 3512 centímetros cuadrados, empadronado con el número 2997, y que según plano del agrimensor don Zoé Tarocco de 21 de Agosto de 1939, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 105, con fecha 22 de Agosto del mismo año, tiene los siguientes límites: al Norte, 42.95 de frente a la calle Lavalleja, al Este, 21.495, también de frente —por ser esquina— a calle Alberto Nieto Clavera, lindando al Sur y Oeste con Pedro Jacinto Fleitas (hoy sucesión)", para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11631 Ag.20-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en los autos: "ERASO, ALEJANDRO S., Y ERASO SANCHEZ, ANICETA DOLCIRA, ISABELINO Y EUSTAQUIO. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Silvano Sánchez, sus causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier otro concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá, incluso las obras en el existentes: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "El Sauce", 7.a Sección Judicial de este Departamento, que se identifica con el padrón Nº 745, que comprende las parcelas señaladas con los Nos. 1, 2 y 3 en el plano del Agrimensor Roberto Bertolini, de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, el 26 de octubre del mismo año, con el Nº 23, compuesta, según dicha mensura, de una superficie de treina y seis hectáreas dos mil seiscientos treinta y siete metros, lindando: Al Noreste, Arroyo del Sauce por medio, con campos de la sucesión Isabelino R. Cardoso y de Julián Prieto Cardoso; al Sureste, línea recta por medio, con predio de Concepción Díaz; al Suroeste, línea con tierras de Juan José Lazo y de Juan E. Ferreira y al Noroeste, con propiedad de Fermina B. de de León y Caballero, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 19 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $ 132.00 30|pub. 13220 Set.12.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "TEOFILO SILVERIO GUERRA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Alejandrina María de León de Lobato, Juan María, Atanasio, Leandro Asunción, Timoteo Esteban, Julián, Pedro Benito, Zenona y Guillermina de León Díaz, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1493 —hoy 1352— compuesta según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de Mayo de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 393 de una superficie de 34 hectáreas 3913 metros, que linda: al N.E., línea recta de 642 ms. 80 cms., por medio con campo de Atanasio de León; al E., recta de 363 ms. 70 cms. por medio, con predio de Dionisio Barrios; al S., recta de 888 ms. por medio con tierras de Atanasio de León, y al N.O., recta de 582 ms. de frente a Camino Vecinal por medio, con propiedades de Segundo Sosa y de Pedro Sánchez, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 6 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 11579 Ag.19-v.set.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CARLOS BRACCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Síntesis didácticas literarias", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13041 Set.9-v.set.19.

JUAN JOSE PODESTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Valor social de la sonrisa" de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12939 Set.9-v.set.19.

JUANA UMANSKY, argentina, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sueño de una tarde gris" (tango) de la que se declara autora. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13021 Set.9-v.set.19.

ANTONIO CETINIC; JORGE CAZET, GUSTAVO VERA y WALTER SILVA, solicitan la inscripción del título "Los Loquirítmicos" con que caracterizan una audición radial y del que se declaran autores. — Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12786 Set.6-v.set.17.

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto reglamentario de 21 de Abril de 1938, la Dirección de la Biblioteca Nacional, ordena la publicación de la resolución del Consejo de Derechos de Autor, recaída en el expediente caratulado: "Dolmenit S. A. c|. CASESSES, HUMBERTO. Anulación de título". (Parte resolutiva).

Consejo de Derechos de autor. — Acta número 75 22 de Agosto de 1957. — El Consejo de Derechos de Autor, resuelve: Anular el certificado expedido el 11 de Enero de 1951, decreto, L.o 4, R. 269, a favor del señor HUMBERTO CASESSES y la protección de derechos que el mismo acordaba. — Fdo. Ovidio Fernández Ríos, Presidente. — Eduardo de Salterain y Herrera, Secretario. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $10.00 10|pub. 12842 Set.6-v.set.17.

MIGUEL MACIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las letras para composiciones musicales titulares "Era una tarde", "Soy Criollo" y "El Moreno", de las que se declara autor. — Montevideo, 13 de Febrero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12824 Set.6-v.set.17.

MIGUEL MACIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras para composiciones musicales titulados "Soy criollo", del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12823 Set.6-v.set.17.

BRENDA RISSO DE BONILLA, domiciliada en San Carlos, solicita la inscripción de la obra titulada "Luz y color, para Ciencias Geográficas", de la que se declara autora. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13448 Set.14-v.set.25.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante AVIDIS CAZARIAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico, don Ernesto Quincke, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 32779 Set.7-v.set.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha presentado don ESTEFANO RODOLFO CAPPELLETI FILIPPINI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Herminda Norma Suárez, pues en la misma donde figura su nombre como "Esteban Rodolfo" debe decir "Estéfano Rodolfo" y donde figuran sus apellidos como "Cappelletti y Filipini" debe decir "Cappelleti y Filippini".

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 32837 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se han presentado don RAFAEL PEDRO AMETRANO y doña AMANDA CAROLINA CABRERA TIPA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Amanda Carolina Tippa, nacida el día 13 de setiembre de 1907, hija de Leonor Cayetana Tippa" debe decir "Amanda Carolina Cabrera Tipa, nacida el día 13 de Setiembre de 1901, hija legítima de José Tomás Cabrera y Angélica Leonor Tipa" y b) Las de nacimiento de Rafael Daniel y María Ecilda Ametrano Cabrera, pues donde dice "Amanda Carolina Tippa y Leonor Cayetana Tippa" debe decir "Amanda Carolina Cabrera Tipa y José Tomás Cabrera y Angélica Leonor Tipa".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $ 36.00 15|pub. 13240 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA LILIAN FRACCHIA POSE, pues en donde dice "Frecchia" debe decir "Fracchia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32725 Set.3-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas

A) La de nacimiento de HEBER TULIO RODRIGUEZ, pues donde dice "nacido el diez de Junio de 1944" debe decir: "nacido el día diez de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve"; B) La de nacimiento de TERESITA GLORIA RODRIGUEZ, pues donde dice "nacida el tres de Agosto de 1939", debe decir: "nacida el día veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho; C) La de nacimiento de ELDAMAR RODRIGUEZ, pues donde dice: "Nacido el diez de Junio de 1944", debe decir: "nacido el día catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y uno"; y D) La de nacimiento de MARY YOLANDA RODRIGUEZ, pues donde dice: "Nacida el diecisiete de Julio de 1950" debe decir: "nacida el veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55 15|pub. 32713 Set.2-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ISIDORO RUIZ y VALENTINA MARTINEZ, pues donde dice "hija legítima de Gervasio Calleros e Inocencia Martínez" debe decir "hija natural de Inocencia Martínez"; y B) las de nacimiento de María Esther Elsa Renée y Miguel Ricardo Ruiz Martínez, pues donde figura el apellido materno como "Calleros" debe decir "Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 32774 Set.7-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDEN del PINO de LEWY, pues en la misma donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13209 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de JUAN JOSE RUIZ ZORRILLA QUINTEROS, en el sentido de que donde dice Olimpia Quinteros como nombre de la madre debe decir Isidra Quinteros; de nacimiento de ELINA RUIZ ZORRILLA QUINTEROS en el sentido de que donde dice Olimpia Quinteros como nombre de la madre, debe decir Isidra Quinteros; de nacimiento de doña ISIDRA QUINTEROS en el sentido de que donde dice José Quintero como nombre del padre, debe decir José Quinteros; de matrimonio de don EUGENIO RUIZ ZORRILLA e SIDRA QUINTEROS en el sentido de que donde la contrayente aparece como Olimpia Quinteros debe decir Isidra Quinteros; de defunción de don EUGENIO RUIZ ZORRILLA e ISIDRA QUINTEROS en el senciona a la esposa del fallecido como OLIMPIA QUINTEROS debe decir Isidra Quinteros por ser todo ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32769 Set.14-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUDA LEON RODZEWICZ y CECILIA ROZENBERG, y de nacimiento de GRISELA y ROBERTO RODZEWICZ ROZENBERG, en el sentido de que, donde el apellido paterno del contrayente y padre de los inscriptos, respectivamente, aparece como Radzewicz, debe decir Rodzewicz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13201 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ALFREDO VICENTE SPIAN y MARIA HERNANDEZ en el sentido de que, donde el apellido paterno del contrayente aparece como Splam debe decir Spian; y de nacimiento de ANA MARIA SPIAN HERNANDEZ, en el sentido de que donde dice: "hija natural de María Hernández", debe decir: "hija legítima de Alfredo Vicente Spian y de María Hernández, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32833 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don ROMAN FERNANDEZ con doña RAFAELA FERNANDEZ, y de nacimiento de YOLANDA FERNANDEZ FERNANDEZ, en el sentido de que donde el contrayente y padre de la inscripta, respectivamente, aparece como Manuel Basilio Fernández, debe decir Román Fernández, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32835 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de SEVERO MIRABALLES y HONORATA VALDEZ DE MIRABALLES, en el sentido de que, donde el nombre de la contrayente aparece como "Liberata Honoria", debe decir "Honorata", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar a sus efectos, que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32836 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ANASTASIO CARLOS FACELLI y RAMONA HERNANDEZ, en el sentido de que, donde el contrayente aparece como Carlos Facello, debe decir Anastasio Carlos Facelli; y de nacimiento de HECTOR ARTIGAS FACELLI en el sentido de que, donde el nombre del inscripto aparece como Hugo Artigas, debe decir Héctor Artigas, y donde el apellido paterno del inscripto aparece como Facello debe decir Facelli, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32831 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de ESTEBAN FRESENGA PATRON en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Fresengo debe decir Fresenga, por ser ello como corresponde. Y a los efectos leagles se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13202 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de FRANCISCO CUK KAVAS, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Franc Cuk debe decir Francisco Cuk; donde la madre del inscripto aparece como Kavas Agnes debe decir: Inés Kavas; donde se menciona al abuelo paterno del inscripto como Cuk Johon, debe decir Juan Cuk; donde se menciona a la abuela por línea paterna como Torma Agnes, debe decir: Inés Torma; donde se menciona al abuelo materno del inscripto como Kavaz Agnez debe decir: Balaz Kavas; y donde se menciona a la abuela por línea materna como Kavaz Bolor, debe decir: Ana Zver, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32834 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado escrito solicitando la rectificación de la siguiente partida: De defunción de RAUL SEGUNDO AMORIN, en el sentido de que donde se hace constar que el causante era de estado casado, debe decirse que era de estado soltero, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32832 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de CATALINO MIRABALLES y AMERICA BARREIRO, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Enriqueta Bareiro debe decir América Barreiro por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32734 Set.4-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas A) de matrimonio de MARCOS GOLDMAN y DORA SCAIANSKY, en el sentido de que donde dice que la contrayente Dora Scaiansky debe decir Dora Scaianschi que es como corresponde y de nacimientos de sus hijos; B) donde dice Sarita Goldman Scaiansky debe decir Sara Goldman Scaianschi y C) donde dice Sabsian Américo Goldman debe decir Sebastián Américo Goldman Scaianschi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12722 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de HEBER FELIX LONGONI REYNA en el sentido de que, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Langoni debe decir Longoni por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12721 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de ERNESTO RAMON PEDRO VILA y LUISA GENOVEVA DOTTA DE VILA, en el sentido de que donde la contrayente aparece como María Luisa Dotta debe decir Luisa Genoveva Dotta por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12717 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ROBERTO RAMON ZEBALLOS y AIDA RAMA DE ZEBALLOS en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente aparece como Ceballos debe decir Zeballos; y de nacimiento de BEATRIZ AIDA ZEBALLOS RAMA en el sentido de que donde su apellido paterno aparece como Ceballos debe decir Zeballos por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32726 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: matrimonio de LAZARO LUIS y CLARA KAPLAN de 11 Abril 1931 en 12.a sección Montevideo donde dice "Levis", debe decir "Luis". Obtubo auxiliatoria. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 32800 15|pub. Set.9-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida nacimiento de ROSALIA MARTIN de 20 de Abril 1901 en 3.a sección Colonia, donde dice "Agustn Martínez", debe decir "Agustín Martín". — Montevideo, 28 Agosto de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12845 Set.6-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (autos "GARGIULLO FULCHI ROSA MAGDALENA y OTROS, L.o 54, F.o 441): Matrimonio de José Gargiullo y Antonia Carlota Fulchi de 15 de Mayo 1911 en 19.a sección Montevideo y nacimiento de María Celia Gargiullo Fulchi de 27 de Junio 1920 en 4.a sección Montevideo, en ambas donde dice "Garyullo", debe decir "Gargiullo". Nacimientos de Rosa Magdalena Gargiullo Fulchi de 23 de Agosto 1912; Ricardo Gargiullo Fulchi de 12 de Noviembre 1922; Anita y Adela Gargiullo Fulchi ambas el 21 Julio 1924; todos en 12.a sección Montevideo, donde dice "Gargullo', debe decir "Gargiullo". — Montevideo, 4 Setiembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12912 Set.7-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rec-

tificación de partida autos "CAMMARANO CHIRICO CARMEN MARIA. Rectificación de Partida" Lo 55, Fo. 407): Nacimiento de Carmen María Cammarano Chirico de 16 de julio de 1939 en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Cammarano" y "Elurgo" debe decir: "Cammarano" y "Chirico". — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32811 Set.10-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS GONZALEZ, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: María Cruz Dievana, debe decir: María Cruz Liebana. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32847 Set.13-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISOLINA BELEDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Belen, debe decir: Beledo. — Montevideo, Agosto 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $ 12.00 15|pub. 13215 Set.12.-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SATURNINO ROJAS y de CATALINA ALCOBA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Pedro Rojas, debe decir Saturnino Rojas. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32786 Set.9-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MUNIZ TORRES, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Nodal, debe decir Torres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32778 Set.7-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CIRIACO RODOLFO BALESTIÉ y de TEODORA URCINA SERAFINA TAJES, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparecen respectivamente como Serafina Tajes y Telesfora Ricaldi, debe decir Teodora Urcina Serafina Tajes y Telesfora Ricardo y B) En la de defunción de TELESFORA RICARDO DE TAJES, estableciéndose que donde la extinta aparece como Telesfora Romero de Tajes, debe decir Telesfora Ricardo de Tajes. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32732 Set.4-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de DESIDERIO RENE GIMENEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como de estado soltero, debe decir casado con María Esther Mendieta. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32746 Set.5-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA JOSEFINA BAUZAN, pues donde aparece con el nombre de "Josefa" debe decir "Amanda Josefina" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Agosto 27 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32733 Set.4-v.set.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaída en los autos caratulados: "TERCAN MANUK y NAZLIGUL TERCAN. Rectificación de partidas" (Lº 50, Folio 522), se hace saber que se gestiona en ellos la rectificación de la partida de nacimiento de María Luz Tercan, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de Manuel y de nacionalidad armenio, debe decir: Manuk y de nacionalidad turco y donde figura la madre de la inscripta como de nacionalidad armenia, debe decir también de nacionalidad turca. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12456 Ag.31-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARPAD LOVRICS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con ENRIQUETA HAKIM estableciéndose que donde el apellido del compareciente aparece inscripto como "Lovrcs" debe decir "Lovrics" donde dice hijo de "José Lovrcs" debe decir "Lovrics" y donde el apellido materno aparece en blanco debe decir "Stubna". — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13412 Set.14-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "LUIS QUAGLIA. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su apellido paterno dice Cuaglia debe decir Quaglia. — Montevideo, junio 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 1|pub. 13221 Set.12.-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de MARIA JOSEFA HERNANDEZ", estableciéndose que donde aparece inscripta como "Felipa Hernández", debe decir "María Josefa Hernández". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 32757 Set.6-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERREIRO, ARGEMIRO y FRANCISCA MIER DE FERREIRO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Francisca Mier, donde la inscripta figura con el nombre "Francisco", debe decir: "Francisca; B) La de matrimonio de Argemiro Ferreiro con Francisca Mier, donde dice: "Argimiro", debe decir: Argemiro; donde dice: "Felicia Campas", debe decir: Felicia Capas; y donde refiriéndose a la edad de la contrayente dice: "nacida el 17 de Marzo de 1910", debe decir: 2 de Abril de 1916; C) La de nacimiento de Miguel Ferreiro, donde dice con referencia a la edad de la madre: "de 26 años", debe decir: 21 años; y D) La de nacimiento de Josefa Ferreiro, donde dice: "Argimiro", debe decir: Argemiro; donde dice: "Felicia Campas", debe decir: Felicia Capas, y donde dice: "Celina Mer", debe decir: Celina Mier. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32819 Set.11-v.set.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "LIGORIO DE SANTOMAURO, LOLA SOFIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) las de nacimiento de sus hijos naturales Jorge y Sofía, la de su matrimonio con Rosario Santomauro, y la de nacimiento de su hijo legítimo Jesús Rosario, pues donde en todas ellas dice "Arrúe", debe decir Ligorio, y B) La de defunción de su esposo Rosario Santomauro, donde dice "era casado con Sofía Dolores de Santomauro", debe decir Lola Sofía Ligorio de Santomauro. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32747 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO MARIA AYZAGUER y doña CANDIDA CABRERA DE AYZAGUER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruddy William Ayzaguer, en la forma siguiente donde el inscripto figura con los nombres de "Rudi William", debe decir "Ruddy William"; y donde el padre del mismo aparece con el apellido "Aizzaguier", debe decir "Ayzaguer". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32775 Set.7-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos "DOS SANTOS LOPEZ ELINA, MARGARITA, MARIA E. y ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 43, F.o 141", ha sido solicitada por doña María Magdalena López de Dos Santos, la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elina, Margarita, María Edelma, Edio y Antonia, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Hilario de los Santos", en lugar de "Hilario Dos Santos". Además solicita la rectificación de la partida de defunción de Hilario Dos Santos, por figurar en ella dicho señor con el nombre de "Ilario Dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 19 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32758 Set.6-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "NAVARRO DE PALACIOS ALBERTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 43, F.o 270", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alberta Navarro de Palacios, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Esteban Palacios, por figurar en ella la compareciente con el nombre de 'Sinforosa", en lugar de "Alberta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32766 Set.6-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado GLADIS IRENE LOPEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de subsanar los siguientes errores: donde el apellido materno aparece Russo, debe decir: Russi, y donde el apellido del abuelo materno figura Russo, debe decir: Russi. — Canelones, 7 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13354 Set.13-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO BABILA BODINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde dice Budini debe decir Bodini. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 24 de 1957. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12507 Set.2-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO DIDE y sus hijos MARIA, SAIN ALE, AMINA y ALI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don Alejandro Dide con doña Rosa Brois, donde aparece el apellido del esposo como "Díaz" debe decir: "Dide"; nacimiento de los hijos: María, Sain Ale, donde aparece el apellido paterno "Díaz", debe decir: "Dide"; nacimiento de Amina y Alí, donde aparece el apellido paterno "Didi", debe decir: "Dide". — Canelones, 2 de Setiembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13189 Set.11-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos "MARIA PAULINA PIRILO DE MARMOL. Rectificación de partidas" (L.o 4.o, F.o 343), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Francisco Caraciolo Mármol, donde dice "que es hijo del declarante y su esposa doña Clementina Fasana", debe decir "que es hijo del declarante y su esposa Clementina Bazzano"; de la partida de matrimonio del mismo, donde dice "don Pascual Mármol hijo" debe decir "Francisco Caraciolo Mármol" y donde dice "y de doña Clementina Bazano" debe decir "y de doña Celementina Bazzano"; de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Mármol, donde dice "comparece Pascual Mármol hijo", debe decir "comparece Francisco Caraciolo Mármol" y donde dice "y de doña Clementiona Basano", debe decir "y de doña Clementina Bazzano"; y en la partida de defunción donde dice "que el finado era casado con María Pirillo" debe decir "que el finado era casado con María Paulina Pirilo". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Se hace constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 23 de 1957 — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32780 Set.7-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "VICTOR MACHUCA. Rectificación de partida" (Lº 21, Fº 345, Nº 847), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Manchuca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice

"Tito Modesto Machuca" debe decir: "Víctor Machuca" y donde dice se le ha puesto el nombre de "Tito Modesto", debe decir: "Víctor", por ser los verdaderos. — Paysandú, Agosto 19 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12468 Ag.31-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "LUIS MARIA LEMES DA SILVA y MARIA ISABEL LEMES DA SILVA. Rectificación de partidas" (Lº 11, Fº 360), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado Luis Lemes Da Silva y María Isabel Lemes Da Silva, solicitando las rectificaciones de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas el apellido materno y del abuelo materno como Silva en vez de "Da Silva" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 13499 Set.16-v.oct.2.

J[illegible]ADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

[illegible] disposición del señor Juez Letrado de P[illegible] Instancia de Maldonado, doctor don L[illegible] A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "GARCIA ARMANDO CECILIO. Rectificación de partida (L.o 10, F.o 396)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Sixta García solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Armando Cecilio García, por figurar en ella como nacido el día "16 de octubre de 1944" en lugar de nacido el día "28 de Julio de 1940" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 9 [illegible] 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13444 Set.14-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "APOLINARIA LEAL DE GONZALEZ y OTROS. Rectificación de partidas" (L.o 41, F.o 102), se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de Ladislao G. Serpa con Apolinaria Leal, suprimir al margen "G. Serpa" y colocar González; en la comparecencia, suprimir "Serpa"; B) De nacimiento de Elvidio Serpa; suprimir al margen "Serpa" y colocar González, en la comparecencia, suprimir "G. Serpa" y colocar González; C) De nacimiento de Elidio Serpa, al margen; suprimir "Serpa" y colocar González; en la comparecencia suprimir "G. Serpa" y agregar González; D) Nacimiento de Celia Serpa, al margen suprimir "Serpa" y colocar González, en la comparecencia, suprimir "G. Serpa" y colocar González; E) De nacimiento de Camilo Serpa; al margen suprimir "Serpa" y colocar González, en la comparecencia suprimir "G. Serpa" y colocar González; F) De nacimiento de Joaquín Serpa, al margen suprimir "Serpa Joaquín" y colocar González Joaquín, en la comparecencia, suprimir "G. Serpa" y colocar González y donde dice "puesto el nombre de Joaquín", debe decir Joaquín; G) Partida de nacimiento de Otilio Serpa, al margen, suprimir "Serpa", en la comparecencia, suprimir "Serpa"; H) Partida de nacimiento de Honorino González Serpa; al margen, suprimir "Serpa" en la comparecencia, suprimir "Serpa"; I) Partida de nacimiento de Elsa Serpa González; al margen, suprimir "Serpa" y en la comparecencia, suprimir "Serpa"; J) Partida de nacimiento de Héctor Serpa González; al margen suprimir "Serpa", en la comparecencia, suprimir "Serpa"; K) Partida de nacimiento de Alicia Serpa González al margen suprimir "Serpa", en la comparecencia, suprimir "Serpa"; L) Partida de defunción de Ladislao González Serpa, al margen suprimir "Serpa" y donde establece que falleció, suprimir "Serpa", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 17 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $66.00 15|pub. 12599 Set.4-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAMON BENONIE MUSSETTI y CARLINA COMELLO CORREA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio respectivo y la de las partidas de nacimiento de sus hijos Nelda, Néstor Haytiz, y Nilson Ramón Mussetti, en la partida de matrimonio, donde dice "Carlina Correa Comello" debe decir "Carlina Comello Correa", en la partida de nacimiento de Nelda Mussetti, donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa Carlina Correa Comello" debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa Carlina Comello Correa", en la partida de nacimiento de Néstor Haytiz Mussetti, donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Correa Comello", debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Comello Correa", en la partida de nacimiento de Nilson Ramón Mussetti, donde dice "al margen número 1167 Mussetti Nelson Ramón", debe decir "al margen N.o 1167 Mussetti Nilson Ramón", y en la misma partida donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Correa" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y de Carlina Comello" — Salto, Agosto 20 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) $60.00 15|pub. 12542 Set.3-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERMENEGILDA ROLDAN, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Ermenegildo" debe decir "Ermenegilda" y donde dice "un niño que es hijo" debe decir "una niña que es hija". Se hace constar que la presente gestión se está tramitando con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Junio 14 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32716 Set.2-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en autos "LUIS ALBERTO, JOSE PEDRO e ISABEL YOLANDA VITETTE. Rectificación de partidas, L.o 14, F.o 470", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que su verdadero apellido paterno lo es "Vitette" y no "Bitette", como en las mismas se establece. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12621 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

RECTIFICACION DE PARTIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "AGUSTIN RACIOPPI y DOREY PARMENIA RACIOPP. Rectificación de partidas. L.o 31; F.o 218", se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Agustín Racioppi y Dorey Parmenia Racioppi Suárez solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro Civil: De matrimonio de Agustín Racioppi con doña Beatriz Parmenia Suárez, en primeras nupcias y con doña Valentina Curbelo en segundas nupcias, pues en ambas actas donde el contrayente aparece con los nombres de "Agustín Asunción Reccioppe", debe decir "Agustín Racioppi"; y en la de nacimiento de Dorey Parmenia Racioppi Suárez, donde el padre figura como "Agustín Asunción Reccioppe" debe expresarse "Agustín Racioppi" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 21 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 13298 Set.12.-v.set.28.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "CARLOS VANERIO. Rectificación de partida" (Lº 31, Fº 167), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Vanerio solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Vaneiro" en lugar de "Vanerio", que es lo que corresponde. — Mercedes, Junio 18 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 13513 Set.16-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE PESCE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "Peses" debe decir "Pesce", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, 4 de Setiembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32860 Set.4-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA SAIZ DE OLASCUAGA, hija de Justo Saiz y de Braulia Izmendi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece su nombre como Ciriaca, diga Manuela, por ser el verdadero. — Treinta y Tres, Agosto 26 de 1957. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13032 Set.9-v.set.25.

20—Remates

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ALBERTEYA DE GUELFO LUISA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 4. Fo. 158, se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero señor Tomás Gómez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de tres mil pesos, de una fracción de terreno con mejoras, empadronado con el N.o 11.812, que según plano trazado en junio de 1956 por el agrimensor Abilio F. Curbelo, —inscripto el 28 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.440,— está situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo y se compone de una superficie de ciento veintisiete metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros cuadrados que se deslinda así: 11 metros 20 cms. al Noreste, de frente a la calle Martín García; 12 mts. 97 cms. al Sureste, lindando con el padrón N.o 11.813; una línea quebrada limitando con el padrón N.o 11.809, al Suroeste, compuesta por dos rectas de 5 mts. 92 cms. y de 5 mts. 88 cms.; y 11 mts. 37 cms. al Noroeste, confinando con el padrón N.o 11.811.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere,— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran afectar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — Agustín Cazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15pub. 32804 Set.10-v.set.26.

E. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL PATENTE DE GIRO CON LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y BAR N.o 3269

Base venta: $ 4.000.00 (cuatro mil pesos)

El Miércoles 18 de Setiembre a las 15 horas en mi salón de ventas calle 25 de Mayo N.o 582, remataré al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sean $ 4.000.00 por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en el expediente "Antonio M. Blanco contra DOMINGO PAIS. Juicio ejecutivo". (L.o 43, F.o 392). Seña en el acto 20 o|o y comisión 7 o|o e impuesto.

Nota: La Patente corre desde el día de la venta por cuenta del comprador.
20) $20.00 10|pub. 12858 Set.7-v.set.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Compañía Recons S. A. c. MARIO ALBINI. Ejecución de prenda", L.o 53, F.o 412, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito del siguiente bien: Una caja registradora marca Riv. modelo 9580795501|54 N.o 441104107.

Se previene: Que a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 12807 Set.6-v.set.17.

ALBERTO C. ROSELLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "SUCESION MARIA ANASTASIA BESCHIZZA DE NECHI" (L.o 51, F.o 212), se hace saber al público que el día 4 de Octubre de 1957 a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Alberto C. Roselló, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil se procederá la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base global de $ 32.000.00 de los siguientes inmuebles; 1.o) Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto según plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Julio de 1912, donde se señala con la letra C de una superficie de 142 metros 54 decímetros con 12 metros 13 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Luciano Romero N.o 3335; 10 metros 03 centímetros al Nor-Oeste y 14 metros 65 centímetros al Sud-Oeste y 14 metros 65 centímetros en el costado Nor-Este; 2.o) Un solar de terreno con construcciones, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano levantado el 30 de Mayo de 1910 por el agrimensor José Crabot, con una superficie de 328 metros 8150 centímetros con 9 metros de frente al Nor-Este al Camino Propios N.o 2331 por 35 metros 62 centímetros al Nor-Oeste, 37 metros 45 centímetros al Sud-Este y 9 metros 18 centímetros al Sud-Oeste, ambos bienes están empadronados con el N.o 32.808.

Se previene que el mejor postor de[illegible] consignar el 10 o|o de su oferta en el mo[illegible] e serle aceptada. Los antecedentes de esta venta, se encuentran a disposición de los interesa-

dos en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (piso 1.o). — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20). $78.00 15|pub. 13243 Set.12-v.set.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Juan Vidal Sampedro con JOAQUIN y JUANA SAMPEDRO". Cesación de condominio (L.o 52 F.o 288), se hace saber que el día 1.o de Octubre de 1957 a las 16 horas, y en su ubicación se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 1.466.66 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, empadronado con el número 62.889, ubicado en el "Pueblo Zabala" 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana letra G, en el plano que los títulos no citan, compuesto de 151 ms. cuadrados, 68 dms. cuadrados, formados así: 8 ms. de frente al N.O. a la calle Argerich N.o 4444, entre las calles Belén y Vera 18 ms., 65 de largo, lindando al fondo con el solar N.o 6 al S.E.; con el solar N.o 5 al N.E. y con el solar N.o 3 al S. O.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 1.o. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 13207 Set.11-v.set.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Ettlinger y Cía. c|. SCHUBERT BALESTRA. Juicio ejecutivo, L.o 50, F.o 432, se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial y sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes que se detallan en autos por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito.

Se previene: Que a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.
20) $24.00 10|pub. 12808 Set.6-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Jaime Krygler c|. GREGORIO KAGANAS. Juicio ejecutivo" Libro 51, Folio 378, se hace saber al público que el día 27 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, con las bases siguientes: Un escritorio cedro 6 cajones en $ 33.34. Un sofá y dos sillones tapizados en tela en $ 20.00. Una máquina pulidora con motor eléctrico N.o 78152, en $ 400.00. Una máquina de zapatero con motor central eléctrico en pesos 266.67. Una máquina de zapatero con motor eléctrico Titán, N.o 513984, en $ 400.00. Un motor eléctrico marca Mak, en $ 66.67. Un motor eléctrico Marelli, N.o 268349, en pesos 80.00. Una máquina de zapatero marca Kobenvarac, en $ 66.67. Una máquina pulidora con motor Tilina, en $ 133.34. Una máquina de zapatero con trasmisión, en $ 166.67. Un motor eléctrico marca Kraf, N.o 5025830, en $ 133.34. Tres máquinas varias para zapateros en $ 160.00. Una prensa, en $ 100.00. Una máquina de zapatero, en $ 40.00. Una máquina de hojalillar en $ 46.67.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión: 7 o|o. — Informes teléfono 50 13 27.
20) $40.00 10|pub. 13554 Set.16-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Próspero Royo contra COMERCIAL MADERERA. Cobro ejecutivo de pesos" (L? 48, F? 142), se hace saber al público que el día 1? de Octubre a las 16 horas en San Martín 4555, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, de los bienes que a continuación se detallan, con las bases siguientes: Un galpón de 8 metros de largo por 4 metros de ancho en $ 33.34. Una casilla de Dolmenit con puertas y tres ventanas de 2 metros por 1.15 metros en $ 10.00. Un galpón abierto de 32 metros 30 centímetros de largo y 4 metros de ancho en madera y Dolmenit en $ 233.34. Un lote de maderas aserradas en $ 100.00. Un galpón de chapa lisa techo de Dolmenit y tirantería de pino, de 21 metros de largo por 6.50 de ancho con una pieza de 3.30 metros por 3.50 en $ 466.67. Una máquina para aserrar troncos con sierra, trasmisión, poleas, rieles y zorra transportadora en $ 1.200.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.
20) $36.00 10|pub. 13553 Set.16-v.set.26.

ANTONIO MIRALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Regules de Alonso Selva contra REGULES DE CARÁMBULA BLANCA y otros. Cesación de condominio" (L? 54, F? 682), se hace saber al público que el día veinte de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas, en el hall de la Bolsa de Comercio (Rincón esq. Misiones) se procederá por el martillero Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente inmueble: un edificio con el terreno correspondiente, empadronado con el N? 187.239, situado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 5.858 ms. con 20 dms. con 20 ms. de frente sobre el Cno. Coronel Raíz.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 12447 Ag.31-v.set.17.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "LIGUORI, CAYETANO. Incapacidad", (L.o 55, F.o 162), se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, a la venta en remate, al mejor postor y con la base de cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con todas las edificaciones y mejoras que contiene, sito en la 21:a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 20 de Octubre de 1927; y se compone según el citado plano de una superficie de 498 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Este a la Avenida Millán N.o 4165, entre Castro y Juan Lavalle; al Norte una línea quebrada de cuarenta y siete metros con 70 centímetros lindando con el solar 2; al Oeste 6 metros 75 centímetros linda con el solar 4; y al Sur, 43 metros 40 centímetros. Y está empadronado con el N.o 43.984.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó el remate se hallan de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (3.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276. Tel. 83810, de 15 a 19 horas).
20) $78.00 15|pub. 13287 Set.12-v.set.28.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Ayax S. A. contra FRANCISCO SERRON CERRON, Lo. 5, Fo. 236", se hace saber que el local de la calle Lima 1181, el martillero José Rodrguez Freire rematará un automóvil marca "Hudson" Terraplane Coupé, con auxiliar, matrícula 60037, padrón 75028 en el estado en que se halla. Sin base al mejor postor. Seña 20o|o. Comisión 7 o|o.
20 $16.00 10|pub. 13080 Set.10-v.set.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra HENRY KON CHZNOWSKI. Ejecución de prenda" (L? 51, F? 240), el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfonos 50-16-27.
20) $12.00 10|pub. 12866 Set.7-v.set.18.

ANIBAL ZARATE
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Corina M. V. Buquet Moreno contra Ma. SARA IRIBARNE BENTIN DE LARRANDABURU. Ejecución de hipoteca", (L.o 53, F.o 91), se hace saber que el día 24 de Octubre a las 15 y 30 horas por intermedio del martillero Aníbal Zárate con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, al siguiente bien: Una fracción de terreno, con su edificio, construcciones, y demás mejoras, anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, empadronada con el número 15.637, ubicada en zona urbana de la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 68 en el plano del agrimensor Pedro B. Magnon del 17 de Setiembre de 1891, y la cual consta de una superficie de 224 metros, 89 dmts., que se deslindan así: 9 mts. 25 cmts. de frente al Oeste a la calle Eduardo Acevedo, (antes Caiguá) entre las de Constituyente y Charrúa, distando el punto medio de su frente, 50 mts. 69 cmts. le Constituyente, según certificado de empadronamiento; 27 mts. 93 cmts. al Norte, lindando con el solar 65, padrón 15.636; 8 mts. 63 cmts. al Este, lindando con parte del solar 71; padrón 15.610; y 24 mts. 43 cmts. al Sur, con el solar 69, padrón 15.638. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o. de su oferta en el acto de serle aceptada la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados de los Registros, impuestos, a las trasmisiones, comisión del rematador y demás de práctica. III) Que el título de propiedad de los referidos bienes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 2036 de la serie "A|51", y los antecedentes del juicio en esta oficina actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. Calle 25 de Mayo 523, 5.o p. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 13270 Set.12-v.set.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay c|. KHATCHADOUR PANOSSIAN KASARIAN". Ejecución de prenda, (L.o 51, F.o 287), se hace saber que el próximo martes 24 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público de 1 torno "P. y S" 1.80 e.p. c|. motor Asea de 1 1|2 HP. Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o.
Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.
20) $16.00 10|pub. 13113 Set.11-v.set.21.

CARLOS REDIN BULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, recaída en los autos: "Rouco Comesaña, Angel contra WALTER GIURIA. Tercería de Dominio de Nelson Giuria. Cobro Ejecutivo de Pesos" (L? 44, F? 667), se hace saber que por el martillero señor Carlos Redin Bula, el día 26 de Setiembre a las 17 horas, en el local calle Ejido 2176 (Garaje "Aguila Negra") de esta ciudad, se procederá a rematar, sin base y al mejor postor, un automóvil Fiat 1100, modelo 1947, padrón 107372, matrícula 103766 del Departamento de Montevideo. El comprador deb

onsignar el 10 o|o de su oferta al serie aceptada, y son de su cuenta los gastos e impuestos de la transferencia. Los antecedentes están disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Más informes: Palacio Salvo, piso 7, esc. 710. — Tel.: 88489

20) $24.00 10|pub. 13341 Set.13-v.set.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ayax S. A. contra RODRIGUEZ VIGNOLES ALFREDO, Lo. 47, Fo. 697", se hace saber que el martillero José Rodríguez Freire rematará el día 26 de Setiembre del corriente a las 16 horas en el local de la calle Lima 1181, un automóvil marca "Jowett Javelin" Padrón 371, Matrícula 53453, modelo 1950, 4 ptas. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición días 17, 18 y 19.

20) $16.00 10|pub. 13081 Set.10-v.set.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Automóvil

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ayax S. A. contra ANA GARIGNANI DE FLORES, Lo. 48, Fo. 373," se hace saber que el martillero José Rodríguez Freire rematará el día 26 de Setiembre del corriente a las 16 horas en el local de la calle Lima 1181 un automóvil marca "Henry J" mod. 1951 sedan, matrícula 150805, padrón 123784. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición días 17, 18 y 19.

20) 12.00 10|pub. 13079 Set.10-v.set.20.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: 'Cía. Importadora Exportadora Lda. (Ciel) contra OSVALDO MARTINEZ y JOSE MARIA ESPINOSA. Lo. 44, Fo. 610" Cobro Ejecutivo, el martillero José Rodríguez Freire, rematará el día 24 de Setiembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Charrúa 2232, 1 máquina eléctrica para fabricar galletitas marca "John Holmstioms" N.o 17-15536, 1 balanza Dayton número 85-988933, 1 caja registradora National número 1418804 con las bases establecidas en autos. Seña 10 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición días 23 y 24.

20) $16.00 10|pub. 13078 Set.10-v.set.20.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Blanco, Antonio con ROBERTO FERNANDEZ. Cobro ejec. de pesos" (Lº 48, Fº 495), se hace saber que el día 23 del actual mes de Setiembre, a la hora 15 y en el local sito en calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que se detallan a fs. 15 y vto. de estos autos y que consisten: A) Las instalaciones, maquinarias, muebles y útiles pertenecientes al negocio del deudor y que se encuentran en el referido local; y B) La Patente de Giro empadronada en este Departamento con el N.o 21643, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serie aceptada su oferta, salvo que se trate del propio ejecutante, y el precio total de su compra en el acto de entrega de bienes. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

20) $28.00 10|pub. 13095 Set.10-v.set.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra HECTOR RAMON y MARIO CONRADO BORDALT. Ejecución de prenda" (Lº 49, Folio 199), el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 12868 Set.7-v.set.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra FAJERZTEJN KIWA. Ejecución de prenda" (Lº 48, Fº 337, el 23 de Setiembre a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50-16-27

20) $12.00 10|pub. 12867 Set.7-v.set.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "Coates Hermanos contra GUSTAVO D. FABANI. Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 202), el 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 12869 Set.7-v.set.18.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra JOSE GARCIA. Ejecución de prenda" (L.o 43, F.o 98), se rematará al mejor postor el miércoles 25 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas en Cerrito 556, piso 2, el siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H, número 14.090.

Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 9 62.17.

20) $12.00 10|pub. 13138 Set.11-v.set.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra AVELINO GRAÑA GALLEGO. Ejecución de prenda" (L.o 17, F.o 153, N.o 802), se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en la calle Cerrito N.o 566, piso 2, se procederá por el martillero designado don H. Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo Z, número 9268.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Meropi Karalis, Actuaria. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 9.62.17.

20) $24.00 10|pub. 13131 Set.11-v.set.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en los autos "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ANTONIO DALMIRO RISOTTO. Ejecución de prenda" (L.o 17, F.o 239, N.o 1183), se hace saber al público que el día 25 del corriente mes a las 15 y 15' horas, en la calle Cerrito N.o 566 piso 2, se procederá por el martillero designado don H. Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo E B, número 6304, con juego de pesas completo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Meropi Karalis, Actuaria. — Comisión: 7 o|o. Informes: Tel. 9 62 17.

20) $24.00 10|pub. 13130 Set.11-v.set.21.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en los autos "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra ORGANIZACION DE CLINICAS Y GERIATRIA. Ejecución de prenda" (L.o 9, F.o 369, N.o 708), se rematará al mejor postor el miércoles 25 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas en Cerrito 563, piso 2, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel", modelo 21.092|20, número 48.924.

Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 9 62.17.

20) $16.00 10|pub. 13132 Set.11-v.set.21.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|. BENEDITA H. DE HERNANDEZ. Ejecución de prenda" L.o 1, F.o 103, el 19 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, el bien prendado en estos autos, al mejor postor.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 12793 Set.6-v.set.17.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|. CELIA PENINO DE HERNANDEZ. Ejecución de prenda" el 19 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor, el bien prendado en estos autos.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 12799 Set.6-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|. NORMA AIDA CEDREZ de DE LEON. Ejecución de prenda", el 19 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor el bien prendado en estos autos.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 12800 Set.6-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons S. A. c|. MARIA A. ZIPITRIA DE SUAREZ. Ejecución de prenda" el 19 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor el bien prendado en estos autos.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 12801 Set.6-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|. MARGARITA FRIGERIO DE PINTOS, ejecución de prenda" el 19 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor, el bien prendado en estos autos.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 12802 Set.6-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Osvaldo Paggiola c|. FELIX PEREZ CIGALES. Ejecución de prenda", L.o 12, F.o 46, el 19 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, los bienes prendados en estos autos, al mejor postor.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 12806 Set.6-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de la Capital, se rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|. DIONISIO AMARILO. Ejecución de prenda" L.o 4, F.o 242, el 19 de Setiembre a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor el bien prendado en estos autos.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 12803 Set.6-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, se rematará en los autos "Compañía Recons S. A. c|. M[illegible] DEL PILAR TERRA DE MARTINEZ. Ejecución de prenda", L.o 63|1957, el 19 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor, el bien prendado en estos autos.

Comisión: 7 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $12.00 10|pub. 12804 Set.6-v.set.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital en autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra LUIS A. FERNANDEZ. Ejecución de prenda", se hace saber al público que por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá el 27 de Setiembre corriente, a las 17 horas, en Yaro 1121, a la venta en remate público y al mejor postor, del automóvil "Hupmóbile, modelo 1929, matrícula N.o 28.519, padrón 59.871, motor: 21 HP., N.o 128.753. — Zulma Sgarbi, Actuario. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $16.00 10|pub. 13555 Set.16-v.set.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, se rematará en los

autos "Compañía Recons S. A. c|. ANIBAL SILVA SUAREZ". Ejecución de prenda", L.o 5, F.o 323, el 19 de Setiembre próximo a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor, el bien prendado en estos autos.
20) $12.00 10|pub. 12805 Set.6-v.set.17.

MARIO ALBERTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en diligencia cometida al suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones en los autos caratulados: "Banco de Pando, sucesor de la ex Caja Popular de Pando c|. PRUDENCIO CARDOZO. Ejecución de hipoteca, L.o 3, F.o 512", se hace saber que el día 24 de Setiembre del corriente año a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero señor Mario Alberti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario adhoc designados, del siguiente bien: 1 solar de terreno y mejoras que contenga, ubicado en Pando, empadronado en mayor área con el N.o 1694 y que según plano del agrimensor A. Fontana Grandal de Junio de 1939 aprobado por la Intendecia Municipal de Canelones el 26 de Marzo de 1940 e inscripto con el N.o 631 el 19 de Febrero de 1940, señalado con el N.o 2 en dicho plano, compuesto de una superficie de 486 ms. cuadrados, que linda al N.O. en 12 ms. de frente a Camino Vecinal, al N.E. en 42 ms., 10 centímetros con el solar N.o 3; al S.E. en 12 ms., 20 centímetros con el solar 19; al S.O. en 38 ms., 90 centímetros con el solar N.o 1.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada con excepción del acreedor hipotecario; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal, gastos y honorarios de escrituración; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, 25 de Mayo 846. Pando. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 27 de 1957. — Doctor Juan R. Leites, Juez de Paz.
Informes: General Artigas 1001, Pando.
20) $72.00 15|pub. 12663 Set.4-v.set.20.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra OSVALDO NEIRA MALLO y MARIA ELIDA MARTINEZ DE NEIRA. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Fº 319), se hace saber al público que el treinta de Setiembre próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz Nº 884, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Padrón Nº 279 de la manzana 84 de la ciudad de Durazno, señalado con el Nº 1 en el plano de mensura del agrimensor Ruben González Mazini de 12 de Junio de 1954, inscripto en la O. D. de Catastro con el Nº 1369 el 20 de Agosto de 1954, con superficie de 216 ms. 96 dms. y se deslinda: Norte, 18 ms. 08 con padrón 4138 de Elida Charpentier de Castaño; Sur, 18 ms. 08 frente a calle Petrona Tuboras; Oeste, 12 ms. 30 cms. calle Z. de San Martín y Este, 12 ms. con lote 2 del mismo plano".
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 28 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $66.00 15|pub. 12587 Set.4-v.set.20.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos "ALBARENGA DE TARANTO, ERCILIA o ADRIANA ERCILIA o ERCILIA ADRIANA. Testamentaría. Remate de bienes, L.o 31, F.o 114", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 733.33, en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 132 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, padrón N.o 3.087, que según plano del agrimensor Tomás y Campá de Julio de 1943, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 75, tiene una superficie de quinientos diez y seis metros mil seiscientos centímetros, que se deslindan así: Norte, con la calle Treinta y Tres, en 12 ms.; Sur con Juana A. de Berazeo, en igual extensión; Este, con Luis Puentes y Zenón Brustte, en 42 ms., 91 cms., y Oeste, con Teresa Pollese, en 42 ms., 95 cms.
Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador e impuestos que gravan la subasta serán de cargo del comprador; 3.o Que la titulación y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, 15 días. — Florida, Agosto 30 de 1957. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 12634 Set.4-v.set.20.

RAMON P. BIDONDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos VILLALBA CORALI "Incapacidad", se hace saber al público que el día 3 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Ramón P. Bidondo, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de un mil seiscientos pesos ($ 1.600 00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en esta ciudad de Trinidad, solar 8 de la manzana 12, empadronado con el N.o 39, compuesto de una superficie de 922 ms., 35 dcms. cuadrados, según títulos, con frente a la calle Florencio Sánchez.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $42.00 15|pub. 13053 Set.9-v.set.25.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Pan de Azúcar S. A. c|. PEREIRA FLORO DARIO. Ejecución de prenda industrial, (L.o 8, F.o 551)", se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 26 de Agosto ppdo., se dispuso el remate a cargo del martillero Victoriano M. Plada, del camión G.M.C. Modelo 1946, motor 270716641,empadronado con el número 042, matrícula B. 1-042, en las puertas de este Juzgado el día 23 del mes en curso a las 14 horas, al mejor postor y que este deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, 4 de Setiembre de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 13047 Set.9-v.set.19.

AUGUSTO JOSE PICANZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, dictada en autos: "Banco del Norte contra PEDRO ALCIDES SILVA y AMALIA CASTRO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Fº 152), se hace saber que el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, por intermedio del martillero Augusto José Picanzo, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, situado en esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el número dos mil novecientos setenta y ocho, que es parte del solar número siete de la manzana trescientos veintiuno, señalado con la letra "A" en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto con el número doscientos cuarenta y ocho en la Oficina Local de Catastro y que según el mismo, y títulos, tiene una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros dentro de los siguientes límites: catorce metros de frente al Sur sobre la calle Reyles, por igual extensión al Norte, lindando con Juana C. Guerrero; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste sobre calle Tangarupá, e igual extensión al Este con lote "B".
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, los que podrán ser examinados por los interesados; 3) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, impuestos y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 9 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $104.00 15|pub. 13547 Set.16-v.oct.2.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "ANGEL BARBOZA. Quiebra" (Lº 15, Nº 448, Fº 572), se hace saber: Que el día 21 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) (De las 14 a las 14 y 15): Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana Nº 258 A de la ciudad de Rocha, empadronada con el Nº 3419 y que según mensura practicada por el agrimensor Luis A. Carballo a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 176 el 16 de Junio de 1947, se compone de una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros y linda: por el S.O., en 7 metros, con calle pública; por el N.E., con predio de Juan Núñez; por el S.E., con predio de Ambrosio Rodríguez; y por el N.O., con predio de Jacinto de los Santos. Base: seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 666.66). — 2º) (De las 14 y 20 a las 14 y 35): Las tres treinta y dos (3|32) avas partes proindivisas de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 11153 y que según operaciones practicadas por el agrimensor Carlos A. Silvera, a las cuales se hace referencia en el plano inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 955 el 30 de Marzo de 1950 y en cuyo plano se halla señalada con el Nº 5, se compone de una superficie total de veinte hectáreas tres mil trescientos once metros y linda: por el N.E., con predio de Elías Rodríguez; por el E., con camino vecinal; por el S., con predio de Sara Cedrés; por el O., con predio de Juan Cedrés; y por el N.O., con predio de Tomás Rodríguez. — Base: Cien pesos ($ 100.00).
Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las bases referidas; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los compradores, debiendo ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse las escrituras respectivas, las cuales serán extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que queden aprobadas las diligencias de remate; y D) Que los títulos y antecedentes relativos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 24 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $120.00 15|pub. 12860 Set.7-v.set.24.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "MARIA FELIPA FERREIRA BITANCUR o VITANCURT. Sucesión" (Lº 17, Nº 297, Fº 349), se hace saber: Que el día 19 de Setiembre entrante, de las 14 a las 14 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Bº "Lavalleja", adyacencias de esta ciudad, manzana Nº 270, señalada con el Nº 92 en el plano levantado por el agrimensor Pedro Duguet el 13 de Julio de 1903, empadronada actualmente con el Nº 103 y anteriormente con el Nº 2314 y 4672, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, que linda: por el frente en 17 metros 18 centímetros, con calle pública; por el fondo, en igual extensión, con terreno de Carmen González; por 34 metros 36 centímetros en cada uno de sus costados paralelos, uno de los cuales por formar esquina, da también con frente a calle pública y el otro limita con terreno de la sucesión Marcos Feijoo. Avaluado dicho inmueble en la suma de mil ciento cuarenta y cinco pesos ($ 1.145.00).
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación referida; B) Que el mejor postor deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura respectiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que la comisión legal del rematador será también por cuenta del comprador, debiendo ser abonada en el mismo acto del remate; y E) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 24 de 1957. — José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 12448 Ag.31-v.set.17.

DOMINGO JULIO MAZZIOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente "Angel Antonio Cóppola y Tomasa Méndez y por su menor hija Ana María Cóppola Méndez c|. CARLOS MARIA ALVES, ALBA ECHEVARRIA, JUVENAL ALZAMENDIA y LADYS VERISIMA ECHEVARRIA. Ejecución de

hipoteca, L.o 31, F.o 195". se hace saber que el 28 de Setiembre entrante a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, y con asistencia de los suscritos Actuario y Alguacil de este Juzgado el martillero don Domingo Julio Mazziotti, procederá a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 211 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2866 con una superficie de 270 metros, 44 decímetros y que linda al Norte 10 ms., 90 cms., de frente a calle doctor Manuel Ferrería en la ochava 2 ms., 75 cms., que forma esta calle con la de 19 de Abril y tiene frente a esta 19 ms., 10 cms. con la que linda al Este; al Sur 13 ms. con Víctor Doti; y al Oeste 21 ms., linda con Julio Bernardo Reichl.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados así como serán de cargo de el o los compradores los gastos correspondientes. — Mercedes, Agosto 29 de 1957. Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 12638 Set.4-v.set.20.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Artigas Nestor Fiorelli contra ALBERTO VIQUE y RAMONA CORIA DE VIQUE. Ejecución de hipoteca" (Lº 31, Fº 246), se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana Nº 257 de esta ciudad, primera sección judicial de Soriano, padrón Nº 5263, señalado con el Nº 5 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 92 el 19 de Diciembre de 1943, compuesto según el mismo de una superficie de 359 ms. 45 dms., que se deslindan así: 9 ms. 70 cms. al Sur, de frente a calle Blanes Viale; 36 ms. 5 cms. al Este, lindando con Pura Sainz de Masante; 10 ms. 18 cms. al Norte, con la fracción "uno" del citado plano; 36 ms. 35 cms. al Oeste, con sucesores de Francisco Mario Pujadas y Pedro Viera Tuya.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. — Mercedes, Setiembre 10 de 1957. — Horacio A. Casalás, Escribano Actuario.

20) $66.00 10|pub. 13515 Set.16-v.set.26.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RAMON P. GONZALEZ en autos: "MARIA ANTONIA BIURRA DE MEZQUITA. Sucesión. Solicita venta en subasta pública", se hace saber que el día 17 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación ($ 70.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, padrón Nº 216, compuesta según títulos de una superficie de 279 Hás. 7267 ms. 5253 mms., y según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 19 de Octubre de 1956. de 275 Hás. y 2420 metros cuadrados, que se deslinda así: Al Este, con El Duraznal S. A. (antes José Paz Nadal); al Oeste, con Felipa y Tomás Moreno (antes Desiderio Moreno); al Norte, con Felipe Goiriena (antes Pedro Capelli) y al Sur, con José Barreneche (antes más campo de María Antonia Biurra de Mezquita).

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, estando a cargo del mismo la comisión legal del rematador, y los gastos de escrituración, de acuerdo con la ley, de cargo del vendedor y comprador. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 12486 Set.2-v.set.18.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "NICOLAS ARTEMONE. Segundas copias" (L.o 53, F.o 115), se hace saber que ha sido solicitada por don Nicolás Artemone una segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada el día catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete ante el escribano Javier Fitipaldo y otorgada por doña Catalina Moreno de Giannantonio al compareciente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interes en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $24.00 10|pub. 12831 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "ELORZA DE ELICES, ELISA J. y otro. Segundas copias. Lo. 55 Fo. 349", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se presentaron a este Juzgado, doña Elisa J. Elorza de Elices y don Francisco Elices Elorza solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por María Ismelda Ilarraz de Donamarie y Mónica Blanca Ilarraz de Illa como vendedoras y Elisa J. Elorza de Elices como compradora y autorizada por el escribano Luis Carvalho Alvarez el día 26 de febrero de 1937, referente al bien inmueble situado en la décimo octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.559, con una superficie de 400 mts. que según plano de febrero de 1937 del ingeniero Eduardo Kayel, se deslinda así: 10 metros de frente al Este al Bulevard General Artigas, donde las puertas del edificio construído en el mismo están señaladas con el N.o 1267 entre las calles Chaná y Guaná; 40 mts. al Norte lindando con propiedad de la Sucesión Morixe; igual extensión al Sur y 10 metros al Oeste lindando por estos dos vientos con más terreno de las señoras Ilarraz; solar que formaba parte del señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Donato Gaminara de junio de 1902—, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 28 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 13066 Set.10-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "ODDONE ZUNINO, PEDRO. Segundas copias" (Lº 55, Fº 444), se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, se presentó a este Juzgado el señor Pedro Oddone Zunino solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por don Juan Canavesi y sus hijos Carlos Enrique, Enrique, Hércules, Carlos José, Juan Anselmo, Alberto Eliseo y Pedro Canavesi Amadini como vendedores y el señor Pedro Oddone Zunino como comprador y autorizada en el protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno por su Actuario Adjunto escribano Raúl Méndez Schiaffino, siendo extendida el 4 de Marzo de 1942 y firmada el 7 del mismo mes y año, referente al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 57026 y señalado con el Nº 35 de la fracción letra "D" de la antigua quinta conocida por "La Siberia", situada en "Capurro" en el Departamento de Montevideo, y que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 1907, tiene una superficie de 378 ms. y 50 dms. y cuyo deslinde es el siguiente: 8 ms. 75 cms. de frente al Sur-Este a la calle Oficial de 17 metros de ancho denominada hoy Santiago Lavandera, designada la puerta de entrada a la finca con el Nº 719, entre las de Blás Basualdo y Juan María Gutiérrez; 43 ms. y 29 cms. al Noreste limitando con el solar Nº 34, y por el Noroeste, en su fondo con el solar N.o 11, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 28 de 1957.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

21) $56.00 10|pub. 12576 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "SEGUNDO TOMAS. Segunda copia de escritura, L.o 27, F.o 579", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Segundo Tomás, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada ante el escribano don Cirilo Ibañez, el 8 de Enero de 1937 por Laurindo Brígido Borba a favor de Segundo Tomás del siguiente bien: fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en Cañada de los Burros, cuarta sección judicial de Cerro Largo, compuesta de una superficie de 12 héctareas, 8968 centiáreas y cuarenta y cinco decímetros, empadronada con el número mil setecientos ocho y linda: Norte, campo de Eufrasia Lucas de Furest e hijos; Sur, campo de Laurindo B. Borba; éste más campo del mismo señor Borba, y por el Oeste, campos de joaquín Borba.

Se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado en los respectivos autos a deducir sus derechos, dentro del término legal. Y para ser publicado por el término respectivo, expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano.

21) $36.00 10|pub. 13183 Set.11-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "JUANA HILDA BRIZOLARA. Segunda copia de escritura" (Lº 40, Fº 355), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña Juana Hilda Brizolara, solicitando segunda copia de la escritura que con fecha 31 de Marzo de 1949, autorizó en esta ciudad el escribano Salvador Gómez Camps por la cual don Ignacio Zas, vendió a doña Juana Hilda Brizolara, el siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno de forma rectangular, con las construcciones y mejoras, ubicado en la primera sección de Rivera, sección urbana, parte del solar Nº 1, de la Manzana Nº 134, empadronado con el Nº 1157, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Octubre de 1937, inscripto en el mismo mes con el Nº 102 en la Oficina de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 461 ms.2 175625, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle Figueroa; al Sur, Olinto Ma. Simoes; al Oeste, calle Uruguay, y al Este, Adhemar M. F. Miranda. Y de acuerdo a lo dispuesto se cita y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $120.00 30|pub. 11730 Ag.21-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "ANTONIO NUNES y OTROS. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ha sido solicitada por el doctor Juan José Avellanal, en representación de Antonio Pereira Nunes, Hildebrando Pereira Nunes, Cecilia Pereira Nunes, Adelina Pereira Nunes, Constancia Pereira Nunes de Ferreira, Raquel Pereira Nunes, Manuel Pereira Nunes y Matilde Pereira Nunes, la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) Escritura de cesión de derechos y venta otorgada por doña Petrona Lucía Llanta a favor de Ignacio Pereira de Lima, con fecha 23 de Setiembre de 1917, ante el escribano Luis Seguí, de un terreno situado en la planta urbana de la Villa de Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas, en la esquina sud-este de la manzana N.o 79; y B) Escritura de venta otorgada por César S. Saldaña en representación de la Comisión Auxiliar Municipal de la Villa de Santa Rosa del Cuareim, Departamento de Artigas, con fecha 19 de Octubre de 1918, ante el escribano Luis Seguí, por la cual declara salido, del dominio municipal el solar N.o 370 de la manzana 79 de la planta urbana de esta villa, zona B y compuesto de 21 metros, 975 milímetros de frente al Este por 28 metros, 340 milímetros de fondo al Oeste a favor de Ignacio Pereira de Lima en su calidad de cesionario de los derechos de doña Petrona Llanta.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Agosto 30 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10|pub. 13115 Set.11-v.set.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COMPAÑIA DE INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. R. L."
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura de 26 de Agosto de 1957 autorizada por el sucrito Guillermo Barreiro Zorrilla y Carlos Ramela constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Inscripción en el Registro Público de Comercio Nº 519 al fo. 1838. Denominación "Compañía de Inversiones y Representaciones S. R. L.". Domicilio: En esta ciudad. Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, inversiones inmobiliarias y actividades conexas. Plazo: 5 años con prórroga automática por otros 5 hasta 50. Capital: $ 10.000.00, integrado: pesos 5.000.00, el resto a integrarse. Administración y uso de la firma: a cargo de ambos socios. Balance: 30 de Noviembre de cada año. — Emilio Vidal Trías.

22) 16.00 10|pub. 13098 Set.10-v.set.20.

"H. V. C. LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber: Que por escritura que en la ciudad de Paysandú, autorizó el escribano Rodolfo L. Pesce, el 15 de Agosto de 1957, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 40 del folio 202 al 207 del Libro XXVII el 22 de Agosto siguiente quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada " H. V. C. Limitada". Socios: Gustavo Alejandro Vidal Saus, Juan Hänger y Roque Antonio Curbelo Buroni. Domicilio: En la ciudad de Paysandú calle Florida Nº 1521. Objeto: Explotación de toda clase de operaciones comerciales en el ramo de maquinaria en general e implementos agrícolas, nuevos o usados, lubricantes, representaciones comerciales, consignaciones, sus derivados y anexos y taller de reparaciones de maquinarias y automotores en general. Plazo: 3 años a contar desde el 1º de Agosto de 1957 prorrogable por períodos de 2 años cada uno. Capital: $ 15.000.00 (quince mil pesos) repartidos en 15 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Cada socio aporta $ 5.000.00 en dinero efectivo. Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por los tres socios. Dos administradores o socios actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad.

22) $32.00 10|pub. 12960 Set.9-v.set.19.

"SALADERO LA CABALLADA LIMITADA"
AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura que autorizó el escribano Hugo A. Macció, el día 5 de Agosto de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el día 19 del citado mes, con el N.o 23, del folio 75 al 80 del libro N.o 2, se aumentó el capital de la Sociedad Responsabilidad Limitada denominada "Saladero La Caballada Limitada", en la cantidad de trescientos mil pesos más; en consecuencia el capital integrado de la sociedad asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos. — Salto, Agosto 31 de 1957. — "Por Saladero La Caballada". — Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — O. Brites, Secretario.

22) $16.00 10|pub. 12785 Set.6-v.set.17.

"CORRIEDALE LIMITADA"

Por documento privado, protocolizado el dieciséis de Julio de mil novecientos cincuenta y siete por la escribana Sylvia Bentancor Ortiz, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 31 de Julio de 1957 con el Nº 410 al Fº 1421 del Lº 2 de Contratos se disolvió totalmente la Sociedad "Corriedale", Sociedad de Responsabilidad Limitada, repartiéndose el activo entre los socios. — E. VESCOVI por FRED ALEOTT. — ILIA RIASKOFF. — Misiones 1424. P. 4.

22) $12.00 10|pub. 12672 Set.7-v.set.18.

MAZVEL LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que JUAN CARLOS MAZZINI GENTILE y WASHINGTON ARIEL VELAZQUEZ CORVO, constituyeron por ante mí, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.o de Junio de 1957, con el N.o 307 al folio 1072 del libro 1, bajo la razón social "Mazvel Limitada", domicilio en esta ciudad; Capital: $ 14 000.00 aportado por partes iguales; Plazo: dos años prorrogable por períodos de dos años automáticamente; Ramo: Venta y reparación de: refrigeradores, termofones, cocinas volcán, aparatos a gas, artículos eléctricos en general y para el hogar; Administración: Ambos socios conjuntamente. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — Ricardo A. Magariños, Escribano.

22) $16.00 10|pub. 12937 Set.7-v.set.18.

CONSUL LIMITADA

Por instrumento privado de Agosto 14 de 1957 se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Denominación: "Cónsl Limitada"; Socios: Aron David Stiglitz y Judka Krawczyk; Capital: $ 20.000.00, aportando, Stiglitz, $ 15.000.00 y Krawczyk, $ 5.000.00, integrando cada socio la mitad de su aporte en dinero efectivo; Domicilio: Montevideo; Objeto: Taller de confecciones de ropa y actividades afines. Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual duración; Administrador: Aron David Stiglitz; Inscripto en en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 461 al F.o 1605 del L.o 2 de Contratos.

22) $16.00 10|pub. 13468 Set.14-v.set.25.

Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80.609. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Con esta fecha "Dubourg y Cía." en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca "ENCOPRENSADO" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12973 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80653. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Roberto Izaurral, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HADA" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 13458 Set.14-v.set.25.

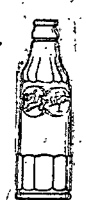
ACTA Nº 80.729. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha la firma Antonio Piza S. R. L. de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 13562 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.726. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 13560 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.689. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Nibo Plast Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 13549 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.739. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Ltda. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $36.00 10|pub. 13545 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.690. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Nibo Plast Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicita la marca "NIBOFILM" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13550 Set.16-v.set.26.

ACTA Nº 80.749. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Alberto Irisarri (Lavalleja), solicitan la marca

IRISARRI

para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 13544 Set.16-v.set.26.

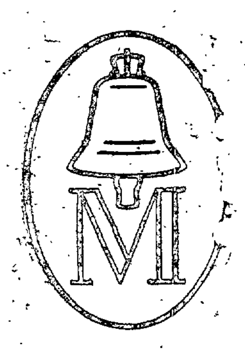
ACTA N.o 80.702. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "The Delta Metal Company Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DELTA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13279 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.703. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Son esta fecha "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PEQUITA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13280 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.709. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Klöckner-Moeller Elektrizitäts" GmbH, de Alemania, solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 13251 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.606. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Con esta fecha Alvaro Felipe Gil, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "AMAMBAHY" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12971 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80752. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Alberto Irisarri (Lavalleja) solicita la marca "SERRANITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13453 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80707. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, EE. UU. de América, solicita la marca "PHOSPHATABS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13455 Set.14-v.set.25.

ACTA Nº 80.629. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "BIOMYDRIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12814 Set.6-v.set.17.

ACTA Nº 80.618. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "CORVICIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12812 Set.6-v.set.17.

ACTA Nº 80.651. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Casa Praos S. A., Montevideo, solicita registrar la marca

CASA Praos S.A.

para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 12821 Set.6-v.set.17.

ACTA N.o 80.599. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUPRABIOTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12748 Set.6-v.set.17.

ACTA Nº 80.742. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "PRIATÁN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13356 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.743. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "NEOSAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13357 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.744. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "ISOPHEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13358 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.745. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "AGONTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13359 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.727. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Trelleborgs Gum[illegible] Aktiebolag de Trelleborg, Suecia, [illegible] la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13373 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.728. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13374 Set.13-v.set.24.

ACTA Nº 80.746. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Ludwigshafen Rhein, Alemania, solicita registrar la marca "VERITOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13360 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80747. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "LOMPOLIDON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13361 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80748. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca, "STAFENOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13362 Set.13-v.set.24.

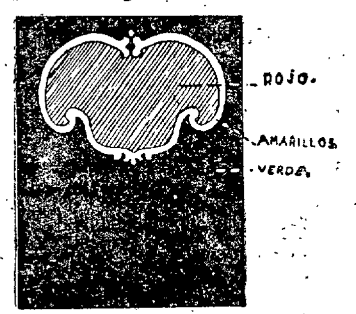
ACTA N.o 80763. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha el señor Max Lumer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca. "CEPHARANTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13381 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80731. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha Hidrotécnica Sociedad Anónima (HIDROSA), de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "VIBROVERTA" para artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13375 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 80.700. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Montegal S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUAVITA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13277 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.701. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Tootal Broadhurst Lee Company Limited", de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "TARANTULLE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13278 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 76.733. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira", por "California Packing Corporation" (EE. UU.A.), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13250 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.686. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha "O'Farrell y Freira" por "Ambrosi-Lameka S. A. I. y F." (Buenos Aires), solicitan la marca "KELUBE" para distinguir los artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13252 Set.12-v.set.23.

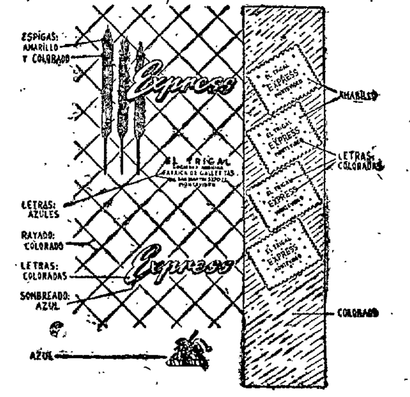
ACTA N.o 80.687. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Carlo Erba S. p. A", (Italia), solicitan la marca "QUEMI-CICLINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13253 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.696. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, "Pedro Vilanova" (Montevideo), solicita la marca "ALICIA-TE", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13254 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 80.725. — Montevideo, Setiembre 9 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Borealux S. A. I. y C.", (Buenos Aires), solicitan renovar la marca "SAN GIORGIO", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13255 Set.12-v.set.23.

ACTA Nº 80.663. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ADILVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13092 Set.10-v.set.20.

ACTA Nº 80.662. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34.00 10|pub. 13093 Set.10-v.set.20

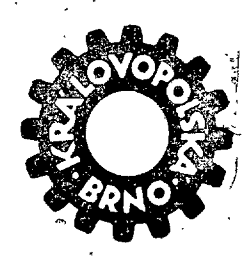
ACTA N.o 80636. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 15 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12899 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 80635. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A., (HIPSA) de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "HIPERPOTASICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $8.00 10|pub. 12896 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 80625. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kralovopolska Strojirna, Zavod Klementa Gottwalda, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



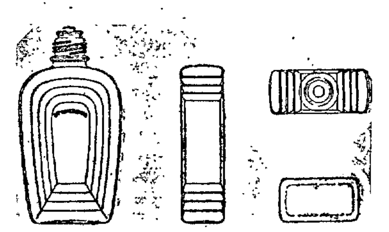
para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12897 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 80634. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (A.N.C.A.P.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12898 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 80656. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22 00 10|pub. 12888 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 80.583. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Con esta fecha "Spiller Hnos." (Montevideo), solicitan la marca "CHIPRE'S" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12942 Set.9-v.set.19.

ACTA Nº 80.632. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Con esta fecha: Introzzi S. A. (Montevideo), solicita la marca "DONATELLA" para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12813 Set.6-v.set.17.

ACTA N.o 80.552. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Casa Praos S. A., Montevideo, solicita registrar la marca,

KLINGTON

EXPOSICION MUSICAL PERMANENTE



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 12820 Set.6-v.set.17.

ACTA N.o 80751. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Alberto Irisarri (Lavalleja) solicita la marca "VERDUM" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13454 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.737. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "AIDA" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13456 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.678. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Park y Tilford Distillers Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

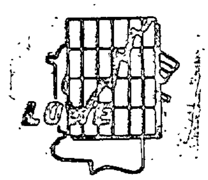
PARK&TILFORD

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $46.00 10|pub. 13424 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.732. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SINTEBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13425 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.735. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. y C. Hardtmuth, Inc. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KOH-I-BALL" para distinguir artículos de laclase 15. — Publ. distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13426 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.753. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Curt Gustavo Lowe, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13427 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.758. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boris Garfunkel e hijos, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13431 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.755. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kentile, Inc, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

KENTILE

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13428 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.756. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Cubana Primadera S. A. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PRIMADERA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13429 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.757. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Rayophane Limitada de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "RAYOPHANE" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13430 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.762. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALLING 16.00" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13432 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 80.766. — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Con esta fecha Mario César Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 13420 Set.14-v.set.25.

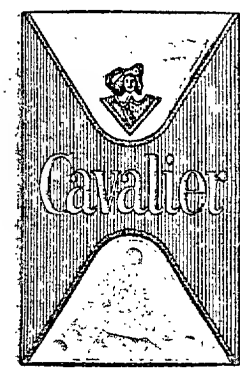
ACTA N.o 80.602. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Con esta fecha Alejandro Goldberger y Miguel Weisz (Montevideo), solicitan la marca "PAN PULLMAN" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12944 Set.9-v.set.19.

ACTA Nº 80.605. — Montevideo, Agosto 30 de 1957. — Con esta fecha: Alvaro Felipe Gil, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12970 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80650. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobaco Company, EE.UU. de América, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 32.00 10|pub. 13177 Set.11-v.set.21.

ACTA N.o 80672. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Grafex S. A. Gráfica C. e I., Montevideo, solicita la marca "VENCEDOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13180 Set.11-v.set.21.

ACTA N.o 80.633. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Con esta fecha Juan Francisco Cavalleri Bossi, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROQUIM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12976 Set.11-set.21.

ACTA N.o 80645. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Garvey S. A. (España), solicita la marca

Esplendido

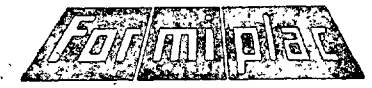
para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13178 Set.11-v.set.21.

ACTA N.o 80635. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha, Somerin S. R. L., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 13179 Set.11-v.set.21.

ACTA Nº 80.608. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Adolfo Steinitz, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12972 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80.610. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — Con esta fecha: Romualdo Ricardo Gutiérrez (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12941 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 80.584. — Montevideo, Agosto 29 de 1957. — Con esta fecha "Spiller Hnos" (Montevideo) solicitan la marca "Kingstone" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12943 Set.9-v.set.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.867. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Antonio Juan Bautista Gheraldo (Bs. As.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos para arados y otros implementos agrícolas a discos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12810 Set.6-v.set.17.

ACTA N.o 11870. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Con esta fecha el señor Angelo Drago Mazza, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una escalera móvil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12916 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 11868. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The University Court of The University of Glasgow, de Escocia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de vacunas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12895 Set.7-v.set.18.

ACTA Nº 11.869. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12811 Set.6-v.set.17.

ACTA N.o 11871. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Luis Héctor Schweizer y Hugo Bostolamedi, Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en aparatos receptores de Televisión y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13170 Set.11-v.set.21.

ACTA N.o 11.872. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos derivados de la fenotiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13256 Set.12-v.set.23.

25-Ventas de Comercio

Por intermedio de la oficina Ameghino, Grecia Nº 4005 se comunica que la señora DE DESPINA XILA DE ALLEGUE prometió vender su comercio al señor Manuel Mariño Fernández. El comercio está instalado en la calle Inglaterra Nº 1802 y gira en el ramo de pan, bizcochos y fermentadas. Acreedores presentarse en el mismo con justificativos de sus créditos por duplicado, ley del 26 de Setiembre de 1904. — 7 de Setiembre de 1957.
25) $24.00 20|pub. 13097 Set.10-v.oct.2.

He prometido vender a Nicolas Korondi el comercio de instalaciones y reparaciones sanitarias que tengo en Buenos Aires 590, debiendo los acreedores presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos por duplicado en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO FARKAS.
25) $24.00 20|pub. 12891 Set.7-v.set.30.

Vendí al señor José Mazzei, mi establecimiento de Taller Mecánico en Av. 8 de Octubre Nº 2866. Acreedores en el mismo. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — ELIAS BENSION RUSSO.
25) $16.00 20|pub. 12467 Ag.31-v.set.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Alfredo Collazo, la mitad indivisa de la Carnicería, situada en La Paz (Departamento de Canelones), calle José E. Rodó N.o 272. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13, Montevideo. — MANUEL POSE BERMUDEZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13385 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Manuel Lastra Higuera y Manuel Jose Reino, el comercio establecido en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, en la calle Angel Salvo 62|66 de esta ciudad, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — HELIODORO M. DIAZ. — EVANGELINA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 13396 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Antonio y José Martínez Sotelo y Pedro y Juan Werosch, el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, en la calle ciudadela 1402|06 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — JOAQUIN GIL GARCIA. — MARIA ALVAREZ. — SUCESION BUGARIN (integrada por:) PEREGRINA BESADA DE BUGARIN. — MARIA NELIDA. — ROBERTO JORGE BUGARIN.
25) $32.00 20|pub. 13397 Set.13-v.oct.5.

Al comercio y al público, comunico que prometí vender a César Manuel Rodríguez, el negocio de tienda y mercería instalado en la Avenida General Flores 2283. Acreedores, presentarse en la misma, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JULIO CESAR MARENCO.
25) $16.00 20|pub. 13387 Set.13-v.oct.5.

Hacemos saber que con fecha 15 de Julio de 1957, prometí vender al señor Miguel Angel González Páez, la casa de comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, gira en esta plaza en la calle Yí N.o 1850 esquina Nueva York, bajo la denominación de "Bar del Molino". Acreedores: estudio procurador Homero Wilson Lenzi, Misiones 1486 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre de 1957. — MANUEL L. MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 13402 Set.13-v.oct.5.

El suscrito hace saber que ha prometido vender al señor Manuel Blanco Alvarez la tercera parte que le corresponde en el establecimiento de Panadería y Confitería denominada "Continental - Filipinas", que gira bajo la razón social de "Abelenda y Cía.", situada en esta capital, calle Gaboto N.o 1587. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse dentro del plazo de 30 días en el mismo comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 26 de 1957. — JOSE ABELENDA.
25) $24.00 20|pub. 12222 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo, Uruguay N.o 1968 prometimos vender a los señores Héctor Verdier Chiarle y Roberto Silbera, el Café y Bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta Capital. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — WALDEMAR BACHINI OLIVER. — DOMINGA OSORES DE BACHINI.
25) $16.00 20|pub. 12215 Ag.28-v.set.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido vender Prudencio Laclau a Aquilino García, el 5 de Julio de 1954 el fundo comercial en el ramo Almacén y Bar sito en la calle Blanes Nº 1053. Acreedores a esa fecha presentarse con comprobantes en "Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5.— Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — PRUDENCIO LECLAU.
25) $16.00 20|pub. 12162 Ag.27-v.set.18.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena Luco y Cía., he prometido en venta al señor Emilio Moreira, mi comercio de almacén y bar con despacho de alcohólica, ubicado en esta ciudad, calle Paysandú 1249, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 31 de Agosto en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JESUS LEMA. — ELISA ROJO CALVO. — Emilio Moreira. — Carmen Leal.
25) $24.00 20|pub. 13263 St.12-v.oct.4.

Interviniendo "Consorcio Ltda." Pedroarena Luco y Cía., he prometido en venta al señor Angel Setien, mi comercio que gira en el ramo de almacén y bar con despacho de alcohólica, denominado Los Paraísos, ubicado en la Ruta 5, km. 30 Progreso Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 9 de Setiembre en curso. Acreedores plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse Juan C. Gómez 1479, esc. 27. — Montevideo, Setiembre de 1957. — DALMIRO REAL IGLESIAS. — CARMEN PEREZ QUINTAS. — Angel Setien Fernández. — Ovidia Gómez.
25) $24.00 20|pub. 13264 St.12-v.oct.4.

Hacemos saber, que según contrato privado Roberto Miguel Crivello a partir del 1º de Diciembre 1956, se hizo cargo del activo y pasivo de la "Maquinería y Mercería Royal" de la Sucesión José Crivel o Crivello, ubicada en esta plaza, Ejido 1419, cuyo dominio le será oportunamente transferido. A efectos de la ley 26 Set. 1904, los acreedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Romero Tajes, Zabala 1415, de 10 a 12 y de 17 y 30 a 18 y 30.—Montevideo, 29 de Agosto de 1957. — AGUSTINA J. MIEGGE DE CRIVELLO. — ESTHER ISABEL, LUCIANA M. L. y MIGUEL R. CRIVELLO.
25) $32.00 20|pub. 12417 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Castro y Moldes, el comercio establecido en los ramos de bar y bebidas alcohólicas en la calle Ituzaingó 1447 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — MANUEL COSTAS DOMINGUEZ. — DOLORES GIL. — Andrés Castro Castro. — Luciano Moldes Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 12383 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro Hugo y Francisco Cuomo Pérez (Cuomo Hnos.) el comercio establecido con Café y Bebidas Alcohólicas denominado "Confitería Los Chinos", establecido en Rambla República del Perú Nº 767 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — RAMONA ALVAREZ. — DOMINGO DOMINGUEZ. — BLASINDA NIEVES.
25) $32.00 20|pub. 12382 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se hace constar que se modifican las publicaciones realizadas con fecha 7 de Diciembre de 1956, vendiendo los señores Felipe Lategui Telechea y Diego Bazán Landaburu, su parte proindivisa al señor Juan Pedro Bazán Landaburu, tomando éste a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1956. — FELIPE LATEGUI TELECHEA. — DIEGO BAZAN LANDABURU. — CONCEPCION MARIA TERESA LE ROSE. — JUAN PEDRO BAZAN LANDABURU. — HILDA NELLY LANDABURU.
25) $32.00 20|pub. 12381 Ag.30-v.set.21.

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Erie Díaz Ubal, el comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Diego Lamas Nº 101, de la ciudad de Santa Lucía. Acreedores presentarse en el mismo comercio. A los efectos legales, efectuamos esta publicación. — Santa Lucía, 24 de Agosto de 1957. — FELIPE ANDRES CABALLERO. — MARIA JULIA CASTIGLIO DE CABALLERO.
25) $24.00 20|pub. 12422 Ag.30-v.set.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he prometido vender, la Barraca Hispana, ubicada en el Camino Carrasco N.o 4887. Acreedores en el mismo local. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — LUIS PICO.
25 $16.00 20pub. 12133 Ag.26-v.set17

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira". Prometí vender a Celia Portela Otero el comercio ramo Almacén y Bar sito en Barroso Nº 3848 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 9 de Agosto de 1957. — ANTONIO PEREIRA ACOSTA. — ROSA MALLOT.
25) $16.00 20|pub. 12674 Set.5-v.set.27.

Se hace saber que hemos vendido a Pablo Antonio y Luis Alberto Perdigón el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Aparicio Saravia, en el ramo de Carnicería. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 30 de 1957. — JULIAN T. TORNIELLI. — IRMA CALDIROLI ALARCON DE TORNIELLI. — Luis A. Perdigón. — Pablo A. Perdigón.
25) $24.00 20|pub. 12757 Set.5-v.set.27.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunico que prometí vender al señor Jesús Martínez el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Isla de Gorriti 2137. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 24 de 1957. — FELIPE DI SIERVI LAURITO.
25) $24.00 20|pub. 12783 Set.6-v.set.28.

Se hace constar a los efectos legales que D. Gregorio Miguel Domingo y María Rosario García prometieron vender a los señores Bernardo Derman y Lorenzo Ceballos el comercio sito en la calle Sierra 1884 que gira en el ramo de Composturas de Calzado. Acreedores Zabala 1372, escritorio 50.
25) $16.00 20|pub. 12546 Set.3-v.set.25.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Héctor Martínez Martínez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Soriano 899. Acreedores presentarse en las Oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3|8|57. — ESTEBAN LOMBARDI. — MARIO SARACENO. — Héctor Martínez Martínez.
25) $16.00 20|pub. 12480 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Celso Loira Losada el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén ubicado en la Avda. San Martín 2821. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31|7|57.—MODESTO BOUZAS VARELA. — Celso Loira Losada.
25) $24.00 20|pub. 12481 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta al señor Gerardo Núñez el comercio que gira en el ramo de Provisión y Almacén con Bebidas Fermentadas sito en la calle Tiburcio Gómez 1548|50. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10|8|57. — LAURINO BARROS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12482 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta a los señores Rolando Francisco Tarucco y Alejandro Enrique Cairabu el comercio que gira en el ramo de Fábrica de Pastas y Fiambrería ubicado en la calle Yatay 1434. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1|8|57. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — Rolando Francisco Tarucco y Alejandro Enrique Cairabu.
25) $24.00 20|pub. 12483 Set.2-v.set.24.

Interviniendo Bumesa S. A., prometimos en venta a los señores Saturnino y Silvino García Castañeda el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Almacén con Patente de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Marcelino Sosa 2399. Acreedores presentarse en las oficinas de Bumesa S. A. Colonia 844, 4º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15|8|57.. — SUCESION CEVERINO CERVIÑO. — Saturnino García Castañeda. — Silvino García Castañeda.
25) $24.00 20|pub. 12484 Set.2-v.set.24.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Agosto de 1957 clausuro mi casa de comercio que en ramos generales y provisión giraba en la ciudad de Durazno con la firma "Sebastián L. Mondino". Los acreedores deben presentarse en la calle 18 de Julio N.o 450 de esa ciudad. — Durazno, Agosto 31 de 1957. — SEBASTIAN L. MONDINO.
25) $24.00 20|pub. 12182 Set.2-v.set.24.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a José Belmonte González, el Bar establecido en San Martín 2502. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — ALBERTO OLAVE ENDERIZ.— CELIA BELMONTE DE OLAVE.
25) $24.00 20|pub. 12470 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a Luis Alberto González, el reparto de leche permiso municipal 464, establecido en Gualberto Méndez 1935. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Agosto de 1957. — ANTONIO VILLAR VEIGA. — BENIGNA ALVAREZ DE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 12471 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a mi socio José Rodríguez del Río, la parte que me corresponde del negocio "Instituto de Belleza", establecido en Río Branco 1364 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — JOSE BELLO GARCIA. — MARIA MARCELA DELIA CORGE.
25) $16.00 20|pub. 12550 Set.3-v.set.25.

FELIPE MANUEL ADRIAN MARTINEZ DIAZ y JENNY GORDON venden la "Panadería San José", sita en San José 970, en esta ciudad. Los acreedores presentarán su crédito en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, de 9 a 12.
25) $16.00 20|pub. 12458 Ag.31-v.set.23.

Interviniendo el contador Werner Wolf, prometí vender el comercio que gira en esta ciudad, calle Sarandí 526 en el ramo de venta de Ropa Interior, denominado "Astoria" a nombre de Hugo Bukofzer Levy a la señora Else Hildegard Levy de Katz, a partir del 1.o de Setiembre de 1957, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Acreedores a presentarse dentro del plazo legal al contador W. Wolf, Misiones 1268. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — HUGO BUKOFZER LEVY. — ROSA DRACHMANN DE BUKOFZER. — Else Hildegard Levy de Katz.
25) $32.00 20|pub. 12852 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido vender al señor Santiago Hilario Lecuona, el negocio de Recreo ubicado en Simón Martínez 204. Acreedores al comercio. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — ALBERTO LECUNA. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13051 Set.9-v.oct.1.o

Ley 26 Setiembre|904. Prometí vender al señor Eladio Sierra, la Panadería "La Uruguaya", ubicada en calle Prusia 1677 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. ANTONIO MARTINEZ REGO.
25) $8.00 20|pub. 12552 Set.3-v.set.25.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público con oficinas en la calle Mercedes N.o 1881 (piso 1), comunicamos que hemos resuelto vender al señor Jesús García Oliveros, nuestro comercio que en los ramos de Almacén, Frutas y Verduras, gira en la calle Cerro Largo N.o 1334 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Agosto de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — PURIFICACION PERALTA. — Jesús García Oliveros.
25) $32.00 20|pub. 12652 Set.4-v.set.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Constantino Lage Castro, Manuel Rajo Fernández y Pelayo Pereira Pérez, el comercio de Panadería y anexos denominado "Santa María", sito en esta ciudad, calle Bogotá N.o 3385 (Cerro). Los acreedores deben presentarse, en plazo legal, en el mismo comercio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1957. — CONSTANTINO MERCURIO NESTORAS PASSA. — MARIA SICARLOS DE NESTORAS. — CIRIACO DOMINGO GOPAR. — JORGE MERCURIO NESTORAS SICARLOS.
25) $24.00 20|pub. 12653 Set.4-v.set.26.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Luis Bonello Lequio, prometió vender la empresa de transporte de pasajeros en ómnibus y ceder los derechos que le pertenezcan en la misma línea: Florida-Bilbao, Chamizo-San Ramón, Chamizo-Fray Marcos, Casupá-Reboledo y desviación, al señor Nicasio E. Maqueira. Acreedores presentarse escribanía Bentancor. — Florida, Agosto 21 de 1957. — LUIS BONELLO LEQUIO.
25) $24.00 20|pub. 12623 Set.4-v.set.26.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometimos en venta a los señores José Regueira, José M. Guerrero, José Gulter Ferreiro y Cersósimo Todaro, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar con bebidas alcohólicas y billares ubicado en la calle Comercio 1917. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A." Colonia 844 4.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1957. — EMILIA SILVA CEDRES. — JOSE REGUEIRA INCHAUSTI. — José María Guerrero. — José Gulter Ferreiro. — Cersósimo Todaro.
25) $24.00 20|pub. 12593 Set.4-v.set.26.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el negocio de Café y Bar sito en la calle Buenos Aires Nº 633 de esta ciudad a los señores Leonel García Andueza y David Pezzano Príncipe. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — ANGEL PEREZ MARTINEZ. — MANUEL RIELO MARTINEZ. — CANDIDO FERNANDEZ LOSADA. — JOSEFA SALAVERRI. — MARIA SALAVERRI y CARMEN GIRALDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12707 Set.5-v.set.27.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén y Bar ubicado en la calle Nueva Palmira 2002, al señor Mario De Luca con fecha 31 de Agosto de 1957. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO MAZZILLI.—ROSA BRINDISI.
25) $16.00 20|pub. 12708 Set.5-v.set.27.

Interviniendo Oficinas "Ecco" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón Nº 1594, prometí vender a los señores Alberto Lledías Chouciño y Héctor Solecio el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas" sito en Cno. Ariel Nº 5202. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — MARGARITA RAPALINO.
25) $24.00 20|pub. 12677 Set.5-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. RAUL BETANCURT LUZARDO, prometió vender a Inocencio Rodríguez Sotto el negocio que en el ramo de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas gira en esta ciudad, calle Durazno Nº 1932. Los que se consideren acreedores presentarse a Estudio Dr. Aurelio A. Pastori. Treinta y Tres Nº 1383, 2º piso.
25) $24.00 20|pub. 12762 Set.5-v.set.27.

Interviene "Oficina L. Mora Ferreira" Prometí vender a Teresa Asunción Gerez el comercio ramo Provisión sito en Avda. Sayago 1152 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390.— Montevideo, 1º de Setiembre de 1957. — LAUDELINO POSE PODESTA.
25) $16.00 20|pub. 12675 Set.5-v.set.27.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que prometimos vender a la sociedad "Galeano y Vidal" el establecimiento mercantil que en el ramo de artículos para hombres en general y afines y con la denominación de "Ribby" está instalado en la Avda. 18 de Julio 912 (casa central) y en la calle Emilio Insaurraga, Punta del Este (sucursal). Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, 2.o piso, escritorio 48 (estudio del escribano J. Enrique Galeano). — Montevideo, Setiembre de 1957. — ARGENTINO MENDEZ SANCHEZ. — ANTONIA BAUER.
25) $32.00 20|pub. 13107 Set.11-v.oct.3.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a Fermín Briz Garrido y Olegario Llanes Sánchez el Bar y Billar sito en la Avenida Garzón N.o 451 y 455 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1957. — PASCUAL MINARDI MICELI.
25) $16.00 20|pub. 12910 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537 he prometido vender a los señores Pantaleone Presutti y Manuel Martínez el negocio de Garaje ubicado en la calle Cerro Largo 1401. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ENRIQUE ALLEGUES. — Montevideo, Agosto 30 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13052 Set.9-v.oct.1.o

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Jesús Varela Lema el Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, calle Solís N.o 1460. — Montevideo 4 de Setiembre de 1957. — JOSE MARTINEZ MATO. — SOFIA FERNANDEZ DE MARTINEZ. — RICARDO MARTINEZ MATO.
25) $24.00 20|pub. 12850 Set.7-v.set.30.

Prometimos vender a los señores Benito Enrique Varela, Pedro Gómez y María Luisa Orrantia de Collazo nuestra Carnicería, calle Guayaquí Nº 3338. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 Setiembre 1904. — JESUS RAUL CALVO. — JUANA ROSA ROUMAS.
25) $16.00 20|pub. 12304 Ag.29-v.set.20.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico haber prometido en venta la peluquería sita en Bulevar España 2180, a doña María Lola Castiñeira. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — ASDRUBAL SANCHEZ ESCALANTE.
25) $16.00 20|pub. 12140 Ag.26-v.set.17.

Ley 26-IX-904. Comunico que prometí vender mi negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, Revistas y Subagencia de Quinielas, sito en esta ciudad, Juan Benito Blanco 750, a don José Riu Rovira, habiendo éste tomado, desde la fecha, posesión del mismo. Escriturará Blanca A. Pose de Díaz. Acreedores presentarse en "Organización Atlas", Mercedes 1867. — Montevideo, Setiembre 3 de 1957. — VITERBO NASTIR TOLEDO.
25) $24.00 20|pub. 12755 Set.5-v.set.27.

Comunicamos a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, haber prometido vender a Alfredo Prudenza, nuestra parte en el comercio de ramos generales sito en "Saucedo, undécima sección judicial, Salto, tomando a su cargo el promitente comprador, pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores deberán presentar justificativos sus créditos en José Pedro Varela 903 de esta ciudad. — Salto, Agosto de 1957. — LUIS FERNANDEZ. — MARIA E. PERUCHENA DE FERNANDEZ. — Alfredo Prudenza.
25) $24.00 20|pub. 12059 Ag.26-v.set.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Yolanda Ithurralde Inverso de Feans y Víctor Feans Martínez, prometieron vender a Lina Zeballos de Carunchо, el comercio de lechería, pan y bebidas fermentadas, que a nombre de la citada en primer término, gira en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 1129 de esta ciudad. Los interesados presentarse a escr. A. Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — YOLANDA ITHURRALDE DE FEANS. — VICTOR FEANS.
25) $32.00 20|pub. 12051 Ag.26-v.set.17.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Emilio y Florentino Martínez López la cuota parte que nos corresponde en la razón social "Martínez, Reiriz y Reboiras", establecida con Bar y Billar en calle Francisco Acuña de Figueroa N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957 — SERAFIN REIRIZ. — SALVADOR REBOIRAS. — CONSUELO REIRIZ.
25) $24.00 20|pub. 12909 Set.7-v.set.30.

He prometido vender mi negocio de café y bar, sito en ésta, en la calle Maldonado 2049, a los señores Francisco Cicchetti y Julio Bara, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361, escritorio 22. — WASHINGTON FUICA. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13129 Set.11-v.oct.3.

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Sierra 2434 en el ramo de café y bebidas alcohólicas a los señores Adolfo García y Serafín Novo. — Montevideo, Setiembre de 1957. — DANIEL MONTES. — JOSE VILLAR. — MANUEL LAMAS.
25) $16.00 20|pub. 13014 Set.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Martín García 1504 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, a los señores José Pallares Fernández y Gustavo Pita. — MANUEL VIÑA FERNANDEZ. — JOSE GORESIO. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) 16.00 20|pub. 13015 Set.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Buenos Aires N.o 679 en el ramo de Café y Bar Bebidas Alcohólicas al señor Francisco Samuelle González. — JOSE M.a OTERO MOURELLE. — JOSE GONZALEZ BERMUDEZ. — JOSE LOPEZ. — JOSE PEREZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $24.00 02|pub. 13016 Set.9-v.oct. 1o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Galvani N.o 4804 en el ramo de Provisión, Lechería y Bebidas Fermentadas a los señores Francisco Rodríguez y Gumersindo Fernández. — JUANA MARTINEZ DE MOLINARI. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13017 Set.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Soriano N.o 752 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, a los señores Antonio Reymondez y Maximino Núñez. — FELICIANO FERNANDEZ. — JOSE FERNANDEZ. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13018 Se.9-v.oct.1.o

"Oficinas González-Barros y Cía." Rincón 723 (piso 1.o escritorio 9). A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Magallanes N.o 1150 en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas, al señor Luis Durán González. — MANUEL RIAL IGLESIAS. — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13019 Set.9-v.oct.1.o

Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender al señor Manuel Valiño, la provisión de comestibles, frutas, verduras, bebidas alcohólicas y leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Julio 20 de 1957. — MARTIN NEGRO. — Manuel Valiño.
25) $24.00 20|pub. 13009 Set.9-v.oct.1.o

Hacemos saber que con fecha dieciocho de Junio de 1957, prometí vender al señor Santiago Nieto Fraga, la casa de comercio del ramo "bar, bebidas alcohólicas y billares" ubicada en la calle Timoteo Aparicio 4592. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — REMIGIO VILCHES. — Santiago Nieto Fraga.
25) $24 00 20|pub. 13006 Set.9-v.oct.1.o.

Se avisa a los acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), que el almacén y despacho de bebidas de Misiones 1075 y Charrúas (Paysandú) será vendido por Humberto José Basso a Raúl Adolfo Lasaponara. Presentarse en dicho domicilio. — Paysandú, Agosto 27 de 1957. — HUMBERTO J. BASSO. — Raúl A. Lasaponara.
25) $16.00 20|pub. 12962 Set.9-v.oct.1.o.

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la avenida Gral. Flores N.o 2219 en el ramo de garage al señor Artigas Capó. — Montevideo, Setiembre de 1957. — EMILIO BUSTO VILLAR.
25) $16.00 20|pub. 13012 Set.9-v.oct.1.o

Oficinas González-Barros y Cía., Rincón 723, primer piso, escritorio 9. A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la avenida San Martín N.o 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas al señor Estanislao Badeni. — Montevideo, Setiembre de 1957. — RAMON BENITEZ. — GUMERSINDO FERNANDEZ PADIN. — RICARDO MALLO.
25) $16.00 20|pub. 13013 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, 2º piso, comunico que prometí vender a "Sacco, Kirzner y Malnero" el bar con alcohólicas establecido en Figueroa 1901 con traslado a Tacuarembó 1100. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 1º de 1957. — FERMINA ZAMPIERI DE SOTO o PAULINA MUTTI.
25) $24.00 20|pub. 12782 Set.6-v.set.28.

Prometí vender a Rogelio Ambrosio Bustelo casa "Mirabel" (modas y confecciones). Acreedores presentarse en la misma: General Flores 2623. (Plazo ley Setiembre 26 de 1904).—IZAK SCHIPPER.
25) $8.00 20|pub. 12767 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Gutiérrez y Jesús Manuel Ron, el negocio de "lechería, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas", establecido en avenida Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 29 Agosto 1957. — MARCIAL GARCIA ALONSO. — PURIFICACION RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12917 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a Juan Ramón Barbero y Tomás Enrique Torterolo, el negocio de "almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Santa Lucía N.o 5497, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 4 Setiembre 1957 — JUAN URCIUOLI PISAPIA. — NELIA FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 12918 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Martínez González y Eliseo Alvarez Méndez el negocio de "bar y bebidas alcohólicas", establecido en la calle Cerrito 602 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 24 Agosto 1957. — LUIS ALBERTO ALONSO PIEDRAS.
25) $16.00 20|pub. 12919 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 prometimos vender a José Gómez Canedo y Amadeo Viaño Gómez, el negocio de "comestibles, bar y alcohólicas", establecido en la calle Gaboto 1400 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 15 Agosto 1957. — ANTONIO CASTRO SUAREZ. — JESUS MARIÑO FERRO.
25) $16.00 20|pub. 12920 Set.7-v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a Higinio Fernández López y Florentina López Fraga, el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Joaquín Requena 1495 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1957. — EPIFANIO HERNANDEZ. — HELVECIA JUANA BOCCARDO.
25) $16.00 20|pub. 12921 Set.7v.set.30.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 prometí vender a José Ma. Méndez Suárez, el negocio de "Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en Avenida Burgues 3549 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957.—ELBIO SCORZA STALLA. — BLANCA ESTRELLA.
25) $16.00 20|pub. 12922 Set.7-v.set.30.

Comunico que he prometido vender a los señores Sergio Dinis y José A. Corbo el comercio de Café y Bar sito en ésta, en la calle Maciel N.o 1549, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de Octavio Larocca, calle Misiones N.o 1361 (escritorio 22), a los efectos legales. — RICARDO CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 12913 Set.7-v.set.30.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Rey y Francisco Neira, nuestro negocio de Almacén y Provisión sito en la calle Guadalupe 2001, esquina Defensa, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1361(escritorio 22). — HONORIO SERGIO DINIS. — JOSE ARZUA CORBO.
25) $16.00 20|pub. 12914 Set.7-v.set.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a Egidio Gaudio Colonna la Provisión de Comestibles sita en Acevedo Díaz N.o 2293 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1957. — PABLO TEMPONE BAREILE.
25 $16.00 20|pub. 12907 Set.7-v.set.30.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a Uberfil J. Berrueta la Provisión de Comestibles sita en Concepción Arenal N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1904. — HUGO COUSTE ERRICO. — MARIA DELIA BALBI.
25) $16.00 20|pub. 12908 Set.7-v.set.30.

Ley 26 setiembre 904, prometemos vender a los señores José Mourelle y Manuel Sierra, la Panadería "Selecta", ubicada en Avenida Ramón Anador 3525. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. GENEROSO PALLAS. — DOLORES R. DE PALLAS. — HUGO HARTMANN. — ALBA C. DE HARTMANN.
25) $16.00 20|pub. 12561 Set.3-v.set.25.

Prometimos vender a Manuel Caraballo y Antonio Velardo, el almacén de comestibles, etc., en avenida Italia 3263. Acreedores presentarse dentro plazo legal. Ley Setiembre 26 de 1904. 25 de Mayo 669, escr. 3. — SIMON ECHT. — ERNA BOROWSKI DE ECHT.
25) $16.00 20|pub. 12069 Ag.26-v.set.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se pone en conocimiento que queda sin efecto las publicaciones efectuadas con fecha 27 de Noviembre de 1956, de Jesús y Domingo Domínguez y de 1.o de Junio de 1957 de Juan Occelli. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ. — RAMONA ALVAREZ. — DOMINGO DOMINGUEZ. — BLASINDA NIEVES. — JUAN OCCELLI.
25) $4.00 20|pub. 12384 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gabriel Guillén Sánchez, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Justicia 2099. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1957. — MANUEL BLANCO AROSA.—FRANCISCO TURNES TURNES.
25) $24.00 20|pub. 12324 Ag.29-v.set.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor José Gerpe Landeira, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la calle Cardal 3254. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — JOSE VELO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12322 Ag.29-v.set.20.

Interviniendo Oficinas S.U.R. he prometido en venta a favor del señor Domingo Barreiro el comercio ramo Café y Bar ubicado en la Avda. 18 de Julio 2740 de esta ciudad. Plazo ley Set. 26 de 1904. Acreedores en las Oficinas S.U.R. Rincón 541, esc. 7. — CARLOS TRIANI.
25) $16.00 20|pub. 12424 Ag.30-v.set.21.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Luis Varela Castro, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la Avda. San Martín 3898. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1957. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 12321 Ag.29-v.set.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Jaime Valverde y Angel Costas, el comercio que en el ramo Almacén y Bebidas Alcohólicas, tenemos instalado en esta ciudad calle Pérez Castellano Nº 1404. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. — MARIA N. GOMEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12840 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Fernando Martínez Méndez, el comercio de la Avda. San Martín Nº 2663 y que gira en el ramo de Restaurant y Beb. Alcoh. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — MODESTO BOUZO ESTEVEZ. — JULIO RODRIGUEZ BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 12826 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta al señor Jesús García Martínez el comercio de la calle Dr. Capdehourat Nº 2824 y que gira en el ramo Chis. Vta. de Pan, Hielo y Ferm. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — RUBEN CRESCENCIO DE LOS SANTOS.
25) $24 00 20|pub. 12827 Set.6-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta la parte proindivisa que nos corresponde en el comercio de la calle Rivera Nº 1905 y que gira en el ramo de Bar, Desp. de Beb. Alcoh. al señor José Samuelle González. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo Setiembre 4 de 1957. — FRANCISCO SAMUELLE GONZALEZ. — MARIA OLIBIA LAMELA DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12828 Set.6-v.set.28.

ROQUE RICARDI GARCIA ha prometido vender a Vicente Paglioni Pacucce, el comercio de su propiedad establecido en el kilómetro sesenta y uno de la carretera Montevideo - Colonia, sexta sección judicial de San José, en los ramos de bar con bebidas alcohólicas y máquina de café, fonda y hospedaje. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, 1.o de Agosto de 1957.
25) $24.00 20|pub. 12120 Ag.26-v.set.17.

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaro que he prometido vender a la señora Margarita Figueiras de Belando la casa de comercio en el ramo de Bazar, Juguetería y menage ubicado en la Avda. Ramón Anador 3319. Acreedores: Oficinas Catta, Rincón 615. — Montevideo, Agosto 23 de 1957. — HOMERO PEDRO RAMOS. — Margarita Figueiras de Belando.
25) $24.00 20pub. 12221 Ag.28-v.set.19.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y José Vázquez Breijo, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avda. Millán 2450. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Agosto de 1957. — LUIS, RICARDO y JOSE RUA.
25) $24.00 20|pub. 12323 Ag.29-v.set.20.

A los efectos de ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a la señora Betsi Ubiría de Crispino, la "Farmacia Mutualista" que gira en Montevideo en la calle Yi 1447, haciéndose también constar que a partir del 8 de Agosto corriente, dicha Farmacia corre por su exclusiva cuenta y responsabilidad por haber entrado en su posesión. — Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 44 (estudio escribano Jorge Devales). — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Por "J. Duclos y Cía.", MARIA ELENA DUCLOS CHCUZA.
25) $32.00 20|pub. 13192 Set.11-v.oct.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1220, esc. 20, prometimos vender a Antonio Mur el almacén y bar que gira en esta plaza en la calle Cuchilla Grande Nº 4304 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Agosto de 1957. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO HONORIO VALIÑO FRAGA. — MARIA ANGELICA VAZQUEZ DE VALIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12410 Ag.30-v.set.21.

BENITO A. COSTA, prometió vender a Antonio Veloz, la cuota parte del negocio de radio y electricidad ubicado en la calle Paysandú 1212 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Ruben H. Benech", Avda. Rivera 3026. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1957.
25) $16.00 20|pub. 13024 Set.9-v.oct.1.o

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio de 'Cervecería y Fermentadas", establecido en la calle Luis Piera N.o 2019 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — ENRIQUE NICOLAS KIESEVICH. — ALBA NATTARI.
25) $16.00 20|pub. 13491 Set.14-v.oct.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a los señores Anselmo García y Evaristo Alonso, la Fiambrería y Fermentadas establecida en Magallanes 1806; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto de 1957. — JUAN MAXIMO ELIZALDE ELICHALT. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES EYEHGARAY. — AMANDA REY VARELA DE TORRES.
25) $32.00 20|pub. 13406 Set.14-v.oct.7.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, prometimos vender a la señora María Camean Díaz de Fariña, la Provisión Frutas Verduras y Lechería, establecida en Cairoli 1963 habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1957. — JOSE TERRON TERRON. — MARIA LUISA RODRIGUEZ DE TERRON.
25) $24.00 20|pub. 13407 Set.14-v.oct. 7.

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" de A. Sanjurjo y Cía, Avenida Uruguay 1023, prometí en venta mi negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Luis Piera N.o 2015 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957 — ALBERICO ISOLA. — MARIA MARGARITA PALMA.
25) $16.00 20|pub. 13490 Set.14-v.oct. 7.

Juan Antonio Guibernau prometió vender a Pedro Darnes Comas y Monserrat Darnes Comas de Gibert la casa de comercio de la calle Gil 1081 del ramo de almacén y lechería. Acreedores presentarse al escribano Du Pre, Treinta y Tres 1512, esc. 5|8 de lunes a jueves de 9 a 11 y de 15 a 17. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Juan A. Guibernau. — Pedro Darnes. — Monserrat Darnes de Gibert.
25) $24.00 20|pub. 13218 Set.12-v.oct.4.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores Omar Mulattieri y Walter Alonso mi cuota social en la empresa que en el ramo de Transportes Colectivos, gira en esta ciudad bajo la razón social de "S. A. R. Ltda.", con domicilio en la calle Brasil 1191. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Rivera, 31 de Julio de 1956. — CARLOS MULATTIERI
25) $32.00 20|pub. 13546 Set.16-v.oct.8.

A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, la firma "Torres y Varela" hace saber, que ha prometido en venta al señor Gregorio Humberto Varela, integrante de la firma, la Fábrica de Medias, ubicada en la calle Mediodía N.o 1997, de esta ciudad. La posesión del mismo fué efectuada el día 30 de Abril de 1957. Acreedores presentarse en Mediodía N.o 1997. — RAUL HOMERO TORRES. — Gregorio Humberto Varela.
25) $24.00 20|pub. 13556 Set.16-v.oct.8.

27—Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a inscripción para el Concurso de Oposición para proveer dos cargos de Practicantes. Las bases para este llamado se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Central de Servicios Médicos (calle Mercedes N.o 1004), donde, además, se recibirán las solicitudes de inscripción, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 20 de Setiembre de 1957 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre de 1957. — La Gerencia General.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 32831 Set.16-v.set.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO DIRECCION DE VIALIDAD Y OBRAS

De acuerdo con la resolución N.o 1332 del Concejo Departamental del 6 del mes en curso se publica de acuerdo, con las disposiciones legales y reglamentarias, el Decreto N.o 2884 de la Junta Departamental de Maldonado del 25 de Julio de 1957.

La Junta Departamental en sesión de hoy;

DECRETA:

Artículo 1.o. Modifícase el inciso A) del artículo 6.o del Decreto N.o 1583 del 11 de Setiembre de 1953 en la forma que se indica a continuación: A) El ancho máximo del afirmado a cargo de los frentistas, ya sea de una o más calzadas será hasta 9 metros. Sin embargo, los frentistas a plazas o paseos públicos tendrán a su cargo hasta un ancho de 11 metros. En las ramblas frente a playas o cursos de agua hasta los 11 metros y el resto a prorrateo en las manzanas lindantes.

Art. 2.o. Autorízase a la Dirección de Obras a incorporar en las próximas impresiones del mencionado Decreto la nueva redacción del inciso A) del artículo 6.o.

Art. 3.o. Comuníquese, publíquese, etc. Pase al Concejo Departamental, declarándose urgente. — Maldonado, Agosto 13 de 1957. — Dante Bianchi, Presidente. — José M.a Vázquez, Jefe. — Agr. Carlos E. Rodríguez, Director de Obras.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32624 Ag.22-v.set.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS (M. O. P.)

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio L-3 Nueva Palmira (Departamento de Colonia) ubicado entre las calles Amazonas, Ultramar, Paraguay y Perú de dicha localidad; que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 15 de Octubre próximo.

Por informes e inscripción, concurrir a la oficina de dicho barrio en horas hábiles. (Sección Arrendamientos). — Montevideo, Setiembre 2 de 1957.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 32783 Set.7-v.set.18.

U. T. E.

VENTA DE CAMION, PLOMO, COBRE, BRONCE, ALAMBRES, BULONES, ETC., ETC

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de: 2.000 kgs. bulones hº; 2.000 kgs. hierro perfiles; 10.000 kgs. alambre de hº; 5.000 kgs. cables de acero; 80.000 kgs. chatarra hº dulce; 10.000 kgs. hierro redondo; 6.000 kgs. chapas hº; 60.000 kgs. plomo; 30.000 kgs. cobre; 1.000 kgs. mozos de madera dura; 20.000 kgs. postes pino abeto; 10.000 kgs. neumáticos; 1.000 kgs. cámaras ídem; 1 camión Renault; 2 cajas ídem; 400 kgs. repuestos ídem; 8.000 kgs. material eléctrico; 10.000 kgs. ceniza de plomo; 11.000 kgs. tierra c|metales; 1.000 kgs. alambre de cobre y hierro; 2.500 kgs. bronce de latón; 2.800 kgs. aparatos telefónicos (desechos); 1.200 kgs. viruta de bronce; 2.600 pilas secas; 360 kgs. baterías; lote herramientas, 1.000 kgs. clavos usados; lote artículos escritorio; 42 kgs. carbones (escobillas p|dínamos); 1 máquina cortadora y empaquetadora de monedas; 1 máq. imprimir recibos; 1 máq. cortadora ídem; 20.000 kgs. vidrios; 25.000 kgs. aceite p|máqs (usado); 285 tambores de hº; y 50 kgs. de cinc, etc., etc.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 19 de Setiembre corriente a las 15 horas en la Gerencia de Servicios Generales (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones. El oferente deberá depositar en el acto el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 32854 Set.13-v.set.18.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Hermeo Barone Caro en representación de doña Paula Marabotto de Revello (personería acreditada en autos), solicitando la declaración de ausencia de don Luis Revello Cerro (artículo 59 del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 20|pub. 13530 Set.16-v.oct.8.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "IRMA FABRE DE CASTELLI con JUAN ANGEL CASTELLI. Nulidad de matrimonio y auxiliatoria", (L.o 53, F.o 186), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Angel Castelli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub. 32876 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Gobierno y Administración Departamental de Montevideo contra TESTAMENTARIA JOSE MANUEL SIENRA CARRANZA. Entrega de posesión de legado" (Lº 49, Fº 550), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Manuel Sienra Carranza, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión prenombrada o al bien empadronado con el Nº 95.950 con frente a las calles Guaviyú e Isidoro de María, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (C.O.) 30|pub. 32667 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DELMA CATALINA ACQUARONE Y OTROS". Escrituración de oficio, (L.o 43. F.o 310), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Delma Catalina Acquarone, por sí y como curadora de su hermana Blanca Acquarone, Esmeralda y Hugo Agustín Acquarone, herederos, conjuntamente con Rodelinda Acquarone de Siciliano, de Elvira Descalzi de Acquarone, quien era promitente compradora a plazos de José Carlé y Antonio Pisano, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, según promesa de venta a plazos de fecha 8 de Junio de 1931, ratificada e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Un solar de terreno, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 106.143, que según plano del agrimensor Víctor Selasco, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Noviembre de 1930, tiene un área de 261 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 8 metros de frente al Sur, a la calle Ramón Anador, por 31 metros 14 centímetros de fondo, lindando al Oeste con José Greco y al Este, con A. Pisano y J. Carlé; y al Noroeste, 8 metros 45 centímetros con los nombrados Pisano y Carlé, teniendo su punto medio 29 metros de la esquina con General Thiebaud. Dicha promesa se documentó en boleto N.o 25.696, expedido por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el 8 de Junio de 1931, en nombre de José Carlé

y Antonio Pisano. El precio está totalmente pagado, como así lo acredita la liquidación respectiva del Banco. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Carlé, Antonio Pisano, Luis Strada o sus sucesores por cualquier modo o título y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio de inmuebles deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de Oficio y en su representación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $192.00 30|pub. 13303 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FELIX A. SEQUEIRA. Rehabilitación" (Lº 28, Fº 387), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Félix A. Sequeira, que fué declarado en estado de quiebra por resolución del doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, solicitando su rehabilitación en razón de haber sido sobreseída por la Suprema Corte de Justicia la causa que se le iniciara por el delito de quiebra culpable. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Junio 17 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 12774 Set.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
Cobro de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Segundo Turno dictada en los autos: "Gramon, Grandes Molinos Nacionales S. A. contra TEODOLO BENAVIDEZ. Cobro de pesos", (L.o 11, F.o 338, N.o 343), se hace saber que por auto N.o 3663 de fecha 19 de Agosto del corriente año, se dió por acusada la rebeldía solicitada por la actora y se declaró rebelde el demandado, mandando que se hiciera saber al rebelde por edicto (artículos 843 y 844 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $24.00 15|pub. 13301 Set.12-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra y venta sin efecto

Interviniendo Bumesa Auditores S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Manuel Rodríguez Morgade y Washington Zubeldia Burgueño y Francisco Giancotti Gioffre referente al negocio sito en Veracierto 1598, volviendo a hacerse cargo el señor Manuel Rodríguez Morgade con fecha 3 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre 1904). — WASHINGTON ZUBELDIA BURGUEÑO. — FRANCISCO GIANCOTTI GIOFFRE. — Manuel Rodríguez Morgade.
27) $24.00 20|pub. 12594 Set.4-v.set.26.

CESION DE CUOTA

Por Ley del 26 de Setiembre de 1904, el señor José Rosende Suárez ha cedido su cuota parte, en la promesa de compra-venta del café y bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1501, con fecha 1.o de Agosto de 1957 al señor Pedro Fernández Vila, acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 Setiembre 1957. — JOSE ROSENDE SUAREZ. — Pedro Fernández Vila.
27) $24.00 20|pub. 12625 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra y venta sin efecto

Interviniendo Bumesa Auditores S. A. se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscrita entre los señores Juan M. Elizalde y Juan Torres con Antonio González y Rosalino Maroñas, referente al negocio sito en Magallanes 1806, volviendo a hacerse cargo los señores Elizalde y Torres el 15 de Agosto de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GONZALEZ y MAROÑAS. — Elizalde y Torres.
27) $24.00 20|pub. 12591 Set.4-v.set.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas "ECCO" Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1594, comunico al público en general que he clausurado la Patente de Giro, padrón 9933 que en el ramo de "bar y bebidas fermentadas" giraba en la avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1957. — VICTORIO TUCCI.
27) $24.00 20|pub. 12678 Set.5-v.set.27.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Hacemos saber que con fecha primero de Abril de 1957, se ha rescindido la promesa de compra-venta suscripta entre el señor Juan Carlos Colobbio (de la cuota parte que le pertenecía en la sociedad "García y Colobbio") y el señor Washington Moreira, celebrada entre los mismos el 5 de Mayo de 1956. Acreedores: Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — WASHINGTON MOREIRA. — Juan Carlos Colobbio.
27) $24.00 20|pub. 13007 Set.9-v.oct.1.o.

COBRO DE SALARIOS
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos caratulados: "Pizarro, Rafael contra EMILIO GARCIA MENDEZ. Cobro de salarios". (L.o 17, F.o 98), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio García Méndez, para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Nueva Palmira, 31 de Agosto de 1957. — Mario Morquio, Juez de Paz.
27) $36.00 30|pub. 13004 Set.9-v.oct.14.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta celebrada entre Juan Abud Sacre y Clara Lazarraga Murugosa, respecto del comercio sito en la calle Andes 1479 que gira en el ramo de granja y afines, quedando en posesión del negocio en calidad de propietario el señor Juan Abud Sacre, a partir del 22 de Mayo de 1957. Acreedores al Estudio del doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9 — Montevideo, Setiembre de 1957. — CLARA LAZARRAGA MURUGOSA. — Juan Abud Sacre.
27) $24.00 20|pub. 13008 Set.9-v.oct.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Clausuro mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, sito en la calle Emilio Romero N.o 270 de esta ciudad. Acreedores: Calle Cavarí N.o 4280 (Piedras Blancas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1957. — MANUEL GRAÑA.
27) $16.00 20|pub. 13036 Set.9-v.oct.1.o.

COMPROMISO COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta suscripto entre lso señores Carlos Novelli e Isidoro Ferrando de fecha 30 de Abril de 1957. Acreedores de C. Novelli presentarse en la calle Mariano Moreno N.o 2426. Acreedores de I. Ferrando presentarse en la calle Venancio Benavidez N.o 3495. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Setiembre de 1957. — CARLOS NOVELLI. — ISIDORO FERRANDO.
27) $24.00 20|pub. 13037 Set.9-v.oct.1.o.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que con fecha 24 de Julio de 1957 los señores José Fernández y Germán Bentancour cedieron los derechos de compra del comercio en el ramo de bar, alcohólicas y billar sito en Chayos 4751 al señor Juan Martínez. Acreedores presentarse en el Estudio doctor C. Alejandro Gutiérrez, Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre de 1957. — JOSE FERNANDEZ. — GERMAN BENTANCOUR. — Dionisio González.
27) $24.00 20|pub. 13011 Set.9-v.oct.1.o.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviene Oficina "L. Mora Ferreira" rescindimos la promesa de compra-venta del comercio ramo almacén sito en Nicaragua 1999 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1390. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — JUAN SAMATAVICIUS. — ROSA BARRETO BATISTA.
27) $16.00 20|pub. 12676 Set.5-v.set.27.

COMPROMISO DE COMPRA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de compra venta del taller de carpintería, situado en esta Capital, calle Constitución 2016. — Montevideo, Agosto 31 de 1957. — DOMINGO ARMAS SOSA. — SOLEDAD PEREZ DE ARMAS. — DANIEL ARMAND UGON. — EDUARDO FERNANDEZ.
27) $16.00 20|pub. 12719 Set.5-v.set.27.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

Hemos rescindido anulandolo nuestro compromiso de compra-venta de la carnicería calle Guayaquí N.o 3313. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. (Ley 26 Setiembre 1904). — JESUS RAUL CALVO. — JUANA ROSA ROUMAS. — LUIS KAGANAS ALPER.
27) $16.00 20|pub. 12305 Ag.29-v.set.20.

RESCINSION DE PROMESA COMPRA-VENTA

(Ley 26|9|904). Comunico que ha quedado rescindida la promesa de venta del comercio ubicado en la calle Colonia N.o 2251, celebrada entre Aída Tutaglio de Gavagnin, promitente compradora, y los señores Julio César e Ignacio Ruben Rey, promitentes vendedores. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1492, piso 4, escritorio 409. — Montevideo, 23 de Agosto de 1957. — AIDA TUTAGLIO DE GAVAGNIN. — Julio César e Ignacio Ruben Rey.
27) $16.00 20|pub. 12578 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Compra y venta sin efecto

Interviniendo Bumesa Auditores S. A., se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta del comercio sito en la calle Dante 1917 entre los señores Angel R. Testa y Gómez Hnos. y la promesa de venta entre los señores Gómez Hnos. y Salvador Martínez Merenda y Gloria E. Fulle Britos, volviéndose a hacerse cargo el señor Raimundez Testa el 11 de Agosto de 1957. Acreedores presentarse en Colonia 844, piso 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SALVADOR MARTINEZ MERENDA y GLORIA E. FULLE BRITOS. — Angel R. Testa y Gómez Hnos.
27) $32.00 20|pub. 12592 Set.4-v.set.26.

INFRACCION ADUANERA
Edicto
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primera Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Rovira (Víctor) contra GARCIA GALEANO (JOSE). Infracción aduanera. Sumario Nº 4 955. Libro 16. Folio 247", se cita, llama y emplaza a don José García Galeano, a fin de que comparezca a estar en derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) $48.00 30|pub. 11575 Ag.19-v.set.21.

COMPROMISO COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Homero y Celedonio Rivero con Agustín Domínguez de fecha 9 de Marzo de 1954. Acreedores de Rivero Hnos. presentarse en la calle Tiburcio Gómez 1433. Acreedores de Agustín Domínguez, presentarse en la calle Yaro 1179. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — HOMERO RIVERO. — CELEDONIO RIVERO. — AGUSTIN DOMINGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 12306 Ag.29-v.set.20.

CESION DE DERECHOS

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al Público que cedí los derechos que me correspondían en la Promesa de Compra-Venta del Cine Teatro Astral ubicado en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 619 al señor Ramón Juan Planella, suscrita con los señores Juan Zúñiga y Moisés M. Lemonnier. Acreedores: Escribanía Cervini, Misiones 1408. — Montevideo. — LEONEL FERRANDO.
27) $16.00 20|pub. 12563 Set.3-v.set.25.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo e interviniendo la Oficina Mosan de esta plaza, hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta de fecha Junio 17 de 1957, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Melitón González Nº 1344, volviendo el mismo a manos de sus propietarios, señores José Antonio Regueira y Gunter José Ferreiro, quienes se hacen cargo del pasivo en consecuencia. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — JOSE ANTONIO REGUEIRA. — GUNTER JOSE FERREIRO. — EULOGIO BOUZON CONDE.
27) $24.00 20|pub. 12841 Set.6-v.set.28.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo e interviniendo la Oficina Mosan de esta plaza, hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio que en el ramo Café y Bebidas Alcohólicas está instalado en la ciudad de Las Piedras, Av. Gral. Flores Nº 603, volviendo el activo y pasivo del mismo a manos de su propietario Miguel Angel Marini. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — MIGUEL ANGEL MARINI. — LORENZO TORRES.
27) $24.00 20|pub. 12839 Set.6-v.set.28.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado suscrito el 10 de Agosto de 1957, que fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de Agosto del corriente, con el Nº 450 al Fº 1564 del Lº 2 de Contratos, los esposos don SALOMON TAUB e IDA ROSA ISZAKOVITS, cedieron a David Taub, y éste adquirió la cuota social que a aquellos correspondía en la sociedad "Taub Hnos. y Compañía Limitada", con sede en esta ciudad, por el precio de nueve mil trescientos setenta y ocho pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 9.378.68). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1957.
27) $20.00 10|pub. 12825 Set.6-v.set.17.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y público en general que en la fecha de hoy hemos clausurado la Provisión de Comestibles que teníamos en la Avenida General Flores N.o 3770 y 3772 de esta ciudad, debiendo nuestros acreedores presentarse en oficinas de Antonio B. Blanco (Valparaíso N.o 1269) durante el término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — SUCESION ABRAHAN KECHICHIAN.
27) $24.00 20|pub. 12911 Set.7-v.set.30.

ATILIO MACCIÓ S. A.
SOCIEDAD EN LIQUIDACION

Se avisa al público que la firma "Atilio Macció S. A." ha entrado en liquidación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juncal Nº 1470, p. 4º, apto. 10.
27) $16.00 20|pub. 13104 Set.11-v.oct.3.

ARRENDAMIENTO SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto el arrendamien-

to de la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la carretera a San Jacinto Km. 40. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — ADRIAN PASTOR.
27) $24.00 20|pub. 12851 Set.7-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto el proyecto de disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social de "Viro", integrada por los socios Angel Rey González y José Dobrowski; con domicilio en la calle Paysandú N.o 1567, la que continuará el ejercicio comercial bajo la misma razón social y en el mismo domicilio.
27) $24.00 10|pub. 12411 Ag.30-v.set.21.

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores Couce y Mármol y el señor Raúl Manzino por el comercio establecido en Pilcomayo 5048 en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas embotelladas habiendo tomado los señores Couce y Mármol nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores del señor Manzino presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sección Venta de Negocios, Constituyente 1476). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1957. — RAUL MANZINO. — Roberto Couce. — Juan Carlos Mármol.
27) $32.00 20|pub. 13408 Set.14-v.oct.7.

VENTA SIN EFECTO

Se ha resuelto dejar sin efecto la venta entre los señores Hensz Kon y María Gellner de Dienesch por el comercio en el ramo de venta de sandwichs y alcohólicas embotelladas de la calle Piedras 292, habiendo tomado nuevamente el señor Kon dicho comercio, el 6 de Setiembre de 1957. Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA GELLNER DE DIENESCH. — Hensz Kon Chzanowska.
27) $24.00 20|pub. 13409 Set.14-v.oct.7.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la calle Ciudadela N.o 1471, entre 25 de Mayo y Cerrito. Esta convocatoria se formula en segunda citación para el día martes 24 de Setiembre de 1957. La asamblea considerará el siguiente orden del día:

A) Conocer los motivos de la renuncia del ex miembro del Consejo Directivo de la institución, don Oscar P. Cabrera y B) Designar dos socios presentes en dicho acto para firmar el acta respectiva (artículo 4.o del decreto del 31 de Agosto de 1955 y artículo 30 de los estatutos). — Williman Osaba, Presidente. — César Marsiglia, Secretario. — Montevideo, Setiembre de 1957.
27) $18.00 5|pub. 13388 Set.13-v.set.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al público que clausuré el comercio de zapatería, sito en General Flores 2678 bis. Acreedores en Enrique Martínez 1831. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Setiembre de 1957. — ELIAS SORKIN.
27) $16.00 20|pub. 13275 Set.12-v.oct.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS DIAZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13595 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL DE GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13596 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUEVARA DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13600 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SULPICIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13601 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA ISNALDI o ISNALDE GARCIA DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13591 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ o VASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13592 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CORUJO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13593 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANDRES BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13594 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DE MALHERBE, (L.o 55, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13588 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA HORTENCIA o ZULEMA ZAPIRAIN DE SARASÚA, (L.o 55, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13589 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL HERNANDEZ, (L.o 55, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13590 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13581 Set.17-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada MARIA CELIA FERNANDEZ emplazándose a los que se crean con derecho a heredarla, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11358 Ag.15-v.set.6. Set.17-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ANTONIO VAZQUEZ, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Junio 20 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $48.00 40|pub. 11359 Ag.15-v.set.6. Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BONACERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1957 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13599 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN WEIGERT o WEIGERT BRAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13586 Set.17-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARO CALABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13587 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MONROY DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Setiembre de 1957. —Hugo Alvez, Actuario.
1) $8 00 10|pub. 13598 Set.17-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTELLANO, o ANGEL ESTELLANO DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13604 Set.17-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA o EUDOCCIA CABALLERO PINTOS y DOMINGO CABALLERO, citándose

por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan en forma a deducir sus derechos bajo apercibimiento — Minas de Corrales, Setiembre 10|1957. — Gumesindo T. Gil, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13597 Set.17-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ZULUAGA PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Junio de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13616 Set.17-v.set.27.

3—Convocatorias Comerciales

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a asamblea general ordinaria el día 29 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 horas, en Cerro Blanco, 5.a sección (Rivera), para tratar:

1º Memoria anual del Directorio; 2º Informe del Síndico y aprobación balance general; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de socios para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas deben registrar sus acciones en Secretaría, tres días antes de la asamblea (artículo 37 de los estatutos). — La Secretaría.
3) $2.40 1|pub. 13617 Set.17-v.set.17.

FRIGORIFICO MODELO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre de 1957, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos Nº 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver respecto a la distribución de las utilidades y a la fecha de pago del dividendo respectivo; 3º Remuneración al Síndico; 4º Elección de tres titulares y de cinco suplentes de Directorio, y del señor Síndico y su suplente; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y el Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Decreto del 16 de Julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea deberán inscribirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos Nº 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12) y hasta el día 27 de Setiembre de 1957, a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco.— Montevideo, 3 de Setiembre de 1957. — El Directorio.
3) $13.20 2|pub. 13608 Set.17-v.set.18.

FRECHOU HNOS. S. A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA

Se cita a los accionistas de Frechou Hnos. S. A., para la segunda asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 30 de Setiembre a la hora 19 en el local social, sito en la Avda. Uruguay Nº 1139, para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio económico, cerrado el 30 de Junio de 1957; 2) Informe del Síndico; 3) Proyecto de distribución de utilidades y forma de pago; 4) Designación de Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.

Las acciones o certificados de custodia de acciones, deberán ser depositados en la Caja Social hasta tres días antes del señalado para la asamblea para poder asistir a la misma. — El Directorio.
3) $6.60 2|pub. 13618 Set.17-v.set.18.

BALVIMON S. A.

De acuerdo con los artículos 27 y 29 de los estatutos sociales, el Directorio de Balvimón S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1957, a la hora 18, en el local social del Cno. Propios 2747, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º Designación de Directores titulares y suplentes por el período 1957|59 (artículo 13); 3º Designación de Síndico titular y dos suplentes (artículos 13 y 23); 4º Someter a la asamblea para su ratificación la designación de un Director para desempeñar el cargo de Administrador (artículo 15); 5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 31).

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos las asambleas ordinarias quedarán debidamente constituídas media hora después de la fijada en la convocatoria cualquiera que sea el número de accionistas que concurran y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos para tener derecho a concurrir a las asambleas se deberá ser accionista y depositar acciones o el recibo de su depósito bancario o certificado de su Banco en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — El Directorio.
3) $8.00 1|pub. 13603 Set.17-v.set.17.

OPAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1957 a las 9 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 311 para considerar el siguiente orden del día:

1) Balance general y memoria del ejercicio terminado; 2) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3) Informe del Síndico; 4) Elección del Síndico, ejercicio 1957|58; 5) Elección de Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de poder concurrir a la asamblea general, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social.— El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 13602 Set.17-v.set.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Omar Errecart contra BLANCA NORMA PARADA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 51), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Omar Errecart o Errecartt y Blanca Norma Parada, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Julio de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13605 Set.17-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROBERTO ANGEL AGUILAR y ELENA DOMINGA GODOY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 165), se hace saber que por resolución de fecha Junio 15 último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, de Roberto Angel Aguilar y Elena Dominga Godoy, citando a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hagan sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1º de Agosto de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13582 Set.17-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Matías Rivera Rodríguez con MANUELA LANDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 43, Folio 117), se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Matías Rivera Rodríguez y Manuela Landeira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13583 Set.17-v.oct.9.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Elisabeth Ruth Dang contra CURT PEDRO STEINFELD. Divorcio unilateral" (Lº 53, Fº 274), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Curt Pedro Steinfeld, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.—Montevideo, 6 de Setiembre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13606 Set.17-v.oct.22.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario Nº 130, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA TERESA ARMENGOL, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $36.00 30|pub. 13615 Set.17-v.oct.22.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.382. — Segundo llamado. — Tres triciclos. — Apertura: 3 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.388. — Segundo llamado. — Vino tinto. — Apertura: 27 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.390. — Segundo llamado. — Columnas de hormigón. — Apertura: 4 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.398. — Segundo llamado. — Martillos para trituradora. — Apertura: 1º de Octubre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.400. — Segundo llamado. — Transporte de materiales y mercaderías generales entre el Puerto de Montevideo y las Plantas Industriales de La Teja y Capurro. — Apertura: 30 de Setiembre de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.419. — Flemas de orujos. — Apertura: 31 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.420. — Material de laboratorio. — Apertura: 3 de Octubre de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.421. — Sobres para el envío de Almanaque A.N.C.A.P. 1958. — Apertura: 2 de Octubre de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32892 Set.17-v.set.25.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA Nº 790
Segundo llamado

Suministro de 130 uniformes de brin sanforizado

Fecha de apertura: 27 de Setiembre de 1957. Hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32905 Set.17-v.set.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un colector para la calle Arenal Grande entre las Avenidas Uruguay y 18 de Julio, con el fin de servir los desagües de la finca propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay, que se destinará a la nueva sede de la nombrada Institución.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 23 de Setiembre de 1957, a las 15 horas, en esta Dirección.

El acto de la licitación será válido con cualquier número de proponentes.
12) (C.C.) 1|pub. 32894 Set.17-v.set.17.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION Nº 21
Primer llamado

Apertura: Octubre 14 de 1957, a la hora 10 y 30.

Llámase a licitación para la adquisición de papel de oficina. — Retirar pliego de condiciones en la Secretaría de la Facultad de Agronomía en Avda. Gral. Eugenio Garzón Nº 780 (Sayago) de 8 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957.
12) (C.C.) 3|pub. 32906 Set.17-v.set.19.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 57-131403. — International Automatic Electric Corporation. — Equipos telefónicos, por un valor de $ 91.591.35 CF|MV. — Bromberg y Cía. — Equipo telefónico por un valor de pesos 102.315.47 CF|MV y Este S. A. Filtros, por un valor de $ 8.741.66 CF|MV. — Licitación número 4266|56).

R. 57-131840. — Conatel S. A. — Grampas

colgantes por un valor de $ 9.991.73 CF|MV. — (Licitación Nº 4474|57).

R. 57-131834. — Società Edison de Milano. Equipos de control, por un valor de $ 113.197.31 CF|MV. — (Licitación Nº 4291|56).

Todas estas adjudicaciones están sujetas al descuento de 1 o|o de ley. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1957. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 1|pub. 32393 Set.17-v.set.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 17 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JAIME MIGUEL ENTIN, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1422 y ANA MARIA PELLEGRINI, 27 años, soltera, dietista, argentina, domiciliada Florida 1422.

2.a Sección

OSCAR LORENZO LUNA, 25 años, soltero, procurador, argentino ciud|legal, domiciliado Cerrito 257 bis, ap. 12 y ELVIRA BEATRIZ BUSTO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cerrito 257 bis, ap. 12.

3.a Sección

ABEL MARIO MENDIOROZ, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ituzaingó 1286 y GLORIS VENUS ALMEIDA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1286.

KURT BLAU, 40 años, divorciado, empleado, austríaco, domiciliado Brecha 574 y GLADYS FERREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brecha 574.

4.a Sección

AXEL MANFRED ROHMANN, 33 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Andes 1306 y ESTEFANIA WÜRZBURGER, 25 años, soltera, empleada, alemana, argentina nat, domiciliada Andes 1306.

LUIS BELTRAN PERALTA, 56 años, divorciado, jubilado, argentino ciud. legal, domiciliado Andes 1235 y LORENZA ILDA ESTHER SEQUINI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1235.

6.a Sección

FRANCISCO EMILIO APRILE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1318 y SANTA MARINA FLEITAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1318, piso 1.o.

FAUSTO DIAZ PAULOS, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Ejido 1365 y CARMEN RENEE RIAL CASARETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1513, piso 8.o, ap. 16.

RICARDO LUIS SANTINI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1678 y LUDMILIA ABRAHAN NEME, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1678.

ROBERTO PUIG QUADRELLI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú 1134, ap. 5 y ANA MARIA PELUFO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1428.

10.a Sección

WALTER DEVOTO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Stgo de Anca 1621 y MARIA LYDIA LIVET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yacó 1464.

BASILIO PIRIZ, 44 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4535 y ELISA HERNANDEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4535.

13.a Sección

LUIS ALBERTO CABRERA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Martín José Artigas 5457 y EDELMA IRAEL PEREYRA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Martín José Artigas 5457.

GREGORIO ADALBERTO MARRERO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3434 y RENEE IRRAZABAL, 19 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Prusia 1877.

14.a Sección

FRANCISCO VICTOR DOTTI MARTINEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Félix Olmedo 3510 y ANA MARIA NUESCH INSUA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3510.

24.a Sección

ANIBAL SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3205 y NORMA PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cairoli 2017.

JORGE WALTER PALLADINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1530 y CARMEN RENEE MUSCARÁ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3611.

14) $2.00 3|pub. v. Set.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ENRIQUETA BERDIÑAS DE RODRIGUEZ. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Venancio Rodríguez y Enriqueta Berdiñas estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como Rosa debe decir Enriqueta. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32891 Set.17-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado NERY CELMIRA DE LUJAN MANTERO GRAJALES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como hija de "Jacinto Félix Montero" debe decir hija de "Jacinto Félix Mantero". Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32890 Set.17-v.oct.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "MARIA CLOTILDE ETCHEPAREBORDA DE AHUMADA. Segunda copia, L.o 43, F.o 117", se hace saber que ha sido solicitado por doña María Clotilde Etcheparebordá de Ahumada, la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, autorizada el 27 de Enero de 1950, por el escribano Salmén Abu Arab, por la cual la nombrada señora compró a "Sociedad Inmobiliaria de Inversiones Sociedad Anónima (S.I.D.I.S.A.)" y "S.Y.L.A. Sociedad Inmobiliaria Limitada", la propiedad del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Paraje conocido por "Barrio Jardín Pinar del Este", señalado con el N.o 1 (Uno), de la manzana número nueve (9), en el plano del agrimensor Luis Alberto Llambías Masanés, de Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 23, el 25 de Enero de 1949, según el cual tiene una superficie de 1.539 ms., 52 dms., que se deslindan así: 18 ms., 39 cms., de frente al Sur-Oeste, sobre la Carretera Costanera, Carrasco-Punta del Este, Ruta N.o 10; 29 ms., 93 cms., al Oeste Sur-Oeste, de frente a calle de Veinte Metros de Ancho, formando esquina; 38 ms., 93 cms., al Noroeste, con el solar dos; y 60 ms., 41 cms., al Este, con propiedad de Domingo Restano. Este bien, según títulos, estaba empadronado en mayor área, con el N.o 10.7[illegible], habiendo sido padrón de mayor área tamb[illegible] N.o 8.583. En la actualidad el inmueble des[illegible] está empadronado con el N.o 2.776, Urbano. En [illegible]secuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 13584 Set.17-v.set.27.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 80.733. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Atral, Limitada de Portugal, ha solicitado el registro de la marca

ESTREPTOPANTO

PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 13609 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.734. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Atral, Limitada de Portugal, ha solicitado el registro de la marca

NICOSTREPTIL

PORTUGAL

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 13610 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.774. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rothmans Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 13611 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.775. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Cubana Primadera, S. A. de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "PRIMADEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13612 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.776. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Socony Mobil Oil Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MOBILPAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13613 Set.17-v.set.27.

ACTA N.o 80.777. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton Dickinson And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LUER-LOK" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 13614 Set.17-v.set.27.

25—Ventas de Comercio

Habiendo prometido vender a Abraham Wilczynski la carnicería ubicada en Montevideo, calle Enrique García Peña Nº 2367, a efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, emplazo a los acreedores a presentarse en Sarandí 356, esc. 30. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — BASILIO PAZOS GALLEGO. — ELSA COLLAZO DE PAZOS.

25) $16.00 20|pub. 13607 Set.17-v. oct.9.

Hemos prometido vender a Héctor Mario Pássada la carnicería en la calle José A. Possolo Nº 4043 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en San José Nº 1413 con los justificativos de sus créditos por duplicado en el término de treinta días a partir de la primera publicación. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Sucesores de ELIAS HOFSTADTER. — ROSA, MIGUEL, JORGE y TOMAS HOFSTADTER. — PAULINA SPITZ DE HOFSTADTER.

25) $24.00 20|pub. 13585 Set.17-v.oct.9.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DESIGNACIONES

Resolución Nº 34350

Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

Atento a que se encuentra vacante el cargo de Inspector Nº 30, Categoría IV, Grado 2, en la Dirección de Espectáculos Públicos (Planilla Nº 37);

Considerando lo prevenido por el artículo 28 del Decreto Nº 9297 de la Junta Departamental (Estatuto del Funcionario) sobre designación directa —por parte de este Ejecutivo— de personal inspectivo,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1º Designar, con carácter provisional confor-

me a lo estatuido por el artículo 23 del Decreto Nº 9297 (Estatutos del Funcionario), para ocupar el cargo de Inspector Nº 30, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.300.00 anuales, en la Dirección de Espectáculos Públicos, al señor ALBÉRICO M. BALLESTA, (Ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie FAA Nº 8957).

2º La precente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto Nº 9297.

3º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 32895 Set.17-v.set.17.

Resolución Nº 34369

Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector Nº 35, Categoría IV, Grado 2, en la Planilla Nº 37 "Dirección de Espectáculos Públicos" que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1º Designar en el cargo de Inspector Nº 35, Categoría IV, Grado 2, con $ 3.300.00 anuales, en la Planilla Nº 37 "Dirección de Espectáculos Públicos" al señor HECTOR TORRES, (Ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie A.J.A. Nº 4881).

2º La precente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto Nº 9297.

3º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 32896 Set.17-v.set.17.

Resolución Nº 34380

Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Secretario Nº 2, Categoría I, Grado 13, en la Dirección de Registro (Planilla Nº 7) que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1º Designar en el cargo de Secretario Nº 2, Categoría I, Grado 13, con $ 6.660.00 anuales, en la Dirección de Registros (Planilla Nº 7) al señor JOSE ALBERTO SILVA (Ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional en la Serie

2º La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado, de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto Nº 9297.

3º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 32904 Set.17-v.set.17.

Resolución Nº 34378

Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector General Nº 62, Categoría I, Grado 14, en la Planilla Nº 10 "Inspección General", que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1º Designar en el cargo de Inspector General Nº 62, Categoría I, Grado 14, con $ 7.140.00 anuales, en la Planilla Nº 10 "Inspección General" al señor JOSE ASTIGARRAGA (Ciudadano natural inscripto en el Registro Cívico Nacional con la Serie

2º La precedente designación queda condicionada al cumplimiento por parte del interesado de las exigencias previstas en el artículo 19 del mencionado Decreto Nº 9297.

3º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda, para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 32902 Set.17-v.set.17.

Resolución Nº 34372

Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Sud-Director Arquitecto Nº 2, Categoría Extra, Grado 20, en la Planilla Nº 30 "Dirección de Paseos Públicos", que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1º Designar en el cargo de Sub-Director Arquitecto Nº 2, Categoría Extra, Grado 20, con $ 10.620.00 anuales en la Planilla Nº 30 "Dirección de Paseos Públicos" al Arquitecto CARLOS A. BRIGNONE.

2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 32897 Set.17-v.set.17.

Resolución Nº 34374

Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector Nº 60, Categoría II, Grado 10, de la Planilla Nº 34 "Dirección de Artes y Letras" que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1º Designar en el cargo de Inspector Nº 60, Categoría II, Grado 10, con $ 5.340.00 anuales, en la Dirección de Artes y Letras (Planilla número 34) al señor RADAMÉS CAMBÓN OTERO.

2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 32898 Set.17-v.set.17.

Resolución Nº 34375

Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Sud-Director Contador Nº 2, Categoría Extra, Grado 23, en la Planilla Nº 14, "Contaduría General Municipal", que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1º Designar en el cargo de Sub-Director Contador Nº 2, Categoría Extra, Grado 23, con pesos 12.420.00 anuales, en la Contaduría General Municipal, (Planilla Nº 14), al Contador señor JUAN C. ROCA.

2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 32899 Set.17-v.set.17.

Resolución Nº 34376

Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Inspector Nº 61, Categoría II, Grado 9, en la Planilla Nº 34 "Dirección de Artes y Letras" que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1º Designar en el cargo de Inspector Nº 61, Categoría II, Grado 9, con $ 4.980.00 anuales, en la Planilla Nº 34, "Dirección de Artes y Letras", al señor HECTOR N. VALANZANI.

2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 32900 Set.17-v.set.17.

Resolución Nº 34377

Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Sud-Director Nº 3, Categoría Extra, Grado 19, en la Contaduría General Municipal que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1º Designar en el cargo de Sub-Director Nº 3, Categoría Extra, Grado 19, con $ 10.020.00 anuales, en la Contaduría General Municipal (Planilla Nº 14) al señor JOSE M. ACQUISTAPACE.

2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 32901 Set.17-v.set.17.

Resolución Nº 34379

Montevideo, Setiembre 6 de 1957.

Atento a la necesidad de proveer el cargo de Sud-Director Arquitecto Nº 2, Categoría Extra, Grado 20, en la Planilla Nº 45, "Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda", que se halla vacante;

Considerando las facultades otorgadas a este Cuerpo, por el artículo 22 del Decreto Nº 9297 (Estatuto del Funcionario) correlativo del artículo 62 de la Constitución de la República,

El Concejo Departamental de Montevideo,

Resuelve:

1º Designar en el cargo de Sub-Director Arquitecto Nº 2, Categoría Extra, Grado 20, con $ 10.620.00 anuales, en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda, "Planilla número 45", al señor ALFREDO L. DE CORES.

2º Comuníquese, transcríbase a la Dirección de Publicaciones, Prensa y Propaganda para su publicación en el "Diario Oficial" y pase a la Contaduría General Municipal.

27) (C.C.) 1|pub. 32903 Set.17-v.set.17.

ARFINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo urno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Arfina Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO:

Acta de constitución de

ARFINA SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen los señores doctor Heinz Edgar Baer y doctor Helmut Holz, quienes acuerdan constituir una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de:

ARFINA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Arfina Sociedad Anónima" queda constituída por el término de noventa y nueve años desde la fecha, pudiendo ser prorrogado mediante resolución de la asamblea de accionistas, una sociedad anónima que, con domicilio en Montevideo, se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales o ramificaciones de cualquier tipo en el interior y exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tendrá como objeto principal: A) La realización directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, de toda clase de inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; B) Además, y siempre respetando las limitaciones legales en cuanto a radicación y porcentajes, podrá: I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar administrar, edificar y explotar en general toda clase de inmuebles; II) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles o semovientes; III) Efectuar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, de constitución o tranferencia de prendas, hipotecas y anticresis, compraventa o caución de títulos de toda clase, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; IV) Explotar en general la producción y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes a la gricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, similares vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sean por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, ejercer representaciones, comisiones o consignaciones y participar en cualquier forma en cualquier sociedad dentro o fuera de la República, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social, y dentro de las limitaciones establecidas.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos), pudiendo ser elevado por la asamblea de accionistas en una o más veces previa aprobación del Poder Ejecutivo, pago de los derechos e impuestos pertinentes, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos moneda nacional uruguaya) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Las acciones estarán firmadas por dos Directores, y mientras no se expidan los títulos definitivos podrán emitirse certificados provisorios nominativos por el importe de las acciones integradas.

Art. 4.o. Facúltase al Directorio para fijar las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo hacer entrega de las mismas en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la sociedad, siempre dentro de las limitaciones en cuanto al objeto social que fijan la ley y los presentes estatutos.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será gobernada, administrada y representada por un Directorio integrado por dos a nueve miembros que elegirá

la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos, determinando al mismo tiempo quién ejercerá la presidencia y fijando las remuneraciones de los Directores, sin perjuicio de su facultad de declarar honorarios tales cargos. Conjuntamente, la asamblea designará un suplente para cada titular nombrado por ella.

Art. 6.o Los Directores titulares y suplentes durarán un año en sus funciones, pudiendo todos ser reelectos sin limitación y sus mandatos se considerarán siempre subsistentes hasta que sean electos y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores.

Art. 7.o Corresponderá igualmente a la asamblea determinar el número de miembros que integrarán el Directorio —dentro de las limitaciones fijadas por el artículo 5.o de estos estatutos— para cada ejercicio, pudiendo recaer el cargo de Director en una o más personas jurídicas, en cuyo caso dichas personas jurídicas deberán designar un único representante que ejercerá las funciones de Director, y que podrá ser removido en todo momento por la persona jurídica titular. El Directorio podrá, si lo considerase conveniente, contratar con una persona física o jurídica la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandatos, quedando entendido que en todos los casos tal gobierno y administración se cumplirá bajo el control y responsabilidad del Directorio.

Art. 8.o El Directorio sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus integrantes, y un mínimo de dos personas, y sus resoluciones se tomarán siempre a simple mayoría de votos, a no ser que la ley o estos estatutos establezcan mayoría especiales. En todos los casos de empate en la votación corresponderá desempatar al Presidente. Para ser designado Director no se requiere la calidad de accionista de la sociedad.

Art. 9.o En los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad física o mental, ausencia por licencia o enfermedad de un miembro del Directorio, éste convocará a su suplente respectivo. En los tres primeros casos la integración será por todo el tiempo que falte hasta la terminación del mandato del reemplazado, y en los casos de ausencia o enfermedad, hasta que las causas cesen.

Art. 10. Serán representantes legales de la sociedad: A) El Presidente actuando sólo; B) Dos Directores actuando conjuntamente, pudiendo tal representación ser ejercida sin limitación alguna ante las autoridades legislativas, administrativas, dependencias del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios y|o judiciales y|o ante cualquier persona física, jurídica y|o de Derecho Público.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias facultades para el desarrollo del objeto social y las más generales e ilimitadas atribuciones de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime covenientes. Igualmente le corresponderá organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias facultades, que, a simple título enunciativo, comprenderán: Comprar, vender, hipotecar, prendar, gravar, arrendar, dar o tomar en anticresis y|o garantía y explotar en general toda clase de valores mobiliarios e inmobiliarios, acciones, cédulas, títulos, obligaciones, debentures, bienes muebles, inmuebles y semovientes en general, dar y tomar dinero prestado, efectuar operaciones de toda clase con Bancos privados u oficiales, del país o del extranjero en las condiciones que establezcan tales instituciones, pudiendo consentir todas las cláusulas de estilo, reglamentaciones y normas de las Cartas Orgánicas de las mismas, recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, celebrar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, realizar actos y contratos en general, otorgar poderes generales o especiales, e intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente podrá delegar facultades en una o más personas, reglamentando tal delegación y fijando las atribuciones del o de los delegados. Asimismo serán de su competencia el nombramiento, remoción, fijación de sueldos y condiciones de trabajo del personal de la sociedad.

Art. 12. El Directorio fijará y podrá modificar la fecha de comienzo y cierre del ejercicio económico de la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 13. Las asambleas serán presididas por el Presidente de Directorio quien firmará el acta correspondiente conjuntamente con un accionista designado por la propia asamblea.

Art. 14. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones dispuestas por la ley (artículo 420 del Código de Comercio).

Art. 15. Para poder participar en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta cuatro horas antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria, nacional o del extranjero. Podrán los accionistas hacerse representar en las asambleas mediante mandatarios generales o especiales, designados por simple carta recomendada o cualquier otro medio auténtico, dirigida al Presidente del Directorio.

Art. 16. La asamblea general ordinaria de accionistas deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio y considerará la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades que le someterá el Directorio, fijación de remuneraciones de los Directores y Síndico y demás puntos que el Directorio le someta.

Art. 17. La asamblea se reunirá en sesión extraordinaria siempre que lo solicite el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o lo pidan accionistas que representen el treinta por ciento del capital social. En estos dos últimos casos, el Directorio deberá efectuar la convocatoria para dentro de los treinta días subsiguientes de recibida la solicitud pertinente, pudiendo el o los solicitantes, en su defecto, convocar directamente a la asamblea, sin perjuicio de hacer valer las responsabilidades que la omisión del Directorio pudiera aparejar.

Art. 18. Todas las asambleas se convocarán con una única publicación en el "Diario Oficial" efectuada con una anticipación mínima de diez días a la fecha fijada, y se considerará legalmente constituída con la asistencia o representación de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio efectuará una nueva convocatoria dentro de los quince días siguientes, quedando en tal caso la asamblea constituída con cualquier número de accionistas que concurran. Podrá prescindirse de las publicaciones en caso de que asistan a la asamblea accionistas o tenedores de acciones que representen del cien por ciento del capital integrado, debiendo en tal caso efectuarse la comunicación reglamentaria a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 19. La asamblea, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca, y fijar su remuneración.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 20. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea extraordinaria a ese sólo efecto, y el voto favorable por lo menos de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital social integrado. Resuelta la disolución, o si ella fuese legalmente preceptiva, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas, y a quienes podrá conferir las más amplias facultades. Si la asamblea no designase liquidadores, actuará el Directorio en tal calidad.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos requerirá la iniciativa del Directorio o de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado de la sociedad. Para ese efecto deberá citarse a asamblea extraordinaria de accionistas según las disposiciones de estos estatutos, o incluir el punto en la primera asamblea ordinaria que se realice, siempre y cuando tenga lugar dentro de los sesenta días de prestada la iniciativa de reforma en cualquiera de las formas previstas por este artículo. La reforma deberá ser votada en asamblea por accionistas que representen un mínimo del sesenta por ciento del capital integrado de la sociedad.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Corresponderá a los fundadores, actuando conjunta o separadamente, nombrar el primer Directorio titular y los suplentes respectivos, fijar el número de integrantes de dicho Directorio, nombrar al Presidente y determinar las fechas de comienzo y cierre del ejercicio social. Hasta que no se produzcan tales nombramientos, y tomen posesión de sus cargos los Directores designados, los fundadores actuando conjunta, separada e indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo todas las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 23. Quedan comisionados los fundadores, doctor Heinz Edgar Baer, doctor Helmut Holz y la señorita Teresa Cuadra, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad, firmamos la presente acta en el lugar y fecha que lucen ut-supra. — Helmut Holz. — Heinz Edgar Baer.

José María Vilaboa, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores doctores Helmut Holz Levi y Heinz Edgar Baer, ambos personas de mi conocimiento, de esta vecindad, casados, ciudadanos legales uruguayos, alemanes de origen, con domicilio en la finca número mil cuatrocientos ochenta y seis de la calle Misiones, en esta ciudad. En fe de ello y a su solicitud expido esta certificación que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 16 de 1957. — Visto: la gestión de "Arfina Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Arfina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos m|n.). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Helmut Holz, constituyendo domicilio en Misiones 1486, p. III a V.S. digo: I) Que, en el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 23 de los estatutos de "Arfina Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 16 del corriente mes de Julio, vengo a solicitar que se disponga la inscripción del referido estatuto en el Registro Público y General de Comercio, se efectúen las publicaciones legales y se me expida la Matrícula de Comerciante respectiva. A tal efecto acompaño el citado estatuto original así como testimonio de la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo; 2.o) A los efectos dispuestos por el artículo 34 del Código de Comercio vengo a expresar que: A) La sociedad es anónima y se denomina "Arfina Sociedad Anónima"; B) Su objeto es el que resulta del artículo 2.o del estatuto acompañado; C) Su domicilio se halla en Montevideo, actualmente calle Misiones 1486 (piso 3.o); C) La sociedad no tiene Gerente ni factor y será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros según lo establece el artículo 5.o del estatuto social; 3.o) Habiéndose constituído esta sociedad bajo el régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, según el artículo 7.o de la misma, está exenta de todo impuesto. Por ello comparezco en papel simple y solicito que se ordenen las inscripciones solicitadas libres de pago de sellados, tributos, impuestos y derechos. Por lo expuesto, quiera usted: I) Tenerme por presentado y fijado domicilio; II) Previa vista y conformidad del Ministerio Público, disponer las inscripciones solicitadas y las publicaciones que corresponden, declarándose expresamente esta gestión y las inscripciones exentos de tributos e impuestos; III) Fecho, mandar que se practiquen los desgloses los que, al igual que los edictos a librarse, podrán ser entregados indistintamente al compareciente o al doctor E. Baer. Dígnese el señor Juez ordenarlo así. — Helmut Holz.

8.427. — Montevideo, Julio 30 de 1957. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2.839. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Arfina Sociedad Anónima". Estatutos y Matrícula. Civil 2.o). — Montevideo, Agosto 1.o de 1957. — Francisco Pagano.

8.728. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones solicitadas, y remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 6 de Agosto de 1957. — Con esta fecha y con el N.o 172 al F.o 1234 del L.o 2 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Con el N.o 233 al F.o 107 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$98.00 1|pub. — 13463.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Societe Commerciale et Miniere Pour L' Afrique du Nord S.O.C.O.M.A.N. S.A.

Sucursal en el Uruguay

Balance al 31 de marzo de 1957

Activo —

Material de explotación	$	2.378.26
Vehículos	"	14.220.00
Material y mobiliario de oficina	"	4.543.54
Depósito en garantía	"	97.20
Clientes	"	99.095.12
Deudores varios	"	9.773.80
Gastos de estudios diferidos	"	105.492.64
Caja y Bancos	"	54.314.86
Pérdidas y ganancias 1956	"	169.383.49
Pérdidas y ganancias 1957	"	19.118.83
Total del activo	$	478.417.74

Pasivo —

Capital integrado	$	3.000.00
Casa matriz	"	406.845.31
Proveedores	"	64.703.63
Acreedores varios	"	973.93
Banco Nacional para el Comercio y la Industria	"	2.930.87
Total del pasivo	$	478.417.74

Este balance no fué aprobado por la asamblea de accionistas en rázón de que se trata de una sucursal de empresa extranjera, que no realiza asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 139 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de liquidación de obra	$	7.160.39
Sub contratistas	"	99.203.06
Gastos sociales	"	6.075.34
Amortizaciones	"	6.295.71
Resultados s|cesión material	"	1.640.00
	$	120.374.50

Ganancias —

Total de las obras ejecutadas	$	101.255.67
Saldo	"	19.118.83
	$	120.374.50

Este estado no fué aprobado por la asamblea en razón de que se trata de una sucursal de empresa extranjera que no realiza asambleas en el país.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 140 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.00. — 1|pub. — 13068.

Remedia Robapharm S. A.

Balance General al 30 junio de 1954

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 setiembre de 1954.

Activo —

Muebles y útiles	$	2.194.20
Caja	"	70.38
Varios deudores	"	1.806.67
Mercaderías	"	28.571.90
Cuentas a liquidar	"	538.86
Gastos de constitución	"	2.537.45
Pérdidas y ganancias	"	9.134.90
	$	45.854.36

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Cuentas corrientes	"	13.802.64
Caja de Jubilaciones	"	1.451.39
Acreedores varios	"	796.76
Bancos	"	9.803.57
	$	45.854.36

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1954

Debe —

Intereses pasivos	$	220.10
Impuestos y contribuciones	"	183.67
Gastos generales	"	2.195.67
Alquileres	"	2.400.00
Sueldos	"	8.881.26
	$	13.880.70

Haber —

Ventas	$	2.745.80
Comisiones	"	2.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	9.134.90
	$	13.880.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 759 a folios 210 del libro N.o 1.

$ 36.00. — 1|Pub. — 13175.

Remedia Robapharm S. A.

Balance General al 30 de junio de 1956

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de setiembre de 1956.

Activo —

Muebles y útiles	$	8.111.70
Bancos	"	206.08
Cuentas corrientes	"	7.442.84
Gastos de constitución	"	2.829.26
Pérdidas y ganancias	"	8.624.87
	$	22.215.45

Pasivo —

Capital	$	20.000.00
Caja de Jubilaciones	"	2.215.45
	$	22.215.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1956

Debe —

Saldo anterior	$	8.624.87
	$	8.624.87

Haber —

Pérdidas anteriores	$	8.624.87
	$	8.624.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 759 a folios 210 del libro N.o 1.

$ 20.40. — 1|Pub. — 13172.

Alfa-Laval

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

(No se realizan asambleas por tratarse de una sucursal)

Activo —

Caja y Bancos	$	22.857.16
Muebles y útiles	"	779.96
Pérdidas y ganancias	"	53.888.42
	$	77.525.54

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Casa matriz	"	16.286.09
Varios acreedores	"	6.817.22
Reserva para pago de impuestos	"	4.422.23
	$	77.525.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos y leyes sociales	$	48.517.71
Gastos generales	"	11.825.28
Impuestos y patente	"	2.625.53
Seguros	"	137.71
Alquiler	"	1.836.00
Gastos de viaje	"	9.097.17
Teléfono	"	347.64
Diferencia de cambio	"	1.367.38
Ganancia	"	470.91
	$	76.225.33

Haber —

Comisiones	$	76.182.12
Intereses	"	43.21
	$	76.225.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 31 del libro Copiador certificado el 16 de febrero de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 24.60. — 1|pub. — 13106.